JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

CLASE DE PROCESO

EJECUTIVO HIPOTECARIO

BANCO

14

057-2004-00813-00- J. 14 C.M.E.S

Remate
20 | Abril | 2022
8:00 AM
Inmueble

JUZGADO 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

(Proveniente del: 57 Civil Municipal de Bogotá)

14.0813

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)

LIDIA ESPERANZA RODRÍGUEZ CORREA, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada, con C.C. No.51.740.621 de Bogotá, abogada titulada con tarjeta profesional No. 56.616 del C. S. de la J., en mi calidad de Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales de la hoy **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, Sociedad Comercial domiciliada en Bogotá, conforme al acuerdo de FUSION POR ABSORCIÓN de AHORRAMAS CAV, aprobado por resolución 030 del 7 de enero de 2000, protocolizada por escritura pública 160 del 28 de enero de 2000 notaria 23 de Bogotá D.C. De acuerdo a certificado de la Superintendencia Bancaria que se adjunta; por medio del presente confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **YOLANDA TORRES VALDERRAMA** abogada titulada con tarjeta profesional No. 71.739 del Consejo Superior de la Judicatura, para que inicie proceso Ejecutivo hipotecario de MENOR CUANTIA contra **JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO CC No 11.185.398 y JUANITA ALEXANDRA HERNANDEZ ESPINOSA CC No 52.494.934** mayor (es) de edad, vecino (s) de ésta ciudad, tendiente a obtener el pago del (los) pagaré(s) No. (s) **187616,** título valor que contiene unas obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles; garantizadas con gravamen hipotecario de primer grado constituido sobre el inmueble (s) situado (s) en la **CARRERA 100 # 138 A - 06, INTERIOR 1 AL 6, APTO 511, GARAJE 28, CONJUNTO RESIDENCIAL VENTURA** Bogotá, como consta en la (s) Escritura (s) Pública (s) No **1771 DEL 08 DE MAYO DE 2003** del Círculo de Bogotá, debidamente registrada al (los) Folio (s) de Matricula Inmobiliaria número (s) **50N-20212203 y 50N-20212393** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

La Doctora **YOLANDA TORRES VALDERRAMA,** queda facultada para recibir, desistir, reasumir, transigir, sustituir, terminar e interponer los recursos que considere necesarios: así como también para hacer postura por cuenta del crédito o solicitar en su oportunidad la adjudicación de los bienes perseguidos en el proceso en mención al Banco que represento.

Señor Juez,

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO
20 MAY 2004
Compareció Lidia Esperanza Rodríguez Bitea.
C.C. 51'740.621 de Bta
T.P. 56.616 C.S.J.

LIDIA ESPERANZA RODRÍGUEZ CORREA
C. C. No. 51.740.621 de Bogotá
T. P. No. 56.616 del C. S. de la J.

Acepto;

YOLANDA TORRES VALDERRAMA
C. C. No. 51.870.475 DE BOGOTA
T. P. No. 71.739 del Consejo Superior de la Judicatura.

JUAN M.

PAGARE LARGO PLAZO No 187616

1. DEUDORES:
ROBERTO CATOLICO JORGE ARMANDO
HERNANDEZ ESPINOSA JUANITA ALEXANDRA

2.EQUIVALENTES EN LA FECHA EN MONEDA LEGAL: VEINTI OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS CON 00/100 MCTE XXXX

infracciones o delitos. H) Si no tomo(amos) los seguros a que estoy(amos) obligado(s) por virtud del otorgamiento del presente crédito o no pagare(mos) o reembolsare(mos) las respectivas primas. I) En caso de que incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otra obligación que en forma solidaria, conjunta o separada, hubiere(mos) contraído con AV VILLAS. J) Si para la obtención del crédito o del seguro de vida hubiere(mos) suministrado información inexacta o incompleta o hubiere(mos) realizado o dejado de realizar en cualquier forma acto que induzca a error a AV VILLAS o a la entidad aseguradora. K) Alteración de la condición patrimonial de cualquiera de nosotros, que a juicio de AV VILLAS pueda conllevar el incumplimiento de mi(nuestras) obligación(es). L) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente pagaré. M) Cualquier causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias o disposiciones de autoridad competente. **SEXTA:** Que autorizo(autorizamos) expresamente a AV VILLAS para debitar de cualquier depósito a mi(nuestro) favor ya sea en forma individual, conjunta o solidaria, los saldos exigibles a mi(nuestro) cargo y a favor de AV VILLAS por virtud de las obligaciones que asumo(asumimos) mediante este pagaré. **SEPTIMA:** Que no podré(mos) hacerme(hacernos) sustituir por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones emanadas de este pagaré sin la autorización previa, expresa y escrita de AV VILLAS. **OCTAVA:** Que expresamente declaro(amos) que las garantías hipotecarias que tengo(amos) constituidas o que constituya(mos) en el futuro conjunta o separadamente, a favor de AV VILLAS, garantizan la presente obligación y todas las que por cualquier concepto contraiga(amos) en el futuro. **NOVENA:** Autorizo(amos) expresamente a AV VILLAS para que registre en forma extracontable los abonos que efectúe(mos) a la obligación, para lo cual será suficiente la constancia respectiva registrada en el extracto del crédito. **DECIMA:** Que el destino del crédito que consta en el presente pagaré, es el indicado en el numeral siete (7) del encabezamiento del mismo. **DECIMA PRIMERA:** Que me(nos) obligo(amos) a asegurar el(los) inmueble(s) que garantizan mi(nuestra) obligación(es) para con AV VILLAS contra los riesgos de incendio y terremoto por el valor comercial del inmueble en su parte destructible, así como mi(nuestra) vida por un valor no inferior al saldo de la deuda, en los porcentajes indicados en el numeral ocho (8) de este pagaré. **DECIMA SEGUNDA:** Que son a mi(nuestro) cargo todos los impuestos y gastos que se ocasionen por la suscripción de este título valor. **DECIMA TERCERA:** Que autorizo(amos) irrevocablemente a AV VILLAS o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor para reportar, procesar, solicitar suministrar y divulgar a la Central de Información del Sector Financiero (CIFIN) que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, a cualquier otra entidad que suministre o maneje bases de datos o a cualquier entidad financiera, todo lo relativo a la información comercial de que se disponga en cualquier tiempo sobre el cumplimiento o no de mis obligaciones presentes, pasadas y futuras en los términos legales. **DECIMA CUARTA:** Declaro(amos) que en mi(nuestro) poder ha quedado copia de este instrumento.

La ciudad y fecha de otorgamiento del presente pagaré son las señaladas en el numeral nueve (9) de la parte inicial del mismo. Para constancia de lo anterior firmo(amos).

FIRMA Jose Roberto

NOMBRE DEUDOR Jose Armando Roberto

C.C. O NIT DEUDOR 11.185.398 Bta.

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

C.C. DE QUIEN FIRMA

CALIDAD DE QUIEN FIRMA

Nombre Propio ☐

Representante Legal ☐

Apoderado ☐

DIRECCION Y TELEFONO

FIRMA Alexandra Hernandez E.

NOMBRE DEUDOR Juanita Alexandra Hernandez

C.C. O NIT DEUDOR 52494934 Bta

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

C.C. DE QUIEN FIRMA

CALIDAD DE QUIEN FIRMA

Nombre propio ☐

Representante Legal ☐

Apoderado ☐

DIRECCION Y TELEFONO

FIRMA

NOMBRE DEUDOR

C.C. O NIT. DEUDOR

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

C.C. DE QUIEN FIRMA

CALIDAD DE QUIEN FIRMA

Nombre Propio ☐

Representante Legal ☐

Apoderado ☐

HUELLA

DIRECCION Y TELEFONO

FIRMA

NOMBRE DEUDOR

C.C. O NIT. DEUDOR

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

C.C. DE QUIEN FIRMA

CALIDAD DE QUIEN FIRMA

Nombre propio ☐

Representante Legal ☐

Apoderado ☐

HUELLA

DIRECCION Y TELEFONO

AV Villas

0040020723

103.
3172004

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Notaria Treinta y Una

DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Cra. 10 No. 27-51 - Cra. 13 No. 27-50 Local 183
Tels.: 284 24 80 - 286 66 61 - 281 96 40 - 286 05 45 - Fax: 609 9858

187616

31

CONTENIDO:
CONSTRUCTORA DE OCCIDENTE S.A.
FONDO CATOLICO JORGE ARMANDO
HIPOTECA A LA V I L L A S
CLASE DE CONTRATO: VENTA E HIPOTECA
MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-20212792

211876166

Esther Bonivento Johnson
Notaria Treinta y Una

132449

103.70

319 2005

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

[redacted]

DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Cl[illegible]27-51 Cra. [illegible] No. [illegible]-50 Local 1[illegible]

Tels. 284 2[illegible] - 286 65 61 - 281 [illegible]6 40 [illegible] - Fax. 609 [illegible]

18616

31

1 COPIA DE LA ESCRITURA 1771 DE LA FECHA: 03.05.06

CONTRATANTES:
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
ROBERTO CATOLICO JORGE ARMANDO
HIPOTECA A: AV VILLAS
CLASE DE CONTRATO: VENTA E HIPOTECA
MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-20212393

2 11 87 6166

Esther Bonivento Johnson
Notaria Treinta y Una

132 445

EL MOLDE GRÁFICAS LTDA • 2003

AV Villas

0040016061

AA 12000133

125- VENTA DE

FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

A: JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO Y OTRA

205- HIPOTECA DE:

JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO Y OTRA

A: AV VILLAS

- -

304- AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR:.....(NO)

- -

NUMERO: $ 1771 MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO - - - - - - - - -

- -

- -

FORMATO DE CALIFICACION

(Res. No. 1156/96)

INMUEBLE(S): APTO 511 - CARRERA 100 No 138 A-06 - CONJUNTO RESIDENCIAL VENTURA - PROPIEDAD HORIZONTAL - BOGOTA, D.C..

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) No.(s): 50N-20212393 - - - - -

REGISTRO(S) CATASTRAL(ES) No.(s): 138A 98C BIS 37 218. - -

- -

INMUEBLE(S): GARAJE 28 - CARRERA 100 No 138 A-06 - CONJUNTO RESIDENCIAL VENTURA - PROPIEDAD HORIZONTAL - BOGOTA, D.C..

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) No.(s): 50N-20212203 - - - - -

REGISTRO(S) CATASTRAL(ES) No.(s): 138A 98CBIS 37 28. - - -

- -

VALOR VENTA:.....$40.300.000.oo

VALOR HIPOTECA:.....SIN LIMITE DE CUANTIA

- -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

ENTIDAD VENDEDORA:

FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

NIT No. 800.143.157-3

- -

COMPRADOR(ES) E HIPOTECANTE(S):.....Cédula No.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO.....11.185.398

JUANITA ALEXANDRA HERNANDEZ ESPINOSA.....52.494.934

- -

ENTIDAD ACREEDORA:

AV VILLAS

NIT No. 860.035.827-5

- -

En la ciudad de Bogotá, D.C., Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a **Ocho (8) de Mayo** - - - - - - - del año dos mil tres (2.003), ante mi **ESTHER BONIVENTO JOHNSON** **NOTARIA TREINTA Y UNA (31)** - - - - - del Círculo Notarial de Bogotá, D.C., comparecieron **LUIS EDUARDO ARBELAEZ SARMIENTO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.234.478 de Bogotá, actuando en nombre y representación de la sociedad **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**, en calidad de Gerente según certificado de existencia y representación expedido por la Superintendencia Bancaria que se adjunta, sociedad que a su vez concurre en su condición de vocera y administradora del patrimonio autónomo constituido en desarrollo del contrato de **FIDUCIA MERCANTIL DE INVERSION No. 1-010**, que consta en documento privado de fecha 17 de Julio de 1998, que en adelante se denominará **LA VENDEDORA** y **JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO** y **JUANITA ALEXANDRA HERNANDEZ ESPINOSA**, mayor (es) de edad, vecino(s) de BOGOTA D.C., identificado (s) con la cédula (s) de ciudadanía número (s) 11.185.398 y 52.494.934 expedida (s) en Barrio Boyacá-Engativá y Bogotá, D.C., respectivamente, de estado civil casados, con sociedad conyugal vigente, quien(es) en adelante y para efectos del presente contrato se denominará(n) **EL (LOS) COMPRADOR (ES)** y manifestó(aron): -

- -

PRIMERO: OBJETO: Que mediante el presente instrumento **LA VENDEDORA** transfiere a título de venta real y material

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2003

AA 12000134

AL (LOS) COMPRADOR (ES) el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s): - - -

y 0.60 x 0.25 mts. de uso o servicio común, cuyas áreas fueron descontadas del área privada del apartamento. - - -

NOTA 2: Dentro de los linderos del apartamento existen elementos indispensables para su estabilidad, independencia y funcionamiento (muros, columnas, ductos, fachadas, etc), cuyas área sumadas al área privada construida del apartamento, dan un área total construida de 67.78 M2. - -

COEFICIENTE DE COPROPIEDAD 0.80%. - - - - - - - - - - - - - -

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 50N-20212393 - -

CéDULA CATASTRAL NUMERO: 138A 98C BIS 37 218. - - - - - - -

- -

GARAJE NUMERO VEINTIOCHO (28): Situado en el sótano. Area privada cubierta: 12.53 M2. - - - - - - - - - - - - - - - - -

LINDEROS: De los puntos: A a B: En 4.50 mts con el garaje 30. B a C: En 2.80 mts con el garaje 29. - - - - - - - -

C a D: En línea quebrada de 3.70 mts, 0.125 mts, 0.60 mts, 0.125 mts y 0.20 mts, con el garaje 26 y con columna de uso o servicio común. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

D a A: En 2.80 mts, con circulación vehicular zona de uso o servicio común. -

NADIR: Con placa de uso o servicio común que lo separa del terreno sobre el cual se levanta la edificación. - - - -

CENIT: Con placa de uso o servicio común que lo separa del 1er piso. -

DEPENDENCIAS: Sitio para estacionamiento de un (1) vehiculo. -

SERVIDUMBRE: Este garaje esta gravado con servidumbre de paso en favor del garaje 29. - - - - - - - - - - - - - - -

COEFICIENTE DE COPROPIEDAD 0.04%. - - - - - - - - - - - - -

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 50N-20212203 - - -

CéDULA CATASTRAL NUMERO: 138A 98CBIS 37 28.A - - - - - - -

- -

LINDEROS GENERALES: CONJUNTO RESIDENCIAL VENTURA -

EL MODO DE GRAFICAR LA ... 2003

AA 12000135

PROPIEDAD HORIZONTAL: Esta Ubicado en el lote único que forma la Manzana 44 de la Urbanización La Trinitaria, manzana comprendida entre las calle 138 A y 139 y entre las carreras 98 C Bis y la carrera 100 y está formado por el lote de terreno sobre el cual se levanta la totalidad de la edificación, con área de 2.699.33 M2 y linderos así: - - -

adquirió en la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - -

Por DACION EN PAGO efectuada por **JULIAN BERNARDO GRANADOS GUTIERREZ** y **DIOSELINA PERILLA DE GRANADOS**, a **LA FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**, en condición de vocera del Patrimonio Autónomo del Fideicomiso de Inversión No. 1-010 del 17 de Julio de 1998, , según consta en la escritura pública número dos mil cuatrocientos veintidos (2.422) de fecha treinta (30) del mes de Noviembre del año dos mil uno (2.001) de la Notaría Sesenta y Tres (63) del Círculo de la ciudad de Bogotá, D.C., inscrita en el(los) Folio(s) de Matrícula Inmobiliaria número(s) **50N-20212393** y **50N-20212203**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C.. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- -

PARAGRAFO PRIMERO: **EL (LOS) COMPRADOR(ES)** declara(n) que conoce(n) plenamente las características de (los) inmueble(s) objeto de la presente compraventa y las condiciones en que se encuentra(n) el(los) mismo(s). - - -

PARAGRAFO SEGUNDO: Que el(los) inmueble(s) que se vende(n) es(son) USADO(S) y tiene(n) siete (7) años de construido(s) y **EL (LOS) COMPRADOR(ES)** conoce(n) el estado en que se encuentra(n) y ACEPTA(N) recibirlo(s) así, renunciando a cualquier reclamación posterior por cualquier vicio o defecto(s) de el(los) mismo(s). - - - - - - - - - - - - - - - -

- -

PARAGRAFO TERCERO: Los contratantes convienen que en cuanto a los bienes que hagan parte de el(los) inmueble(s) por adherencia, incorporación y destinación en cuanto servicios, dotaciones, equipos e instalaciones privadas o comunes, si fuere el caso, la venta se hace con los que existen, en el lugar y estado que se encuentran en la fecha, de tal suerte que no habrá reclamaciones por faltantes, deterioro, calidad, estado, especificaciones,

OLDE GRAFICAS LTDA. • 2003

AA 12000136

marcas, ni por cualquier otro aspecto relacionado con tales servicios, dotaciones, equipos e instalaciones. - - -

de **EL (LOS) COMPRADOR(ES)** y a favor de la entidad financiera que le(s) otorgó el crédito para la adquisición de el(los) inmueble(s) objeto del presente contrato, o a favor de otros terceros, que tengan nexo de causalidad con el presente contrato tales como avalúos, estudio de títulos, seguros, etc.. - - -

MOLDE GRAFICAS LTDA • 2003

AA 12000137

legalización de tal instrumento serán por cuenta de EL(LOS) COMPRADOR(ES). - - -

derivados del contrato de compraventa contenido en este instrumento público se tendrá como su domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C. Las notificaciones que sean necesarias en desarrollo del contrato contenido en este instrumento público se harán en la siguiente forma: si es a **LA VENDEDORA**, mediante comunicación escrita que deberá ser entregada en las oficinas de VIVIENDAS PLANIFICADAS S.A. situadas en la Carrera 13 Número 27-47 PISO 2o., en Bogotá, D.C., en donde se firmará una copia de la respectiva comunicación en señal de haberla recibido y, si es a **EL(LOS) COMPRADOR(ES)** se enviarán por correo certificado a la dirección de la vivienda objeto del contrato contenido en este instrumento y se entenderá(n) notificado(s) el día de la introducción de la comunicación escrita al correo. - - -

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2003

AA 12000138

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO: Con el objeto de financiar la adquisición del(los) inmueble(s) cuyas especificaciones se señalan en la cláusula tercera de este contrato de hipoteca, **LA PARTE HIPOTECANTE**, solicitó a **AV VILLAS**, quien en adelante se llamará **AV VILLAS**, un crédito hasta por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($28.210.000,oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - -

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2003

AA 12000139

PARAGRAFO SEGUNDO: Es entendido que tratándose de créditos en cuyo otorgamiento se utilice la Unidad de Valor Real -UVR-, cualquier pago que se haga por capital, intereses y accesorios, ha de ser en moneda legal colombiana, representado en UNIDADES DE VALOR REAL (UVR) o en la unidad que lo sustituya, conforme con la equivalencia que rija para el momento en el que se efectúe el pago o pagos. - - -

soporte(n) embargos, medidas cautelares o limitaciones o circunstancias que lo(s) ponga(n) fuera del comercio o limiten su negociabilidad, de acuerdo con el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria que para dicha fecha, se obliga a aportar **LA PARTE HIPOTECANTE** a **AV VILLAS.** - - - - - - - - -

c) Que **LA PARTE HIPOTECANTE** y/o el(los) solicitante(s) del(de los) crédito(s) que se garantiza(n) con la presente hipoteca haya(n) cumplido con todos y cada uno de los requisitos y procedimientos exigidos por **AV VILLAS.** - - - -

- -

SEPTIMO: **AV VILLAS** puede hacer efectiva la(s) obligación(es) de **LA PARTE HIPOTECANTE** y/o del(de los) deudor(es) del(los) crédito(s) que se garantiza(n) con la presente hipoteca y la garantía hipotecaria, con sólo presentar el(los) título(s) insoluto(s) que se quiera(n) hacer efectivo(s) y copia de la presente escritura. - - -

- -

OCTAVO: Que por razón de este contrato **AV VILLAS** no queda obligada a otorgar a **LA PARTE HIPOTECANTE** préstamos, ni prórrogas ni a prestar servicio alguno. Con la constitución de la presente hipoteca se garantizan los créditos ya otorgados o los que **AV VILLAS** voluntariamente quiera otorgarle(s), comprendiendo además los intereses, costas, gastos, seguros, comisiones, etc.. - - - - - - - - -

- -

NOVENO: El(los) inmuebles(s) que hipoteca(n) fue(ron) adquirido(s) por compra a **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.,** por este mismo instrumento.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- -

DECIMO: **LA PARTE HIPOTECANTE** garantiza que el(los) inmueble(s) que hipoteca(n) es (son) de su exclusiva propiedad, que en la actualidad lo(s) posee(n) quieta, regular y pacíficamente, que no es(son) objeto de demanda

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2003

civil, ni está(n) embargado(s) y que se halla(n) libre(s) de condiciones resolutorias y limitaciones de dominio o circunstancias que lo pongan fuera del comercio o limiten su negociabilidad y de todo tipo de gravámenes. - - -

a) Que le diere(mos) a el(los) prestamo(s) una destinación
diferente a la enunciada en la respectiva solicitud de
préstamo dirigida a **AV VILLAS.** Para este efecto es
suficiente el informe rendido por la persona que designe **AV**
VILLAS para supervisar la inversión. - - - - - - - - - - -
b) En caso de mora en el pago de una cualquiera de las
cuotas, seguros, gastos, intereses o del capital. - - - - -
c) En caso de fallecimiento, inhabilidad o incapacidad de
uno o varios de quien(es) conforman **LA PARTE HIPOTECANTE**
y/o el(los) deudor(es) del(los) préstamo(s) u
obligación(es) garantizado(s) con la presente hipoteca. -
d) En caso de que los bienes hipotecados por el presente
contrato de hipoteca o los que se hubieren dado en garantía
del pago de cualquier obligación de **LA PARTE HIPOTECANTE**
y/o del(de los) deudor(es) del(los) préstamo(s) u
obligación(es) garantizado(s) con la presente hipoteca se
extinguieren o se deterioraren o sufrieren desmejora tal
que a juicio de **AV VILLAS** los haga(n) insuficiente(s) para
garantizar las obligaciones contraidas para con ella. - -
e) En caso de que a **LA PARTE HIPOTECANTE** y/o a el(los)
deudor(es) del(los) préstamo(s) u obligación(es)
garantizado(s) con la presente hipoteca se le(s) demandare
judicialmente por cualquier acción o que se le(s) embarguen
bienes. -
f) En caso de concurso de acreedores, concordato,
liquidación, oferta de cesión de bienes, cierre o abandono
de los negocios o insolvencia. - - - - - - - - - - - - - -
g) Por señalamiento público o judicial de cualquiera de las
personas que conforman **LA PARTE HIPOTECANTE** y/o del(de los)
deudor(es) del(los) préstamo(s) u obligación(es)
garantizado(s) con la presente hipoteca, como autor(es) o
partícipe(s) de actividades ilegales, infracciones o
delitos. -

JL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2003

AA 12000141

h) Si no se toman y mantienen los seguros a que **LA PARTE HIPOTECANTE** y/o el(los) deudor(es) del(los) préstamo(s) u obligación(es) garantizado(s) con la presente hipoteca está(n) obligada(os) por virtud del otorgamiento del(de los) crédito(s) o no pagare(n) o reembolsare(n) las respectivas primas. -

i) En caso de que incurra(n) en mora en el pago de cualquier obligación que en forma solidaria, conjunta o separada hubiere(n) contraido con **AV VILLAS.** - - - - - - - -

j) Si para la obtención del crédito o del seguro de vida hubiere(n) suministrado información inexacta o incompleta o hubiere(n) realizado o dejado de realizar en cualquier forma acto que induzca a error a **AV VILLAS** o a la entidad aseguradora. -

k) Alteración de la condición patrimonial de cualquiera de quienes conforman **LA PARTE HIPOTECANTE** y/o del(de los) deudor(es) del(los) préstamo(s) u obligación(es) garantizado(s) con la presente hipoteca que a juicio de **AV VILLAS** pueda conllevar el incumplimiento de la(las) obligación(es). -

l) Cualquier causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias o disposiciones de autoridad competente. -

m) Si el(los) deudor(es) no actualiza(n) la información financiera. -

n) Si **LA PARTE HIPOTECANTE** abandona el(los) inmueble(s). -

ñ) El no pago de impuestos, contribuciones, servicios públicos o administración de el(los) bien(es) hipotecado(s). -

o) En caso de incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones que **LA PARTE HIPOTECANTE** contrae por el

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

presente contrato, o en cualquier otro caso de violaciones de las obligaciones contraídas por el pacto de administración anticrética y aunque el pago de las cuotas de amortización este al día, para cuyo efecto será prueba suficiente de haber ocurrido la falta, la simple afirmación que haga **AV VILLAS** sobre el particular. - - -

EL MOLDE GRAFICAS LTDA. • 2003

PARAGRAFO SEGUNDO: LA PARTE HIPOTECANTE cede a AV VILLAS el valor del monto de las indemnizaciones que llegare a pagar la compañía de seguros hasta la cantidad que fuere necesaria para cubrirle, en caso de siniestro, el saldo pendiente de la deuda. - - -

DECIMO CUARTO: Que serán a cargo de **LA PARTE HIPOTECANTE** todos los gastos por cobro judicial de la deuda, si a ello hubiere lugar, los de otorgamiento de la presente escritura, los de expedición de copia registrada y anotada de la misma para la Entidad Acreedora, los del certificado de libertad de el(los) inmueble(s) hipotecado(s) en este contrato y los de la posterior cancelación, cuando sea oportuno. - - -

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2003

cualquier momento a **AV VILLAS**, la cesión a otra entidad financiera, de los créditos y sus garantías siempre que se trate de créditos hipotecarios para vivienda individual. - - -

CARLOS ALBERTO VELEZ MORENO. identificado con la cédula de ciudadanía número 19.454.361 expedida en Bogotá, D.C., en su calidad de Primer Suplente del Presidente del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, por Escritura Pública cuatrocientos treinta y uno (431) de fecha veinticuatro (24) de Febrero del año dos mil tres (2.003), otorgada en la Notaría Treinta y Cinco (35) del Círculo de Bogotá, D.C., que se anexa para su protocolización con este instrumento y manifestó: Que en el carácter indicado acepta la presente escritura de Hipoteca y las manifestaciones en ella contenidas a favor de la Entidad que representa. - - -

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2000

17

AA 12000144

verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es), el(los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad; igualmente el(los) número(s) de el(los) Folio(s) de Matrícula Inmobiliaria y linderos. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, que en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce(n) la Ley y sabe(n) que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. - - -

CANCELADO $ **1.000** / FECHA **13/02/2003**

- -

Recibos en fotocopias autenticadas. Decreto 805 del 30/12/96: Circular 0026 del 27/12/96 de la Secretaría de Hacienda.- -

SE PROTOCOLIZA(N): **Dos (2) Constancias Nºs. 130085 y 130086** - - -

con sello **Instituto de Desarrollo Urbano IDU.** . Válido hasta el **06** de **Junio** 2003. Acuerdo 25/95 y 9/98. Resoluciones Nos. 1200, 1201 y 2900 de 1996.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2003

18

№1771

AA 12000146

- 13 -

fé y lo autorizo.

Los otorgantes que firman la escritura en la Notaria. imprimen la huella de su dedo índice derecho.

DERECHOS NOTARIALES (RES. 4105 DICIEMBRE 17/2002 SUPERINT. DE NOTARIADO Y REGISTRO) $ 205.251

IVA (LEY 6a. DE 1.992) $ 73.557

LUIS EDUARDO ARBELAEZ SARMIENTO

C.C. No. 19.234.478 de Bogotá

En representación de la FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO

C.C. No. 11.185.398 BTA.

TEL. 4383054-5425607

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

JUANITA ALEXANDRA HERNANDEZ ESPINOSA

C.C. No. 52494934 de Bta

TEL. 4383054 - 2718559

MARTHA PATRICIA CORREDOR DUQUE

C.C. No. 51923007 de B/L

En representación del BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

ESTHER BONIVENTO JOHNSON

NOTARIA TREINTA Y UNA (31) BOGOTA D.C.

1473.03/Julia

010100

Formulario único del Impuesto Predial Unificado

Formulario No. 1010100 00003521

AÑO GRAVABLE	OPCIONES DE USO (Marque con X una sola opción)			PAGO ACTO OFICIAL
2003	Número de autoadhesivo (Ver instrucciones)	DECLARACIÓN INICIAL [X]	CORRECCIÓN [ ]	[ ]

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP (Código homologado de identificación del predio)	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA	3. ESTRATO
AAA0133NCRU	050-20212393	3
	4. CÉDULA CATASTRAL	
	138A 98C BIS 37 218	

5. DIRECCIÓN DEL PREDIO
KR 100 138A 06 AP 511

B. INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO — C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA (Ver instrucciones)

ÁREA DE TERRENO (M2)	7. ÁREA CONSTRUIDA (M2)	8. DESTINO	9. TARIFA
21.60 DECIMAL	62.90 DECIMAL	09	09.0 POR MIL DECIMAL

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL
BANCO COMERCIAL AV VILLAS

11. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE				12. IDENTIFICACIÓN				NÚMERO	DV	13. TELÉFONO
PROPIETARIO	POSEEDOR	USUFRUCTUARIO	PATRIMONIO AUTÓNOMO	C.C.	NIT	T.I.	C.E.			
[X]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[X]	[ ]	[ ]	860035827	5	2419600

14. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN. En caso de no diligenciar este campo, se entenderá como dirección de notificación la que corresponda al predio declarado.
Recuerde: el Apartado Aéreo no sirve como dirección de notificación.
CR 13 27 97 P 24

E. PAGO ACTO OFICIAL

15. TIPO DE ACTO	16. NÚMERO DE ACTO	17. FECHA DEL ACTO	AÑO	MES	DÍA

NO ESCRIBA CENTAVOS, APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCANO Y ESCRÍBALOS SIN DEJAR ESPACIOS EN BLANCO A LA DERECHA

F. LIQUIDACIÓN PRIVADA (Escriba las cifras correspondientes, después de leer con detenimiento las instrucciones)

18. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	364841000
19. IMPUESTO A CARGO (Multiplique el renglón 18 por casilla 9) y divida en 1.000	FU	146000
20. Más SANCIONES	VS	0
SALDO A CARGO		
21. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 19 +20)	HA	146000
PAGO		
22. VALOR A PAGAR		146000
Menos: DESCUENTO POR PRONTO PAGO		15000
Más: INTERESES DE MORA		0
24. TOTAL A PAGAR (Renglón 22 - 23 + 24)		131000
PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver anexo a color)		
Aporto voluntariamente al desarrollo de Bogotá un 10% adicional. SI [ ] NO [X] Este valor debe destinarse al proyecto No.		
PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 19)	AV	0
26. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 25 + 26)	TA	131000

REPÚBLICA DE COLOMBIA JOHNSON ESTHER BONIVENTO D 08 MAY 2003 Concuerda con el original

G. FIRMA

Marcela Gloria

NOMBRES Y APELLIDOS	Marcela Gloria
C.C. [X] C.E. [ ]	Número 51938188

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

23 256 01 000794 7
SANTAFE DE BOGOTA, DC-DDI
23 256 01 000794 7

Banco de Occidente
SUC. INTERNACIONAL - STA.
CAJA 3 13 FEB 2003 OF. 256
RECIBIDO CON PAGO

BANCO DE OCCIDENTE 10120 1001
23256010007947 SELLO CAJA BANCO
Pred. Autoliquid
Normal
2003/02/13 12:17:44 20113970

— CONTRIBUYENTE —

010100

Formulario Único del Impuesto Predial Unificado

Formulario No. 1010100 0000387 1

AÑO GRAVABLE	OPCIONES DE USO (Marque con X una sola opción)	DECLARACIÓN INICIAL	CORRECCIÓN	PAGO ACTO OFICIAL
2003	Número de autoadhesivo (Ver instrucciones)	X		

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP (Código homologado de identificación del predio)	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA	3. ESTRATO
AAA0133HXHY	050-20211203	3

4. CÉDULA CATASTRAL: 138A 98C BIS 37 28

DIRECCIÓN DEL PREDIO: CR 100 138A 06 GJ 28

INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO

ÁREA DEL TERRENO (M2)	7. ÁREA CONSTRUIDA (M2)	C. CLASIFICACION Y TARIFA (Ver instrucciones) 8. DESTINO	9. TARIFA
1.10 DECIMAL	0.00 DECIMAL	09	04 POR MIL

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

5. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: BANCO COMERCIAL AV VILLAS 1771

6. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE: PROPIETARIO	POSEEDOR	USUFRUCTUARIO	PATRIMONIO AUTÓNOMO	12. IDENTIFICACIÓN: C.C.	NIT	T.I.	C.E.	NÚMERO	DV	13. TELÉFONO
X					X			860035827	5	7419600

14. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN. En caso de no diligenciar este campo, se entenderá como dirección de notificación la que corresponda al predio declarado.
Recuerde: el Apartado Aéreo no sirve como dirección de notificación.

CR 13 27 47 P 24

PAGO ACTO OFICIAL

TIPO DE ACTO	16. NÚMERO DE ACTO	17. FECHA DEL ACTO (AÑO / MES / DÍA)

NO ESCRIBA CENTAVOS, APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCANO Y ESCRÍBALOS SIN DEJAR ESPACIOS EN BLANCO A LA DERECHA

LIQUIDACIÓN PRIVADA (Escriba las cifras correspondientes, después de leer con detenimiento las instrucciones)

AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	2180000
IMPUESTO A CARGO (Multiplique el renglón 18 por casilla 9) y divida en 1.000	FU	1000
Más SANCIONES	VS	0
SALDO A CARGO		
TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 19 +20)	HA	1000
PAGO		
VALOR A PAGAR		1000
Menos: DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0
Más: INTERESES DE MORA		0
TOTAL A PAGAR (Renglón 22 - 23 + 24)		1000

Notaría 31 REPÚBLICA DE COLOMBIA ESTHER BONIVENTO JOHNSON 08 MAY 2003 Copia fotostática tomada de su original vista

PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver anexo a color)

Aporto voluntariamente al desarrollo de Bogotá un 10% adicional. SI ☐ NO ☒ El aporte debe destinarse al proyecto No.

PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 19)	AV	0
TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 25 + 26)	TA	1000

FIRMA

Marcela Giraldo

NOMBRES Y APELLIDOS: Marcela Giraldo

C.C. ☒ C.E. ☐ Número 51938188

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

23 256 01 000793 1
SANTAFE DE BOGOTA,D.C.-DDI
23 256 01 000793 1

Banco de Occidente
SUC. INTERNACIONAL - BIN
CAJA 3 | 1,000 EF | 18 FEB 2003 | OF. 256

BANCO DE OCCIDENTE
23256010007931
Pred. Autoliquid
Normal
2003/02/13 12:18:22

SELLO Y FIRMA
RECIBIDO CON PAGO

— CONTRIBUYENTE —

Turno 1473

20

4361

DIRECCIÓN TÉCNICA FINANCIERA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL

ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO URBANO

No. 130085

FECHA: 06-May-2003

HACE CONSTAR

QUE EL PREDIO CR 100 138A 06 AP 511

CON CÉDULA CATASTRAL 138A 98C BIS 37 218

Y MATRICULA INMOBILIARIA 050-20212393

№1771

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN

ASIGNACIÓN IDU B.G1510000138100600000

CED. CATASTRAL 138A 98CBIS 4

No. FACTURA 0 FECHA DE PAGO 10/25/1993

FECHA EXPEDICIÓN 06-May-2003 **VÁLIDO HASTA**

OBSERVACIÓN: BL1510000138100605 11/BG SEC 9221MZ 44 LTI AL 36 TODOS C

ANCELADOS POR 2699 MTS

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
I.D.U.
06 JUN 2003

RUBY MILENA CORSO GALVIS

FUNCIONARIO RESPONSABLE

4361

DIRECCIÓN TÉCNICA FINANCIERA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL

ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
DESARROLLO URBANO

No. 130086

FECHA: 06-May-2003

HACE CONSTAR

QUE EL PREDIO CR 100 138A 06 GJ 28

CON CÉDULA CATASTRAL 138A 98CBIS 37 28

Y MATRÍCULA INMOBILIARIA 050-20212203

№1771

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN

ASIGNACIÓN IDU B.G1510000138100600000

CED. CATASTRAL 138A 98CBIS 4

No. FACTURA 0 FECHA DE PAGO 10/25/1993

FECHA EXPEDICIÓN 06-May-2003 **VÁLIDO HASTA**

OBSERVACIÓN: BL1510000138100605 11/BG SEC 9221MZ 44 LTI AL 36 TODOS C

ANCELADOS POR 2699 MTS

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
I.D.U.
MAY 2003
Válido hasta 06

RUBY MILENA CORSO GALVIS

FUNCIONARIO RESPONSABLE

CATASTRO
ALCALDÍA MAYOR BOGOTA D.C.

21

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL
SISE SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION CATASTRAL SIIC
BOGOTA D. C.
Radicacion No. 93326 Fecha 10/02/2003

$1771

C E R T I F I C A :

Que el Predio con nomenclatura Oficial:KR 100 138A 06 GJ 28
Predio sin Direcciones secundarias/Incluye
[redacted]ificado con la cedula catastral:138A 98CBIS 37 28
[redacted]go Sector:009221 44 01 001 91028, Codigo Chip:AAA0133MXHY
Cedula(s) Catastral(s) Matriz : 138A 98CBIS 37
De la Zona :ZONA NORTE, Con Vigencia de Formacion: 1997 Destino (61)
URBANIZADO NO EDIFICADO. Usos: Predio sin Usos
Zona Postal:9999, Tipo de Propiedad:PARTICULAR, Estrato: 3

Nombre del Propietario		Identificacion	% Copro	Poseedor
1 GRANADOS GUTIERREZ JULIAN BERN	C	17117462	50.000	NO
2 PERILLA DE GRANADOS DIOSELINA	C	41620660	50.000	NO

Escritura No.1928 del dia 9 del mes de Mayo, de 1995, Notaria:38,
Circulo: Bogota D.C., Matricula Inmobiliaria:050-20212203,

Que el Predio en mencion figuro anteriormente con la(s) direccion(es):
KR 100 138A 06 GJ 28 FECHA:31/12/2001
KR 100 138A 06 GJ 28 FECHA:961231
No registra Cedulas Catastrales anteriores;
No registra Partes cuentas anteriores;
Figura actualmente con las siguientes areas :
Area del Terreno(M2) :1.10 Area Construida(M2) :0.00
y con los siguiente avaluos :

Valor Avaluo	Vigencia	Tarifa
280,000	2003	0.00
264,000	2002	0.00
272,000	2001	0.00
257,000	2000	0.00
257,000	1999	0.00

La Inscripcion en catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulacion o una posesion, Resolucion 2555 de Septiembre 28 de 1988 del I.G.A.C.

CON ESTE CERTIFICADO EL INTERESADO DEBE SOLICITAR ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIFICACION DE LA NOMENCLATURA OFICIAL ASIGNADA POR EL DACD ACUERDO 1 DE 1981 Y ACUERDO 7 DE 1932.
Se expide en Bogota D.C a los 10 Dias del Mes de Febrero de 2003.

JEFE DIVISION SERVICIO AL USUARIO

CATASTRO
ALCALDIA MAYOR BOGOTA D.C.

4361
(04-04-03)

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL
SISE SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION CATASTRAL SIIC
BOGOTA D. C.
Radicacion No. 93324 Fecha 10/02/2003

C E R T I F I C A :

Que el Predio con nomenclatura Oficial:KR 100 138A 06 AP 511
Predio sin Direcciones secundarias/Incluye
Identificado con la cedula catastral:138A 98C BIS 37 210
Codigo Sector:009221 44 01 003 05003, Codigo Chip:AAA0133NCRU
Cedula(s) Catastral(s) Matriz : 138A 98CBIS 37
De la Zona :ZONA NORTE, Con Vigencia de Formacion: 1997 Destino (1)
RESIDENCIAL. Usos: Predio sin Usos
Zona Postal:9999, Tipo de Propiedad:PARTICULAR, Estrato: 3

Nombre del Propietario	Identificacion	% Copro	Poseedor
1 GRANADOS GUTIERREZ JULIAN BERN	C 17117412	50.000	NO
2 PERILLA DE GRANADOS DIOSELINA	C 41620660	50.000	NO

Escritura No.1929 de Dia 9 del mes de Mayo de 1985, Notaria:35.
Circulo: Bogota D.C., Matricula Inmobiliaria:050-20210397.

Que el Predio en mencion figuro anteriormente con la(s) direccion(es)
KR 100 138A 06 AP 511 FECHA:31/12/2001
KR 100 138A 06 AP 511 FECHA:961231
No registra Cedulas Catastrales anteriores:
No registra Partes cuentas anteriores:
Figura actualmente con las siguientes areas :
Area del Terreno(M2) :21.60 Area Construida(M2) :62.90
y con los siguiente avaluos :

Valor Avaluo	Vigencia	Tarifa
34,454,000	2003	0.00
34,237,000	2002	0.00
28,871,000	2001	0.00
27,270,000	2000	0.00
27,270,000	1999	0.00

La Inscripcion en catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulacion o una posesion, Resolucion 2555 de Septiembre 28 de 1988 del I.G.A.C.

CON ESTE CERTIFICADO EL INTERESADO DEBE SOLICITAR ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIFICACION DE LA NOMENCLATURA OFICIAL ASIGNADA POR EL DACD ACUERDO 1 DE 1981 Y ACUERDO 7 DE 1932.
Se expide en Bogota D.C a los 10 Dias del Mes de Febrero de 2003.

JEFE DIVISION SERVICIO AL USUARIO

Turno 1673

[redacted] Mayo 22 2003

№1771

LA SUSCRITA ADMINISTRADORA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL VENTURA SEÑORA ANGELA MARIA GALLEGO MARTINEZ IDENTIFICADA COMO APARECE AL PIE DE SU FIRMA SE PERMITE CERTIFICAR QUE LOS APARTAMENTOS 404 INTERIOR 3 Y 511 INTERIOR 3 SE ENCUENTRAN A PAZ Y SALVO CON ESTA OFICINA HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2003.

LA PRESENTE SE EXPIDE A SOLICITUD DE AV-VILLAS PARA DAR CONSTANCIA SE FIRMA LA PRESENTE

CORDIALMENTE.

Notaría 31 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. ESTHER BONIVENTO JOHNSON
REPUBLICA DE COLOMBIA
08 MAY 2003
Esta fotocopia coincide exactamente con el original que tuve a la vista

ANGELA MARIA GALLEGO MARTINEZ
CC No. 22.187.191 de Antioquia
Administradora

832-A

AV Villas

NIT.860.035.827-5

BOGOTA, Abril 23 de 2003

Bell. Sem. VENTURA Apto 511.

Señor(es):
ROBERTO CATOLICO JORGE ARMANDO
HERNANDEZ ESPINOSA JUANITA ALEXANDRA
Ciudad.

Ref. Solicitud de Crédito No. 0211876166

1771

Apreciado(s) Señor(es):

Nos complace comunicarle(s) que en sesión del 2003/04/23 nuestro comité de crédito autorizó la continuación de los trámites de la referida solicitud presentada por usted(es) para la adquisición de vivienda ubicada en la CR 100 NO 138A- 06 APTO-511 INT 1 AL 6 GJ-28 de la ciudad de BOGOTA.

Una vez estudiado el crédito solicitado, el Banco decidirá la aprobación o negación de esta solicitud.

El crédito se tramitará hasta por el 70.00% del precio de compra, con un valor máximo de $28,210,000.00 con un plazo máximo de 180 meses y el sistema de amortización sería SISTEMA EN PESOS. La tasa de interés será del 16.08% efectivo anual.

En caso de aprobación, el crédito debe estar respaldado con hipoteca abierta de primer grado sobre el citado inmueble y el desembolso se hará a partir de la fecha en que se completen los trámites y se perfeccione la garantía establecida.

Adicionalmente, debe constituirse póliza de seguros con Compañía de seguros para amparar los riesgos de muerte, incendio y terremoto, la cual está sujeta a los requisitos de asegurabilidad. El seguro de vida amparará la deuda en los siguientes porcentajes:

ROBERTO CATOLICO JORGE ARMANDO 100%

Si al término de 30 días calendario contados a partir de la fecha de esta comunicación, no se han concluido los trámites y constituido la garantía hipotecaria, su solicitud de crédito será archivada.

Cordialmente,

GERENTE CENTRO DE CREDITO Y CARTERA

AV Villas
NIT.860.035.827-5

AUTORIZACION PREVIA A LA APROBACION DEL CREDITO

Autorizamos al Señor (a) ROBERTO CATOLICO JORGE ARMANDO identificado (a) con C.C. No. 11185398, a efectuar los siguientes tramites y cancelar los gastos relacionados continuación:

CANCELACION DE GASTOS

TIMBRES	$0.00
AVALUOS	$0.00
ESTUDIOS DE TITULOS	$0.00
PAPELERIA, ESTUD, CONSULT, CENT.RIESGO	$16,240.00
I.V.A.	$2,598.00
COMISION F.N.G.	$0.00
TOTAL GASTOS	$18,838.00

Cordialmente,

GERENTE CENTRO DE CREDITO Y CARTERA

F-06-403-1

DE GARANTÍAS LTDA. - 2003

AA 11545765

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 0431

CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO

OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y CINCO (35) DEL CIRCULO DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL

FECHA: VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO

DEL AÑO DOS MIL TRES (2.003)

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

A: MARTHA PATRICIA CORREDOR DUQUE Y/O JORGE IVÁN VARGAS MARTÍNEZ

Se expiden 1 y 2 VIGENCIA 24.02.2003

$1771

. . . . . .

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en la **NOTARIA TREINTA Y CINCO (35) DEL CIRCULO DE BOGOTA, cuyo Notario titular es *MARIA ANGELA BEATRIZ SANIN POSADA,*** en esta fecha se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: Compareció **CARLOS ALBERTO VELEZ MORENO,** quien dijo ser mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 19.454.361 de Bogotá, quien en su calidad de Primer Suplente del Presidente obra en nombre y representación del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.,** en adelante **AV VILLAS,** Sociedad comercial, domiciliada en Bogotá, con permiso de funcionamiento renovado por la Resolución número tres mil trescientos cincuenta y dos (3.352) del veintiuno (21) de agosto de mil novecientos noventa y dos (1.992) de la Superintendencia Bancaria, protocolizada mediante escritura pública número siete mil ochocientos quince (7.815) del siete (7) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992) de la Notaría Quinta (5a.) de Bogotá, lo que acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Bancaria, el cual se adjunta para su protocolización junto con el presente instrumento y debidamente facultado mediante Acta No. 637 del 30 de enero de 2003 de la Junta Directiva, que también se protocoliza con el presente y dijo: Que en la calidad antes anotada confiere **PODER**

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Notaría 35 Círculo de Bogotá

amplio y suficiente a los doctores **MARTHA PATRICIA CORREDOR DUQUE** y/o **JORGE IVÁN VARGAS MARTÍNEZ**, mayores de edad, identificados con las cédulas de ciudadanía números 51.923.007 de Bogotá y 80.470.014 de suba, respectivamente, para que: .....

PRIMERO.- En nombre y representación de **AV VILLAS**, acepten y suscriban las escrituras de hipoteca que se constituyan a favor de **AV VILLAS** como garantía de cualquier clase de préstamos que éste otorgue; acepten y suscriban las escrituras por medio de las cuales se efectúan reservas de garantías hipotecarias, así como las modificaciones, aclaraciones y ampliaciones de las mismas; y para realizar y suscribir liberaciones y cancelaciones de las mencionadas hipotecas. .....

PARAGRAFO: Las facultades a que se refiere esta cláusula serán ejercidas en estricta sujeción tanto a los términos y condiciones estipulados en las cartas de aprobación de los créditos, las cuales deberán protocolizarse con las escrituras, como a los reglamentos y normatividad vigente. .....

SEGUNDO.- En nombre y representación de **AV VILLAS** suscriban cualquier tipo de contrato, contratos de promesa de compraventa, escrituras públicas de compraventa, contratos de daciones en pago o contratos de consignación para la venta de inmuebles, conforme a las instrucciones que por escrito señale la Presidencia. Tales instrucciones deberán hacer parte del documento, contrato o escritura o cualquier otro que suscriba en representación de **AV VILLAS**. Así mismo quedan facultados para recibir la totalidad del precio al momento de producirse la negociación. .....

TERCERO.- Para que suscriban contratos de desembolsos, cupos de venta, o cualquier otro que tenga que ver con créditos otorgados a constructores, de acuerdo a las instrucciones que por escrito imparta la Vicepresidencia de Crédito y dando estricto cumplimiento a los términos, requisitos y condiciones exigidos en las cartas de aprobación de crédito y reglamentación vigente. .....

PARAGRAFO: Los apoderados no podrán autorizar ninguna modificación de las condiciones a los créditos que hayan sido aprobados por la Junta Directiva, la Presidencia, o la Vicepresidencia de Crédito; tampoco podrán autorizar ninguna modificación a las

AA 11545764

instrucciones que se le hayan impartido por cuanto en todos estos casos las modificaciones solamente podrán ser autorizadas y aprobadas por escrito por la misma persona u órgano que las impartió, que hará parte del documento, contrato o escritura pública o cualquier otro que se suscriba en representación de **AV VILLAS.** .....

CUARTO.- Para que en nombre y representación de **AV VILLAS** otorguen poderes especiales a abogados para que los representen en los procesos judiciales en los que éste sea parte, ya sean civiles, comerciales, penales o administrativos. Dichos poderes deben otorgar al apoderado las siguientes facultades: recibir, desistir, reasumir, conciliar, transigir, sustituir y en general todas las facultades necesarias en la defensa de los intereses de **AV VILLAS,** excepto la de confesar. Tratándose de procesos ejecutivos en los que **AV VILLAS** actúe como demandante, se incluirá la facultad para solicitar la venta en pública subasta del inmueble y hacer postura por cuenta del crédito o solicitar en su oportunidad la adjudicación directa de los bienes perseguidos en el proceso. .....

QUINTO.- Para que en nombre y representación de **AV VILLAS** soliciten ante el señor Notario, la expedición de la Primera copia sustitutiva que preste mérito ejecutivo de las escrituras de hipoteca, sus ampliaciones o modificaciones, en caso de que éstas se extraviaren o se perdieren, bien mediante el trámite notarial o por solicitud de acuerdo a los procedimientos establecidos en la ley. **SEXTO.- MARTHA PATRICIA CORREDOR DUQUE** y/o **JORGE IVÁN VARGAS MARTÍNEZ** quedan ampliamente facultados para llevar a cabo el mandato conferido únicamente para los actos y/o contratos que se realicen en la(s) ciudad(es) o en (el) (los) departamento(s) de Cundinamarca, Boyacá, Tolima, Huila, Caquetá y Meta. .....

SEPTIMO.- En el momento en que **MARTHA PATRICIA CORREDOR DUQUE** y/o **JORGE IVÁN VARGAS MARTÍNEZ** dejen de prestar sus servicios a **AV VILLAS**, este poder quedará sin valor ni efecto.

*** * * * HASTA AQUÍ LA MINUTA * * * ***

La Notaria advirtió a LA PODERDANTE:

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaria 35
Circulo de Bogota
MARIA ANGELA BEATRIZ SANIN POSADA

1.- Que las declaraciones emitidas por él deben obedecer a la verdad. .....

2.- Que es responsabilidad penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. .....

3.-Que la Notaria se abstiene de dar fe sobre querer o fuero interno de LA PODERDANTE que no se expreso en este documento.

LEIDC el presente instrumento, LA PODERDANTE estuvo de acuerdo con él, lo aceptó en la forma como está redactado y en testimonio de que le da aprobación y asentimiento, lo firma_____

DERECHOS NOTARIALES (DECRETO 4105/02): $31.650.oo

Se utilizaron las hojas de papel notarial números:AA 11545765 AA 11545764

ENMENDADOS: Y/O SI VALEN PODERDANTE SI VALE

12

CARLOS ALBERTO VELEZ MORENO

C.C. No. 19.454.361de Bogotá

EN REPRESENTACION DE AV VILLAS

MARIA ANGELA BEATRIZ SANIN POSADA

NOTARIA 35 DEL CIRCULO DE BOGOTA.

jcp

01 *2942761 7*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

13 DE FEBRERO DE 2003 HORA 12:20:58

01C21021309002PGP1128 HOJA : 001

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO AV VILLAS O AV VILLAS
N.I.T. : 860035827-5
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00307729

CERTIFICA :

AGENCIAS : BOGOTA D.C. (63) Y UBATE (1).

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 160 DE LA NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE ENERO DE 2000, INSCRITA EL 28 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 713868 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS POR EL DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION AV VILLAS.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1284 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 23 DE ABRIL DE 2002, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2002 BAJO EL NO. 824121 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO COMERCIAL E HIPOTECARIO AV VILLAS O AV VILLAS, POR EL DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, BANCO AV VILLAS O AV VILLAS.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 912 DEL 21 DE MARZO DE 2002 DE LA NOTARIA VEINTITRES DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 2002 BAJO EL NUMERO 820076 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION AV VILLAS POR EL DE : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, BANCO COMERCIAL E HIPOTECARIO AV VILLAS, BANCO AV VILLAS O AV VILLAS.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 160 DE LA NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE ENERO DE 2000, INSCRITA EL 28 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 713868 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA ABSORBIENDOLA, LA CUAL SE DISUELVE SIN

Notario Veintitres(E) de Bogotá D.C. Certifica: Que esta fotocopia coincide con el original que he tenido a la vista. FEB. 2003

LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5.700	24-XI-1.972	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.797
2.600	21-V-1.973	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.798
2.245	12-V-1.976	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.799
3.353	24-VI-1.976	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.800
5.297	18-VIII-1.981	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.801
10.099	24-XI-1.983	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.802
3.455	28-IV-1.986	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.803
3.464	22-IV-1.988	5A. BTA	02-V -1.988-NO.234.888
892	10-II-1.989	5A. BTA.	23-XI-1.989-NO.280.611
5.162	12-VII-1.990	5A. BTA.	28-XI-1.990-NO.311.400
7.815	07- X -1.992	5 STAFE BTA	22--X-1.992 NO.383.221
8.416	26- X -1.992	5 STAFE BTA	1-XII-1.992-NO.387.726
1.572	15-III-1.994	5 STAFE BTA	25-III-1994 NO.442.149
0.978	12-III-1.997	5 STAFE BTA	21-III-1997 NO.578.786

0000753	2000/03/13	00023	BOGOTA D.C.	00720544	2000/03/16
0002422	2000/07/24	00023	BOGOTA D.C.	00738067	2000/07/25
0001887	2001/06/08	00023	BOGOTA D.C.	00781026	2001/06/11
0003362	2001/08/31	00023	BOGOTA D.C.	00794390	2001/09/17
0000912	2002/03/21	00023	BOGOTA D.C.	00820076	2002/03/26
0001284	2002/04/23	00023	BOGOTA D.C.	00824121	2002/04/25
0003237	2002/09/10	00023	BOGOTA D.C.	00844783	2002/09/16
0000160	2000/01/28	00023	BOGOTA D.C.	00713868	2000/01/28
0004206	2001/10/19	00023	BOGOTA D.C.	00801447	2001/11/07

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: EL BANCO EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODAS LAS OPERACIONES LEGALMENTE PERMITIDAS A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS DE CARACTER COMERCIAL, CON SUJECION A LOS REQUISITOS Y LIMITACIONES DE LA LEY COLOMBIANA.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :$71,000,000,000.00000
NO. DE ACCIONES:710,000,000.00
VALOR NOMINAL :$100.00000

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :$18,622,129,500.00000
NO. DE ACCIONES:186,221,295.00
VALOR NOMINAL :$100.00000

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :$18,622,129,500.00000
NO. DE ACCIONES:186,221,295.00
VALOR NOMINAL :$100.00000

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000076 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE FEBRERO DE 2002 , INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00820191 DEL LIBRO IX FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
FIGUEROA JARAMILLO ALEJANDRO	C.C.00008228877
SEGUNDO RENGLON	
ZULOAGA SEVILLA IGNACIO	C.C.00079142476
TERCER RENGLON	

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

RODRIGUEZ PIEDRAHITA DIEGO C.C.00019391085

QUE POR ACTA NO. 0000076 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE FEBRERO DE 2002 , INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00827962 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON	
ESGUERRA RESTREPO AGUSTIN	C.C.00079146295

QUE POR ACTA NO. 0000076 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE FEBRERO DE 2002 , INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00820191 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
QUINTO RENGLON	
ALBIR SOTOMAYOR PABLO FRANCISCO	C.C.00079325723

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR ACTA NO. 0000076 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE FEBRERO DE 2002 , INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00820191 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
ROBLEDO URIBE JUAN MARIA	C.C.00017113328
SEGUNDO RENGLON	
MARIÑO SAMPER ALBERTO	C.C.00019240702
TERCER RENGLON	
ALVAREZ ALVAREZ JULIO LEONZO	C.C.00008272092
CUARTO RENGLON	
PABON PABON LUIS FERNANDO	C.C.00019381997
QUINTO RENGLON	
DE GUZMAN MORA LUIS FERNANDO	C.C.00017160397

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE. A.- REPRESENTAR AL BANCO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, COMO PERSONA JURIDICA Y USAR DE LA FIRMA SOCIAL; B.- CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; C.- PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LA MARCHA DE LA CORPORACION; D.- PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA LOS BALANCES DE PRUEBA MENSUALES, Y LAS CUENTAS, BALANCES, INVENTARIOS E INFORMES DEL BANCO; E.- MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA PERMANENTE Y DETALLADAMENTE INFORMADA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRARLE LOS DATOS E INFORMES QUE SOLICITE; F .- CONSTITUIR, PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, MANDATARIOS QUE REPRESENTEN AL BANCO EN LOS NEGOCIOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES Y DELEGARLES LAS FUNCIONES O ATRIBUCIONES NECESARIAS, DE QUE EL MISMO GOZA EN [illegible] URGENTES, DESIGNAR TALES MANDATARIOS Y DAR INMEDIATA CUENTA A LA JUNTA DIRECTIVA ; G .- EJECUTAR LOS ACTOS Y

Como Notario Veintitres(E) de este Circulo hago constar que esta fotocopia coincide con su original que he tenido a la vista.
13 FEB. 2003

Notaria 35 Circulo de Bogotá

CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO DEL SOCIAL, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE $ 500.000. 00 MONEDA LEGAL Y LOS QUE EXCEDAN DE DICHA CUANTIA CUANDO PARA ELLO HAYA SIDO PREVIAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA. H.- ENAJENAR O GRAVAR TODOS LOS BIENES SOCIALES, PREVIAMENTE AUTORIZADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. I.- ARBITRAR Y TRANSIGIR LAS DIFERENCIAS DEL BANCO CON TERCEROS, PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. J.- NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE AL PERSONAL SUBALTERNO NECESARIO PARA LA CUMPLIDA ADMINISTRACION DEL BANCO. K.- EN EL EJERCICIO DE ESTAS FACULTADES, Y CON LAS LIMITACIONES SEÑALADAS EN ESTOS ESTATUTOS, EL PRESIDENTE PODRA COMPRAR O ADQUIRIR, A CUALQUIER TITULO, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VENDER O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DEL BANCO Y DARLOS EN PRENDA O HIPOTECA, O GRAVARLOS EN CUALQUIER FORMA ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAICES POR SU NATURALEZA O SU DESTINO, DAR Y RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO, HACER DEPOSITOS BANCARIOS; CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES; FIRMAR TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y NEGOCIAR INSTRUMENTOS, ACEPTARLOS, ENDOSARLOS, PROTESTARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS, ETC.; COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES O CUALQUIER DERECHO DEL BANCO; TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR, INTERPONER ACCIONES O RECURSOS DE TODO GENERO EN NEGOCIOS O ASUNTOS PENDIENTES ; REPRESENTAR AL BANCO ANTE FUNCIONARIOS, TRIBUNALES, AUTORIDADES, PERSONAS JURIDICAS O NATURALES Y, EN GENERAL, ACTUAR EN LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. L.- PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y VELAR POR SU PERMANENTE CUMPLIMIENTO, LAS MEDIDAS ESPECIFICAS RESPECTO DEL GOBIERNO DE LA SOCIEDAD, SU CONDUCTA Y SU INFORMACION, CON EL FIN DE ASEGURAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS DE QUIENES INVIERTAN EN SUS ACCIONES O EN CUALQUIER OTRO VALOR QUE EMITA, Y LA ADECUADA ADMINISTRACION DE SUS ASUNTOS Y EL CONOCIMIENTO PUBLICO DE SU GESTION. LL. ASEGURAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS Y DEMAS INVERSIONISTAS EN VALORES, DE ACUERDO CON LOS PARAMETROS FIJADOS POR LOS ORGANOS DE CONTROL DEL MERCADO ; M. SUMINISTRAR AL MERCADO INFORMACION OPORTUNA, COMPLETA Y VERAZ SOBRE SUS ESTADOS FINANCIEROS Y SOBRE SU COMPORTAMIENTO EMPRESARIAL Y ADMINISTRATIVO, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 29 Y 48 DE LA LEY 222 DE 1995 ; N. COMPILAR EN UN CODIGO DE BUEN GOBIERNO, QUE SE PRESENTARA A LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU APROBACION, TODAS LAS NORMAS Y MECANISMOS EXIGIDOS POR LA LEY, LOS REGLAMENTOS, LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LOS ESTATUTOS, Y EN GENERAL LAS MEJORES PRACTICAS DE BUEN GOBIERNO BANCARIO. ESTE CODIGO DEBERA MANTENERSE PERMANENTEMENTE EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD A DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS E INVERSIONISTAS PARA SU CONSULTA ; O. ANUNCIAR EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, LA ADOPCION DE SU RESPECTIVO CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE CUALQUIER ENMIENDA, CAMBIO O COMPLEMENTACION DEL MISMO, E INDICAR LA FORMA EN QUE PODRA SERA CONOCIDO POR EL PUBLICO ; P. COORDINAR LAS REUNIONES NECESARIAS CON LOS REPRESENTANTES DE LOS FONDOS DE PENSIONES INVERSIONISTAS, PARA HACER SEGUIMIENTO A LOS ASUNTOS QUE POR LEY DEBAN DISCUTIRSE ; Q. CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, R. LAS DEMAS QUE LE CONFIEREN LAS LEYES Y ESTOS

05 MAY 2009

01

2940276198

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

13 DE FEBRERO DE 2003 HORA 12:21:00

01C21021309002PGP1128 HOJA : 003

* *

ESTATUTOS.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000039 DEL 23 DE FEBRERO DE 1990 , INSCRITA EL 04 DE ABRIL DE 1990 BAJO EL NUMERO 00291131 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
KPMG LTDA	N.I.T.08600008464

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 04 DE OCTUBRE DE 1996 , INSCRITA EL 07 DE OCTUBRE DE 1996 BAJO EL NUMERO 00557634 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
PRECIADO VILLARRAGA PEDRO ANGEL	C.C.00079324391
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
PEÑALOZA PORRAS JORGE ENRIQUE	C.C.00079359344

CERTIFICA :

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: RESOLUCION NO. 3352 DEL 27 DE AGOSTO - DE 1.992 PROTOCOLIZADA EN LA E.P. NO. 7.815 , INSCRITA EL 22 DE - DE OCTUBRE DE 1.992 BAJO EL NO.383.22[illegible] DEL LIBRO IX, DE LA SUPERIN TENDENCIA BANCARIA MEDIANTE LA CUAL RENUEVA LA LA AUTORIZACION -- PARA CONTINUAR DESARROLLANDO OPERACIONES EN COLOMBIA.-

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 09 DE MAYO DE 2000, INSCRITO EL 10 DE MAYO DE 2000, BAJO EL NO. 729173 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO COMO REPRESENTANTE DE LOS ACCIONISTAS CON DIVIDENDO PREFERENCIAL Y SIN DERECHO A VOTO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA A LA FIDUCIARIA CORREDORES ASOCIADOS S.A. FIDUCOR.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 02 DE ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL 10 DE MAYO DE 2001, INSCRITO EL 12 DE JUNIO DE 2001, BAJO EL NO. 781753 DEL LIBRO IX, SE CELEBRO CONTRATO ENTRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA Y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA UNION S.A. FIDUNION, NOMBRANDOSE ESTA ULTIMA COMO NUEVO REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS [illegible] EMISION 1996 INSCRITA EL 12 DE JULIO DE 1996 BAJO EL NO. 545640.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 13 NO. 27-47 PSO 4

MUNICIPIO BOGOTA D.C.

CERTIFICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1998 , INSCRITO EL 22 DE DICIEMBRE DE 1998 BAJO EL NUMERO 00661816 DEL LIBRO IX , COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

3 FEB. 2003

Bogotá D.C. CAMARA DE COMERCIO

Notaría 35 Círculo de Bogotá

QUE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA : ""

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : $ 2,300.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

Como Notaria Veintitres(E) de este Circulo hago constar que esta fotocopia coincide con su original que he tenido a la vista.
13 FEB. 2003
HECTOR FABIO CORTÉS DÍAZ
NOTARIO ENCARGADO
Bogotá D.C. Colombia

6 MAY 2003

29

El SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En uso de las facultades que le confiere el artículo 332, numeral 1, literal o) del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1435 del 16 de diciembre de 2002, emanada de la Superintendencia Bancaria,

№1771

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: Banco Comercial AV Villas S.A.., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad anonima de carácter privado.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 5700 Octubre 24 de 1972 de la notaria 5 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) Bajo la denominación CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.

Escritura Pública 160 Enero 28 de 2000 de la Notaria 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por absorción de AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, por parte de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse (autorizado mediante Resolución 030 del 7 de enero del año 2000 por la Superintendencia Bancaria). Así mismo modifica su denominación social por CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS que podrá girar bajo la denominación AV VILLAS.

Escritura Pública 912 Marzo 21 de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza su conversión en banco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 546 de diciembre 23 de 1999, bajo la denominación Banco Comercial AV Villas S.A. Podrá girar bajo la denominación Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco Comercial e Hipotecario AV Villas, Banco AV Villas o AV VILLAS.

Escritura Pública 1284 Abril 23 de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Reforma el artículo 1º de los estatutos en cuanto a la denominación que puede utilizar el Banco, de acuerdo con su naturaleza. En consecuencia, la entidad se denomina Banco Comercial AV Villas S.A.., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Disposición legal 546 Diciembre 23 de 1999

REPRESENTACION LEGAL: La Corporacion tendra un Presidente quien sera su representante legal, y como tal, ejecutor y gestor de los negocios y asuntos sociales. El Presidente tendra dos suplentes: Primero y Segundo, que lo remplazaran en su orden en sus

Copia Notaría Veintitres de Bogotá. Esta fotocopia coincide con el original que tuvo a la vista.

Notaría 25 Cúcuta de Angela

faltas absolutas, temporales o accidentales, elegidos como el principal. La sociedad tendra tres representantes legales nombrados por la Junta Directiva que tendran por funcion exclusiva representar a la Corporacion, judicial y extrjudicialmente, en defensa de los intereses de esta. Para tal efecto, en calidad de representantes legales, podran actuar en las diligencias promovidas por o ante autoridades jurisdiccionales, administrativas y tribunales de arbitramento..

Que figuran posesionados en los cargos antes citados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Esther América Paz Montoya Fecha de Posesión: 21/12/2001	CC - 31283682	Presidente
Carlos Alberto Vélez Moreno Fecha de Posesión: 08/08/2002	CC - 19454361	Primer Suplente Del Presidente
Juan Carlos Matamoros López Fecha de Posesión: 29/05/2002	CC - 79232530	Segundo Suplente Del Presidente
Mauricio De Jesús Sierra Luna Fecha de Posesión: 27/01/2000	CC - 71616173	Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Extrajudiciales
Germán Barriga Garavito Fecha de Posesión: 17/03/2000	CC - 19266145	Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Extrajudiciales
Francisco Rangel Castro Fecha de Posesión: 15/03/2002	CC - 91463736	Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Extrajudiciales
Germán Leonardo Plazas Acevedo Fecha de Posesión: 21/11/2001	CC - 9395864	Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Extrajudiciales
Bernardo Parra Enríquez Fecha de Posesión: 21/03/2002	CC - 10592131	Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Extrajudiciales
Elizabeth Satizábal Guevara Fecha de Posesión: 21/03/2002	CC - 31885041	Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Extrajudiciales
Hernando Garzón Guzmán Fecha de Posesión: 29/10/2002	CC - 11375244	Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Extrajudiciales

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Lidia Esperanza Rodríguez Correa Fecha de Posesión: 21/03/2002	CC - 51740621	Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Extrajudiciales
Jairo Enrique Ramos Lázaro Fecha de Posesión: 21/11/2001	CC - 5084605	Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Extrajudiciales
Ingrid Reina Bravo Fecha de Posesión: 27/06/2002	CC - 52076450	Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Extrajudiciales
Iván Alfonso Cordero Gutiérrez Fecha de Posesión: 04/06/2002	CC - 98558853	Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Extrajudiciales

Bogotá D.C., martes 11 de febrero de 2003

MARCELA POMBO ABONDANO
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150/95 y la autorización impartida por la Superintendencia Bancaria mediante Carta Circular 145 del 19 de diciembre de 2002, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

08 MAY 2003

Esta fotocopia concuerda con una fotocopia autenticada que tuve a la vista

Como Notario Veintitres de este Circulo hago constar que esta fotocopia coincide con su original que he tenido a la vista.

11 FEB. 2003

NOTARIA 35 Circulo de Bogotá

PARTE PERTINENTE
JUNTA DIRECTIVA
ACTA No. 637

En Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil tres (2003), siendo las cuatro (4:00) p.m., previa convocatoria hecha por la Vicepresidencia Jurídica por instrucciones de la Presidencia, se reunió la Junta Directiva del Banco AV Villas en la sala de juntas del piso 24.

Asistieron los Directores principales doctores, Diego Rodríguez Piedrahita, quien la presidió; Agustín Esguerra Restrepo y los Directores suplentes doctores, Juan María Robledo Uribe, Alberto Mariño Samper, Julio Leonzo Álvarez Álvarez y Luis Fernando Pabón Pabón.

Igualmente se encontraban presentes los doctores Esther América Paz Montoya, Presidente; Carlos Alberto Vélez Moreno, Vicepresidente Financiero; Jorge Raúl García, Vicepresidente de Riesgo; Juan Carlos Matamoros, Vicepresidente Comercial y Adriana Zapata de Arbeláez, Vicepresidente Jurídica, quien actuó como secretaria.

Una vez verificado el quórum, la Junta Directiva aprobó unánimemente el siguiente Orden del Día:

1. Consideración y aprobación del acta número 636 correspondiente a la sesión del día 23 de enero de 2003
2. Informes de Presidencia
3. Presentación del Balance General y del Estado de Pérdidas y Ganancias con corte a 31 de diciembre de 2002, estados financieros de propósito general y demás documentos exigidos por la Ley para someter a la Asamblea Ordinaria de Accionistas. Lectura del Informe del Revisor Fiscal para la Asamblea. Presentación del Informe del Representante Legal para la Asamblea. Proyecto de distribución de utilidades del segundo semestre de 2002. Solicitud de autorización para convocar a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.
4. Dación en pago World Trade Center
5. Solicitudes de Crédito
6. Informe de Gestión
7. Varios

Acto seguido, se procedió al desarrollo del Orden del Día, así:

Villas
NIT 860 035 827-5

.....

7. Varios

.....

Representantes legales para asuntos judiciales y extrajudiciales

Otorgamiento de Poderes

La Vicepresidencia de Riesgo solicitó a la Junta Directiva autorización para el otorgamiento de poderes Generales a los doctores Martha Patricia Corredor Duque identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.923.007 de Bogotá y Jorge Iván Vargas Martínez identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.470.014 de Suba, Jefe de Crédito y Jefe de Cartera de la Vicepresidencia de Riesgo, respectivamente; a quienes se faculta para aceptar y suscribir las escrituras de hipoteca, las liberaciones, ampliaciones y cancelaciones de las mismas, para que suscriban contratos de daciones en pago y de desembolsos, para que otorguen poderes especiales a abogados para que representen a la entidad en los procesos judiciales en que sea parte, únicamente para los actos y contratos que se realicen en los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Tolima, Huila, Caquetá y Meta.

La doctora Corredor y el doctor Vargas reemplazarán en la designación a la doctora Grace Maria Michaels Ruíz, quien se desempeñaba como Directora del Centro de Crédito y Cartera Regional Bogotá.

La Junta Directiva por unanimidad aprobó el otorgamiento de poderes a los funcionarios mencionados anteriormente.

Agotado el Orden del Dia, el Presidente de la Junta propuso a la misma decretar un receso de cuarenta (40) minutos para que por secretaria se elabore el acta respectiva; dicha proposición fue aprobada unánimemente.

-Reanudación de la reunión-.

Siendo las 6:05 p.m. se reanudó la Junta Directiva y se verificó el quórum el cual corresponde exactamente al mismo del inicio de la reunión.

Acto seguido el Presidente de la Junta doctor Diego Rodriguez Piedrahita, solicitó a la secretaria dar lectura al acta de la reunión. Una vez leída, la Junta aprobó por unanimidad sin modificación el texto del acta No. 637 correspondiente a la

MAY 2003

Notaría 35 Círculo de Bogotá

AV Villas
NIT 860.035.827-5

sesión del día 30 de enero de 2003. Con lo cual se dio por terminada la reunión, siendo las 6:45 p.m..

DIEGO RODRIGUEZ PIEDRAHÍTA
Presidente (Fdo.)

ADRIANA ZAPATA DE ARBELAEZ
Secretaria (Fdo.)

La presente es fiel copia tomada del texto, hoy 17 de febrero de 2003

ADRIANA ZAPATA DE ARBELAEZ
Secretaria

05 MAY 2003

32

DOY FE DE QUE ESTA ES LA TERCERA (3ª) FOTOCOPIA
TOMADA DE SU ORIGINAL QUE EN NUEVE (9) HOJAS
EXPIDO HOY 25 FEB. 2003 CON DESTINO A
INTERESADO

NOTARIA TREINTA Y CINCO

9

Nº1771

CERTIFICADO DE VIGENCIA
LA NOTARIA TREINTA Y CINCO (35)
DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA, D. C
CERTIFICA:
QUE EN EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PUBLICA A QUE SE REFIERE LA PRESENTE COPIA NO APARECE NOTA DE REVOCATORIA.

DOY FE. SANTAFE DE BOGOTA, D. C. 25 FEB. 2003

08 MAY

SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE COLOMBIA

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En uso de las facultades que le confiere el artículo 326, numeral 6, literal a) del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 2195 del 19 de octubre de 1998 emanada de la Superintendencia Bancaria,

C E R T I F I C A:

RAZON SOCIAL: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Quien podrá utilizar la sigla: "FIDUOCCIDENTE S.A."

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad de servicios financieros, fiduciaria, constituida bajo la forma de Sociedad Comercial Anónima, sometida a control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria.

CONSTITUCION: Escritura Pública 2922 del 30 de septiembre de 1991 de la Notaria 13 de Santafé de Bogotá D.C.

Su término de duración se extiende hasta el 30 de septiembre del año 2.090. $ 1771

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución 3614 del 4 de octubre de 1991.

REPRESENTACION LEGAL: El representante legal será el Gerente General. La sociedad también tendrá los Gerentes de área que determine la Junta Directiva, quienes también tendrán la representación legal de la sociedad. (E. P. 2296 del 20 de abril de 1993. Not. 31 de Btá.)

Que figuran posesionados en los cargos antes citados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
LUIS EDUARDO ARBELAEZ SARMIENTO	19234478 (Posesionado el 8 de abril de 1996)	PRESIDENTE
BLANCA ADRIANA PINZÓN ARANGUREN	51605972 (Posesionada el 15 de enero de 1999)	GERENTE COMERCIAL

Bogotá D.C., 1 de abril de 2002

CONSTANZA C. CAYCEDO GUTIERREZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

REPUBLICA DE COLOMBIA
2 MAYO 2002
Esta fotocopia concuerda con una fotocopia autenticada que tuve a la vista

REPUBLICA DE COLOMBIA
3 - ABR. 2002

03 MAY 2002

Cód. 5-21

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD
BOGOTA NORTE

1229176-527
UNOSIETESEIS

Nro Matricula: 50N-20212203

Impreso el 11 de Febrero de 2003 a las 03:01:21 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 10-02-1995 RADICACION: 1995-7143 CON: ESCRITURA DE: 10-02-1995 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 229 de fecha 30-01-95 en NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA GARAJE 28 con area d... PRIVADA 12.53M2 con coeficiente de 0.04% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). #1771

COMPLEMENTACION:
INVERSIC... CONSTRUCCIONES REINA S.A. INCOR S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A OROZCO GAVIRIA ALICIA DEL SOCORRO,POR ESCRITUR... EL 23-02-82 NOT. 30 DE BOGOTA.ESTA POR COMPRA A JULIO E. RODRIGUEZ E HIJOS LTDA,POR ESC. 167 DEL 23-02-82 N... DE BOGOTA.ESTA HUBO DOS GLOBOS DE TERRENO QUE HOY FORMAN UN SOLO.PARTE POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A JULIO ENRIQUEZ CRUZ Y DELFINA GACHARNA DE RODRIGUEZ,POR ESC. 1871 DEL 25-04-75 NOT.7A. DE BOGOTA,REGISTRADA AL FOLIO 050-0279905.ESTOS POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CON ENRIQUE PE/A BERNARDO RODRIGUEZ,TULIO ENRIQUEZ RODRIGUEZ,ROSA ELENA GACHARNA DE RODRIGUEZ,AMELIA ESLAVA DE BALCO Y CRISTINA TOVAR DE GUZMAN,SENTENCIA DEL 13-12-43 JUZ. 7 CIVIL DE BOGOTA.REGISTRADA EL 14-04-44.-OTRA PARTE LA HUBO JULIO E. RODRIGUEZ E HIJOS LTDA, POR COMPRA A JULIO E. RODRIGUEZ CRUZ Y DELFINA GACHARNA DE RODRIGUEZ,POR ESC. 1870 DEL 25-04-75 NOT. 7A.DE BOGOTA,REGISTRADA AL FOLIO 050-0279906.ESTOS POR COMPRA A PEDRO L. GAITAN.POR ESC. 107 DEL 21-01-38 NOT. 3A. DE BOGOTA.

...ION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
...ARRERA 100 #138 A-06 GARAJE 28.CONJUNTO RESIDENCIAL "VENTURA"PROPIEDAD HORIZONTAL

...MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
20083589

...ANOTACION: Nro 1 Fecha: 17-11-1994 Radicacion: 1994-76810
...Doc: ESCRITURA 4174 del: 15-11-1994 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
...ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
...PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
...DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A. INCOR S.A. 8600712358 X
...A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA MC

...ANOTACION: Nro 2 Fecha: 03-02-1995 Radicacion: 1995-7143
...Doc: ESCRITURA 229 del: 30-01-1995 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
...ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
...PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
...A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A. INCOR S.A. 8600712358 X
R

...ANOTACION: Nro 3 Fecha: 13-06-1995 Radicacion: 1995-38398
... ESCRITURA 1928 del: 09-05-1995 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 26,880,000.00
... IFICACION: 101 COMPRAVENTA
...ONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
...DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A. INCOR S.A. 8600712358
...A: GRANADOS GUTIERREZ JULIAN BERNARDO 17117462 X
CN

Impreso el 11 de Febrero de 2003 a las 03:01:21 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: PERILLA DE GRANADOS DIOSELINA **41620660** X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 13-06-1995 Radicacion: 1995-38398
Doc: ESCRITURA 1928 del: 09-05-1995 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: GRANADOS GUTIERREZ JULIAN BERNARDO 17117462 X
DE: PERILLA DE GRANADOS DIOSELINA 41620660 X
A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 13-06-1995 Radicacion: 1995-38398
Doc: ESCRITURA 1928 del: 09-05-1995 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 699,200.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: GRANADOS GUTIERREZ JULIAN BERNARDO 17117462 X
DE: PERILLA DE GRANADOS DIOSELINA 41620660 X
A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A. INCOR S.A. **8600712358**

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 21-01-1997 Radicacion: 1997-3447
Doc: ESCRITURA 5743 del: 26-12-1996 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $ 699,200.00
Se cancela la anotacion No, 5,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA NO SE CANCELA EN LA MATRICULA # 20212393 YA QUE EN ESTE FOLIO NO FUE REGISTRADA LA HIPOTECA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A. INCOR S.A. 8600712358
A: GRANADOS GUTIERREZ JULIAN BERNARDO **17117462** X
A: PERILLA DE GRANADOS DIOSELINA **41620660** X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 22-09-1998 Radicacion: 1998-64560
Doc: OFICIO 2309 del: 27-07-1998 JUZ. 23 C. DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA
A: GRANADOS GUTIERREZ JULIAN X
A: PERILLA DE GRANADOS DIOSELINA X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 15-02-2002 Radicacion: 2002-9690
Doc: ESCRITURA 2422 del: 30-11-2001 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 41,518,064.00
ESPECIFICACION: 0129 DACION EN PAGO ESTE Y OTRO. NOTA: SE ANEXA CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE REMANENTES CON FECHA 18-09-2001 PROVENIENTE DEL JUZG.23 CIV.CTO.BOG. (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: GRANADOS GUTIERREZ JULIAN BERNARDO 17117462
DE: PERILLA DE GRANADOS DIOSELINA 41620660
A: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. **8001431573** X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 17-04-2002 Radicacion: 2002-23732

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD
BOGOTA NORTE

1229177-782
UNOSIETESIETE

Nro Matricula: 50N-20212203

Impreso el 11 de Febrero de 2003 a las 03:01:21 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: OFICIO 1094 del: 15-04-2002 JUZGADO 23 C. M/PAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No. 7,
ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL ESTE Y OTRO (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA
A: GRANADOS GUTIERREZ JUAN B.
A: PERILLA DE GRANADOS DIOSELINA

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 23-05-2002 Radicacion: 2002-32752
Doc: ESCRITURA 1884 del: 08-05-2002 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No. 4,
ESPECIFICACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, ENTIDAD ABSORBENTE DE AHORRAMAS.-
A: GRANADOS GUTIERREZ JULIAN BERNARDO 17117462
A: PERILLA DE GRANADOS DIOSELINA C.H 41620660

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 23-05-2002 Radicacion: 2002-32761
Doc: ESCRITURA 1883 del: 08-05-2002 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA EN MAYOR EXTENSION. LIBERACION A PRORRATA EN CUANTO A LOS INMUEBLES CON MATRICULAS 050-20212203 Y 20212393, UNICAMENTE.- (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV. VILLAS (ANTES AHORRAMAS) 8600358275
A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A. INCOR S.A. C.H **8600712358**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJ8AP30 Impreso por:CAJ8AP30
TURNO: 2003-64247 FECHA: 11-02-2003

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD
BOGOTA NORTE

1229174-117
UNOSIETECUATRO

4361 (04-04-02)

Nro Matricula: 50N-20212393

Pagina 1

Impreso el 11 de Febrero de 2003 a las 03:01:15 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

OK

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 10-02-1995 RADICACION: 1995-7143 CON: ESCRITURA DE: 10-02-1995 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 229 de fecha 30-01-95 en NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 511 con área de TOTAL CONSTRUIDA 67.78M2 con coeficiente de 0.80% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

P1771

COMPLEMENTACION:
INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A. INCOR S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A OROZCO GAVIRIA ALICIA DEL SOCORRO,POR ESCRITURA 168 DEL 23-02-82 NOT. 30 DE BOGOTA.ESTA POR COMPRA A JULIO E. RODRIGUEZ E HIJOS LTDA,POR ESC. 167 DEL 23-02-82 NOT. 30 DE BOGOTA.ESTA HUBO DOS GLOBOS DE TERRENO QUE HOY FORMAN UN SOLO.PARTE POR COMPRA DE DER CUOTA A JULIO ENRIQUEZ CRUZ Y DELFINA GACHARNA DE RODRIGUEZ.POR ESC. 1871 DEL 25-04-75 NOT.7A. DE BOGOTA,REGISTRADA AL FOLIO 050-0279905.ESTOS POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CON ENRIQUE PE/A BERNAL RODRIGUEZ,TULIO ENRIQUEZ RODRIGUEZ,ROSA ELENA GACHARNA DE RODRIGUEZ,AMELIA ESLAVA DE BALCO Y CRISTINA TOVAR DE GUZMAN,SENTENCIA DEL 13-12-43 JUZ. 7 CIVIL DE BOGOTA.REGISTRADA EL 14-04-44.-OTRA PARTE LA HUBO JULIO E. RODRIGUEZ E HIJOS LTDA, POR COMPRA A JULIO E. RODRIGUEZ CRUZ Y DELFINA GACHARNA DE RODRIGUEZ,POR ESC. 1870 DEL 25-04-75 NOT. 7A.DE BOGOTA,REGISTRADA AL FOLIO 050-0279906.ESTOS POR COMPRA A PEDRO L. GAITAN.POR ESC. 107 DEL 21-01-38 NOT. 3A. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) CARRERA 100 #138 A-06 INT. 1 AL 6. APARTAMENTO 511. CONJUNTO RESIDENCIAL VENTURA, PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
20083589

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 17-11-1994 Radicacion: 1994-76810
Doc: ESCRITURA 4174 del: 15-11-1994 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A. INCOR S.A. 8600712358 X
A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

HC

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 03-02-1995 Radicacion: 1995-7143
Doc: ESCRITURA 229 del: 30-01-1995 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A. INCOR S.A. 8600712358 X

R

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 13-06-1995 Radicacion: 1995-38398
Doc: ESCRITURA 1928 del: 09-05-1995 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 26,880,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A. INCOR S.A. 8600712358
A: GRANADOS GUTIERREZ JULIAN BERNARDO 17117462 X

CV

A: PERILLA DE GRANADOS DIOSELINA 41620660 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 13-06-1995 Radicacion: 1995-38398
Doc: ESCRITURA 1928 del: 09-05-1995 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: GRANADOS GUTIERREZ JULIAN BERNARDO 17117462 X
DE: PERILLA DE GRANADOS DIOSELINA 41620660 X
A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA HC

ANOT[illegible]ro 5 Fecha: 22-09-1998 Radicacion: 1998-64560
Doc: O[illegible]2309 del: 27-07-1998 JUZ. 23 C. DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA
A: GRANADOS GUTIERREZ JULIAN X
A: PERILLA DE GRANADOS DIOSELINA EC X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 15-02-2002 Radicacion: 2002-9690
Doc: ESCRITURA 2422 del: 30-11-2001 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 41,518,064.00
ESPECIFICACION: 0129 DACION EN PAGO ESTE Y OTRO. NOTA: SE ANEXA CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE REMANENTES CON FECHA 18-09-2001 PROVENIENTE DEL JUZG.23 CIV.CTO.BOG. (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: GRANADOS GUTIERREZ JULIAN BERNARDO 17117462
DE: PERILLA DE GRANADOS DIOSELINA 41620660
A: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. D 8001431573 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 17-04-2002 Radicacion: 2002-23732
Doc: OFICIO 1094 del: 15-04-2002 JUZGADO 23 C. M/PAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No. 5,
ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL ESTE Y OTRO (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA
A: GRANADOS GUTIERREZ JUAN B.
A: PERILLA DE GRANADOS DIOSELINA CE

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 23-05-2002 Radicacion: 2002-32752
Doc: ESCRITURA 1884 del: 08-05-2002 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No. 4,
ESPECIFICACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
[illegible] CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, ENTIDAD ABSORBENTE DE AHORRAMAS.-
A: GRANADOS GUTIERREZ JULIAN BERNARDO 17117462
A: PERILLA DE GRANADOS DIOSELINA CH 41620660

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 23-05-2002 Radicacion: 2002-32761

Impreso el 11 de Febrero de 2003 a las 03:01:15 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 1883 del: 08-05-2002 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA EN MAYOR EXTENSION. LIBERACION A PRORRATA EN CUANTO A LOS INMUEBLES CON MATRICULAS 050-20212203 Y 20212393, UNICAMENTE.- (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV. VILLAS (ANTES AHORRAMAS) 8600358275

A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A. INCOR S.A. C.X **8600712358**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBAP30 Impreso por:CAJBAP30

TURNO: 2003-64246 FECHA: 11-02-2003

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

36

4-361

000413

$0005516 029 4361 (04-04-95)

No. 229 NUMERO: DOSCIENTOS VEINTINUEVE

FECHA: ENERO TREINTA (30) DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (1995).--

ACTO O CONTRATO: PROTOCOLIZACION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL "CONJUNTO RESIDENCIAL VENTURA" OTORGANTE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A., "INCOR S.A.". NIT: 800.071.235/8

DIRECCION: OFICIAL: KR 98CBis. No. 138A-01. ASIGNADAS: ACCESO A VIVIENDAS: KR.100 No. 138A-06. IN.1 a 6. LOCALES: KR. 100 No. 130A/10. CALLE 139 No. 98C-97/ 93/ 91/ 85/ 83/ 77/ 75/ 69/ 67/ 63/ 59/ 57/ 51/ 49/ 43/ 41/ 35/ 33/ 27.

$1771

MATRICULA INMOBILIARIA: EN MAYOR EXTENSION 050-20083589.

CEDULA CATASTRAL: EN MAYOR EXTENSION 138A-98CBIS-37.--------

En la ciudad de Santafé de Bogotá. D.C.. Departamento de Cundinamarca. República de Colombia. a los treinta (30) días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco (1995). ante mi GINA ARRIAGA SALAS. Notaría Treinta y Ocho (38) Encargada. compareció LUIS EDUARDO REINA LOPEZ. varón mayor de edad. vecino de Bogotá. de estado civil soltero. identificado con la cédula número 79.296.816 expedida en Bogotá D.C. y con L. M. No. 79.296.816 del Distrito Militar No. Cuatro (4). de estado civil soltero. domiciliado en esta ciudad de Santafé de Bogotá D.C.. quien actúa a nombre y en representación legal y como Vicepresidente de la Sociedad que con domicilio en Santafé de Bogotá. gira bajo la denominación social de INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A.. "INCOR S.A.". con NIT 860.071.235-8. mat. [illegible] 30 MAY 2000 [illegible] pública número 125.864 y transformada mediante escritura pública número tres mil ochocientos cincuenta y dos (3852) del primero (1o.) de junio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984). otorgada ante la Notaría Sexta (6a.) del Círculo Notarial de Santafé de Bogotá D.C.. con domicilio

VICTORIA C. SAAVEDRA B. NOTARIA TREINTA Y OCHO (38) BOGOTA D.C.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

funcionamiento de la Superintendencia de Sociedades, concedido mediante la Resolución AN cero cero novecientos sesenta y cinco (AN00965), del trece (13) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985), y en su condición de CONSTRUCTORA RESPONSABLE del proyecto denominado "CONJUNTO RESIDENCIAL VENTURA", localizado en inmediaciones de la Urbanización LA TRINITARIA en el sector de Suba D.C., y debidamente autorizada, de conformidad con las Resoluciones numeros 003409 del 29 de septiembre de 1992, 1143 del 13 de septiembre de 1993, 1734 del 10 de diciembre de 1993, 1103 del 10 de agosto de 1994 y 1818 del 25 de noviembre de 1994 expedidas por el departamento Administrativo de Planeación Distrital, y que se protocolizaran con este instrumento público, y dijo: PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público comparece a este Despacho para protocolizar el REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL dentro del marco legal de la Ley 16 de 1985 y su Decreto Reglamentario 1365 de 1986 a cuyas normas habrá de someterse y por las cuales se regirá, del proyecto denominado "CONJUNTO RESIDENCIAL VENTURA". Y protocolizará igualmente las Resoluciones mencionadas al inicio de este instrumento y los planos arquitectónicos, estructurales y de propiedad horizontal del proyecto en cuestión. SEGUNDO: Que de conformidad con lo anteriormente manifestado, se procede a protocolizar el REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL en los siguientes terminos: ARTICULO 1o.- Objeto: Las presentes disposiciones contienen el reglamento de propiedad horizontal del Conjunto Residencial "VENTURA" PROPIEDAD HORIZONTAL que se someterá al Régimen de la Ley 16 de 1985, en su articulado se establece la constitución del Conjunto como persona jurídica, y estipulan las normas referentes a su patrimonio, domicilio, órganos de administración y dirección, demás aspectos de funcionamiento de la misma, determina el

MAY 2000

inmueble. sus partes de propiedad de la persona jurídica de uso o servicio común, las áreas o zonas privadas, la destinación de cada clase de área, el régimen de derechos y obligaciones, prohibiciones y limitaciones que se imponen a los propietarios, las proporciones de los derechos de propiedad, sus porcentajes de participación en la persona jurídica, las cargas pecuniarias de los propietarios y cuanto atañe a los órganos de administración del inmueble. OBLIGATORIEDAD: Las normas legamentarias y las limitativas que aquí se establecen han sido adoptadas libremente por el propietario inicial de todas las unidades privadas y elementos de uso o servicio común que corresponden al citado inmueble, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 16 de 1985 y su Decreto Reglamentario 1365 de 1.986. Dichas normas serán obligatorias para el actual propietario como para quienes en el futuro adquieran sobre él derecho, a cualquier título. De igual manera serán obligatorias las reformas que se hagan al reglamento con sujeción a las normas que el mismo reglamento establece. En todos los títulos traslaticios del derecho de dominio de unidades privadas del inmueble o de cesión del uso o goce o arrendamiento de tales unidades, o constitución de cualquier derecho real, se indicará la declaración expresa del adquiriente o del arrendatario que conocen este reglamento y se obliga a cumplir estrictamente. ARTICULO 5º.- Efectos: Las disposiciones de este Reglamento, del cual hacen parte integrante los planos del Proyecto de División, la Memoria Descriptiva y los planos arquitectónicos y de linderos aprobados 30 MAY 2000 Entidad Oficial competente, tienen fuerza obligatoria para el propietario actual del inmueble y para futuros adquirientes de derechos reales sobre los bienes de dominio privado en que

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

VICTORIA C. SAAVEDRA S.
NOTARIO CESENTA Y TRES

aquél se divide. Y en lo pertinente para todas las personas que a cualquier título usen o gocen de cualesquiera de dichos bienes privados. En consecuencia toda operación que implique traspaso o enajenación de bienes de dominio privado, o constitución de cualquier derecho real, así como la cesión de uso y/o goce de éstos a cualquier título, se entenderán incorporadas las disposiciones del presente Reglamento. Los propietarios y ocupantes a cualquier título serán responsables de los daños y perjuicios ocasionados por incumplimiento del presente reglamento por familiar dependiente u ocupante a cualquier título serán responsables de los daños y perjuicios ocasionados por incumplimiento del presente reglamento por familiar, dependiente u ocupante a cualquier título que emane del propietario sin perjuicio de las acciones legales o reglamentarias que se puedan ejercer en forma inmediata contra los infractores. ARTICULO 3o.- **Normatividad**: En este ordenamiento se entienden incluídas las disposiciones vigentes pertinentes sobre propiedad horizontal y prevalecerá en caso de no contener el reglamento disposiciones aplicables a un punto determinado se recurrirá a la Ley 16 de 1985 y a su Decreto Reglamentario 1365 de 1986 y en vacío de éstos a la Ley 182 de 1948 y por último a las normas civiles que regulen materias semejantes. La Junta Administradora interpretará este reglamento siempre en interés de la comunidad sin perjuicio de lo que la asamblea o la justicia ordinaria resuelvan sobre el particular. ARTICULO 4o.- Títulos y Propietario: Este inmueble fué adquirido en mayor extensión por su propietaria INCOR S.A., mediante compra hecha a Alicia del Socorro Rozco Gaviria, según escritura pública No. 0168 del 23 de febrero de 1982, otorgada en la Notaría 30 del Círculo Notarial de Santafé de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria en mayor extensión No. 050-0654722 y cédula catastral en mayor

Nº 005116 ... 000415

extensión No SBR 330 y SBR 1387. Posteriormente, realizó el reloteo de la urbanización, de conformidad con la escritura pública No. 0062 del 22 de enero de 1986, registrada al folio de matrícula en mayor extensión. Finalmente mediante escritura No. 2.205 del .1m05 de agosto de 1.991. se efectuó el englobe total de la Manzana No. 44, globo de terreno en el cual se está desarrollando el proyecto aquí contenido, y se abrió el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20083589. a este globo de terreno se le adjudicó la cédula catastral No. 138A 980 Bis-37. La construcción la levantó en parte con su propio peculio y en parte con un préstamo que para el efecto le ha sido concedido por la Corporación de Ahorro y Vivienda AHORRAMAS.

ARTICULO 5o.- Nombre: El Inmueble, materia este Reglamento, se denominará CONJUNTO RESIDENCIAL "VENTURA" PROPIEDAD HORIZONTAL.- **ARTICULO 6o.- Determinación y Descripción del Inmueble:** El Conjunto Residencial "VENTURA" PROPIEDAD HORIZONTAL, materia de este Reglamento, está ubicado en el lote único que forma la Manzana 44 de la Urbanización La Trinitaria, manzana comprendida entre las Calle 138 A y 139 y entre las Carreras 98 C Bis y la Carrera 100 y está formado por: a). El lote de terreno sobre el cual se levanta la totalidad de la edificación, con área de 2.699.33 M2 y linderos así: NORTE: En 111.50 mts. con la Calle 139. SUR: En 109.00 mts. con la Calle 138 A (peatonal). ORIENTE: En 25.18 mts. con la Carrera 98. OCCIDENTE: En 24.00 mts. con la Carrera 100. b). El Conjunto Residencial formado por 2 torres (A Y B) de 5 pisos cada una y sótano, en las que se han distribuido 20 locales comerciales, 107 apartamentos, 97 garajes para residentes, 7 para comercio y 7 para visitantes. La distribución por pisos es la siguiente:

30 MAY 2000

VICTORIA C. SAAVEDRA S.
NOTARIA SESENTA Y TRES

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

SOTANO: El Garaje de uso o servicio común para visitantes V-7 y los Garajes privados enumerados del 1 al 97, los Garajes privados para comercio enumerados del 98 al 104, los depósitos de los Locales 1 No. 138 A-10 de la Carrera 100 y 2 No. 98 C-97 de la Calle 139 y las siguientes áreas de uso o servicio común: Circulación vehicular, rampa, circulación peatonal, subestación, depósito aseo, tableros, equipo hidroneumático, depósito de basuras, tierra sin excavar. PRIMER PISO: Los Locales 1 No. 138 A-10 de la Carrera 100; 2. No. 98 C-97 de la Calle 139, 3 No. 98 C-93 de la Calle 139, 4 No. 98 C-91 de la Calle 139, 5 No. 98 C-85 de la Calle 139, 6 No. 98 C-83 de la Calle 139, 7 No. 98 C-77 de la Calle 139, 8 No. 98 C-75 de la Calle 139, 9 No. 98 C-69 de la Calle 139, 10 No. 98 C-67 de la Calle 139, 11 No. 98 C-63 de la Calle 139, 12 No. 98 C-59 de la Calle 139, 13 No. 98 C-57 de la Calle 139, 14 No. 98 C-51 de la Calle 139, 15 No. 98 C-49 de la Calle 139, 16 No. 98 C-43 de la Calle 139, 17 No. 98 C-41 de la Calle 139, 18 No. 98 C-35 de la Calle 139, 19 No. 98 C-33 de la Calle 139, 20 No. 98 C-27 de la Calle 139, Los Apartamentos enumerados del 101 al 111 y las siguientes áreas de uso o servicio común: Halles, escaleras, shut, Salón Comunal y administración (1er. nivel), parqueos visitantes (6), portería, vacios, vacío sobre rampa y circulación vehicular, halles exteriores, antejardín. SEGUNDO PISO: Los Apartamentos enumerados del 201 al 224 y las siguientes áreas de uso o servicio común: Halles, escaleras, shuts, jardineras, salón comunal (2o. nivel), vacíos. TERCER PISO: Los Apartamentos enumerados del 301 al 324 y las siguientes áreas de uso o servicio común: Halles, escaleras, shuts, jardineras. CUARTO PISO: Los Apartamentos enumerados del 401 al 424 y las siguientes áreas de uso o servicio común: Halles, escaleras, shuts, jardineras. QUINTO PISO: Los Apartamentos enumerados del 501 al 524 y las siguientes

30 MAY 2000

áreas de uso o servicio comun: Halles, escaleras, shuts, jardineras. ALTURAS LIBRES: Sotano: 2.40 mts. 1er. Piso: Variable de 2.20 mts y 2.40 mts. 2o., 3o. y 4o. Piso: 2.20 mts. 5o. Piso: Variable de 2.20 mts a 3.00 mts.

ARTICULO 7o.- DE LA PERSONA JURIDICA.Constitución: Con la elevación a Escritura Pública y su registro en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santafé de Bogotá, D.C., queda constituido legalmente el Conjunto Residencial denominado "VENTURA" PROPIEDAD HORIZONTAL, como persona jurídica, sin animo de lucro, cuya existencia y representación legal serán certificados por la Alcaldia previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por el articulo séptimo del Decreto 1365 de 1986. La persona jurídica es distinta de los propietarios de los bienes de dominio particular o exclusivo.- ARTICULO 8o.- Representación Legal: Para todos los efectos del administrador nombrado en debida forma, tendrá la representación legal de la persona jurídica, en relación de los bienes y servicios de dominio o uso comun.- ARTICULO 9o.- Funciones: La Persona Jurídica deberá cumplir y hacer cumplir la ley y el Reglamento de Propiedad Horizontal, administrar correcta eficazmente los bienes de uso o servicio común y en general ejercer la direccion, administración y manejo de los intereses comunes de los propietarios de inmuebles en relación con él mismo.- ARTICULO 10.- Domicilio: [illegible] tendrá como domicilio la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C.- ARTICULO 11.- Patrimonio: Las áreas destinadas al uso o servicio comun de todos o parte de las unidades privadas, son de dominio de la Persona Jurídica en ella se radican los derechos y obligaciones de los mismos. Conforman el patrimonio del Conjunto, todos los bienes

AUTENTICADA QUE PRECEDE COINCIDE CON LA COPIA TOMADA DE LA ESCRITURA PRESENTADA POR LA PARTE INTERESADA EN BOGOTA, D.C. 30 MAY 2000
NOTARIA SESENTA Y TRES

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

de los que es titular de derecho de dominio, incluyendo por mandato de la Ley 16 de 1.985 el lote de terreno sobre el que está construido el Conjunto y los bienes afectados al uso de todos o parte de los propietarios. Igualmente ingresan al patrimonio de la persona jurídica, las sumas de dinero que están obligados a pagar los copropietarios en razón de la conservación, mantenimiento y administración de los bienes de la persona jurídica, las rentas producidas por la inversión de fondos sociales, y todos los bienes corporales o incorporales que sean adquiridos por el Conjunto en desarrollo de su objeto. Liquidación de la Persona Jurídica: Mientras existan las edificaciones, no será procedente la liquidación del Conjunto Residencial "VENTURA" ninguno de los propietarios podrá solicitar la división del patrimonio social. Si el Conjunto se destruyere en su totalidad o se deteriorare en una proporción que represente por lo menos las tres cuartas partes de su valor, o se ordenare su demolición de conformidad, con el Artículo 988 del Código Civil, cualquiera de los propietarios podrá pedir la liquidación de la persona jurídica y la distribución entre los propietarios del patrimonio de la misma, incluyendo la división del terreno. Pagados los pasivos que fueren exigibles al momento de la liquidación los activos que quedaren serán repartidos entre los propietarios en proporción a los porcentajes de participación en la persona jurídica establecidos en el reglamento. Para todos los efectos el Administrador hará las veces de liquidador. Durante el período de liquidación la capacidad jurídica del Conjunto quedará restringida a la realización de los actos o contratos que fueren necesarios para la inmediata liquidación. Si la destrucción no fuere de tal gravedad, los propietarios están obligados a reparar el Conjunto, sujetándose a las siguientes reglas: a). Cada propietario deberá concurrir a la

reparación de los bienes de uso o servicio común, con una suma de dinero proporcional liquidada con base en los porcentajes de participación establecidos en el reglamento. b). La citada cuota acordada en la Asamblea que se celebre de conformidad con este reglamento será .lm exigible ejecutivamente con arreglo o dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 182 de 1.948 y el Administrador estará obligado a cobrarla, so pena de responder de todo perjuicio. **Denominación:** La persona jurídica se denomina **CONJUNTO RESIDENCIAL "VENTURA" PROPIEDAD HORIZONTAL.- ARTICULO 12.- BIENES PRIVADOS.Definición y destino de las Unidades Privadas:** Son bienes de propiedad privada o exclusiva de cada uno de los propietarios, los espacios delimitados y alinderados como tales en los planos de propiedad horizontal susceptibles de aprovechamiento independiente, con los elementos arquitectónicos e instalaciones de toda clase, aparentes o no, que estén comprendidos dentro de sus límites y sirvan exclusivamente a su propietario. **ARTICULO 13.- DESCRIPCION DE AREAS Y LINDEROS DE UNIDADES PRIVADAS. DETERMINACION DE LAS UNIDADES PRIVADAS:** El Conjunto Residencial "VENTURA" PROPIEDAD HORIZONTAL, está formado por 2 torres (A y B) de pisos y sótano para 20 locales comerciales, 107 apartamentos, 97 garajes para residentes, 7 para visitantes y 7 para comercio, que tendrán el carácter de unidades privadas, las cuales se determinan por su ubicación, área, dependencias y linderos en la forma señalada en el presente artículo. Las unidades privadas se separan de los bienes comunes (privados o de uso o servicio común) por medio de bienes de uso o servicio común (fachadas y/o muros y/o columnas y/o ductos de ventilación), según descripción gráfica contenida en los planos de propiedad horizontal aprobados y que forman

(ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO)

10 MAY 2000

30 MAY 2000

VICTORIA C. SAAVEDRA
NOTARIA SESENTA Y TRES

parte de la presente reglamentación. Las unidades privadas tienen el acceso principal por el No. 138 A-06 Int. 1 a 6 de la Carrera 100 de Santafé de Bogotá, D.C. Tales bienes son los siguientes:

GARAJES

GARAJE 1. Situado en el sotano. Area privada cubierta : 10.76 M2. Linderos ; De los Puntos: A a B: En línea quebrada de 0.30 mts. 0.125 mts y 4.20 mts. con el Garaje 2 y con columna de uso o servicio común. B a C: En 2.40 mts. con circulación peatonal zona de uso o servicio comun. C a D: En 4.50 mts. con circulación peatonal zona de uso o servicio común. D a A: En 2.275 mts. con circulacion vehicular zona de uso o servicio común. NADIR: Con placa de uso o servicio común que lo separa del terreno sobre el cual se levanta la edificación. CENIT: Con placa de uso o servicio común que lo separa del 1er. Piso. DEPENDENCIAS: Sitio para estacionamiento de un (1) vehiculo. GARAJE 2. Situado en el sótano. Area privada cubierta : 12.56 M2. Linderos ; De los Puntos: A a B: En 4.50 mts. con el Garaje 3. B a C: En 2.80 mts. con circulación peatonal zona de uso o servicio común C a D: En línea quebrada de 4.20 mts. 0.125 mts y 0.30 mts. con el Garaje 1 y con columna de uso o servicio común. D a A: En 2.675 mts. con circulacion vehicular zona de uso o servicio común. NADIR: Con placa de uso o servicio común que lo separa del terreno sobre el cual se levanta la edificación. CENIT: Con placa de uso o servicio común que lo separa del 1er. Piso. DEPENDENCIAS: Sitio para estacionamiento de un (1) vehiculo. GARAJE 3. Situado en el sótano. Area privada cubierta : 1..57 M2. Linderos : De los Puntos : A a B: En línea quebrada de 0.15 mts. 0.20 mts y 4.35 mts. con el Garaje 4 y con columna de uso o servicio comun. B a C. En 2.80 mts. con circulacion peatonal zona de uso o servicio comun. C a D: En 4.50 mts. con el Garaje 2. D a A:

30 MAY 2000

GARAJE UNO (1), DOS (2) Y TRES (3).

A1

Nº005 16 038 - AB347647 000422

Garaje 25. GARAJE 25. Situado en el sótano. Area privada cubierta: 12.53 M2. Linderos: De los Puntos: A a B: En 4.50 mts. con el Garaje 27. B a C: En 2.80 mts. con circulación peatonal. zona de uso o servicios común. C a D: En 6.40 mts. en línea quebrada en 3.15 mts., 0.125 mts. 0.60 mts., 0.125 mts. 0.75 mts. con el garaje número 23 y columna común. D a A: En 2.80 mts. con el garaje número 24. NADIR: Con placa de uso o servicio común que lo separa del terreno sobre el cual se levanta la edificación. CENIT: Con placa de uso o servicio común que lo separa del 1er. Piso. DEPENDENCIAS: Sitio para estacionamiento de un (1) vehículo. GARAJE 26. Situado en el sótano. Area privada cubierta: 12.53 M2. Linderos: De los Puntos: A a B: En línea quebrada de 0.20 mts. 0.125 mts. 0.60 mts. 0.125 mts y 3.70 mts. con el Garaje 28 y con columna de uso o servicio común. B a C: En 2.80 mts. con el Garaje 27. C a D: En 4.50 mts. con el Garaje 24. D a A: En 2.80 mts. con circulación vehicular zona de uso o servicio común. NADIR: Con placa de uso o servicio común que lo separa del terreno sobre el cual se levanta la edificación. CENIT: Con placa de uso o servicio común que lo separa del 1er. Piso. DEPENDENCIAS: Sitio para estacionamiento de un (1) vehículo. SERVIDUMBRES: Este garaje está gravado con servidumbre de paso en favor del Garaje 27. GARAJE 27. Situado en el sótano. Area privada cubierta : 12.53 M2. Linderos: De los Puntos: A a B: En línea quebrada de 0.75 mts. 0.125 mts. 0.60 mts. 0.125 mts. 3.15 mts. con el Garaje 29 y con columna de uso o servicio común. B a C: En 2.80 mts. con circulación peatonal zona de uso o servicio común. C a D: En 4.50 mts. con el Garaje 26. D a A: En 2.80 mts. con el Garaje 26, por el cual accede. NADIR: Con placa de uso o servicio común que lo separa del

MAY 2003

30 MAY 2000

NOTARIO SESENTA Y TRES

VICTORIA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

GARAJE VEINTICINCO (25), VEINTISEIS (26) Y VEINTISIETE (27)

terreno sobre el cual se levanta la edificación. CENIT: Con placa de uso o servicio común que lo separa del 1er. Piso. DEPENDENCIAS: Sitio para estacionamiento de un (1) vehículo. GARAJE 28. Situado en el sótano. Area privada cubierta: 12.53 M2. Linderos: De los Puntos: A a B: En 4.50 mts. con el Garaje 30. B a C: En 2.80 mts. con el Garaje 29. C a D: En línea quebrada de 3.70 mts. 0.125 mts. 0.60 mts. 0.125 mts y 0.20 mts. con el Garaje 26 y con columna de uso o servicio común. D a A: En 2.80 mts. con circulación vehicular zona de uso o servicio común. NADIR: Con placa de uso o servicio común que lo separa del terreno sobre el cual se levanta la edificación. CENIT: Con placa de uso o servicio común que lo separa del 1er. Piso. DEPENDENCIAS: Sitio para estacionamiento de un (1) vehículo. SERVIDUMBRES: Este garaje está gravado con servidumbre de paso en favor del Garaje 29. GARAJE 29. Situado en el sótano. Area privada cubierta 12.53 M2. Linderos: De los Puntos: A a B: En 4.50 mts. con el Garaje 31. B a C: En 2.80 mts. con circulación peatonal zona de uso o servicio común. C a D: En línea quebrada de 3.15 mts. 0.125 mts. 0.60 mts. 0.125 mts y 0.75 mts. con el Garaje 27 y con columna de uso o servicio común. D a A: En 2.80 mts. con el Garaje 28. por el cual accede. NADIR: Con placa de uso o servicio común que lo separa del terreno sobre el cual se levanta la edificación. CENIT: Con placa de uso o servicio común que lo separa del 1er. Piso. DEPENDENCIAS: Sitio para estacionamiento de un (1) vehículo. GARAJE 30. Situado en el sótano. Area privada cubierta: 12.56 M2. Linderos: De los Puntos: A a B: En línea quebrada de 0.20 mts. 0.06 mts. 0.60 mts. 0.06 mts y 3.70 mts. con el Garaje 32 y con columna de uso o servicio común. B a C: En 2.80 mts. con el Garaje 31. C a D: En 4.50 mts. con el Garaje 28. D a A: En 2.80 mts. con circulación vehicular. zona de uso o servicio común. NADIR: Con placa de uso o

80 MAY 2000

GARAJE VEINTIOCHO (28), VEINTINUEVE (29) Y TREINTA (30)

En 7.57 mts. con muro de uso o servicio común que lo separa del Apartamento 512. D a A: En línea quebrada de 4.43 mts, 0.37 mts y 3.75 mts. con muro y fachada de uso o servicio común que lo separan de ducto, escaleras y hall de uso o servicio común y del vacio sobre sotano. NADIR: Con placa de uso o servicio común que lo separa del 4o. Piso. CENIT: Con cubierta de uso o servicio común. DEPENDENCIAS: Hall, sala - comedor, hall de alcobas, baño auxiliar, tres alcobas con closet, una de ellas con baño privado, cocina y zona de ropas. NOTA 1: Dentro de los linderos de este apartamento hay un ducto de 0.90 x 0.50 mts y dos columnas de: 0.40 x 0.50 mts y 0.60 x 0.25 mts. de uso o servicio común, cuyas áreas fueron descontadas del área privada del apartamento. NOTA 2: Dentro de los linderos del apartamento existen elementos indispensables para su estabilidad, independencia y funcionamiento (muros, columnas, ductos, fachadas, etc.), cuyas áreas sumadas al área privada construída del apartamento, dan un área total construída de 67.78 M2. APARTAMENTO 511. Situado en el 5o. Piso; Area privada cubierta: 62.93 M2. Linderos: De los Puntos: A a B: En 7.80 mts. con muro, fachada y columnas de uso o servicio común que lo separan del vacio sobre cubierta y sobre zona libre de uso o servicio común. B a C: En línea quebrada de 5.35 mts, 0.60 mts y 2.83 mts. con fachada de uso o servicio común que lo separa del vacio sobre zona libre de uso o servicio común. C a D: En 7.57 mts. con muro de uso o servicio común que lo separa del Apartamento 509. D a A: En línea quebrada de 4.43 mts, 0.37 mts y 3.75 mts. con muro y fachada de uso o servicio común que lo separan de ductos y hall de uso o servicio común y del vacio sobre sotano. NADIR: Con placa de uso o servicio común que lo separa del ap[illegible] Piso. CENIT: Con cubierta de uso o servicio común. DEPENDENCIAS: Hall, sala - comedor, hall de alcobas, baño auxiliar, tres alcobas con

APARTAMENTO QUINIENTOS ONCE (511)

30 MAY 2000

NOTARIA SEGUNDA DE CALI

VALIDEZ

closet, una de ellas con baño privado, cocina y zona de ropas. NOTA 1: Dentro de los linderos de este apartamento hay un ducto de 0.90 x 0.50 mts y dos columnas de: 0.40 x 0.50 mts y 0.60 x 0.25 mts. de uso o servicio común, cuyas áreas fueron descontadas del área privada del apartamento. NOTA 2: Dentro de los linderos del apartamento existen elementos indispensables para su estabilidad, independencia y funcionamiento (muros, columnas, ductos, fachadas, etc.), cuyas áreas sumadas al área privada construida del apartamento, dan un área total construida de 67.78 M2. APARTAMENTO 512.- Situado en el 5o. Piso. Area privada cubierta: 62.93 M2. Linderos: De los Puntos: A a B: En 7.57 mts. con muro de uso o servicio común que lo separa de Apartamento 510. B a C: en línea quebrada de 2.83 mts, 0.60 mts y 5.31 mts. con fachada de uso o servicio común que lo separa del vacío sobre circulación peatonal de uso o servicio común. C a D: En 7.80 mts. con fachada, muro y columnas de uso o servicio común que lo separan del vacío sobre acceso peatonal y sobre cubierta de uso o servicio común. D a A: En línea quebrada de 3.75 mts. 0.37 mts y 4.43 mts. con muro y fachada de uso o servicio común que lo separan de ducto y hall de uso o servicio común y del vacío sobre sótano. NADIR: Con placa de uso o servicio común que lo separa del 4o. Piso. CENIT: Con cubierta de uso o servicio común. DEPENDENCIAS: Hall, sala - comedor, hall de alcobas, baño auxiliar, tres alcobas con closet, una de ellas con baño privado, cocina y zona de ropas. NOTA 1: Dentro de los linderos de este apartamento hay un ducto de 0.90 x 0.50 mts y dos columnas de: 0.40 x 0.50 mts y 0.60 x 0.25 mts. de uso o servicio común, cuyas áreas fueron descontadas del área privada del apartamento. NOTA 2: Dentro de los linderos

3 MAR 2008
VICTORIA E. SAAVEDRA S.
NOTARIO ESTE DEL CIRCULO

de alcobas, baño auxiliar, tres alcobas con closet, una de ellas con baño privado, cocina y zona de ropas. NOTA 1: Dentro de los linderos de este apartamento hay un ducto de 0.90 x 0.50 mts y dos columnas de: 0.40 x 0.50 mts y 0.60 x 0.25 mts, de uso o servicio común, cuyas áreas fueron descontadas del área privada del apartamento. NOTA 2: Dentro de los linderos del apartamento existen elementos indispensables para su estabilidad, independencia y funcionamiento (muros, columnas, ductos, fachadas, etc.), cuyas áreas sumadas al área privada construída del apartamento, dan un área total construída de 70.73 M2. PARAGRAFO 1o.- Usos: -Los Apartamentos serán destinados exclusivamente para habitación familiar. -Los Locales para comercio tipo A. -Los Garajes para estacionamiento de los vehículos de los residentes del conjunto. ARTICULO 14.- Reparaciones: Cada propietario se obliga a ejecutar de inmediato en la unidad de su propiedad, las reparaciones cuya omisión pueda ocasionar perjuicio a la propiedad común o a las demás propiedades privativas y responderá por los daños irrogados por tal omisión. En el caso de reparaciones necesarias, en los bienes de uso o servicio común por inminente peligro de ruina del inmueble o amenaza para la seguridad de los moradores del inmueble, el administrador procederá a su inmediata realización.- ARTICULO 15.- Modificaciones de las Unidades Privadas: Para introducir modificaciones en los Departamentos o Unidades Privadas es necesario: 1. Que la obra proyectada no comprometa la seguridad, solidez o salubridad del Conjunto y que no afecte los servicios de uso común, servicio común ni altere la fachada. 2. Que el propietario obtenga la previa autorización escrita del administrador quien podrá negarla si la obra contraviene los reglamentos

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

30 MAY 2003

anteriores. 3. Que el propietario obtenga de la Entidad Distrital competente la correspondiente licencia, si fuere necesaria. ARTICULO 16.- Impuestos y Tasas: Los impuestos y tasas que afecten las unidades privadas serán cubiertas por sus respectivos propietarios en forma independiente. Los que gravan la totalidad del Conjunto serán pagados por todos los propietarios en la proporción que establece este Reglamento. ARTICULO 17.- Hipotecas: La hipoteca constituída sobre un bien privado se extiende al porcentaje de participación en la Persona Jurídica. En caso de existir hipotecas cuando se destruye el Conjunto total o parcialmente subsistirán éstas en las condiciones anteriores. ARTICULO 18.- Valor Inicial de las Unidades Privadas: Las cosas o elementos de uso o servicio común del conjunto que sean necesarias indiscriminadamente para la existencia, seguridad y conservación de los inmuebles y para el adecuado uso y disfrute de todos y cada uno de los departamentos o bienes de propiedad privativa, pertenecen a todos los copropietarios por parte o cuota cuya equivalencia se fija a cada departamento con relación al valor total de tales bienes de uso o servicio comunes, pues indican el valor de los distintos departamentos de propiedad privativa. Estas cosas y servicios del conjunto que prestan a todos los copropietarios una utilidad proporcional a la importancia de sus propiedades privativas y cuya utilización o uso por cada copropietario no se puede discriminar, se comprenden en el concepto integral de cosas generalmente comunes. Así a cada departamento se le atribuye una cuota de participación que servirá para repartir las cargas generales que pesan sobre toda la comunidad, esto es en aquellas que recaen sobre las cosas de uso o servicio comunes no susceptibles de división en cuanto al uso, lo mismo que sobre aquellas cosas que son comunes independientemente de dicho uso y los propietarios

30 MAY 2000
VICTORIA CASTAÑEDA
FOLIANDO SESENTA Y TRES

no pueden renunciar por ningún motivo el pago de la cuota de sostenimiento de las cosas, bienes o elementos de uso o servicio comunes de que habla el Artículo 24. La Tabla de Coeficientes determina la medida de los derechos de cada propietario sobre la totalidad del conjunto, se establece la proporción que de cada uno de los propietarios tiene sobre los bienes de uso o servicio común y se indica además la proporción en que deben contribuir cada uno de los propietarios de las unidades privativas que formarán la totalidad del conjunto, por concepto de gastos de conservación y mejoras del mismo necesarias para la existencia, seguridad, conservación de los bienes que permiten a todos y cada uno de los propietarios el uso y goce de sus áreas o unidades de propiedad privativa y en especial las que tengan relación con el terreno, estructura, seguros contra incendio, los gastos de mantenimiento de los servicios e instalaciones en general, zonas de circulación vehicular, zonas verdes, generales, impuestos que no sean liquidados individualmente, para determinar la participación de cada uno de los propietarios en estas cargas comunes, dentro de la propiedad horizontal, dentro del conjunto, como en las cargas generales de la comunidad, se tomará como base la Tabla de Coeficientes. De acuerdo con esta proporción se conformarán las mayorías para constituir quorum, para solicitar la convocatoria de las asambleas en concordancia con lo dispuesto al respecto en el artículo de este Reglamento de Copropiedad. En los casos en estas participaciones o cuotas en las que se aplicará la norma contenida en el numeral 1º del artículo 40 del Decreto 1365 de 1.95[illegible] cuyo texto es: "en el Reglamento se expresarán que las cuotas proporcionales de que trata este numeral serán señaladas en relación con el valor inicial de cada [illegible]

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO. LEY 6ª DE 1992 Y 1185

departamento, salvo que los propietarios unánimemente determinan una forma distinta de contribución y las cuotas de que trata el NUMERAL a que se hace referencia son las que determinan la proporción con que cada propietario deberá contribuir a las expensas necesarias a la administración, conservación y reparación de los bienes genéricamente de uso o servicio comunes, así como el pago de las primas de los seguros". No se tendrá en cuenta para determinar la cuota de participación, las mejoras que los distintos condueños introduzcan en sus departamentos ni el mejor o peor estado interno de aquellos.

GARAJE 1	0.03%
GARAJE 2	0.04%
GARAJE 3	0.04%
GARAJE 4	0.04%
GARAJE 5	0.06%
GARAJE 6	0.06%
GARAJE 7	0.06%
GARAJE 8	0.06%
GARAJE 9	0.06%
GARAJE 10	0.06%
GARAJE 11	0.06%
GARAJE 12	0.06%
GARAJE 13	0.06%
GARAJE 14	0.04%
GARAJE 15	0.04%
GARAJE 16	0.04%
GARAJE 17	0.04%
GARAJE 18	0.04%
GARAJE 19	0.04%
GARAJE 20	0.04%
GARAJE 21	0.04%
GARAJE 22	0.04%
GARAJE 23	0.04%
GARAJE 24	0.04%
GARAJE 25	0.04%
GARAJE 26	0.04%
GARAJE 27	0.04%
GARAJE 28	0.04%
GARAJE 29	0.04%
GARAJE 30	0.04%
GARAJE 31	0.04%
GARAJE 32	0.04%
GARAJE 33	0.04%
GARAJE 34	0.04%
GARAJE 35	0.04%
GARAJE 36	0.04%
GARAJE 37	0.04%
GARAJE 38	0.04%
GARAJE 39	0.04%
GARAJE 40	0.03%
GARAJE 41	0.03%
GARAJE 42	0.03%
GARAJE 43	0.03%

01 MAY 2013
30 MAY 2013
VICTORIA

45

Nº 005 16 77 - AB 34767693 000488.

GARAJE 44	0.05%
GARAJE 45	0.05%
GARAJE 46	0.04%
GARAJE 47	0.05%
GARAJE 48	0.05%
GARAJE 49	0.05%
GARAJE 50	0.04%
GARAJE 51	0.05%
GARAJE 52	0.03%
GARAJE 53	0.03%
GARAJE 54	0.04%
GARAJE 55	0.04%
GARAJE 56	0.04%
GARAJE 57	0.04%
GARAJE 58	0.04%
GARAJE 59	0.04%
GARAJE 60	0.04%
GARAJE 61	0.04%
GARAJE 62	0.04
GARAJE 63	0.04%
GARAJE 64	0.04%
GARAJE 65	0.04%
GARAJE 66	0.04
GARAJE 67	0.04%
GARAJE 68	0.04%
GARAJE 69	0.04%
GARAJE 70	0.04%
GARAJE 71	0.04%
GARAJE 72	0.04
GARAJE 73	0.04%
GARAJE 74	0.04%
GARAJE 75	0.04%
GARAJE 76	0.04%
GARAJE 77	0.04%
GARAJE 78	0.04
GARAJE 79	0.04%
GARAJE 80	0.04%
GARAJE 81	0.04%
GARAJE 82	0.04%
GARAJE 83	0.04%
GARAJE 84	0.04%
GARAJE 85	0.04%
GARAJE 86	0.04%
GARAJE 87	0.04%
GARAJE 88	0.04%
GARAJE 89	0.04%
GARAJE 90	0.04%
GARAJE 91	0.04%
GARAJE 92	0.04%
GARAJE 93	0.04%
GARAJE 94	0.04%
GARAJE 95	0.04%
GARAJE 96	0.04%
GARAJE 97	0.04%
GARAJE 98	0.04%
GARAJE 99	0.04%
GARAJE 100	0.04%
GARAJE 101	0.04%
GARAJE 102	0.04%
GARAJE 103	0.04%
LOCAL 119 NO 120-16	0.04%
[illegible]	

[illegible] NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

30 MAR 2005

VICTORIA C. SARMIENTO
NOTARIA SESENTA Y DOS

VICTORIA C. SARMIENTO
NOTARIA SESENTA Y DOS

LOCAL (2) NO. 98 C-9[illegible] DE LA CALLE 139	1.02%
LOCAL (3) NO. 98 C-93 DE LA CALLE 139	0.43%
LOCAL (4) NO. 98 C-91 DE LA CALLE 139	0.47%
LOCAL (5) NO. 98 C-8[illegible] DE LA CALLE 139	0.47%
LOCAL (6) NO. 98 C-83 DE LA CALLE 139	0.53%
LOCAL (7) NO. 98 C-7[illegible] DE LA CALLE 139	0.48%
LOCAL (8) NO. 98 C-7[illegible] DE LA CALLE 139	0.47%
LOCAL (9) NO. 98 C-[illegible] DE LA CALLE 139	0.51%
LOCAL (10) NO. 98 C-[illegible] DE LA CALLE 139	0.47%
LOCAL (11) NO. 98 C-[illegible] DE LA CALLE 139	0.65%
LOCAL (12) NO. 98 C-55 DE LA CALLE 139	0.47%
LOCAL (13) NO. 98 C-[illegible] DE LA CALLE 139	0.51%
LOCAL (14) NO. 98 C-[illegible] DE LA CALLE 139	0.47%
LOCAL (15) NO. 98 C-49 DE LA CALLE 139	0.48%
LOCAL (16) NO. 98 C-[illegible] DE LA CALLE 139	0.53%
LOCAL (17) NO. 98 C-[illegible] DE LA CALLE 139	0.47%
LOCAL (18) NO. 98 C-[illegible] DE LA CALLE 139	0.47%
LOCAL (19) NO. 98 C-[illegible] DE LA CALLE 139	0.51%
LOCAL (20) NO. 98 C-[illegible] DE LA CALLE 139	0.48%
APARTAMENTO 101	0.61%
APARTAMENTO 102	0.51%
APARTAMENTO 103	0.80%
APARTAMENTO 104	0.[illegible]%
APARTAMENTO 105	0.[illegible]%
APARTAMENTO 106	0.[illegible]%
APARTAMENTO 107	0.[illegible]%
APARTAMENTO 108	0.[illegible]%
APARTAMENTO 109	0.[illegible]%

0 MAY 2000
30 MAY 2000

100

AB 34767695 000489

46

78

NO 005 16

APARTAMENTO 110	0.64%
APARTAMENTO 111	0.64%
APARTAMENTO 201	0.63%
APARTAMENTO 202	0.62%
APARTAMENTO 203	0.61%
APARTAMENTO 204	0.80%
APARTAMENTO 205	0.80%
APARTAMENTO 206	0.80%
APARTAMENTO 207	0.80%
APARTAMENTO 208	0.80%
APARTAMENTO 209	0.80%
APARTAMENTO 210	0.80%
APARTAMENTO 211	0.80%
APARTAMENTO 212	0.80%
APARTAMENTO 213	0.80%
APARTAMENTO 214	0.80%
APARTAMENTO 215	0.80%
APARTAMENTO 216	0.80%
APARTAMENTO 217	0.80%
APARTAMENTO 218	0.80%
APARTAMENTO 219	0.80%
APARTAMENTO 220	0.80%
APARTAMENTO 221	0.80%
APARTAMENTO 222	0.80%
APARTAMENTO 223	0.81%
APARTAMENTO 224	0.82%
APARTAMENTO 301	0.82%
APARTAMENTO 302	0.82%
APARTAMENTO 303	0.80%
APARTAMENTO 304	0.80%
APARTAMENTO 305	0.80%
APARTAMENTO 306	0.80%
APARTAMENTO 307	0.80%
APARTAMENTO 308	0.80%
APARTAMENTO 309	0.80%
APARTAMENTO 310	0.80%
APARTAMENTO 311	0.80%
APARTAMENTO 312	0.80%
APARTAMENTO 313	0.80%
APARTAMENTO 314	0.80%
APARTAMENTO 315	0.80%
APARTAMENTO 316	0.80%
APARTAMENTO 317	0.80%
APARTAMENTO 318	0.80%
APARTAMENTO 319	0.80%
APARTAMENTO 320	0.80%
APARTAMENTO 321	0.80
APARTAMENTO 322	0.80%
APARTAMENTO 323	0.81%
APARTAMENTO 324	0.82%
APARTAMENTO 401	0.82%
APARTAMENTO 402	0.82%
APARTAMENTO 403	0.80
APARTAMENTO 404	0.80%
APARTAMENTO 405	0.80%
APARTAMENTO 406	0.80%
APARTAMENTO 407	0.80%
APARTAMENTO 408	0.80%
APARTAMENTO 409	0.80%
APARTAMENTO 410	0.80%
APARTAMENTO 411	0.80%
APARTAMENTO 412	0.80%
APARTAMENTO 413	0.80%
APARTAMENTO 414	0.80%
APARTAMENTO 415	0.80%

30 MAY 2000

VICTORIA E. SANVEDRO R.
NOTARIA 69 BOGOTA - D.C.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

APARTAMENTO 417	0.80%
APARTAMENTO 418	0.80%
APARTAMENTO 419	0.80%
APARTAMENTO 420	0.80%
APARTAMENTO 421	0.80%
APARTAMENTO 422	0.80%
APARTAMENTO 423	0.81%
APARTAMENTO 424	0.82%
APARTAMENTO 501	0.82%
APARTAMENTO 502	0.82%
APARTAMENTO 503	0.80%
APARTAMENTO 504	0.80%
APARTAMENTO 505	0.80%
APARTAMENTO 506	0.80%
APARTAMENTO 507	0.80%
APARTAMENTO 508	0.80%
APARTAMENTO 509	0.80%
APARTAMENTO 510	0.80%
APARTAMENTO 511	0.80%
APARTAMENTO 512	0.80%
APARTAMENTO 513	0.80%
APARTAMENTO 514	0.80%
APARTAMENTO 515	0.80%
APARTAMENTO 516	0.80%
APARTAMENTO 517	0.80%
APARTAMENTO 518	0.80%
APARTAMENTO 519	0.80%
APARTAMENTO 520	0.80%
APARTAMENTO 521	0.80%
APARTAMENTO 522	0.80%
APARTAMENTO 523	0.81%
APARTAMENTO 524	0.82%
TOTAL	100.00%

ARTICULO 19.- Expensas comunes: De conformidad con las disposiciones legales sobre propiedad horizontal es obligación de cada propietario de unidades privadas, contribuir al pago de los gastos de administración, conservación o mantenimiento de los bienes de uso o servicio común, al pago oportuno de las primas de los seguros que amparen la edificación, el pago del costo de las mejoras que se hagan a la misma y todos los demás gastos que acuerden los propietarios en proporción al porcentaje de participación que corresponda a cada unidad privada en la persona jurídica. La sola calidad de propietario no podrá considerarse eximido de esta obligación aún cuando no [illegible] chos, renunciando a ello o haya abandonado la propiedad. Mientras se [illegible] causahabientes a cualquier título del mismo como tuviere en

30 MAR 2000

Nº005 18 - AB 34767696 000490

su nombre sean tenedores, usuarios o usufructuarios de la respectiva unidad, están solidariamente obligados con él por toda suma que por los conceptos antedichos, resulte a su cargo. 2). En caso de que el derecho de dominio se grave con propiedad fiduciaria o con cesión del uso, o con anticresis, o con arrendamiento por Escritura Pública, o haya sido desmembrado en usufructo y nuda propiedad podrá el propietario eximirse del pago de contribuciones a la Persona Jurídica, si expresamente se obliga, en su lugar, el propietario fiduciario, el usuario, el usufructuario, el acreedor anticrético o el arrendatario por en caso de incumplimiento de éstos, el propietario del apartamento, cuyo dominio no haya sido fraccionado o limitado, conserva el derecho de cobrar al nudo propietario o al usufructuario, o al usuario, o al arrendatario, etc., a su elección. 3). Cada propietario es responsable del pago de las contribuciones a que se refiere este artículo desde la fecha en que adquiera dominio sobre su unidad privada.

ARTICULO 20.- Transferencia de los Bienes Privados: Cada propietario podrá gravar su piso o apartamento hipotecarlo, darlo en anticresis, arrendamiento sin necesidad de consentimiento de los propietarios de las demás unidades privadas. En cualquiera de estos casos, así como también en el embargo de una unidad privativa, se entenderán comprendidos los porcentajes de participación sobre los bienes de uso o servicio común que correspondan al titular dominical y no podrán ejecutarse ninguno de estos actos en relación con tales derechos separadamente de la unidad a que acceden, lo mismo, se entienden incorporados a [illegible] de requisitos de administración de propiedad horizontal [illegible] Construcción. ARTICULO 21.- Cuerpo Cierto: No obstante [illegible]

30 Agosto 2000

VICTORIA EUGENIA SAAVEDRA
NOTARIA SEGUNDA

VICTORIA EUGENIA SAAVEDRA
NOTARIA SEGUNDA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

áreas y linderos consignados en este reglamento las unidades se entregan como cuerpo cierto a cada adquiriente de unidad privada sin que los propietarios iniciales o los constructores adquieran responsabilidad alguna en relación con la exactitud de las áreas exclusivas o de áreas destinadas al uso o servicio común pertenecientes a la Persona Jurídica, y los linderos y distribuciones de las dependencias que aparecen en planos, Proyecto de División y Reglamento. En caso de discrepancia entre el contenido del plano y del reglamento primarán para efectos de formulación de aplicación lo que conste en los planos aprobados por la entidad competente. ARTICULO 22.- Obligaciones: Respecto a su propiedad exclusiva el propietario horizontal deberá: a. Ejecutar por su cuenta, oportuna y adecuadamente las reparaciones de su unidad incluyendo la de los accesorios de ésta a fin de mantener su conservación y permanente utilidad haciéndose responsable de los daños y perjuicios que por su negligencia u omisión se causen al respecto. Estas reparaciones de los bienes afectados deberá ejecutarlas el propietario responsable en forma inmediata si fueren urgentes o cuando lo señale el administrador ordenará la reparación a costa del moroso, quien deberá reintegrarle el valor de ésta dentro del plazo fijado por el administrador más de $1.000.000.oo por cada día de retardo, reajustable anualmente en 20%. b. Reparar a sus expensas los desperfectos que ocasionen en las partes inmediatamente superiores, inferiores o colindantes por roturas de colectores de aguas negras o tuberías de aguas potables que no fueren de uso común, ocurridas en su unidad por reformas, reparaciones, accidentes, negligencia, abandono o imprudencia de los usuarios. c. Permitir el ingreso al inmueble de su propiedad de las personas encargadas de proyectar o inspeccionar trabajos de interés común, sea que afecten a las unidades vecinas o a

30 MAY 2000
NOTARIA CUARENTA Y TRES

los bienes de uso o servicio común. c. Mantener el Departamento en las mejores condiciones de higiene, limpieza, seguridad y conservación. d. Atender el pago de impuestos, contribuciones, valorización y servicios de su unidad como si se tratare de predios aislados. f. Pagar dentro de los treinta (30) días siguientes a que sea decretadas las cuotas extraordinarias o dentro de los diez (10) días siguientes a cada mensualidad, las ordinarias y las expensas que sean ordenadas por Asamblea. Cada propietario acepta que dichas expensas le sean cobradas ejecutivamente sin necesidad de requerimientos judiciales o privados. g. Mantener en su unidad privada por lo menos un extintor de incendio de conformidad con las características que para tal efecto exija el cuerpo de bomberos de la ciudad. e instruir a sus empleados en relación con su manejo correcto y eficaz.

ARTICULO 23.- Normas para el uso de los Garajes: La utilización de los Garajes estará sujeta a las siguientes reglas, las cuales consagran obligaciones de hacer y de no hacer para los usuarios de tales Garajes: 1) Ningún propietario o usuario podrá estacionar su vehículo fuera de las líneas que demarcan el espacio o área objeto de uso exclusivo. 2) Aun cuando los usuarios de este sector tienen derecho a transitar en sus vehículos por las zonas reservadas, para la circulación, esto no los faculta para estorbar el libre movimiento de los demás vehículos. 3) No podrán hacerse reparaciones a los vehículos dentro de los Garajes, fuera las absolutamente necesarias para retirar el vehículo llevarla a reparación definitiva en otro lugar. 4) Queda expresamente prohibido estacionar [illegible] o buscatalleres en general vehículos con capacidad superior a una tonelada. 5) Los propietarios [illegible]

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

30 MAR 2000

vehículos debidamente cerrados. Queda expresamente prohibido el almacenamiento de combustible: en caso de accidente causado por infracción de esta norma, el infractor será responsable por los daños causados. 7) Todo usuario de vehículos al ser avisado de que su vehículo esta botando Gasolina, deberá hacerlo reparar inmediatamente. El infractor será responsable de todo perjuicio. 8) La circulación en los parqueaderos se hará conservando siempre la derecha y a velocidad máxima de 15 km/hora, siempre tendrá prelación para estacionar el vehículo que haya entrado primero. 9) Cualquier daño causado por uno de los usuarios a cualquiera de los vehículos debe ser reportado inmediatamente a la administración, quien según las circunstancias deberá avisar a las autoridades de tránsito. **ARTICULO 24.- Bienes de uso o servicio comunes:** NOCION: Son bienes de uso o servicio común los necesarios para la existencia, seguridad y mantenimiento y conservación del Conjunto y los que permitan a todos y cada uno de los propietarios el uso y goce de los bienes privativos. Los derechos y obligaciones sobre estos bienes se radican en el patrimonio de la persona jurídica. **ARTICULO 25.- Clasificación de los bienes de Uso o Servicio común:** Las cosas destinadas al uso o servicio común se dividen para los efectos de este reglamento en: 1. Bienes básicos o fundamentales de la Persona Jurídica: Son aquellos que hacen posible la existencia, seguridad, conservación, uso y goce adecuado del inmueble y que por su naturaleza tienen tal carácter. Estos bienes son del dominio indivisible e inalienable de la Persona Jurídica, y a continuación se relacionan:

ARTES DE JOSE H. SERVICIO COMUN
Construida MAY 2008

VICTORIA C. VARGAS S.
ARQUITECTA

SOTANO

49

№005 16 - 81 - 109 AB 34767698 000492

Garaje	para	visitantes
Circulacion vehicular rampa	331.04	194.43
Circulaciones peatonales y escaleras		
Subestaciones	46.67	
Depósito aseo	6.50	
Disponibles para tableros, medidores y strip telefónico		
Equipo hidroneumático	6.75	
Depósito de basuras	33.90	
Muros, columnas	116.75	
Tierra sin excavar		328.81
PRIMER PISO		
Halles, escaleras, shuts	152.34	
Salón comunal (1er. Nivel)		
Porteria	50.50	
AREA DE USO O SERVICIO COMUN		
	Construida M2	Libre
Parqueos visitantes (6)		58.31
Vacios		175.24
Vacio sobre rampa y circulacion vehicular		100.01
Muros, columnas, ductos	91.79	
Halles, exteriores	20.75	
Antejardin		285.11
SEGUNDO PISO		
Halles, escalera, shuts jardineras	113.75	
Salón comunal (2do. Nivel)	50.50	
Muros, columnas, ductos	130.71	
Vacio		
TERCER PISO		
Halles, escaleras, shuts		

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

30 MAY 2000

VICTORIA G. SANABRIA S.
NOTARIA 7 DE BOGOTA D.C.

Jardineras	87.3c	
Muros, columnas, ductos	13[illegible].44	
CUARTO PISO		
Halles, escaleras, shuts, Jardineras	[illegible]	
Muros, columnas, ductos	13[illegible].44	
QUINTO PISO		
Halles, escaleras, shuts, Jardineras	87.3c	
Muros, columnas, ductos	13[illegible].44	
Cubierta General		1744.7c
Area del Lote		2699.33

2. Elementos que constituyen la dotación básica para el funcionamiento general de las unidades privadas: Son aquellos muebles por naturaleza pero que se reputan como parte esencial de los inmuebles por estar afectados al servicio común y al funcionamiento general de los mismos. Estos bienes serán entregados al administrador del conjunto mediante inventario, dentro de los 10 días siguientes a la venta del 51% de las unidades privadas. Estos elementos son: a). Instalación de Acueducto: Desde el punto de conexión a las redes de acueducto y alcantarillado hasta la entrada de cada unidad privada. b) Instalación telefónica: Consta de los ductos y cables hasta las cajas principales de toda propiedad separada. La consecución de las líneas, aparatos telefónicos, e instalaciones de los mismos serán por cuenta del respectivo propietario de cada unidad, quien deberá hacer solicitud a la Empresa de Teléfonos de Santafé de Bogotá, D. C. (E.T.B.). Instalación de Energía: Desde el punto de conexión a las redes de la Empresa de Energía de Santafé de Bogotá D.C., hasta la entrada de cada unidad privada. A.- Naturaleza de los Bienes de Uso o Servicio Común: Son bienes de uso o servicio común las cosas y

30 MAY 2000
VICTORIA [illegible]
NOTARIO SEGUNDO

servicios sobre los cuales ningún propietario puede alegar un derecho de propiedad exclusiva por razón de su misma naturaleza y/o por no habérsele transferido expresamente como pertenencia de propiedad individual. Los bienes de uso o servicio común son inalienables por separado de los bienes privados e inseparables del dominio, uso y goce de éstos. Sin embargo, con previa licencia de la Entidad competente, la Asamblea General de propietarios por mayoría que represente por lo menos las 4/5 partes de los votos que la integran podrá desafectar del uso o servicio común los bienes que no resulten necesarios para tal fin, procederá después a su división o enajenación si esto conviniere. En este caso se protocolizarán con la correspondiente escritura, la decisión de la Asamblea y las autorizaciones que haya sido indispensable obtener, tales como el permiso de la Entidad competente. Si de esta desafectación se ocasionare perjuicios a uno o más propietarios, la Asamblea ordenará la correspondiente indemnización, previa conciliación con el afectado. Si no hubiere acuerdo el propietario podrá ejercitar las acciones que le correspondan para el ejercicio de sus derechos. B.- Destino: El destinación, uso y goce de la primera categoría de bienes los denominados como básicos o fundamentales de la ubicación de los mismos y su destinación es inmodificable. La destinación, uso y goce de los segundos, los que contengan dotación necesaria para el funcionamiento del inmueble se determinan en general por la naturaleza, funciones ubicación de los mismos, los organismos competentes de la Administración dictarán las reglamentaciones para su uso goce de ellos. PARAGRAFO: La junta podrá determinar tiempos y condiciones en que algunos bienes comunes

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

VICTOR MANUEL CASTRO R.
NOTARIO

30 MAY 2000
CARLOS C. NAVEDRA S.
NOTARIO DESIGNADO

con excepción del hall principal, pueden ser ocupadas provisionalmente por un sector de propietarios en arrendamiento que autorice la Junta. C.- Modificaciones, Mejoras y Reparaciones: Modificaciones o mejoras voluntarias en los Bienes de uso o servicio común. Cuando sea necesario o conveniente efectuar mejoras voluntarias y/o modificaciones físicas en los bienes de uso o servicio común se dará: Si la Asamblea General ya hubiere aprobado la modificación y/o mejora y le hubiere asignado la respectiva partida en el presupuesto de gastos aprobados: el Administrador de la Persona Jurídica hará los estudios previos, lo cual deberá pasar a la Asamblea General para su estudio y aprobación. b) Cuando se trate de mejoras y/o modificaciones físicas no previstas expresamente en el Presupuesto anual aprobado por la Asamblea del respectivo proyecto, se deberá presentar por parte del Administrador de la Persona Jurídica a la Asamblea General, para su aprobación, la cual requerirá el voto favorable de una mayoría de copropietarios que represente por lo menos el 60% de los porcentajes de participación. D.- Modificaciones en el goce de los bienes comunes: La Asamblea General será el órgano encargado de autorizar modificaciones en el goce de los bienes de uso o servicio común, previo estudio por parte del Administrador de la Persona Jurídica, aprobación la cual requerirá el 60% de los porcentajes de participación salvo cuando la modificación proyectada busque eliminar el uso exclusivo asignado a los propietarios de unidades privadas, caso en el cual además de la mayoría prevista se requiere el voto favorable del respectivo propietario afectado, si este no diere su aprobación, la decisión de la Asamblea en respecto no tendrá efecto alguno para su cumplimiento. E.- Reparaciones en los Bienes de uso Común: La función de la Asamblea general para aprobación de reparaciones en los bienes de uso o servicio común, de

30 MAY 2008
VICTORIA CARVAJAL ECHEVERRY S.
NOTARIO SESENTA Y TRES

acuerdo con propuesta que habrá de presentarle al Consejo de Administración. Lo anterior, siempre y cuando tales reparaciones no estén incluidas en el presupuesto ordinario de gastos y su costo exceda de $30.000.000.oo pues en caso contrario no se requerirá tal autorización. No obstante lo anterior, en caso de reparaciones necesarias urgentes por inminente peligro de ruina del inmueble o grave amenaza para la seguridad o salubridad de sus moradores, el administrador deberá proceder a su inmediata realización, sin esperar órdenes o autorizaciones de ningún otro órgano. F.- **Destrucción del Inmueble:** En caso de que el inmueble se destruyere en su totalidad por incendio u otra causa, o deteriorare en una proporción que represente a lo menos las 3/4 partes de su valor, o se ordenare su demolición de conformidad con el Artículo del Código Civil, cualesquiera de los propietarios podrá pedir la división del suelo y los demás bienes de uso o servicio común. Si la destrucción no fuere de tal gravedad, los copropietarios, salvo acuerdo unánime, estarán obligados a la reconstrucción de acuerdo con las siguientes reglas: Si la destrucción o desmejoro ocurre en razón de un riesgo asegurado como incendio, se observará lo dispuesto en el Reglamento. b) Cada propietario deberá contribuir a la reparación de los bienes de uso o servicio comunes, para cubrir los gastos no cubiertos por el seguro, con una suma proporcional a su porcentaje de participación. Estas cuotas acordadas en la asamblea serán exigibles por la ejecutiva y el administrador estará obligado a cobrarlas so pena de responder de todo perjuicio. Igualmente se hará efectiva hipoteca, cuando se reconstruya [illegible] mente la edificación. [illegible]

30 MAY 2000

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

anteriores. ARTICULO 26.- División del Patrimonio de la Persona Jurídica: Se podrá proceder a la división del inmueble si el Conjunto se destruyere totalmente o en proporción no menor de las tres cuartas partes de su valor o en el caso de que sea ordenada su demolición de conformidad con el articulado 986 del Código Civil. La Asamblea por mayoría que represente por lo menos las cuatro quintas partes de los votos que la integran podrá desafectar del uso o servicio común los bienes que no resulten necesarios para tal fin y proceder a su división o enajenación si esto conviniere. En este caso se protocolizarán con la presente escritura, la decisión de la asamblea y las autorizaciones que haya sido necesario obtener entre las cuales figurará la licencia de la Entidad competente y los planos de modificación aprobados. PARAGRAFO: La desafectación del bien común se realizará previo examen del perjuicio que pueda ocasionarse con tal hecho a cualquiera de los propietarios de los bienes privados ordenando la correspondiente indemnización y quedando a salvo la facultad del propietario para ejercitar las acciones que le correspondan para el reconocimiento de sus derechos. La Junta administradora queda facultada para hacer los cálculos de la indemnización. ARTICULO 27.- Fachadas: Todos los muros que conforman las fachadas exteriores o interiores tienen la calidad de bienes comunes de uso común aunque no se trate de muros estructurales. Las ventanas exteriores de las unidades privadas tienen la calidad de bienes privados pero por formar parte de las fachadas, está limitada la facultad del propietario en cuanto a sus modificaciones. En consecuencia queda prohibido variar en cualquier forma el tipo de ventanas, vidrios, aumentar o disminuir su número o modificar de alguna forma su diseño: lo mismo se aplicará a las puertas de entrada de cada unidad privada. Solamente podrán hacerse estas

30 MAR 2000
VICTORIA CALDERAS S.
NOTARIO DESIGNADO

Nº 00515 - 84 112 AB 34767701 000495

imposición cuando medie acuerdo unánime de los propietarios. ARTICULO 28.- De los Propietarios: DERECHOS DE LOS PROPIETARIOS: Son derechos de los propietarios: 1. Poseer y usar, con plena autonomía su unidad privada de acuerdo con la Ley y este reglamento, pero dentro de las limitaciones aquí mismo expresadas. 2. Enajenar, gravar, dar en anticresis o arrendamiento su unidad privada conjuntamente con su porcentaje de participación sobre los bienes de uso o servicio común. 3. Servirse a su arbitrio de los bienes de uso común, siempre que lo haga según el destino ordinario de los mismos y sin perjuicio del uso legítimo de los demás propietarios o causahabientes. 4. Intervenir en las deliberaciones de la Asamblea de propietarios con derecho a voz y voto. 5. Ejecutar por su cuenta las obras o actos urgentes que exijan la conservación, reparación, administración del inmueble, cuando no lo haga oportunamente el administrador y exigir el reintegro de las cuotas que correspondan a los otros dueños en los gastos comprobados pudiendo hacerlo ejecutivamente de acuerdo con las leyes pertinentes. 6. Pedir al Juez competente la imposición de multas al Juez a petición del administrador del inmueble de cualquier propietario, podrá aplicar al infractor de reglamento o de la norma que rijan la propiedad horizontal multa de cinco mil pesos ($5.000.00) m/cte., a cien mil pesos ($100.000) m/cte., sin perjuicio de las indemnizaciones y demás sanciones a que hubiere lugar. Estas multas quedarán reajustadas anualmente en forma acumulativa en la misma proporción en que aumente el costo de la vida conforme con las certificaciones que expida el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) o entidad que haga sus veces [illegible] de 1.968. Solicitada C. SAAVEDRA S. 30 MAY 2008 VICTORIA CUENTA NOTARIA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

NOTARIA VICTORIA C. SAAVEDRA S. NOTARIA 84 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

trador la convocatoria de la Asamblea de propietarios cuando lo estime conveniente. ARTICULO 29.- Deberes de los Copropietarios: 1. No enajenar o conceder el uso de la unidad privada para usos y fines distintos a los que autoriza este Reglamento. 2. No obstruir en ninguna forma, las instalaciones de servicios, las escaleras, halls, puertas y demás elementos que sirvan para la locomoción y en general no dificultar el acceso o paso por ellos. 3. Deberán comunicar al Administrador todo caso de enfermedad infecciosa y contagiosa y desinfectar su unidad privada conforme a las exigencias de las autoridades de higiene. 4. Ejecutar oportunamente las reparaciones de unidad privada de acuerdo con sus características iniciales. 5. Mantener al día las contribuciones y cuotas que le corresponden para la administración y reparación de los bienes de uso o servicio común, seguros y mejoras voluntarias aprobadas por la Asamblea. 6. En caso de venta o transferencia del dominio, cada propietario se obligan a comunicar al administrador el nombre y domicilio del nuevo propietario. En la Escritura respectiva expresará su conformidad con este reglamento. 7. No hacer excavaciones o perforaciones en los techos, pisos o paredes comunes, ni introducir objetos pesados, explosivos, inflamables o corrosivos; ejecutar cualquier acto que atente contra la solidez, salubridad y seguridad del conjunto. 8. No modificar las fachadas del Conjunto, no colgar ropas, alfombras, letreros, avisos, carteles u otros elementos similares en las paredes extremas, puertas, ventanas o áreas del uso común, salvo placas o avisos que indiquen la profesión o nombre del propietario o del usuario. 9. No instalar máquinas, aparatos que produzcan ruidos, vibraciones o sonidos estridentes que incomoden a los demás propietarios o que causen daños o interfieran los servicios del Conjunto. 10. No mantener animales que molesten 11. No

30 MAY 2000

sacudir alfombras, ropas, etc., en las ventanas o escaleras del Conjunto, ni arrojar basuras u objetos a los bienes de uso o servicio común o a las vías públicas. 12. Permitir la entrada al Administrador del Conjunto a su unidad privada cuando las circunstancias lo exija, para el cumplimiento de este reglamento. 13. Velar por el buen funcionamiento de los aparatos e instalaciones de su unidad. 14. Cada propietario de unidad privada será solidariamente responsable con las personas a quienes cede el uso de dicha unidad a cualquier título, con sus actos u omisiones, en especial por las multas que la administración imponga al usuario por la violación de leyes o de este Reglamento, y que sus normas obligan no solamente al propietario sino a las personas que con él conviven o que a su nombre ocupan la respectiva unidad privada. 15. Para practicar cualquier trasteo o mudanza se deberá obtener autorización escrita del administrador en la cual se exprese la hora y detalle del trasteo. 16. Para que persona distinta del propietario pueda ocupar cualquier unidad privada, no tratándose de la desmembración de la propiedad será necesaria la celebración de un contrato en el que se deberá pactar expresamente que el inquilino u ocupante a cualquier título conoce y obliga a respetar y cumplir este reglamento. 17. Será de cargo de los copropietarios el sostenimiento, reparación, conservación y reposición de la subestación eléctrica, todo conforme a lo dispuesto por la Empresa de Energía Eléctrica de Santafé de Bogotá D. C. ARTICULO 30°.- ASPECTOS ECONOMICOS: CONTRIBUCION DE LOS PROPIETARIOS A LA PERSONA JURIDICA. Elaboración y Aprobación del Presupuesto. El presupuesto general de gastos deberá elaborarse anualmente

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

VICTORIA C. GRAVEDORA NOTARIA DOSCIENTA Y TRES

un proyecto de presupuesto de ingresos y gastos, calculando el valor probable de las expensas ordinarias que se hayan de causar en el año siguiente, teniendo en cuenta el déficit o superávit del ejercicio anterior, si existiera y los aprovechamientos de cualquier índole. La diferencia entre las partidas enunciadas como ingresos y el monto de los gastos, se dividirán entre los propietarios en proporción a los porcentajes indicados en la Tabla de porcentajes de participación teniendo en cuenta lo dispuesto en este reglamento. b). El administrador enviará dicho Presupuesto para estudio y aprobación por parte del Consejo de Administración, el cual podrá hacerle las modificaciones que considere conveniente. c). Copia del presupuesto aprobado por el Consejo, será enviada a cada uno de los propietarios, por lo menos con diez (10) días de antelación a la fecha en que se ha de reunir la Asamblea de propietarios en sesión ordinaria. d). La Asamblea, en su primera reunión anual, discutirá y aprobará o improbará como tanto preferente este presupuesto, aprobación que requiere la mayoría absoluta de los derechos representados en la reunión. e). El presupuesto así aprobado será entregado a la administración y los propietarios estarán obligados a cubrir lo que a cada uno de ellos corresponda en la liquidación como cuotas de sostenimiento, en cuotas mensuales anticipadas o por los períodos que para cada ejercicio anual, fije la misma Asamblea. f). El presupuesto aprobado tendrá vigencia a partir del 1o. de Abril siguiente a la reunión de la Asamblea y hasta el 31 de Marzo inmediatamente posterior. PARAGRAFO: Bajo la responsabilidad del administrador, se llevarán los siguientes libros de contabilidad para la ejecución del presupuesto anual que apruebe la Asamblea: a). Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos. b). Balances. Los libros de contabilidad serán autenticados y rubri-

30 MAY 2000
VICTORIA CASAVERDE S.
NOTARIA SESENTA Y TRES

54

№005 16 114 86 - AB 34767703 000497.

cados conforme a la Ley. ARTICULO 31.- Mérito Ejecutivo: Las contribuciones a cargo de los propietarios, en virtud de decisiones válidas de la Asamblea, con las formalidades previstas en este Reglamento, serán exigibles por vía ejecutiva. El título ejecutivo estará constituido por la copia del Acta correspondiente a la reunión de la Asamblea, en la que conste la contribución decretada para las expensas necesarias, la cuota distribuida a cada propietario, la forma de pago y las fechas o plazos para su cancelación, así como una certificación del Administrador sobre la existencia y monto de la deuda a cargo del propietario deudor.- Cuando sea del caso adelantar ejecución por atraso en los pagos de las expensas comunes, el Administrador debe proceder sin esperar órdenes de otro órgano, nombrando un Abogado, previo visto bueno de la Junta de Administración; los honorarios del Abogado serán de cargo del propietario.

ARTICULO 32.- Presupuesto Provisional: Si transcurriera el mes de Marzo sin que la Asamblea de propietarios se haya reunido y haya aprobado el presupuesto de que se trata y hasta tanto la Asamblea decida lo pertinente, tal presupuesto, elaborado por el Administrador y aprobado por el Consejo de Administración tendrá vigencia provisional, por lo tanto todos los propietarios estarán obligados a efectuar el pago de sus cuotas, conforme a la liquidación que con base en tal presupuesto haga el Consejo de Administración.

ARTICULO 33.- Déficit Presupuestal: Cuando las sumas presupuestadas resultaren insuficientes o no ingresaren efectivamente a Caja, el Consejo de Administración, por intermedio del Administrador, convocará inmediatamente a una Asamblea extraordinaria, solicitando los reajustes del caso en la liquidación de las cuotas ordinarias a cargo de los propietarios a

30 MAY 2000

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Asamblea procederá a decretarlo indicando la forma y oportunidad del pago de dichos recursos. ARTICULO 34.- Cuotas Extraordinarias: Si durante la vigencia del presupuesto surgieren gastos imprevistos que no pudieren ser atendidos con las reservas previstas para tal fin se seguirá el procedimiento previsto en el artículo anterior para la fijación de las cuotas extraordinarias. ARTICULO 35.- Interes de Mora: La mora en el pago de las cuotas o contribuciones decretadas por la Asamblea de Propietarios, conforme con los artículos precedentes, causará intereses de mora a cargo de los propietarios morosos y en favor de la persona jurídica. La tasa de liquidación de estos intereses será fijada por la Asamblea y su cobro será reglamentado por el Consejo de Administración.- ARTICULO 36.- Carácter de las cuotas de sostenimiento: Las cuotas con que deben contribuir los copropietarios, afectarán los bienes del deudor, inclusive el bien de dominio privado sobre el que responderá por ellas, pasando de un titular a otro sin que por ello cesen las obligaciones en favor de la persona jurídica.- ARTICULO 37.- Impuestos y Tasas: Los impuestos, tasas que afecten las unidades privadas serán cubiertos en forma independiente por sus respectivos propietarios, lo que incluye la totalidad del inmueble, serán pagados por todos los propietarios en la proporción que se establezca en el reglamento.- ARTICULO 38.- Seguros: El inmueble deberá estar asegurado contra incendio por la cuantía que fije anualmente la Asamblea de Propietarios. Si ésta omitiere hacer dicha fijación anual, lo hará el Consejo de Administración. Si dicho Consejo incurriere también en esa omisión, lo hará el Administrador quien cuidará siempre de renovar el seguro contra incendio en cuantía suficiente para que el importe de los propietarios no haya ningún exceso y quede a cargo de la Compañía aseguradora la indemnización

30 MAY 2000

NOTARIA SESENTA Y TRES

del siniestro. Al pago de la prima anuales de estos seguros contribuirán todos los propietarios de acuerdo con los índices de participación.- ARTICULO 39.- Insuficiencia de la Indemnización: Si la indemnización no alcanzare para la reparación total de los daños causados, la Asamblea, con una mayoría del 60% de los porcentajes de participación decidirá si es del caso decretar una cuota extraordinaria a cargo de todos los propietarios a fin de completar la reconstrucción; si no se aprobare esta contribución extraordinaria, se distribuirá la indemnización en proporción al derecho de cada cual, según la tabla de porcentajes de participación, previa asignación de la suma necesaria para la remoción de escombros.- ARTICULO 40.- Seguro de Bienes de dominio privado: En el evento de que el seguro contratado por la administración no cubra los bienes del dominio privado exclusivo, cada propietario estará obligado a contratar y mantener vigente un seguro contra incendio de su unidad privada por un valor que permita la reconstrucción en caso de siniestro.- ARTICULO 41.- Organos de Gobierno: La administración y dirección de la Persona Jurídica se ejercerá a través de los siguientes órganos: 1. Asamblea de propietarios. 2. Consejo de Administración 3. Administrador. 4. Auditor o Revisor Fiscal ARTICULO 42.- Disposiciones Transitorias: Mientras se hace la elección del administrador de la Persona Jurídica, de acuerdo con lo dispuesto en este reglamento, se nombra como administrador provisional al propietario que podrá libremente designar a una persona para el efecto. La actividad. Una vez se haya entregado el 40% de las unidades privadas pertenecientes a la PRIMERA TORRE, estén ocupadas dichas unidades, mediante

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

30 MAY 2000
VICTORIA C. ALVEDRA S.
NOTARIO CUARENTA Y TRES

entregará los bienes de uso o servicio común y el Administrador provisional general podrá entregar la administración de la persona jurídica a un administrador provisional especial, que será designado por los propietarios del Conjunto dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de las zonas de uso común, mediante una reunión provisional de Asamblea de copropietarios residentes en tal época. Si en este plazo no fuere designado por dicha asamblea, lo nombrará a su libre albedrío la constructora quien lo notificará por escrito a los propietarios que han recibido su inmueble y el constructor por este hecho queda desligado de toda la responsabilidad por la Administración del inmueble en lo que hace a la TORRE A.- Para el caso de la SEGUNDA TORRE O TORRE B, la constructora será responsable de la administración de la misma con independencia de la TORRE A hasta el momento en que se hayan entregado, estén habitadas o no, el veinte por ciento (20%) de las unidades privadas. Mediante Acta, se procederá por la constructora, a efectuar la entrega de las áreas comunes, las que quedarán inmediatamente bajo el encargo del administrador provisional que tenga la copropiedad, de acuerdo con la elección de la Asamblea provisional de copropietarios de la TORRE A. La constructora a partir de tal época cancelará a la copropiedad la administración de los inmuebles cuya entrega no se haya efectuado y no tendrá ninguna responsabilidad en la administración o custodia de los mismos, ya que dicha responsabilidad se circunscribe únicamente a la administración provisional elegida. Al momento en que el administrador provisional sea notificado por la constructora de la entrega de la última unidad privada, toda la copropiedad deberá convocar la primera reunión ordinaria de copropietarios y como punto importante del orden del día

30 MAY 2006
NOTARIA CUARENTA Y TRES

deberá nombrar el administrador en propiedad, entre tanto esto no ocurra, la administración la continuará ejerciendo el Administrador provisional, quien responderá directamente ante los copropietarios. ARTICULO 43.- La **Asamblea**: La Asamblea de propietarios está formada por todos los propietarios de las unidades privadas. A ella podrán asistir con voz y voto todos ellos. Su asistencia puede ser personal o por representación de otra persona que puede ser otro propietario pero, en todo caso esta delegación no podrá recaer en nombre del arrendatario del inmueble. Esta delegación deberá hacer mediante comunicación escrita dirigida al Administrador de la Persona Jurídica o al Presidente de la Asamblea y solo podrá ser válida para la reunión que la motiva. La Asamblea es el órgano supremo de la Administración y a través de ella se manifiesta la voluntad de los propietarios y en ella radica la facultad rectora de este régimen jurídico. La Asamblea general de propietarios la integran todos los propietarios del Conjunto que a la fecha de la respectiva reunión tengan sus títulos de propiedad y se hallen inscritos en el Libro de Registro de Copropietarios. Constituida válidamente las resoluciones de la Asamblea son de cumplimiento obligatorio, aún para los ausentes o disidentes, siempre que hubieren sido adoptadas por las mayorías exigidas por la Ley o este Reglamento, que las decisiones sean de carácter general y siguientes a las leyes o reglamentos de administración. Las copias auténticas de las Actas prestarán mérito ejecutivo para el cobro de las cuotas vencidas de los propietarios.- ARTICULO 44.- **Reuniones**: La Asamblea general de propietarios se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al año dentro de los tres primeros meses siguientes al vencimiento de cada

30 MAY 2008

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

período presupuestal con el objeto de examinar la situación general y los aspectos económicos y financieros de la propiedad horizontal; aprobar o improbar las cuentas y balances del último período presupuestal y los informes del administrador y revisor si lo hubiere; adoptar el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para la respectiva vigencia y tomar en general todas las medidas tendientes a garantizar el cumplimiento de las normas legales y el reglamento de administración de la propiedad horizontal y aquéllas que aseguren el interés común de los propietarios. La fecha y la hora de reunión la fijará el administrador o el consejo de administración, previa citación por carta circular enviada a cada propietario y por cartel fijado en lugar visible en la entrada del Conjunto quince (15) días antes de la reunión; cuando no fuere convocada la Asamblea General de propietarios, se reunirá por derecho propio el primer día hábil del cuarto mes siguiente al vencimiento de cada período presupuestal a las 2:00 pasado meridiano en el propio Conjunto o en el lugar donde normalmente acostumbren reunirse, sin perjuicio de que unánimemente se acuerde otro lugar o de que el reglamento de administración de la propiedad horizontal indique. La Asamblea General de propietarios se reunirá extraordinariamente cuando así lo exijan las necesidades del Conjunto en cualquier día, por convocatoria del Administrador o Revisor si lo hubiere o por un número plural de propietarios que represente por lo menos el diez por ciento (10%) de la totalidad de porcentajes de participación. No obstante lo anterior será válida la reunión que se haga en cualquier día, hora o lugar, si están representadas la totalidad de las unidades. - ARTICULO 45.- Quorum: La Asamblea deliberará válidamente con la asistencia de los propietarios o de sus representantes cuya suma de porcentajes de participación represente cuando menos el 51% del

30 MAY 2000
NOTARIA CINCUENTA Y TRES

total. Si no se completare esta proporción el Administrador convocará para una segunda reunión. Si para la segunda reunión no se completare el quorum, en ésta hará quorum cualquier número de miembros que asista, cuyos porcentajes de participación sumen mas 5% del valor inicial del conjunto. Las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría de votos de los asistentes a la respectiva reunión. Cuando por cualquier causa una unidad de dominio privado pertenezca a varias personas o a sucesiones ilíquidas, los interesados deberán designar una sola persona que ejerza los derechos correspondientes a la calidad de propietario de la respectiva unidad en las reuniones de la Asamblea. El administrador de la Persona Jurídica no podrá representar en las reuniones de la Asamblea, derechos distintos a los suyos propios mientras esté en el ejercicio de su cargo. Las decisiones de la Asamblea general de propietarios se harán constar en actas que deberán ser firmadas por el presidente y el secretario de la misma. Las actas se numerarán en forma consecutiva y expresarán por lo menos: lugar, fecha, hora de iniciación de la reunión; los nombres de las personas que actúen como presidente y secretario, el número, nombres de los propietarios de bienes de dominio privado presentes o representados en debida forma; los porcentajes de participación representados en la reunión; los asuntos tratados; las decisiones adoptadas y los votos emitidos en favor o en contra de ellas o en blanco; las constancias presentadas por los asistentes durante la reunión; las designaciones efectuadas; la fecha y hora de terminación de la reunión. Copia de las actas deberán ser suministradas por el secretario de la Asamblea general a los propietarios en el momento en que éstos lo soliciten. Nota: Decisiones ... [illegible]

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

VICTORIA C. S. TAVEURA S.
NOTARIA VEINTISEIS

das válidamente por la Asamblea General de propietarios obligan a todos los propietarios de unidades de dominio privado incluso a los ausentes o disidentes al Administrador, a los demás órganos asesores y ejecutores de la administración y dirección si los hubiere y a quienes a cualquier título usen bienes integrantes del Conjunto o conjunto, siempre que tales decisiones sean de carácter general y se ajusten a las leyes, decretos o reglamentos de administración de la propiedad horizontal.- ARTICULO 46.- Funciones de la Asamblea: Son funciones de la Asamblea: 1. Elegir anualmente al Administrador y revisor fiscal, fijarles la asignación, supervigilar sus funciones y removerlo por justas causas. 2. Crear los cargos que estime necesarios y señalar sus asignaciones. 3. Organizar la administración general del inmueble y velar por el cumplimiento de este reglamento. 4. Revisar y fenecer las cuentas del administrador. 5. Aprobar el presupuesto de gastos para la administración, conservación y reparación del Conjunto. 6. Ordenar la construcción de mejoras voluntarias. 7. Imponer gravámenes extraordinarios, fijar los plazos dentro de los cuales deben pagar las cuotas y señalos los intereses de mora. 8. Reglamentar el uso de los bienes de uso o servicio común. 9. Elaborar el presupuesto de gastos para la administración, conservación y reparación del Conjunto o su reconstrucción en los casos en que ello sea procedente conforme a la ley o a este reglamento. 10. Adoptar un reglamento interno si a ello hubiere lugar, el que será de obligatorio cumplimiento por parte de los propietarios y usuarios. 11. Crear o incrementar en la cuantía y forma que estime conveniente las reservas para el pago de prestaciones sociales a los trabajadores y aquellas reservas que considere necesarias o pertinentes. 12. Cubrir periódica o extraordinaria que corresponda por expensas

30 MAY 2000
VICTORIA ESPERANZA ARBELAEZ DE URDINOLA
NOTARIA TREINTA Y TRES

comunes a cada uno de los propietarios, esta fijación que deberá hacerse a prorrata de los respectivos porcentajes de participación determinados en el reglamento de administración de la propiedad horizontal. La Asamblea podrá delegar esta función en el Administrador. 13. Acordar las expensas comunes ordinarias y extraordinarias destinadas a la administración, mantenimiento, conservación y reparación de las áreas, bienes y servicios de uso común, así como establecer las sanciones pecuniarias o limitaciones a la utilización de ciertos servicios que la Asamblea determinará a quienes incumplan con el pago oportuno de las cuotas fijadas. 14. Las demás funciones inherentes a su actividad y que no estén atribuídas a otro órgano o persona por las leyes, decretos o el reglamento de administración de la propiedad horizontal. 15. Decidir los conflictos que ocurran entre el administrador y los propietarios o entre éstos por causa del ejercicio de sus derechos sobre los bienes de propiedad privada o sobre los bienes de propiedad común, así como los que se originan en la interpretación, aplicación y ejecución de este reglamento. 16. Aprobar las reformas a este reglamento con el voto del 70% del valor de los porcentajes de participación. 17. Autorizar mejoras, reparaciones o modificaciones en el área de propiedad de la persona jurídica o exclusiva. Cuando las modificaciones se refieran a las áreas de uso o servicio común y por lo tanto por cuenta y recaudo de los propietarios, corresponde a la Asamblea autorizarlas cuando el valor exceda de CINCUENTA MIL PESOS ($50.000.00) M/CTE. Las reparaciones podrá ejecutarlas el administrador con consentimiento del Consejo hasta por UN MILLON DE PESOS ($1.000.000.00) M/CTE. Este valor se reajustará anualmente en la misma proporción en que

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

se incremente el salario mínimo nacional. 18. Resolver los conflictos o reclamos que se susciten entre el Administrador y el Auditor o Revisor Fiscal y los usuarios del Conjunto y de cualquiera de ellos entre sí. 19. Delegar las funciones que a bien tenga en la administración de la persona jurídica. ARTICULO 47.- Competencia y Procedimiento: Las diferencias que surgieren entre propietarios y entre éstos y la persona jurídica con motivo del ejercicio de sus derechos o el cumplimiento de sus obligaciones como propietarios de los bienes de dominio exclusivo o particular o como integrantes de la persona jurídica, serán resueltos en primera instancia por el Consejo de administración y si este organismo no se pronunciare las diferencias se someterán a decisión de árbitros, cuyo número, designación y funcionamiento acordarán las partes interesadas. A falta de dicho acuerdo los árbitros serán nombrados por la Cámara de Comercio respectiva. PARAGRAFO: Pueden someterse a decisión de árbitros las controversias susceptibles de transacción que surjan entre personas capaces de transigir. El compromiso y la cláusula compromisoria implican la renuncia a hacer valer las respectivas pretenciones ante los jueces, pero no impiden adelantar ante estos procesos de ejecución. Lo estipulado en nada perjudica la facultad que tiene el administrador de conformidad con la ley, para acudir al funcionario judicial o de policía competente en demanda o reclamación contra el propietario que perturbe la tranquilidad de los demás propietarios y usuarios o que comprometa la seguridad, solidez, salubridad, estética o buen nombre del Conjunto o de la persona jurídica o para exigir el cumplimiento del reglamento. En estos eventos el administrador podrá pedir al Juez la imposición de multas de Cinco mil a cien mil pesos moneda corriente, sin perjuicio de las [illegible] y demás sanciones a que hubiere lugar. Estas multas quedarán reajus-

30 MAY 2000
VICTORIA C. SALAZAR S.
NOTARIA SESENTA Y TRES

Nº00 [illegible] 16- AB 34767708 000502

tadas anualmente en forma acumulativa, en la misma proporción en que aumente el costo de la vida conforme con las certificaciones que expida el DANE, o la entidad que haga sus veces. De conformidad con lo dispuesto por el articulado octavo de la Ley 16 de 1985. Las cuestiones que se sometan a justicia ordinaria se sujetarán al trámite verbal de que trata el Titulo XXIII, sección primera del libro tercero del Código de Procedimiento Civil.- ARTICULO 48.- Del Consejo de Administración: El Consejo de Administración estará compuesto mínimo por tres (3) miembros con sus respectivos suplentes numéricos principales y suplentes elegidos por la Asamblea. El período del Consejo de Administración será de un año y empezará a contarse a partir de la fecha en que se efectúe la elección por Asamblea. El Consejo sesionará oportunamente por lo menos una vez al mes previa convocatoria del administrador y extraordinariamente a solicitud de su presidente o el Administrador. Actuará como Secretario el Administrador, quien hará las citaciones para las reuniones ordinarias o extraordinarias en atención a orden del presidente. Las decisiones del Consejo se tomarán por mayoría de votos y no podrá sesionar con un número menor de dos (2) miembros principales o suplentes reunidos conforme lo dispone este reglamento. De todas las decisiones tomadas por el Consejo, se dejará constancia en un libro especial de actas suscritas por el Presidente y Secretario. ARTICULO 49.- Funciones y atribuciones del Consejo de Administración: 1. Designar al Auditor o Revisor fiscal, fijarle sus funciones. 2. Llevar a la Asamblea acerca del Reglamento del uso de los [illegible] y de las modificaciones a la reforma. 3. Proponer a la Asamblea la realización de programas

30 MAY 2000
VICTORIA [illegible]
NOTARIA [illegible]

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

mejoras de obras y reparaciones o la construcción parcial o total del Conjunto y la forma de distribución del aporte del costo entre los propietarios. 4. Autorizar al Administrador para designar apoderados judiciales o extrajudiciales, para las actuaciones en que se requiere la intervención de profesionales o especialistas. 5. Rendir anualmente a la Asamblea un informe de labores. 6. Autorizar previamente al Administrador para todos los actos de carácter extraordinario o urgente que concurrieren en el curso de cada ejercicio. 7. Examinar y aprobar en primera instancia las cuentas, el balance o informes que han de pasar a la consideración de la Asamblea, y proponer las determinaciones que estime mas acertadas en relación con saldo y con utilidades extraordinarias para mejoras de los bienes de la persona jurídica. 8. Autorizar en cada caso al Administrador para celebrar contratos en cuantia superior a UN MILLON DE PESOS ($1.000.000) no incluidos en el presupuesto anual de gastos. Este valor se reajustará anualmente en el mismo porcentaje en que se incremente el salario minimo nacional. 9. Decidir y dar orden al Administrador para iniciar acciones judiciales pertinentes a la comunidad o consorcio de propietarios del inmueble, por razón de régimen de propiedad horizontal. 10. Definir sobre su transacción o sometimiento a un tribunal de arbitramento, según el caso. 11. Convocar por conducto del administrador a las Asambleas extraordinarias. 12. Ejercer las funciones que le delegue la Asamblea y cumplir y hacer cumplir las prescripciones de ésta. 13. Aprobar o improbar los balances mensuales que le presente el Administrador en los primeros diez (10) días de cada mes. 14. En general, ejercer todas aquellas funciones que no estén adscritas a otros organismos. PARAGRAFO: No podrá ser elegido miembro del Consejo Administrativo quien no sea propietario de unidad privada del inmueble. Quien fuere designado y no reunien-

30 MAY 2000

120

AB 31761709 0005(

Nº 005 96

do esta condición con posterioridad a la elección, no podrá actuar y será reemplazado por el suplente por el respectivo período.- ARTICULO 50.- El Administrador: De conformidad con el artículo cuarto de la Ley 16 de 1985 y con el artículo 31 del Decreto 1365 de 1985, el Administrador ejercerá la representación legal de la Persona Jurídica, en consecuencia el Administrador representará judicial y extrajudicialmente a la Persona Jurídica en todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su cargo y que se relacionen con la actividad normal de la propiedad horizontal y con el objeto de la persona jurídica. La administración inmediata de los bienes de uso o servicio común de todos o parte de los propietarios estarán a cargo del administrador. Como mandatario exclusivo del Conjunto tiene por sí solo facultades de ejecución, conservación, representación y recaudo, o sea, que con sujeción a las leyes comerciales y civiles, reune en sí funciones jurídicas de mandatario, depositario, gerente, secretario y tesorero susceptibles de ejercicio personal único o delegable parcialmente bajo su responsabilidad, previo consentimiento del Consejo de Administración. El administrador podrá ser persona natural o jurídica, propietario o no de unidades del Conjunto. Será nombrado por mayoría absoluta de los asistentes a la respectiva reunión de la asamblea de propietarios. Cuando el administrador sea una persona jurídica actuará en representación de la persona jurídica, su representante legal. El cargo de administrador podrá ser o no remunerado si lo es, la cuantía y forma de pago serán determinadas por la Asamblea General. Esta designación podrá ser delegada en otro organismo si lo hubiere.- ARTICULO 51.- Para todo los efectos a responsabilidades

50

VEINTISEIS

dor se le aplicarán en el desempeño de su cargo, las normas del Libro 4o. del título XXVIII del Código Civil en cuanto no pugnen con la naturaleza misma del régimen de la propiedad horizontal.- SON FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR: 1. Representar legalmente la Persona Jurídica. 2. Colaborar con la Asamblea en la vigilancia del estricto cumplimiento de las disposiciones legales que regulen los derechos y obligaciones de los propietarios y hacer conocer de la Asamblea las irregularidades y si es el caso ponerlas en conocimiento de las autoridades competentes. 3. Cuidar del correcto funcionamiento, uso y conservación de los bienes de propiedad de la persona jurídica. 4. Tomar las medidas necesarias que demanden la existencia, seguridad, integridad y salubridad del Conjunto y sus habitantes. 5. Recaudar las cuotas proporcionales que deban pagar los propietarios por atender las expensas comunes y cobrar en los plazos determinados por la Asamblea, las cuotas extraordinarias que la misma Asamblea fije para atender gastos imprevistos. 6. Presentar a la Asamblea informes detallados sobre sus actividades, el estado financiero y la situación general del Conjunto. 7. Presentar, dirigir y controlar los trabajos de reparaciones, de mejoras o de conservación que ordene la Asamblea. 8. Atender la correspondencia relativa al Conjunto, archivarla debidamente, y llevar los libros de cuenta, contratos y comprobantes. 9. Convocar a la Asamblea a sesiones ordinarias y extraordinarias cuando lo considere necesario o se lo solicite un número de propietarios que represente por lo menos la tercera parte del valor del conjunto. 10. Proponer a la Asamblea General los presupuestos de ingresos y egresos y las modificaciones que considere necesarias al presupuesto. 11. Presentar a la consideración y aprobación de la Asamblea, el balance general y cuenta, cortadas el 31 de Diciembre de cada año, enviando trimestralmente a

30 MAY 2000
TRESCIENTAS SESENTA Y TRES

121 AB 34767710 000504

Nº00516

REPUBLICA DE COLOMBIA
PAPEL NOTARIAL
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

[illegible] propietario relación detallada de
ingresos y egresos y a [illegible]
terminar su mandato rendir cuenta
contemplada y comprobada. 7
Presentar judicial y extrajudi-
cialmente a la comunidad de propietario
otorgar los poderes necesarios para defensa de los intereses
de la persona jurídica. 10. Contratar y mantener
pólizas de seguro contra incendio por valor real de
bienes. PARAGRAFO. ARTICULO 51.-
Revisor fiscal: La designación o nombramiento del revisor
nombrado [illegible] para periodo
[illegible] Incompatibilidad: [illegible] no podrá ser
Administrador [illegible] dentro del cuarto
grado [illegible] ARTICULO 52.-
Periodo [illegible] Funciones: [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] ARTICULO 53.- [illegible]
de Reserva: CREACION Y FINALIDAD: [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]

30 MAY 2002
VICTORIA C. SARMIENTO A.
NOTARIA SESENTA Y TRES

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

creará un fondo de reserva el cual pertenecerá a todos los propietarios de acuerdo al porcentaje de participación.- ARTICULO 54.- Formación e Incremento: El fondo de reserva se formará e incrementará con los siguientes ingresos: a) El 10% de las cuotas ordinarias con que deben contribuir los propietarios para el sostenimiento de la persona jurídica durante el primer año. b) Los provenientes de intereses de mora, multas, etc., previstos como sanciones en este Reglamento o por la Asamblea de propietarios. c) Los resultantes de superávit de ejecución del presupuesto anual de gastos, en cuanto la Asamblea de propietarios no dispusiere absorverlos en el presupuesto subsiguiente. d) Los producidos por los valores en que se invierta el mismo fondo de reserva. e) Los adquiridos lícitamente por la persona jurídica cualquier otro concepto.- ARTICULO 55.- Manejo e Inversión: Mientras la Asamblea de propietarios no disponga otra cosa, el fondo de reserva se manejará por el administrador en forma separada de los ingresos ordinarios de la propiedad debiendo mantenerse invertido en valores de fácil y pronta liquidez. Cuando la Asamblea lo apruebe previa y expresamente, el fondo de reserva podrá invertirse en mejoras a los bienes de uso o servicio común. ARTICULO 56.- Naturaleza de las participaciones en el fondo: Las participaciones que a los propietarios correspondan en el fondo de reserva, tiene el carácter de bienes comunes y por consiguiente siguen forzosamente al dominio de los bienes de dominio particular y no son susceptibles de negociación separada. No obstante, la Asamblea de propietarios podrá disponer la repartición parcial, y aun total, de los bienes que formen el fondo de reserva entre los propietarios de acuerdo con sus porcentajes de participación por decisión unánime/totalidad de los asistentes.- ARTICULO 57.- Inventarios y Balances: El treinta y uno (31) de diciembre de cada año el administra-

30 MAR 2000
NOTARIA SETENTA Y TRES

Nº 00516

dor cortará las cuentas de dicho año y elaborará el inventario y Balance General correspondiente, los cuales presentará a consideración de la Asamblea General de propietarios en su reunión ordinaria siguiente.-

ARTICULO 58.- Protocolización de Escrituras de enajenación: Si se otorga en la misma Notaría donde se encuentra protocolizado el presente reglamento, deberá citar su número, fecha y notaría y no será necesario insertar copia autentica del Reglamento de propiedad ni de la licencia de construcción siempre que la escritura de protocolización se haya otorgado en la misma notaría. En caso contrario, se protocolizará con el acto de enajenación o traspaso, copia del Reglamento y de la licencia de construcción. En este reglamento que se acompañe deberá constar la parte reglamentaria y se omitirá la transcripción de áreas y linderos que no se versen sobre el inmueble transferido.- ARTICULO 59.- Cobro de Expensas comunes: Para el cobro judicial de las cuotas en mora, cuotas extraordinarias, sanciones moratorias, deberá acompañar copia de la parte pertinente del acta de la Asamblea que determine las expensas comunes, certificación del administrador sobre la existencia y monto de la deuda a cargo del propietario. Estas actas debidamente autenticadas prestarán mérito ejecutivo para el cobro de las expensas comunes.- ARTICULO 60.- Porteros o Celadores: Sus funciones serán ejercidas por el Administrador mediante contrato de trabajo o también se podrá contratar el servicio de una compañía de vigilancia. En el primer evento recibirán órdenes directamente del administrador debiendo desempeñar el trabajo conforme a las prescripciones del Reglamento interno del Conjunto y de las funciones que se le encomienden. Sin perjuicio de aquellas particulares que

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

les que fije el mismo administrador en ejercicio en uso de las facultades que le competen. Además de estas funciones tendrán expresamente las siguientes: 1. Requerir la orden o autorización del Administrador cuando corresponda o la urgencia o la importancia de una medida así lo requiera. 2. Suministrar los elementos y medios necesarios para que el personal dependiente cumpla fielmente sus obligaciones. 3. Habitar si así lo decide la Asamblea exclusivamente como vivienda en la unidad en calidad de conservación, uso y disfrute, previo conocimiento del administrador todo traslado y presente reglamento y de la cual se entere directa e indirectamente. 4. Mantener en perfecto estado de aseo y conservación las partes comunes haciendo efectuar su limpieza en los días y horarios estipulados. 5. Entregar la correspondencia y encomiendas a los respectivos destinatarios sin dilación alguna, firmando los recibos correspondientes. 6. Velar y cuidar del perfecto funcionamiento de los medidores de servicio general. 7. Tomar las providencias para el perfecto servicio de iluminación de las dependencias comunes. 8. Abrir y cerrar la puerta principal de conjunto en las horas señaladas. 9. No recibir órdenes de ninguna de determinadas en el reglamento, sino del administrador y comunicarlo así mismo lo requerimiento que le hicieren sobre el particular. 10. Ejercer riguroso vigilancia sobre el conjunto. 11. En modo general, realizar todo lo concerniente inherente a su cargo además de las expresamente determinadas y cumplir las órdenes que le dicte el administrador. PARAGRAFO: El servicio de vigilancia podrá ser contratado por persona natural o jurídica especializada con las condiciones fijadas en el reglamento pero siempre en coordinación con el administrador. NOTA: Con el objeto de evitar la

30 MAY 2000
NOTARIA C.S.A. CUCUTA
CUCUTA NORTE DE SANTANDER

63

Nº00-[illegible] AB 34767714 000506

MEMORIA DESCRIPTIVA del [illegible] de acuerdo a los siguientes terminos:

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL
CONJUNTO RESIDENCIAL "VENTURA"
PROPIEDAD HORIZONTAL
CARRERA 100 No. 138 A-06 INT. 1 A [illegible]
CARRERA 100 No. 138 A-10
CALLE 139 No. 98 C-97/93/91/85/83/77/
75/69/67/63/59/57/51/49/43/41/35/33/27

El Conjunto Residencial "VENTURA" PROPIEDAD HORIZONTAL [illegible] ubicado en el lote único que forma la Manzana 44 de la Urbanización [illegible] Trinitaria, manzana comprendida entre la Calle 139 [illegible] Calle la Carrera 98 [illegible] Bis y la Carrera 100 [illegible] Calle formado por [illegible]. El lote de terreno sobre el cual se levanta la totalidad de la edificación, consta de 2.699.25 M2 y linderos así: NORTE: En 111.50 mts. con la Calle 139 SUR: En 107.00 mts. con la Calle [illegible] peatonal). ORIENTE: En 25.15 mts. con la Carrera 98 [illegible] OCCIDENTE: En 24.65 mts. con la Carrera 100. b). El Conjunto Residencial [illegible] formado por 2 torres de 7 pisos [illegible] para 214 locales comerciales, 107 apartamentos [illegible] para residentes, 7 para comercio y 7 para visitantes y consta de las siguientes: ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION. ESTRUCTURA: Cimentación: Placa flotante concreto armado. [illegible] Placas entrepiso concreto armado. [illegible] [illegible] Columnas concreto [illegible]

MAMPOSTERIA: Muros [illegible] bloque de cemento [illegible] Muros [illegible] bloque de cemento [illegible]

CUBIERTA: Vigas canal concreto armado. Cubierta teja [illegible] Canales [illegible] FACHADA: Ladrillo [illegible] Muros en vista repicado. Postes [illegible] de cemento [illegible] ACABADOS AREAS COMUNES: Piso [illegible] Terraza, Salon Comunal, [illegible] Graderia Recepción [illegible] Baños area Muros [illegible] Piso [illegible] Cielo [illegible]

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

cemento estucado y pintado. Terraza: Impermeabilizado. Muros: Ladrillo. Salón Comunal: Pañete y pintura. Recepción: Teja de Barro pintada. ACABADOS AREAS PRIVADAS Pisos: Sociales, alcobas, estares: Alfombra. Baños, cocinas, patio ropas: Cerámica 20 x 20. Muros: Sociales, alcobas, estares: Bloque No. 4 y 5 tolete. Baños, cocinas: Bloque pañete cerámica. Patio Ropas: Bloque pañete pintura. Techos: Sociales, alcobas, estares, Baños, cocinas, patio ropas: Paños mal pintura CARPINTERIAS Marcos: Lámina calibre 20 Puertas: Tablón tipo Pizano. Ventanas: Lámina calibre 20 Closet: Metal - Madera tipo Vartel. EQUIPOS Cocinas: Madera - formica - acero inoxidable. Aparatos Sanitarios: Mancesa. Otros: Subestación luminex hidroneumática. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD La construcción de las Unidades Privadas se desarrolla en un todo de acuerdo a los planos arquitectónicos aprobados por la Autoridad Distrital competente bajo la dirección de profesionales en dicha actividad y empleando materiales de primera calidad. Cuenta el edificio con los servicios públicos requeridos para su idónea habitabilidad instalados de acuerdo a los reglamento de las respectivas Empresas suministradoras. Goza de luz, ventilación demás condiciones de higiene requeridas por las regulaciones respectivas que optimar su habitabilidad. El inmueble descrito cumple con su destinación económica de la vivienda con las disposiciones sobre urbanismo y construcción vigentes en el Distrito Capital de Santa Fé de Bogotá.

Se protocoliza con este documento el certificado de idoneidad estructural expedido por la Curaduría No. 3 Licencia de construcción No. 3-0 de

30 MAY 2000

EXPEDIDA

64

Nº 00516 124 - AB 34767717 000507

90

HOJA ANTERIOR AB-34767714. - - - - - -

ESCRITURA PUBLICA No. 7 7 9 DE 30 DE ENERO DE

1.995. - - - - - -

OTORGAMIENTO Y AURTORIZACION

Leido el presente instrumento por

comparecient[illegible] y advertido de la

formalidades legales, especialmente las de su registro, lo

aprobó en todas sus partes y en testimonio de ello, lo firma

conmigo el Notario que lo autoriza. - - - - -

- - - - - - - -

La presente escritura se elaboró en papel notarial

numero: AB34767716/ AB34767717/ 18/ 19/ 20/ 21/ 22/ 23/ 24/ 25/ 26/ 27/ 28/ 29/ 30/ 31/ 32/ 33/ 34/ 35/ 36/ 37/ 38/ AB34767739/ 40/ 41/ 42/ 43/ 44/ 45/ 46/ 47/ 48/ 49/ 50/ 51/ 52/ 53/ 54/ 55/ 56/ 57/ 58/ 59/ 60/ 61/ 62/ 63/ 64/ 65/ 66/ 67/ 68/ 69/ 70/ 71/ 72/ 73/ 74/ 75/ 76/ 77/ 78/ 79/ 80/ 81/ 82/ 83/ 84/ 85/ 86/ 87/ 88/ 89/ 90/ 91/ 92/ 93/ 94/ 95/ 96/ 97/ 98/ 99/ AB34767800/ 01/ 02/ 03/ 04/ 05/ 06/ 07/ 08/ AB34767817/ AB34767809/ 10/ 11/ 12/ 13/ 14/ 15/ 16/ 17/ 18/ 19/ 20/ 21/ 22/ 23/ 24/ 28/ 29/ 30/ 31/ 32/ 33/ 34/ 35/ 36/ 37/ AB34767858/ 86/ 87/ 89/ 90/ 91/ 93/ 95/ 96/ 97/ 98/ 99/ AB34767900/ 01/ 02/ 03/ 04/ 05/ 06/ 07/ 08/ 09/ 10/ 11/ 14/ 15/ Entre lineas" MEMORIA DESCRPTIVA"CARRERA 100 No. 138-A-10" VALE

DERECHOS [illegible] 17 de 1995 $ 4.500 M/CTE.

LUIS EDUARDO REINA LOPEZ

C.C. No. 79.296.816

L.M. No. 79.206.816 D.M. # 4

NOTARIA TREINTA (30) ENCARGADA.

GINA ARRIAGA SALAS

30 MAY 2000

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

AB34767717 AB34767716

ESCRITURA PÚBLICA COPIA (Fotocopia) Tomada de la
expedida conforme al artículo 79 del Decreto 960 de 1970 en 06
Con destino a: [illegible] DERECHOS

Notaría de Bogotá, D. C. 26 MAYO 2000

VICTOR MANUEL LÓPEZ MUÑOZ
NOTARIO 38

30 MAY 2000

VICTORIA [illegible] EDRA S.
NOTARIA SESENTA Y TRES

EMBARGO

en fiel y : PRIMERA copia de la escritura
publica numero 1771 de la fecha: 03.05.08
la cual se expide en 60 hojas con destino
AL ACREEDOR HIPOTECARIO:
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
y presta merito ejecutivo para exigir la obligacion
y ceder el credito.
Dada en BOGOTA. D.C., a la fecha: 03.06.03
Papel comun (Art. 41 decreto 2148/83) Exento
del impuesto de timbre Nacional (Art. 69 ley 75
de 1986).

LILIANA SEPULVEDA COSSIO
SECRETARIA GENERAL FUNCIONES DELEGADAS
NOTARIA
DE BOGOTA D.C.

AV Villas
0040016092

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 11 de Junio de 2003 a las 11:21:24 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2003-44236 se calificaron las siguientes matriculas:
20212203 20212393

CIRC T REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE **Nro Matricula: 20212203**
MU BOGOTA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 100 #138 A-06 GARAJE 28.CONJUNTO RESIDENCIAL "VENTURA"PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 10-06-2003 Radicacion: 2003-44236
Documento: ESCRITURA 1771 del: 08-05-2003 NOTARIA 31 de BOGOTA VALOR ACTO: $40,300,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE:FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
:ROBERTO CATOLICO JORGE ARMANDO 11185398 X
A:HERNANDEZ ESPINOSA JUANITA ALEXANDRA 52494934 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 10-06-2003 Radicacion: 2003-44236
Documento: ESCRITURA 1771 del: 08-05-2003 NOTARIA 31 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE:ROBERTO CATOLICO JORGE ARMANDO 11185398 X
DE:HERNANDEZ ESPINOSA JUANITA ALEXANDRA 52494934 X
A:BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV. VILLAS 8600358275

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE **Nro Matricula: 20212393**
MUNICIPIO: BOGOTA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 100 #138 A-06 INT. 1 AL 6 APARTAMENTO 511. CONJUNTO RESIDENCIAL VENTURA. PROPIEDAD HORIZO

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 10-06-2003 Radicacion: 2003-44236
Documento: ESCRITURA 1771 del: 08-05-2003 NOTARIA 31 de BOGOTA VALOR ACTO: $40,300,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE:FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
A:ROBERTO CATOLICO JORGE ARMANDO 11185398 X
A:HERNANDEZ ESPINOSA JUANITA ALEXANDRA 52494934 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 10-06-2003 Radicacion: 2003-44236
Documento: ESCRITURA 1771 del: 08-05-2003 NOTARIA 31 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO (GRAVAMEN)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 11 de Junio de 2003 a las 11:21:24 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE:ROBERTO CATOLICO JORGE ARMANDO	11185398	X
DE:HERNANDEZ ESPINOSA JUANITA ALEXANDRA	52494934	X
A:BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV. VILLAS	8600358275	

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El registrador Firma

ABOGAD26,

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA
NIT. 800.119.800-0

OFICINA DE REGI
INSTRUMENTO
BOGOT
ZONA

RECIBO DE CAJA No. - 5016164

BOGOTA NORTE LIQUI021
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 10 de Junio de 2003 a las 03:23:58 p.m.
No. RADICACION: 2003-44236

NOMBRE SOLICITANTE: JUANITA ALEXANDRA HERNANDEZ
ESCRITURA No. 1771 del 08-05-2003 NOTARIA 31 de BOGOTA
MATRICULAS 20212203 SANTAFE DE BOGOTA 20212393 SANTAFE DE BOGOTA P.IMP.975E

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
VENTA	N	40300000	201,500
REPRODUCCI	N		5,000
HIPOTECA	S	28210000	98,700
			305,200

Total a Pagar: $ 305,200

FORMA DE PAGO:
CONSIGNACION 113,100 FECHA: 10-06-2003 RECIBO: B52DH138422
CONSIGNACION 192,100 FECHA: 10-06-2003 RECIBO: B52DH39E8974

— OFICINA DE REGISTRO - GRABACION —

OFICINA DE REGISTRO DE

69

BANCO COMERCIAL AV VILLAS

LIQUIDACION CUOTA A CUOTA

Crédito No. 187616 ROBERTO CATOLICO JORGE ARMANDO

Fecha de Liquidación 18-MAY-2004

Valor UVR fecha liquidación

F[redacted] Ven[redacted]	Cuota	Capital UVR	Capital Pesos	No. Dias Vcto. Present dda.	Intereses de Mora/Cuotas	Tasa Interes Remuneratoria
09-MAR-04	10	758.4239	47,173	61	1,268	20.87
09-APR-04	11	767.9096	47,763	30	631	20.87
09-MAY-04	12	777.5079	48,360	0	0	20.87
		2,303.8414	143,296		1,899	

	UVR	PESOS
Saldo total de capital		27,810,813
Total Cuotas Vencidas	2,303.8414	
Saldo Insoluto de Capital		

Liquidación Final del crédito al	2004-05-18	
Capital Insoluto		
Interes Mora/Capital Insoluto		
Capital Cuotas Vencidas	143,296	
Interes Mora / Capital Cuotas Vencidas	1,899	
Total		

Fecha Presentación Demanda	
Fecha Liquidación	2004-0
No. Días	
Tasa de Interes Moratoria	2

APROBADO

69

CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "AVVILLAS"
CARTERA INDIVIDUAL - EXTRACTO CREDITO

CREDITO: 187616 6 28 ROBERTO CATOLICO JORGE ARMANDO
FECHA DESEMBOLSO: 09-05-2003
PRESTAMO: $28,210,000 **MON:** 8 Sistema en Pesos
CENTRO CONTABLE: 0 **GRUPO CARTERA:** 15 Corporacion Sistema en Pesos

T. PAGO / F. PAGO / F. REPORTE	CAPITAL $ / CAPTAL REF	CAPTAL PLZ / CAPTAL FAL	CORRNTES $ / CTA COBRAR	MORA $ / HONORARIO	S. VIDA / SEG.INCE / S. TERR	SEGURO / EXEC. $	SANCION / GASTOS / SOBRETASA	C.PG / M. ANT / PAPELERIA	EXCEDENTE / T. PAGADO / SLDO PESOS
Pago	42,182	0	352,718	6,782	0	0	0	1	0
2003070L					0	0	0	1	401,682
20030709	0	0	0	0	0		0	0	28,167,818
Pago	0	0	0	0	0	0	0	0	0
20030708					0	6,318	0	0	6,318
20030709	0	0	0	0	0		0	0	28,167,818
Pago	42,709	0	352,191	234	12,671	0	0	1	0
?30710					3,184	-15,111	0	1	402,000
..030710	0	0	0	0	6,122		0	0	28,125,109
Pago	43,243	0	351,657	0	12,482	0	0	1	0
20030809					3,184	-13,688	0	0	403,000
20030811	0	0	0	0	6,122		0	0	28,081,866
Pago	43,784	0	351,116	234	12,648	0	0	1	0
20030910					3,256	22,455	0	1	439,754
20030910	0	0	0	0	6,261		0	0	28,038,082
Pago	0	0	0	0	0	0	0	0	0
20030910					0	246	0	0	246
20030910	0	0	0	0	0		0	0	28,038,082
Pago	44,331	0	350,569	1,871	12,619	0	0	1	0
20031017					3,256	-28,907	0	1	390,000
?31017	0	0	0	0	6,261		0	0	27,993,751
Pago	44,886	0	350,014	0	11,294	0	0	1	0
20031110					3,256	2,289	0	1	418,000
20031110	0	0	0	0	6,261		0	0	27,948,865
Pago	45,447	0	349,453	234	11,446	0	0	1	0
20031210					3,256	11,903	0	1	428,000
20031211	0	0	0	0	6,261		0	0	27,903,418
Pago	46,015	0	348,885	1,166	12,565	0	0	1	0
20040114					3,311	1,692	0	1	420,000
20040114	0	0	0	0	6,366		0	0	27,857,403
Pago	46,590	0	348,310	8,162	13,679	0	0	1	0
20040315					3,311	-6,418	0	2	420,000
20040315	0	0	0	0	6,366		0	0	27,810,813

TOTAL	399,187	0	3,154,913	18,683	99,404	0	0	9	0
20040517					26,014	-19,221	0	0	3,729,000
04/05/17	0	0	0	0	50,020		0	0	27,810,813

Superintendencia Bancaria de Colombia

El SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En uso de las facultades que le confiere el artículo 332, numeral 1; literal o) del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1295 del 25 de noviembre de 2003, emanada de la Superintendencia Bancaria,

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: Banco Comercial AV Villas S.A., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 5700 Octubre 24 de 1972 de la notaría 5 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) Bajo la denominación CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.

Escritura Pública 160 Enero 28 de 2000 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por absorción de AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, por parte de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse (autorizado mediante Resolución 030 del 7 de enero del año 2000 por la Superintendencia Bancaria). Así mismo modifica su denominación social por CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS que podrá girar bajo la denominación AV VILLAS.

Escritura Pública 912 Marzo 21 de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza su conversión en banco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 546 de diciembre 23 de 1999, bajo la denominación Banco Comercial AV Villas S.A. Podrá girar bajo la denominación Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco Comercial e Hipotecario AV Villas, Banco AV Villas o AV VILLAS.

Escritura Pública 1284 Abril 23 de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Reforma el artículo 1° de los estatutos en cuanto a la denominación que puede utilizar el Banco, de acuerdo con su naturaleza. En consecuencia, la entidad se denomina Banco Comercial AV Villas S.A., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Disposición legal 546 Diciembre 23 de 1999

REPRESENTACION LEGAL: El Banco tendrá un Presidente quien será su representante legal, y como tal, ejecutor y gestor de los negocios y asuntos sociales. Estará directamente sobordinado a la Junta Directiva. El Presidente tendrá dos suplentes: Primero y Segundo, que lo remplazarán en su orden en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, elegidos como el principal. La sociedad tendrá veinte (20) representantes legales nombrados por la Junta Directiva que tendrá por funcion exclusiva representar al Banco, judicial o extrjudicialmente, en defensa de los intereses de éste. Para tal efecto, en calidad de representantes legales, podrán actuar en las diligencias promovidas por o ante autoridades jurisdiccionales, administrativas y tribunales de arbitramento (E. P. 3237 del 10 de septiembre de 2003 de la Notaría Veintitres de Bogotá).

Que figuran posesionados en los cargos antes citados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Esther América Paz Montoya Fecha de Posesión: 21/12/2001	CC - 31283682	Presidente
Carlos Alberto Vélez Moreno Fecha de Posesión: 08/08/2002	CC - 19454361	Primer Suplente del Presidente
Juan Carlos Matamoros López Fecha de Posesión: 29/05/2002	CC - 79232530	Segundo Suplente del Presidente

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Liliana Arboleda Saravia Fecha de Posesión: 20/03/2003	CC - 31888429	Reperesentante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Claudia Lucia Rojas Bernal Fecha de Posesión: 31/07/2003	CC - 46362683	Representante Legal para as Judiciales y Extrajudiciales
Mauricio De Jesús Sierra Luna Fecha de Posesión: 27/01/2000	CC - 71616173	REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES
Germán Barriga Garavito Fecha de Posesión: 17/03/2000	CC - 19266145	Representante Legal para Asu Judiciales y Extrajudiciales
Francisco Rangel Castro Fecha de Posesión: 15/03/2002	CC - 91463736	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Iván Alfonso Cordero Gutiérrez Fecha de Posesión: 04/06/2002	CC - 98558853	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Angelica María Garcia Castaño Fecha de Posesión: 06/03/2003	CC - 66899075	Representante legal para asuntos judiciales y extrajudiciales
Hernando Garzón Guzmán Fecha de Posesión: 29/10/2002	CC - 11375241	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Ingrid Reina Bravo Fecha de Posesión: 27/06/2002	CC - 52076450	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Lidia Esperanza Rodriguez Correa Fecha de Posesión: 21/03/2002	CC - 51740621	REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES
Bernardo Parra Enriquez Fecha de Posesión: 21/03/2002	CC - 10592131	REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES
Jairo Enrique Ramos Lázaro Fecha de Posesión: 21/11/2001	CC - 5084605	REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES
Germán Leonardo Plazas Acevedo Fecha de Posesión: 21/11/2001	CC - 9395804	REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES

Bogotá, D.C., jueves, 1[illegible] abril de 2004

MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCIA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150/95 y la autorización impartida por la Superintendencia Bancaria mediante Carta Circular 144 del 27 de noviembre de 2003, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

01 *36565831*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

29 DE ABRIL DE 2004 HORA 09:40:59

01K01042904903PJW1226 HOJA : 001

* *

****

* EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRAN JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR*
* FISCAL DE LA CAMARA DE COMERCIO , LAS INSCRIPCIONES DE *
* CANDIDATOS DEBEN HACERSE DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DE *
* MAYO. PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE *
* PRINCIPAL O COMUNICARSE CON EL TELEFONO 5941000 EXT. 1639 *

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO AV VILLAS O AV VILLAS

N.I.T. : 860035827-5

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00307129

CERTIFICA :

AGENCIAS : BOGOTA D.C. (68) Y UBATE (1).

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 160 DE LA NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE ENERO DE 2000, INSCRITA EL 28 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 713868 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS POR EL DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION AV VILLAS.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1284 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 23 DE ABRIL DE 2002, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2002 BAJO EL NO. 824121 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO COMERCIAL E HIPOTECARIO AV VILLAS O AV VILLAS, POR EL DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, BANCO AV VILLAS O AV VILLAS.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 912 DEL 21 DE MARZO DE 2002 DE LA NOTARIA VEINTITRES DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 2002 BAJO EL NUMERO 820076 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION AV VILLAS POR EL DE : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, BANCO

COMERCIAL E HIPOTECARIO AV VILLAS, BANCO AV VILLAS O AV VILLAS.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 160 DE LA NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE ENERO DE 2000, INSCRITA EL 28 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 713868 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE FUSIONO CON LA SOCIEDAD AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA ABSORBIENDOLA, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5.700	24-XI-1.972	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.797
2.600	21-V-1.973	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.798
2.245	12-V-1.976	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.799
3.353	24-VI-1.976	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.800
5.297	18-VIII-1.981	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.801
10.099	24-XI-1.983	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.802
3.455	28-IV-1.986	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.803
3.464	22-IV-1.988	5A. BTA	02-V -1.988-NO.234.888
892	10-II-1.989	5A. BTA.	23-XI-1.989-NO.280.611
5.162	12-VII-1.990	5A. BTA.	28-XI-1.990-NO.311.400
7.815	07- X -1.992	5 STAFE BTA	22--X-1.992 NO.383.221
8.416	26- X -1.992	5 STAFE BTA	1-XII-1.992-NO.387.726
1.572	15-III-1.994	5 STAFE BTA	25-III-1994 NO.442.149
0.978	12-III-1.997	5 STAFE BTA	21-III-1997 NO.578.786

0000753	2000/03/13	00023	BOGOTA D.C.	00720544	2000/03/16
0002422	2000/07/24	00023	BOGOTA D.C.	00738067	2000/07/25
0001887	2001/06/08	00023	BOGOTA D.C.	00761026	2001/06/11
0003362	2001/08/31	00023	BOGOTA D.C.	00794390	2001/09/17
0000912	2002/03/21	00023	BOGOTA D.C.	00820076	2002/03/26
0001284	2002/04/23	00023	BOGOTA D.C.	00824121	2002/04/25
0003237	2002/09/10	00023	BOGOTA D.C.	00844783	2002/09/16
0000160	2000/01/28	00023	BOGOTA D.C.	00713868	2000/01/28
0004206	2001/10/19	00023	BOGOTA D.C.	00801447	2001/11/07

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: EL BANCO EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODAS LAS OPERACIONES LEGALMENTE PERMITIDAS A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS DE CARACTER COMERCIAL, CON SUJECION A LOS REQUISITOS Y LIMITACIONES DE LA LEY COLOMBIANA.

CERTIFICA :

CAPITAL

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :$71,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES:710,000,000.00
VALOR NOMINAL :$100.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :$18,622,129,500.00
NO. DE ACCIONES:186,221,295.00
VALOR NOMINAL :$100.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :$18,622,129,500.00
NO. DE ACCIONES:186,221,295.00
VALOR NOMINAL :$100.00

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000079 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE MARZO DE 2003 , INSCRITA EL 4 DE ABRIL DE 2003 BAJO EL NUMERO

01 *4365658324*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

29 DE ABRIL DE 2004 HORA 09:41:00

01K01042904903PJW1226 HOJA : 002

* *

00873944 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
FIGUEROA JARAMILLO ALEJANDRO	C.C.00008228877
SEGUNDO RENGLON	
ZULOAGA SEVILLA IGNACIO	C.C.00079142476
TERCER RENGLON	
RODRIGUEZ PIEDRAHITA DIEGO	C.C.00019391085
CUARTO RENGLON	
ESGUERRA RESTREPO AGUSTIN	C.C.00079146295
QUINTO RENGLON	
ALBIR SOTOMAYOR PABLO FRANCISCO	C.C.00079315723

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR ACTA NO. 0000079 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE MARZO DE 2003 , INSCRITA EL 4 DE ABRIL DE 2003 BAJO EL NUMERO 00873944 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
ROBLEDO URIBE JUAN MARIA	C.C.00017113328
SEGUNDO RENGLON	
MARIÑO SAMPER ALBERTO	C.C.00019240702
TERCER RENGLON	
ALVAREZ ALVAREZ JULIO LEONZO	C.C.00008272092
CUARTO RENGLON	
PABON PABON LUIS FERNANDO	C.C.00019381997
QUINTO RENGLON	
DE GUZMAN MORA LUIS FERNANDO	C.C.00017160397

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE. A.- REPRESENTAR AL BANCO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, COMO PERSONA JURIDICA Y USAR DE LA FIRMA SOCIAL; B.- CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; C.- PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LA MARCHA DE LA CORPORACION; D.- PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA LOS BALANCES DE PRUEBA MENSUALES, Y LAS CUENTAS, BALANCES, INVENTARIOS E INFORMES DEL BANCO; E .- MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA PERMANENTE Y DETALLADAMENTE INFORMADA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRARLE LOS DATOS E INFORMES QUE SOLICITE; F .- CONSTITUIR, PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, MANDATARIOS QUE REPRESENTEN AL BANCO EN LOS NEGOCIOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES Y DELEGARLES LAS FUNCIONES O ATRIBUCIONES NECESARIAS, DE QUE EL MISMO GOZA EN CASOS URGENTES, DESIGNAR TALES MANDATARIOS Y DAR INMEDIATA CUENTA A LA JUNTA DIRECTIVA ; G .- EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO

SOCIAL, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE $ 500.000. 00 MONEDA LEGAL Y LOS QUE EXCEDAN DE DICHA CUANTIA CUANDO PARA ELLO HAYA SIDO PREVIAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA. H .- ENAJENAR O GRAVAR TODOS LOS BIENES SOCIALES, PREVIAMENTE AUTORIZADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. I.- ARBITRAR Y TRANSIGIR LAS DIFERENCIAS DEL BANCO CON TERCEROS, PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. J.- NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE AL PERSONAL SUBALTERNO NECESARIO PARA LA CUMPLIDA ADMINISTRACION DEL BANCO. K.- EN EL EJERCICIO DE ESTAS FACULTADES, Y CON LAS LIMITACIONES SEÑALADAS EN ESTOS ESTATUTOS, EL PRESIDENTE PODRA COMPRAR O ADQUIRIR, A CUALQUIER TITULO, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VENDER O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DEL BANCO, Y DARLOS EN PRENDA O HIPOTECA O GRAVARLOS EN CUALQUIER FORMA ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAICES POR SU NATURALEZA O SU DESTINO, DAR Y RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO, HACER DEPOSITOS BANCARIOS; CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES; FIRMAR TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y NEGOCIAR INSTRUMENTOS, ACEPTARLOS, ENDOSARLOS, PROTESTARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS, ETC.; COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES O CUALQUIER DERECHO DEL BANCO; TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR, INTERPONER ACCIONES O RECURSOS DE TODO GENERO EN NEGOCIOS O ASUNTOS PENDIENTES ; - REPRESENTAR AL BANCO ANTE FUNCIONARIOS, TRIBUNALES, AUTORIDADES, PERSONAS JURIDICAS O NATURALES Y, EN GENERAL, ACTUAR EN LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. L.- PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y VELAR POR SU PERMANENTE CUMPLIMIENTO, LAS MEDIDAS ESPECIFICAS RESPECTO DEL GOBIERNO DE LA SOCIEDAD, SU CONDUCTA Y SU INFORMACION, CON EL FIN DE ASEGURAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS DE QUIENES INVIERTAN EN SUS ACCIONES O EN CUALQUIER OTRO VALOR QUE EMITA, Y LA ADECUADA ADMINISTRACION DE SUS ASUNTOS Y EL CONOCIMIENTO PUBLICO DE SU GESTION. LL. ASEGURAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS Y DEMAS INVERSIONISTAS EN VALORES, DE ACUERDO CON LOS PARAMETROS FIJADOS POR LOS ORGANOS DE CONTROL DEL MERCADO ; M. SUMINISTRAR AL MERCADO INFORMACION OPORTUNA, COMPLETA Y VERAZ SOBRE SUS ESTADOS FINANCIEROS Y SOBRE SU COMPORTAMIENTO EMPRESARIAL Y ADMINISTRATIVO, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 23 Y 48 DE LA LEY 222 DE 1995 ; N. COMPILAR EN UN CODIGO DE BUEN GOBIERNO, QUE SE PRESENTARA A LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU APROBACION, TODAS LAS NORMAS Y MECANISMOS EXIGIDOS POR LA LEY, LOS REGLAMENTOS, LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LOS ESTATUTOS, Y EN GENERAL LAS MEJORES PRACTICAS DE BUEN GOBIERNO BANCARIO. ESTE CODIGO DEBERA MANTENERSE PERMANENTEMENTE EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD A DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS E INVERSIONISTAS PARA SU CONSULTA Y ANUNCIAR EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, LA ADOPCION DE SU RESPECTIVO CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE CUALQUIER ENMIENDA, CAMBIO O COMPLEMENTACION DEL MISMO, E INDICAR LA FORMA EN QUE PODRA SER CONOCIDO POR EL PUBLICO ; P. COORDINAR LAS REUNIONES NECESARIAS CON LOS REPRESENTANTES DE LOS FONDOS DE PENSIONES INVERSIONISTAS, PARA HACER SEGUIMIENTO A LOS ASUNTOS QUE POR LEY DEBAN DISCUTIRSE ; Q. CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, R.- LAS DEMAS QUE LE CONFIEREN LAS LEYES Y ESTOS ESTATUTOS.

01 *36565833*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

29 DE ABRIL DE 2004 HORA 09:41:01

01K01042904903PJW1226 HOJA : 003

* * * * * * C *

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000039 DEL 23 DE FEBRERO DE 1990 , INSCRITA EL 4 DE ABRIL DE 1990 BAJO EL NUMERO 00291131 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
KPMG LTDA	N.I.T.08600008464

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 4 DE OCTUBRE DE 1996 , INSCRITA EL 7 DE OCTUBRE DE 1996 BAJO EL NUMERO 00557634 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
PRECIADO VILLARRAGA PEDRO ANGEL	C.C.00079324391
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
PEÑALOZA PORRAS JORGE ENRIQUE	C.C.00079359344

CERTIFICA :

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: RESOLUCION NO. 3352 DEL 21 DE AGOSTO - DE 1.992 PROTOCOLIZADA EN LA E.P. NO. 7.815 , INSCRITA EL 22 DE - DE OCTUBRE DE 1.992 BAJO EL NO. 383 221 DEL LIBRO IX,DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA MEDIANTE LA CUAL RENUEVA LA LA AUTORIZACION -- PARA CONTINUAR DESARROLLANDO OPERACIONES EN COLOMBIA.-

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 02 DE MAYO DE 2000, INSCRITO EL 10 DE MAYO DE 2000, BAJO EL NO. 729173 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO COMO REPRESENTANTE DE LOS ACCIONISTAS CON DIVIDENDO PREFERENCIAL Y SIN DERECHO A VOTO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA A LA FIDUCIARIA CORREDORES ASOCIADOS S.A. FIDUCOR.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 13 NO. 27-47 PSO 4
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION COMERCIAL : CRA 13 NO. 27-47 PSO 24
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1998 , INSCRITO EL 22 DE DICIEMBRE DE 1998 BAJO EL NUMERO 00661816 DEL LIBRO IX , COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:
- GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
QUE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE

INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : $ 2,500.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

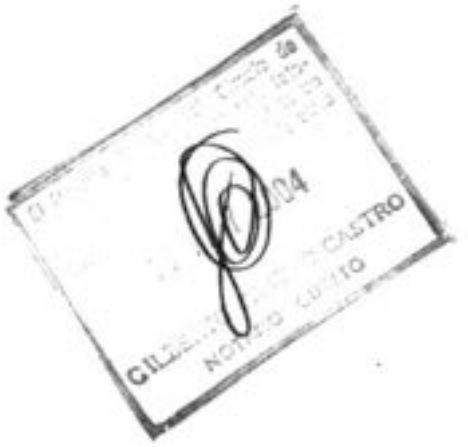

BANCO DE LA REPUBLICA

RESOLUCION EXTERNA No. 14 DE 2000
(Septiembre 3)

Por la cual se señala la tasa máxima de interés remuneratoria de los créditos destinados a la financiación de vivienda individual a largo plazo y de proyectos de construcción de vivienda.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular de la prevista en el literal e) del artículo 16 de la ley 31 de 1992.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la ley 31 de 1992 en el literal e) del artículo 16 atribuye a la Junta Directiva del Banco de la República la función de señalar las tasas máximas de interés remuneratorio que los establecimientos de crédito pueden cobrar o pagar en sus operaciones activas y pasivas, sin inducir tasas reales negativas.

SEGUNDO: Que la ley 546 de 1999, entre otras disposiciones, señaló los objetivos y criterios para regular un sistema especializado de financiación de vivienda y creó instrumentos de ahorro destinados a dicha financiación.

TERCERO: Que en sentencia C-955/2000 la Corte Constitucional declaró exequible el numeral 2 del artículo 17 de la ley 546 de 1999 si se le entiende y aplica bajo las siguientes condiciones: "*El numeral 2 sólo es EXEQUIBLE en el entendido de que la tasa de interés remuneratoria a que se refiere no incluirá el valor de la inflación, será siempre inferior a la menor tasa real que se esté cobrando en las demás operaciones crediticias en la actividad financiera, según certificación de la Superintendencia Bancaria, y su monto será determinado por la Junta Directiva del Banco de la República conforme a los criterios fijados por la Corte Constitucional, en sentencias C-481 del 7 de julio de 1999, C-383 del 5 de marzo de 2000.*"

CUARTO: Que en la sentencia C-481/1999 la Corte Constitucional declaró el contenido constitucional según el cual las actuaciones de la Junta deben hacerse en coordinación con la política económica general a efectos de mantener el equilibrio y el crecimiento de la economía.

QUINTO: Que en la sentencia C-208/2000 la Corte Constitucional reiteró la autonomía técnica del Banco de la República para la fijación administrativa de la tasa de interés, la cual debe hacerse dentro del marco fijado por la ley. Dicho marco comprende lo previsto en el artículo 16 de la ley 31 de 1992, el cual dispone que al Banco de la República le

corresponde estudiar y adoptar las medidas monetarias, crediticias y cambiarias para regular la circulación monetaria, la liquidez del mercado financiero y el normal funcionamiento del sistema de pagos.

SEXTO: Que para efectos de lo previsto en la sentencia C-955/2000 de la Corte Constitucional, la Superintendencia Bancaria mediante comunicación del 1 de septiembre de 2000 dirigida a la Junta Directiva del Banco de la República, anexó la certificación de las tasas de interés nominales que, de acuerdo con la información reportada por las entidades, se estaban cobrando en el mercado financiero al 30 de junio de 2000.

SEPTIMO: Que siguiendo los lineamientos de la sentencia C-955/2000, se presentó a la Junta el documento de trabajo SGMR-JD-S-0900-027-J de fecha 3 de septiembre de 2000 en el cual se recomienda la tasa de interés remuneratoria máxima para los créditos de vivienda individual a largo plazo y de los créditos para financiar proyectos de construcción de vivienda. Dicha recomendación fue acogida por la Junta, que, en consecuencia,

RESUELVE:

Artículo 1° LÍMITES MÁXIMOS A LAS TASAS DE INTERÉS DE CRÉDITOS EN UVR. La tasa de interés remuneratoria de los créditos de vivienda individual a largo plazo y de los créditos para financiar proyectos de construcción de vivienda denominados en UVR no podrá exceder de 13.1 puntos porcentuales nominales anuales, pagaderos mes vencido, adicionales a la UVR.

Artículo 2°. LÍMITES MÁXIMOS A LAS TASAS DE INTERÉS DE CRÉDITOS EN MONEDA LEGAL. Para los créditos denominados en pesos a tasa nominal fija que se otorguen a partir de la presente resolución, la tasa máxima de interés remuneratoria será equivalente a 13.1 puntos porcentuales nominales anuales, pagaderos mes vencido, adicionados con la variación de la UVR de los últimos 12 meses vigente al perfeccionamiento del contrato.

Para los créditos de que trata el anterior inciso perfeccionados antes de la vigencia de la presente resolución, la tasa máxima de interés remuneratoria será equivalente a 13.1 puntos porcentuales nominales anuales, pagaderos mes vencido, adicionados con la variación de la UVR de los últimos 12 meses contados a partir del 3 de septiembre de 2000.

Para los efectos de este artículo se utilizará la variación de la UVR certificada conforme al decreto 856 de 1999.

Artículo 3°. PERIODICIDAD. La Junta Directiva del Banco de la República modificará los límites de que trata la presente resolución cuando considere razonablemente que las condiciones existentes al momento de fijar la tasa de interés han variado significativamente.

Artículo 4° REPORTE A LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA. Los establecimientos de crédito deberán reportar a la Superintendencia Bancaria las tasas de los créditos de vivienda individual a largo plazo y de los créditos para financiar proyectos de construcción de vivienda, conforme a las instrucciones que señale este organismo.

Artículo 5° SANCIONES. Sin perjuicio de las sanciones personales que correspondan a los directores, gerentes, revisores fiscales o empleados de las instituciones, conforme al artículo 209 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, las entidades que infrinjan lo dispuesto en la presente resolución estarán sujetas a multas a título de sanción institucional que graduará e impondrá la Superintendencia Bancaria.

Artículo 6° VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a 3 de septiembre de 2000.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN
Presidente

GERARDO HERNANDEZ CORREA
Secretario

Banco de la República
Colombia

VALORES DE LA UNIDAD DE VALOR REAL (UVR)
Vigentes para el periodo 16/Mayo/2004 al 15/Junio/2004
(Resolución Externa No. 13 de 2000)

Variación mensual IPC Abril de 2004:	**0.46%**
Valor de la UVR al 15 de Mayo de 2004:	**143.2284**

DD/MM/AAAA	VALOR UVR	Variación Anual (%) 1/
16/05/2004	143.2496	6.21
17/05/2004	143.2708	6.18
18/05/2004	143.2920	6.16
19/05/2004	143.3132	6.14
20/05/2004	143.3345	6.11
21/05/2004	143.3557	6.09
22/05/2004	143.3769	6.07
23/05/2004	143.3981	6.04
24/05/2004	143.4194	6.02
25/05/2004	143.4406	6.00
26/05/2004	143.4618	5.97
27/05/2004	143.4831	5.95
28/05/2004	143.5043	5.92
29/05/2004	143.5256	5.90
30/05/2004	143.5468	5.88
31/05/2004	143.5681	5.85

DD/MM/AAAA	VALOR UVR	Variación Anual (%) 1/
01/06/2004	143.5893	5.83
02/06/2004	143.6106	5.81
03/06/2004	143.6319	5.78
04/06/2004	143.6531	5.76
05/06/2004	143.6744	5.74
06/06/2004	143.6957	5.71
07/06/2004	143.7169	5.69
08/06/2004	143.7382	5.67
09/06/2004	143.7595	5.64
10/06/2004	143.7808	5.62
11/06/2004	143.8021	5.60
12/06/2004	143.8234	5.57
13/06/2004	143.8447	5.55
14/06/2004	143.8660	5.53
15/06/2004	143.8873	5.50

1/ La variación anual corresponde al cambio porcentual entre el valor de la UVR de la fecha en mención y el valor de dicha unidad en la misma fecha del año anterior.

CARLOS ALFONSO HUERTAS G.
JEFE ESTADISTICA - SGEE

Bogotá, Mayo 05 de 2004

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

19

Nro Matricula: 50N-20212393

Impreso el 12 de Mayo de 2004 a las 11:15:22 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 10-02-1995 RADICACION: 1995-7143 CON: ESCRITURA DE: 10-02-1995 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 229 de fecha 30-01-95 en NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 511 con area de TOTAL CONSTRUIDA 67.78M2 con coeficiente de 0.80% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). SEGUN ESCRITURA 2270 DE 20-06-20 OTARIA 30 DE BOGOTA, SU COEFICIENTE ACTUAL ES DE 1.37%.

COMPLE CION:
INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A. INCOR S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A OROZCO GAVIRIA ALICIA DEL SOCORRO,POR ESCRITURA 168 DEL 23-02-82 NOT. 30 DE BOGOTA.ESTA POR COMPRA A JULIO E. RODRIGUEZ E HIJOS LTDA,POR ESC. 167 DEL 23-02-82 NOT. 30 DE BOGOTA.ESTA HUBO DOS GLOBOS DE TERRENO QUE HOY FORMAN UN SOLO.PARTE POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A JULIO ENRIQUEZ CRUZ Y DELFINA GACHARNA DE RODRIGUEZ,POR ESC. 1871 DEL 25-04-75 NOT.7A. DE BOGOTA,REGISTRADA AL FOLIO 050-0279905.ESTOS POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CON ENRIQUE PE/A BERNARDO RODRIGUEZ,TULIO ENRIQUEZ RODRIGUEZ,ROSA ELENA GACHARNA DE RODRIGUEZ,AMELIA ESLAVA DE BALCO Y CRISTINA TOVAR DE GUZMAN,SENTENCIA DEL 13-12-43 JUZ. 7 CIVIL DE BOGOTA.REGISTRADA EL 14-04-44.-OTRA PARTE LA HUBO JULIO E. RODRIGUEZ E HIJOS LTDA, POR COMPRA A JULIO E. RODRIGUEZ CRUZ Y DELFINA GACHARNA DE RODRIGUEZ,POR ESC. 1870 DEL 25-04-75 NOT. 7A.DE BOGOTA,REGISTRADA AL FOLIO 060-0279906.ESTOS POR COMPRA A PEDRO L. GAITAN,POR ESC. 107 DEL 21-01-38 NOT. 3A. DE OTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) CARRERA 100 #138 A-06 INT. 1 AL 6. APARTAMENTO 511. CONJUNTO RESIDENCIAL VENTURA, PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
20083589

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 17-11-1994 Radicacion: 1994-76810
Doc: ESCRITURA 4174 del: 15-11-1994 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A. INCOR S.A. 8600712358 X
A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 03-02-1995 Radicacion: 1995-7143
Doc: ESCRITURA 229 del: 30-01-1995 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A. INCOR S.A. **8600712358 X**

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 13-06-1995 Radicacion: 1995-38398
Doc: ESCRITURA 1928 del: 09-05-1995 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 26,880,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A. INCOR S.A. 8600712358
A: GRANADOS GUTIERREZ JULIAN BERNARDO **17117462 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

A: PERILLA DE GRANADOS DIOSELINA **41620660** **X**

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 13-06-1995 Radicacion: 1995-38398

Doc: ESCRITURA 1928 del: 09-05-1995 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: GRANADOS GUTIERREZ JULIAN BERNARDO 17117462 X

DE: PERILLA DE GRANADOS DIOSELINA 41620660 X

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 22-09-1998 Radicacion: 1998-64560

Doc: OFICIO 2309 del: 27-07-1998 JUZ. 23 C. DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

A: GRANADOS GUTIERREZ JULIAN **X**

A: PERILLA DE GRANADOS DIOSELINA **X**

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 15-02-2002 Radicacion: 2002-9690

Doc: ESCRITURA 2422 del: 30-11-2001 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 41,518,064.00

ESPECIFICACION: 0129 DACION EN PAGO ESTE Y OTRO. NOTA: SE ANEXA CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE REMANENTES CON FECHA 18-09-2001 PROVENIENTE DEL JUZG.23 CIV.CTO.BOG. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: GRANADOS GUTIERREZ JULIAN BERNARDO 17117462

DE: PERILLA DE GRANADOS DIOSELINA 41620660

A: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. **8001431573** **X**

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 17-04-2002 Radicacion: 2002-23732

Doc: OFICIO 1094 del: 15-04-2002 JUZGADO 23 C. M/PAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela la anotacion No. 5,

ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL ESTE Y OTRO (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

A: GRANADOS GUTIERREZ JUAN B.

A: PERILLA DE GRANADOS DIOSELINA

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 23-05-2002 Radicacion: 2002-32752

Doc: ESCRITURA 1884 del: 08-05-2002 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela la anotacion No. 4,

ESPECIFICACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, ENTIDAD ABSORBENTE DE AHORRAMAS.-

A: GRANADOS GUTIERREZ JULIAN BERNARDO **17117462**

A: PERILLA DE GRANADOS DIOSELINA **41620660**

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 23-05-2002 Radicacion: 2002-32761

Doc: ESCRITURA 1883 del: 08-05-2002 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

80

Nro Matricula: 50N-20212393

Impreso el 12 de Mayo de 2004 a las 11:15:22 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA EN MAYOR EXTENSION. LIBERACION A PRORRATA EN CUANTO A LOS INMUEBLES CON MATRICULAS 050-20212203 Y 20212393, UNICAMENTE.- (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV. VILLAS (ANTES AHORRAMAS) 8600358275

A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A. INCOR S.A. 8600712358

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 10-06-2003 Radicacion: 2003-44236

Doc: ES[illegible]A 1771 del: 08-05-2003 NOTARIA 31 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 40,300,000.00

ESPECIF[illegible]N: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

A: ROBERTO CATOLICO JORGE ARMANDO 11185398 X

A: HERNANDEZ ESPINOSA JUANITA ALEXANDRA 52494934 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 10-06-2003 Radicacion: 2003-44236

Doc: ESCRITURA 1771 del: 08-05-2003 NOTARIA 31 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: ROBERTO CATOLICO JORGE ARMANDO 11185398 X

DE: HERNANDEZ ESPINOSA JUANITA ALEXANDRA 52494934 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV. VILLAS 8600358275

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 22-07-2003 Radicacion: 2003-56804

Doc: ESCRITURA 2279 del: 20-06-2003 NOTARIA 30 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL 229/1995 NOT.38 BOG. EN CUANTO ADECUARLO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675/2001, CREAR 22 NUEVAS UNIDADES Y SUPRIMIR OTRAS YA EXISTENTES POR NO ESTAR CONSTRUIDAS. SE MODIFICAN TODOS LOS COEFICIENTES. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL VENTURA - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 14-11-2003 Radicacion: 2003-90083

Doc: ESCRITURA 6347 del: 25-09-2003 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 323,946,597.00

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE ESTE Y OTROS (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. AV VILLAS

A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A. INCOR S.A. 8600712358

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

****

****

****

****

Impreso el 12 de Mayo de 2004 a las 11:15:22 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBAP52 Impreso por:CAJBAP52

TURNO: 2004-208449 FECHA: 12-05-2004

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

187616

81

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20212203

Pagina 1

Impreso el 12 de Mayo de 2004 a las 11:15:14 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 10-02-1995 RADICACION: 1995-7143 CON: ESCRITURA DE: 10-02-1995 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 229 de fecha 30-01-95 en NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA GARAJE 28 con area de PRIVADA 12.53M2 con coeficiente de 0.04% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:
INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A. INCOR S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A OROZCO GAVIRIA ALICIA DEL SOCORRO,POR ESCRITURA 168 DEL 23-02-82 NOT. 30 DE BOGOTA.ESTA POR COMPRA A JULIO E. RODRIGUEZ E HIJOS LTDA,POR ESC. 167 DEL 23-02-82 NOT. 30 DE BOGOTA.ESTA HUBO DOS GLOBOS DE TERRENO QUE HOY FORMAN UN SOLO.PARTE POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A JULIO ENRIQUEZ CRUZ Y DELFINA GACHARNA DE RODRIGUEZ,POR ESC. 1871 DEL 25-04-75 NOT.7A. DE BOGOTA,REGISTRADA AL FOLIO 050-0279905.ESTOS POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CON ENRIQUE PE/A BERNARDO RODRIGUEZ,TULIO ENRIQUEZ RODRIGUEZ,ROSA ELENA GACHARNA DE RODRIGUEZ,AMELIA ESLAVA DE BALCO Y CRISTINA TOVAR DE GUZMAN,SENTENCIA DEL 13-12-43 JUZ. 7 CIVIL DE BOGOTA.REGISTRADA EL 14-04-44.-OTRA PARTE LA HUBO JULIO E. RODRIGUEZ E HIJOS LTDA, POR COMPRA A JULIO E. RODRIGUEZ CRUZ Y DELFINA GACHARNA DE RODRIGUEZ,POR ESC. 1870 DEL 25-04-75 NOT. 7A.DE BOGOTA,REGISTRADA AL FOLIO 050-0279906.ESTOS POR COMPRA A PEDRO L. GAITAN.POR ESC. 107 DEL 21-01-38 NOT. 3A. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) CARRERA 100 #138 A-06 GARAJE 28.CONJUNTO RESIDENCIAL "VENTURA"PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
20083589

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 17-11-1994 Radicacion: 1994-76810
Doc: ESCRITURA 4174 del: 15-11-1994 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A. INCOR S.A. 8600712358 X
A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 03-02-1995 Radicacion: 1995-7143
Doc: ESCRITURA 229 del: 30-01-1995 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A. INCOR S.A. 8600712358 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 13-06-1995 Radicacion: 1995-38398
Doc: ESCRITURA 1928 del: 09-05-1995 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 26,880,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A. INCOR S.A. 8600712358
A: GRANADOS GUTIERREZ JULIAN BERNARDO 17117462 X
A: PERILLA DE GRANADOS DIOSELINA 41620660 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20212203

Impreso el 12 de Mayo de 2004 a las 11:15:14 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

---

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 13-06-1995 Radicacion: 1995-38398
Doc: ESCRITURA 1928 del: 09-05-1995 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: GRANADOS GUTIERREZ JULIAN BERNARDO 17117462 X
DE: PERILLA DE GRANADOS DIOSELINA 41620660 X
A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 13-06-1995 Radicacion: 1995-38398
Doc: ESCRITURA 1928 del: 09-05-1995 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 699,200.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: GRANADOS GUTIERREZ JULIAN BERNARDO 17117462 X
DE: PERILLA DE GRANADOS DIOSELINA 41620660 X
A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A. INCOR S.A. **8600712358**

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 21-01-1997 Radicacion: 1997-3447
Doc: ESCRITURA 5743 del: 26-12-1996 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $ 699,200.00
Se cancela la anotacion No, 5,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA NO SE CANCELA EN LA MATRICULA # 20212393 YA QUE EN ESTE FOLIO NO FUE REGISTRADA LA HIPOTECA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A. INCOR S.A. 8600712358
A: GRANADOS GUTIERREZ JULIAN BERNARDO **17117462 X**
A: PERILLA DE GRANADOS DIOSELINA **41620660 X**

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 22-09-1998 Radicacion: 1998-64560
Doc: OFICIO 2309 del: 27-07-1998 JUZ. 23 C. DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA
A: GRANADOS GUTIERREZ JULIAN **X**
A: PERILLA DE GRANADOS DIOSELINA **X**

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 15-02-2002 Radicacion: 2002-9890
Doc: ESCRITURA 2422 del: 30-11-2001 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 41,518,064.00
ESPECIFICACION: 0129 DACION EN PAGO ESTE Y OTRO. NOTA: SE ANEXA CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE REMANENTES CON FECHA 18-09-2001 PROVENIENTE DEL JUZG.23 CIV.CTO.BOG. (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: GRANADOS GUTIERREZ JULIAN BERNARDO 17117462
DE: PERILLA DE GRANADOS DIOSELINA 41620660
A: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. **8001431573 X**

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 17-04-2002 Radicacion: 2002-23732
Doc: OFICIO 1094 del: 15-04-2002 JUZGADO 23 C. M/PAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 7,

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL ESTE Y OTRO (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

A: GRANADOS GUTIERREZ JUAN B.

A: PERILLA DE GRANADOS DIOSELINA

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 23-05-2002 Radicacion: 2002-32752

Doc: ESCRITURA 1884 del: 08-05-2002 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPEC[redacted]ION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, ENTIDAD ABSORBENTE DE AHORRAMAS.-

A: GRANADOS GUTIERREZ JULIAN BERNARDO **17117462**

A: PERILLA DE GRANADOS DIOSELINA **41620660**

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 23-05-2002 Radicacion: 2002-32761

Doc: ESCRITURA 1883 del: 08-05-2002 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela la anotacion No, 1,

SPECIFICACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA EN MAYOR EXTENSION. LIBERACION A PRORRATA EN CUANTO A LOS INMUEBLES CON MATRICULAS 050-20212203 Y 20212393, UNICAMENTE.- (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV. VILLAS (ANTES AHORRAMAS) 8600358275

A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A. INCOR S.A. **8600712358**

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 10-06-2003 Radicacion: 2003-44236

Doc: ESCRITURA 1771 del: 08-05-2003 NOTARIA 31 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 40,300,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

A: ROBERTO CATOLICO JORGE ARMANDO **11185398** **X**

A: HERNANDEZ ESPINOSA JUANITA ALEXANDRA **52494934** **X**

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 10-06-2003 Radicacion: 2003-44236

Doc: ESCRITURA 1771 del: 08-05-2003 NOTARIA 31 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0206 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: ROBERTO CATOLICO JORGE ARMANDO 11185398 X

HERNANDEZ ESPINOSA JUANITA ALEXANDRA 52494934 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV. VILLAS **8600358275**

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 22-07-2003 Radicacion: 2003-56804

Doc: ESCRITURA 2279 del: 20-06-2003 NOTARIA 30 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCR.229/1995 NOT.38 BOG. EN CUANTO ADECUARLO A LA LEY 675/2001, CREAR 22 NUEVAS UNIDADES, SUPRIMIR OTRAS Y MODIFICAR TODOS LOS COEFICIENTES. NOTA: DE ACUERDO CON LA PRESENTE REFORMA ESTA UNIDAD NO FUE, NI SERA CONSTRUIDA. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL VENTURA - PROPIEDAD HORIZONTAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO BOGOTA D.C. REPUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20212203

Impreso el 12 de Mayo de 2004 a las 11:15:14 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 14-11-2003 Radicacion: 2003-90083
Doc: ESCRITURA 6347 del: 25-09-2003 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 323,946,597.00
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE ESTE Y OTROS (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. AV VILLAS
A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A. INCOR S.A. **8600712358**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJBAP52 Impreso por:CAJBAP52
TURNO: 2004-208447 FECHA: 12-05-2004

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

83

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C. (REPARTO)

YOLANDA TORRES VALDERRAMA, mayor de edad, vecina de Santa fe de Bogotá D. C., identificado, con C. C. No. **51.870.475 DE BOGOTA**, abogada titulada con tarjeta profesional No. **71.739** del C. S. de la J., en mi calidad de apoderado especial de **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.,** antes CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS, según poder conferido por la Doctora **LIDIA ESPERANZA RODRÍGUEZ CORREA,** mayor de edad, vecina de ésta ciudad, identificada con C. C. No. **51.740.621** de Bogotá, quien obra en nombre y representación de **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.,** en su calidad de Representante Legal Para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales de la **BANCO COMERICIAL AV VILLAS S.A** sociedad comercial domiciliada en Santa fe de Bogotá, con permiso de funcionamiento prorrogado por resolución tres mil quinientos cincuenta y dos (3.352) del veintiuno (21) de agosto de mil novecientos noventa y dos (1992) de la Superintendencia Bancaria, protocolizado en Escritura Pública siete mil ochocientos quince (7815) del siete (7) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1992) de la Notaría Quinta del círculo de Santa fe de Bogotá, entidad absorbente de **Ahorramás Corporación de Ahorro y Vivienda** según acuerdo de **FUSIÓN POR ABSORCIÓN** aprobado por resolución cero treinta (030) del siete (7) de enero del año dos mil (2000), debidamente protocolizada pro escritura pública ciento sesenta (160) del 28 de enero del año dos mil (2.000) de la notaría veintitrés (23) del circulo de santa Fe de Bogotá, escritura mediante la cual se modifica su denominación social por **AV VILLAS BANCO COMERCIAL S.A.,** que podrá girar bajo la denominación **AV VILLAS,** por medio del presente escrito demando a **JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO CC No 11.185.398 y JUANITA ALEXANDRA HERNANDEZ ESPINOSA CC No 52.494.934** mayor (es) y vecino (s) de ésta ciudad a fin de que previos los trámites del proceso Ejecutivo Hipotecario de **MENOR cuantía**, se tengan en cuenta las siguientes :

PRETENSIONES

Se sirva decretar la venta en pública subasta del inmueble que se describe por sus linderos en la escritura pública **1771 DEL 08 DE MAYO DE 2003** a fin de que con el producto de dicha venta, se cancele a mi mandante la obligación (es) que se relaciona (n) a continuación. Para ello solicito se libre **MANDAMIENTO EJECUTIVO**, a favor de **AV VILLAS**, y a cargo del demandado (os), por las siguientes cantidades:

I. Por el pagare No.**187616 A FAVOR DE AV VILLAS**

1. Por saldo insoluto de la obligación, que el día 18 DE MAYO DE 2004 asciende a **$ 27.810.813** pesos,

2. Por lo intereses moratorios, sobre el capital anterior, convenidos a la tasa del **20.87 % efectivo anual,** desde la presentación de la demanda y hasta cuando el pago se haga efectivo, sin exceder el máximo legal permitido.

3. por el Capital de la cuotas que a continuación relaciono, su interes de mora desde que se hicieron exigibles hasta que se verifique su pago.

Fecha Vencto	Cuota	Capital Pesos	No. Días Vcto. Present dda.	Intereses de Mora/Cuotas	Tasa Interes Remuneratoria
09-MAR-04	10	47,173	61	1,268	20.87
09-APR-04	11	47,763	30	631	20.87
09-MAY-04	12	48,360	0	0	20.87
		143,296		1,899	

PETICION ESPECIAL

Decretar la venta en pública subasta del inmueble ubicado en **CARRERA 100 # 138 A - 06, INTERIOR 1 AL 6, APTO 511, GARAJE 28, CONJUNTO RESIDENCIAL VENTURA**, a fin de que con el producto de dicha venta cancele el pago que aquí se demanda.

Como quiera que se acredita la propiedad del bien Hipotecado en cabeza de la parte demandada y la norma especial del Artículo 555 numeral 4º del Código de Procedimiento Civil, lo ordena, solicito que simultáneamente con el mandamiento de pago se decrete el EMBARGO Y SECUESTRO del inmueble gravado, y disponer lo pertinente para su práctica inmediata.

HECHOS

I. Por el pagare No.**187616 A FAVOR DE AV VILLAS**

1. El (los) señor (es) **JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO y JUANITA ALEXANDRA H ERNANDEZ ESPINOSA** recibió (eron) de la demandante a título de mutuo comercial el **09 DE MAYO DE 2003,** la cantidad de **28.210.000 PESOS .**

2. El (los) señor (es) **JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO y JUANITA ALEXANDRA HERNANDEZ ESPINOSA ,** se obligó (aron) a pagar el capital mutuado en **180** cuotas mensuales sucesivas desde el 09 DE JUNIO DE 2003.

3. La parte demandada, **JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO CC No 11.185.398 y JUANITA ALEXANDRA HERNANDEZ ESPINOSA CC No 52.494.934** ha incurrido en mora en el pago de las cuotas mensuales convenidas desde el día **09 DE MARZO DE 2004** razón por la cual, la Corporación, en ejercicio del derecho consignado en el artículo 69 de la Ley 45 de 1.990 y habiéndose pactado con la parte deudora, tal como consta en la cláusula 6ª del pagaré base de esta acción, además de exigir el pago de las cuotas en mora exige la totalidad de la obligación.

4. Como garantía de la obligación adquirida, se constituyó Hipoteca abierta de primer grado a favor de la acreedora según consta en la Escritura Pública Número **1771 DEL 08 DE MAYO DE 2003** de Bogotá, debidamente registrada al (los) folio (s) de matrícula inmobiliaria número (s) **50N-20212203 y 50N-20212393**, inmueble ubicado en la ciudad de Santa fe de Bogotá, D. C..

5. El (los) ejecutado (s) **JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO CC No 11.185.398 y JUANITA ALEXANDRA HERNANDEZ ESPINOSA CC No 52.494.934** es (son) el (los) propietario (s) actual (es) del bien inmueble, como consta en la Escritura Pública No **1771 DEL 08 DE MAYO DE 2003** y en el (los) Folio (s) de Matrícula Inmobiliaria No. (s) **50N-20212203 y 50N-20212393**. Con base en el artículo 554 del C. P. C. es contra el actual o actuales propietario (s) que se dirige la demanda.

6. Que al crédito demandado no le son aplicables la Ley 546 de 1.999 y la Sentencia C-955 de 2000 de la Corte Constitucional, teniendo en cuenta que el mismo fue desembolsado después del año 2000, y el alivio de que trata esta ley obedece créditos anteriores a este año.

N O R M A S

Invoco los artículos 1602, 2221, 2224, 2434, 2488 del C. C. ; 65, 75, 554, y s. s., del C. P. C. 619, 621, 709, 710, 711 y 793 del C de Co., y concordantes y los decretos 1269 de 1972, 359 de 1973, 664 de 1979, Ley 15 de 1972 y ley 546 de 1999, decretos 2702 y 2703 de 1999 del Ministerio de hacienda y Crédito Público. Circular Externa 007 del año 2000 de la Superintendencia Bancaria Decreto y 2896 de 1999 y Ley 794 de 2003.

C O M P E T E N C I A Y C U A N T I A

Por la naturaleza del asunto, la vecindad de las partes y por la cuantía que estimo en más de **$5.370.001**, es Usted Competente.

P R U E B A S

Pido se tengan por tales las siguientes:

1. Primera Copia de la Escritura Pública No. **1771 DEL 08 DE MAYO DE 2003** del Circulo Notarial de Bogotá.
2. Pagaré(s) No.(s) 187616 suscrito el **09 DE MAYO DE 2003**.
3. Certificado de Existencia y Representación de la parte actora, expedido por la Cámara de Comercio
4. Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Superintendencia Bancaria

5. Tabla UVR del presente mes, expedida por el Banco de la República.
6. Poder Especial para obrar conferido al Doctor YOLANDA TORRES VALDERRAMA.
7. Folio (s) de matricula inmobiliaria No. (s)**50N-20212203 y 50N-20212393**.
8. Extracto de Crédito

D O M I C I L I O P R O C E S A L

Corporación de Ahorro y Vivienda **AV V illas**, Persona Jurídica, con domicilio en Santa fe de Bogotá.

Representante Legal: Doctor **ESTHER AMERICA PAZ** Presidente, mayor de edad, vecino y residente en Santa fe de Bogotá D. C.

Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales: Doctora **LIDIA ESPERANZA RODRÍGUEZ CORREA,** mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, de Santa fe de Bogotá D. C.

Apoderada Especial, Doctora **YOLANDA TORRES VALDERRAMA ,** con domicilio en Santa fe de Bogotá D. C.

PARTE DEMANDADA, **JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO CC No 11.185.398 y JUANITA ALEXANDRA HERNANDEZ ESPINOSA CC No 52.494.934** con domicilio en Santa fe de Bogotá D. C.

NOTIFICACIONES

PARTE DEMANDADA : **JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO CC No 11.185.398 y JUANITA ALEXANDRA HERNANDEZ ESPINOSA CC No 52.494.934, CARRERA 100 # 138 A - 06, INTERIOR 1 AL 6, APTO 511, GARAJE 28, CONJUNTO RESIDENCIAL VENTURA**, Santa fe de Bogotá, D. C.

PARTE DEMANDANTE :

La Corporación de Ahorro y Vivienda **AV VILLAS**, recibe notificaciones en la carrera 13 No. 24-47 piso Cuarto (4), de Bogotá D.C.

Representante Legal: de la parte actora doctor **ESTHER AMERICA P AZ** , en la Carrera 13 No.27-47 Piso 24 de Santa fe de Bogotá, D. C.

Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales: Doctora **LIDIA ESPERANZA RODRÍGUEZ CORREA** en la Calle 13 No.8 A -30 Piso 4 Santa fe de Bogotá D. C.

Apoderado Especial: Doctora **YOLANDA TORRES VALDERRAMA** en la Calle 13 No.8-52 Piso 3 Santa fe de Bogotá D. C.

87

ANEXOS

Acompaño a ésta demanda lo siguiente:

- Poder especial para obrar, conferido a la Dra. **YOLANDA TORRES VALDERRAMA**.
- Copia de la demanda para el archivo del Juzgado
- Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a la parte demandada
- Los documentos relacionados en el capítulo de Pruebas

Del Señor Juez,

ATENTAMENTE,

YOLANDA TORRES VALDERRAMA
C. C. No.51.870.~~475 DE BOGOTA~~
T. P. No. 71.739 el C. S. de la J.

JUAN M.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO
19 MAY 2004

eió Yolanda Torres Valderrama — c.c. 51'870.475 / Bogotá T.P. 71.739 C.S.J.

88

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
OFICINA JUDICIAL DE BOGOTA

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 21/May/200

GRUPO EJECUTIVO

CD. DESP	SECUENCIA	FECHA DE REPARTO
057	202709	21/May/2004

REPARTIDO AL DOCTOR

JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACIO	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
8600358275	AV VILLAS SA		01
51870475	YOLANDA	TORRES VALDERRAMA	03

OBSERVACIONES:

USUARIO3
ODEFELIPP

FUNCIONARIO DE REPARTO

057-2004-00813-00- J. 14 C.M.E.S.

89

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

SANTAFE DE BOGOTA D.C.

RADICACION DEMANDAS LLEGADAS DE REPARTO

RECIBIDAS EN 25 MAY 2004

RADICADAS HOY 25 MAY 2004

SE ALLEGO LO ANUNCIADO:

PODER SI ARCHIVO SI TRASLADOS 2 MEDIDAS _____

DEMANDA SI HOJA DE REPARTO SI LETRA ____ FACTURAS _____

CHEQUE _____ PAGARE SI CONTRATO _____ ESCRITURA SI

TASA DE INTERES _____ CERTIFICADO DE LIBERTAD SI

CERTIFICADO CAMARA Y COMERCIO SI

CERTIFICADO DE SUPERBANCARIA SI

OTROS:

U.V.R.-

OBSERVACIONES:

TOMO: 28

FOLIO: 271

NUMERO: 11001400305720040 00813

LA PRESENTE DEMANDA AL DESPACHO EN:

26 MAY 2004

LA SECRETARIA

DORA INES GUTIERREZ RODRIGUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 31 MAY 2004

El pagaré No. 187616 y la primera copia de la escritura No. 1771 del 8 de mayo de 2003 de la notaria 31 del Circulo de Bogotá, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una cantidad determinable de dinero y constituyen plena prueba contra la parte ejecutada.

En tal virtud, el Juzgado con fundamento en los articulos 488, 497, 498, 554 y s.s. del C. de P.C., y como la demanda reúne los requisitos legales, libra orden de pago por la via ejecutiva con titulo hipotecario de menor cuantia en favor de AV VILLAS, representada legalmente por LIDIA ESPERANZA RODRIGUEZ CORREA, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad y en contra de JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO y JUANITA ALEXANDRA HERNANDEZ ESPINOSA, mayores de edad y con domicilio en esta ciudad, por las siguientes sumas:

a.- VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS ($27'810.813.oo.), por concepto de capital insoluto contenido en el pagaré referido, más los intereses de mora sobre dicha suma causados desde la presentación de la demanda, esto es, desde el 21 de mayo de 2004, hasta cuando se verifique su pago total, liquidados a la tasa máxima legal permitida de conformidad con lo establecido en el art. 19 de la ley 546 de 1.999, sin superar la solicitada (20.87% anual).

b.- CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($143.296.oo), por concepto de 3 cuotas de capital a razón de $47.173oo., $47.763.oo, y $48.360.oo., cada una, exigibles desde el 9 de marzo, 9 de abril y 9 de mayo de 2004, más los intereses de mora sobre dichas sumas causados desde que cada una se hizo exigible hasta cuando se verifique su pago total, liquidados a la tasa máxima legal permitida de conformidad con lo establecido en el art. 19 de la ley 546 de 1.999, sin superar la solicitada (20.87% anual).

Notifiquese esta determinación a la parte ejecutada en los términos de los art. 315 a 320 de C. de P.C., haciéndole saber que cuentan con el termino de cinco dias para pagar y/o cinco dias para proponer excepciones art. 555 ibidem.

De conformidad con lo establecido en el art. 555 num. 4 del C. de P.C., se decretará el embargo de los inmuebles hipotecados en garantia de la obligación aqui cobrada, esto es, los ubicados en la carrera 100 No. 138 A-06 interior 1 al 6 apartamento 511 garaje 28 Conjunto Residencial Ventura de esta ciudad y con folio de matricula inmobiliaria Números 50N-20212393 y 50N-20212203.

Librese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la localidad respectiva comunicándole lo anteriormente dispuesto.

Reconócese personeria a la Dra. YOLANDA TORRES VALDERRAMA, como apoderada de la parte ejecutante en los terminos, forma y para los fines del poder conferido:

NOTIFÍQUESE

Edith Ramirez P.
EDITH RAMIREZ PRIETO
JUEZ

Jes

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

El auto anterior se notificó por estado
No. 090
de hoy 2 de junio
La Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 NO. 7-36 PISO 18
BOGOTA D.C.

a1

Bogotá D.C., 1° de Junio de 2004

Oficio No. 1386/2004

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
LOCALIDAD RESPECTIVA

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: AV VILLAS.
DEMANDADO: JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO Y JUANITA ALEXANDRA HERNANDEZ ESPINOSA.-
(Al momento de contestar favor citar la referencia).

Comunico a usted que mediante providencia de fecha treinta y uno (31) de Mayo del presente año, dictado en el proceso de la referencia, se decretó el embargo de los inmuebles hipotecados en garantía de la obligación aquí cobrada, esto es, los ubicados en la Carrera 100 No. 138 A – 06, interior 1 al 6, apartamento 511, garaje 28 Conjunto Residencial Ventura de esta ciudad, identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50N-20212393 y 50N-20212203.-

Sírvase proceder de conformidad inscribiendo la medida y expidiendo certificación de que trata el artículo 681 del C. de P. C.

FAVOR ABSTENERSE DE INSCRIBIR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO

Cordialmente,

DORA INES GUTIERREZ RODRIGUEZ
SECRETARIA

Recibi
8 Julio 2004
Juan Pablo

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA
NIT. 899.999.007-0

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

92

RECIBO DE CAJA No. 2004

20

5014162853

BOGOTA NORTE LIQUID41

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 23 de Julio de 2004 a las 11:56:55 a.m.

No. RADICACION: 2004-323540

MATRICULA: 50N-20212203

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO COMERCIAL AV. VILLAS

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $7000

ASOCIADO AL TURNO No: 2004-53848

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO 7000

- DOCUMENTO -

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA
NIT. 899.999.007-0

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS

93

RECIBO DE CAJA No. 2004 4162852

20

5014162852

BOGOTA NORTE LIQUI04

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 23 de Julio de 2004 a las 11:52:49 a.m.

No. RADICACION: 2004-323538

MATRICULA: 50N-20212393

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO COMERCIAL AV. VILLAS

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $7000

ASOCIADO AL TURNO No: 2004-55048

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO 7000

- DOCUMENTO -

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA
NIT. 899.999.007-0

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

a 4

RECIBO DE CAJA No. 2004 4162851

017530

5014162851

BOGOTA NORTE LIQUID41

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 23 de Julio de 2004 a las 11:52:43 a.m.

No. RADICACION: 2004-55048

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO COMERCIAL AV. VILLAS

OFICIO No.: 1586 del 17-06-2004 JUZGADO 57 C.M.P.C. de BOGOTA D.C.

MATRICULAS 20212203 SANTAFE DE BOGOTA 20212393 SANTAFE DE BOGOTA

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO		TRF	VALOR	DERECHOS
10	EMBARGO	N	1	8,000
99	INSCRIPCIO	N	1	1,000
				9,000

Total a Pagar: $ 9,000

FORMA DE PAGO: - DOCUMENTO -

EFECTIVO 9.000

187616
401647

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 NO. 7-36 PISO 18
BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 17 de Junio de 2004

017530

Oficio No. 1386/2004

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
LOCALIDAD RESPECTIVA

REFERENCIA: *EJECUTIVO HIPOTECARIO*
DEMANDANTE: *AV VILLAS.*
DEMANDADO: *JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO Y JUANITA ALEXANDRA HERNANDEZ ESPINOSA.-*
(Al momento de contestar favor citar la referencia).

Comunico a usted que mediante providencia de fecha treinta y uno (31) de Mayo del presente año, dictado en el proceso de la referencia, se decretó el embargo de los inmuebles hipotecados en garantía de la obligación aquí cobrada, esto es, los ubicados en la Carrera 100 No. 138 A – 06, interior 1 al 6, apartamento 511, garaje 28 Conjunto Residencial Ventura de esta ciudad, identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50N-20212393 y 50N-20212203.-

Sírvase proceder de conformidad inscribiendo la medida y expidiendo certificación de que trata el artículo 681 del C. de P. C.

FAVOR ABSTENERSE DE INSCRIBIR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO

Cordialmente,

DORA INES GUTIERREZ RODRIGUEZ
SECRETARIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

96

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 26 de Julio de 2004 a las 11:15:49 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2004-55048 se calificaron las siguientes matriculas:
20212203 20212393

017530

Nro Matricula: 20212203

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro:
MUNICIPIO: BOGOTA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 100 #138 A-06 GARAJE 28.CONJUNTO RESIDENCIAL "VENTURA"PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 23-07-2004 Radicacion: 2004-55048
Documento: OFICIO 1386 del: 17-06-2004 JUZGADO 57 C.MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: AV VILLAS
ROBERTO CATOLICO JORGE ARMANDO X
A: HERNANDEZ ESPINOSA JUANITA ALEXANDRA X

Nro Matricula: 20212393

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro:
MUNICIPIO: BOGOTA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 100 #138 A-06 INT. 1 AL 6. APARTAMENTO 511. CONJUNTO RESIDENCIAL VENTURA, PROPIEDAD HORIZO

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 23-07-2004 Radicacion: 2004-55048
Documento: OFICIO 1386 del: 17-06-2004 JUZGADO 57 C.MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: AV VILLAS
ROBERTO CATOLICO JORGE ARMANDO X
HERNANDEZ ESPINOSA JUANITA ALEXANDRA X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El registrador Firma

ABOGAD32.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20212393

Pagina 1

Impreso el 29 de Julio de 2004 a las 02:44:30 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 10-02-1995 RADICACION: 1995-7143 CON: ESCRITURA DE: 10-02-1995 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 229 de fecha 30-01-95 en NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 511 con area de TOTAL CONSTRUIDA 67.78M2 con coeficiente de 0.80% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). SEGUN ESCRITURA 2270 DE 20-06-2003, NOTARIA 30 DE BOGOTA, SU COEFICIENTE ACTUAL ES DE 1.37%.

COMPLEMENTACION:
INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A. INCOR S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A OROZCO GAVIRIA ALICIA DEL SOCORRO,POR ESCRITURA 168 DEL 23-02-82 NOT. 30 DE BOGOTA.ESTA POR COMPRA A JULIO E. RODRIGUEZ E HIJOS LTDA,POR ESC. 167 DEL 23-02-82 NOT. 30 DE BOGOTA.ESTA HUBO DOS GLOBOS DE TERRENO QUE HOY FORMAN UN SOLO.PARTE POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A JULIO ENRIQUEZ CRUZ Y DELFINA GACHARNA DE RODRIGUEZ,POR ESC. 1871 DEL 25-04-75 NOT.7A. DE BOGOTA,REGISTRADA AL FOLIO 050-0279905.ESTOS POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CON ENRIQUE PE/A BERNARDO RODRIGUEZ,TULIO ENRIQUEZ RODRIGUEZ,ROSA ELENA GACHARNA DE RODRIGUEZ,AMELIA ESLAVA DE BALCO Y CRISTINA TOVAR DE GUZMAN,SENTENCIA DEL 13-12-43 JUZ. 7 CIVIL DE BOGOTA.REGISTRADA EL 14-04-44.-OTRA PARTE LA HUBO JULIO E. RODRIGUEZ E HIJOS LTDA, POR COMPRA A JULIO E. RODRIGUEZ CRUZ Y DELFINA GACHARNA DE RODRIGUEZ,POR ESC. 1870 DEL 25-04-75 NOT. 7A.DE BOGOTA,REGISTRADA AL FOLIO 050-0279906.ESTOS POR COMPRA A PEDRO L. GAITAN.POR ESC. 107 DEL 21-01-38 NOT. 3A. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) CARRERA 100 #138 A-06 INT. 1 AL 6. APARTAMENTO 511. CONJUNTO RESIDENCIAL VENTURA, PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
20083589

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 17-11-1994 Radicacion: 1994-76810
Doc: ESCRITURA 4174 del: 15-11-1994 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A. INCOR S.A. 8600712358 X
A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 03-02-1995 Radicacion: 1995-7143
Doc: ESCRITURA 229 del: 30-01-1995 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A. INCOR S.A. 8600712358 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 13-06-1995 Radicacion: 1995-38398
Doc: ESCRITURA 1928 del: 09-05-1995 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 26,880,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A. INCOR S.A. 8600712358
A: GRANADOS GUTIERREZ JULIAN BERNARDO 50'1- **17117462 X**

CV1

A: PERILLA DE GRANADOS DIOSELINA 41620660 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 13-06-1995 Radicacion: 1995-38398

Doc: ESCRITURA 1928 del: 09-05-1995 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: GRANADOS GUTIERREZ JULIAN BERNARDO 17117462 X

DE: PERILLA DE GRANADOS DIOSELINA 41620660 X

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 22-09-1998 Radicacion: 1998-64560

Doc: OFICIO 2309 del: 27-07-1998 JUZ. 23 C. DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

A: GRANADOS GUTIERREZ JULIAN X

A: PERILLA DE GRANADOS DIOSELINA X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 15-02-2002 Radicacion: 2002-9690

Doc: ESCRITURA 2422 del: 30-11-2001 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 41,518,064.00

ESPECIFICACION: 0129 DACION EN PAGO ESTE Y OTRO. NOTA: SE ANEXA CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE REMANENTES CON FECHA 18-09-2001 PROVENIENTE DEL JUZG.23 CIV.CTO.BOG. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: GRANADOS GUTIERREZ JULIAN BERNARDO 17117462

DE: PERILLA DE GRANADOS DIOSELINA 41620660

A: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. **8001431573 X**

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 17-04-2002 Radicacion: 2002-23732

Doc: OFICIO 1094 del: 15-04-2002 JUZGADO 23 C. M/PAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela la anotacion No. 5,

ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL ESTE Y OTRO (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

A: GRANADOS GUTIERREZ JUAN B.

A: PERILLA DE GRANADOS DIOSELINA

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 23-05-2002 Radicacion: 2002-32752

Doc: ESCRITURA 1884 del: 08-05-2002 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela la anotacion No. 4,

ESPECIFICACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, ENTIDAD ABSORBENTE DE AHORRAMAS.-

A: GRANADOS GUTIERREZ JULIAN BERNARDO **17117462**

A: PERILLA DE GRANADOS DIOSELINA **41620660**

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 23-05-2002 Radicacion: 2002-32761

Doc: ESCRITURA 1883 del: 08-05-2002 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela la anotacion No. 1,

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20212393

Impreso el 29 de Julio de 2004 a las 02:44:30 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA EN MAYOR EXTENSION. LIBERACION A PRORRATA EN CUANTO A LOS INMUEBLES CON MATRICULAS 050-20212203 Y 20212393, UNICAMENTE.- (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV. VILLAS (ANTES AHORRAMAS) 8600358275

A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A. INCOR S.A. **8600712358**

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 10-06-2003 Radicacion: 2003-44236

Doc: ESCRITURA 1771 del: 08-05-2003 NOTARIA 31 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 40,300,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

A: ROBERTO CATOLICO JORGE ARMANDO 11185398 X

A: HERNANDEZ ESPINOSA JUANITA ALEXANDRA 52494934 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 10-06-2003 Radicacion: 2003-44236

Doc: ESCRITURA 1771 del: 08-05-2003 NOTARIA 31 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

ROBERTO CATOLICO JORGE ARMANDO 11185398 X

HERNANDEZ ESPINOSA JUANITA ALEXANDRA 52494934 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV. VILLAS **8600358275**

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 22-07-2003 Radicacion: 2003-56804

Doc: ESCRITURA 2279 del: 20-06-2003 NOTARIA 30 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL 229/1995 NOT.38 BOG. EN CUANTO ADECUARLO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675/2001, CREAR 22 NUEVAS UNIDADES Y SUPRIMIR OTRAS YA EXISTENTES POR NO ESTAR CONSTRUIDAS. SE MODIFICAN TODOS LOS COEFICIENTES. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL VENTURA - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 14-11-2003 Radicacion: 2003-90083

Doc: ESCRITURA 6347 del: 25-09-2003 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 323,946,597.00

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE ESTE Y OTROS (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. AV VILLAS

A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A. INCOR S.A. **8600712358**

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 23-07-2004 Radicacion: 2004-55048

Doc: OFICIO 1386 del: 17-06-2004 JUZGADO 57 C.MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: AV VILLAS

A: ROBERTO CATOLICO JORGE ARMANDO X

A: HERNANDEZ ESPINOSA JUANITA ALEXANDRA X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20212393

Impreso el 29 de Julio de 2004 a las 02:44:30 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID41 Impreso por:CONTROL1

TURNO: 2004-323538 FECHA: 23-07-2004

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20212203

99

Impreso el 29 de Julio de 2004 a las 02:44:30 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 10-02-1995 RADICACION: 1995-7143 CON: ESCRITURA DE: 10-02-1995 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 229 de fecha 30-01-95 en NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA GARAJE 28 con area de PRIVADA 12.53M2 con coeficiente de 0.04% ISEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:
INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A. INCOR S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A OROZCO GAVIRIA ALICIA DEL SOCORRO,POR ESCRITURA 165 DEL 23-02-82 NOT. 30 DE BOGOTA.ESTA POR COMPRA A JULIO E. RODRIGUEZ E HIJOS LTDA,POR ESC. 167 DEL 23-02-82 NOT. 30 DE BOGOTA.ESTA HUBO DOS GLOBOS DE TERRENO QUE HOY FORMAN UN SOLO.PARTE POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A JULIO ENRIQUEZ CRUZ Y DELFINA GACHARNA DE RODRIGUEZ,POR ESC. 1871 DEL 25-04-75 NOT.7A. DE BOGOTA,REGISTRADA AL FOLIO 050-0279905.ESTOS POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CON ENRIQUE PE/A BERNARDO RODRIGUEZ,TULIO ENRIQUEZ RODRIGUEZ,ROSA ELENA GACHARNA DE RODRIGUEZ,AMELIA ESLAVA DE BALCO Y CRISTINA TOVAR DE GUZMAN,SENTENCIA DEL 13-12-43 JUZ. 7 CIVIL DE BOGOTA.REGISTRADA EL 14-04-44.-OTRA PARTE LA HUBO JULIO E. RODRIGUEZ E HIJOS LTDA, POR COMPRA A JULIO E. RODRIGUEZ CRUZ Y DELFINA GACHARNA DE RODRIGUEZ,POR ESC. 1870 DEL 25-04-75 NOT. 7A.DE BOGOTA,REGISTRADA AL FOLIO 050-0279906.ESTOS POR COMPRA A PEDRO L. GAITAN.POR ESC. 107 DEL 21-01-38 NOT. 3A. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) CARRERA 100 #138 A-06 GARAJE 28.CONJUNTO RESIDENCIAL "VENTURA"PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
20083589

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 17-11-1994 Radicacion: 1994-76810
Doc: ESCRITURA 4174 del: 15-11-1994 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A. INCOR S.A. 8600712358 X
A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 03-02-1995 Radicacion: 1995-7143
Doc: ESCRITURA 229 del: 30-01-1995 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A. INCOR S.A. 8600712358 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 13-06-1995 Radicacion: 1995-38398
Doc: ESCRITURA 1928 del: 09-05-1995 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 26,880,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A. INCOR S.A. 8600712358
A: GRANADOS GUTIERREZ JULIAN BERNARDO 17117462 X
A: PERILLA DE GRANADOS DIOSELINA 41620660 X

CV1

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 13-06-1995 Radicacion: 1995-38398

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20212203

Impreso el 29 de Julio de 2004 a las 02:44:31 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 1928 del: 09-05-1995 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: GRANADOS GUTIERREZ JULIAN BERNARDO 17117462 X

DE: PERILLA DE GRANADOS DIOSELINA 41620660 X

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 13-06-1995 Radicacion: 1995-38398

Doc: ESCRITURA 1928 del: 09-05-1995 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 699,200.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: GRANADOS GUTIERREZ JULIAN BERNARDO 17117462 X

DE: PERILLA DE GRANADOS DIOSELINA 41620660 X

A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A. INCOR S.A. **8600712358**

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 21-01-1997 Radicacion: 1997-3447

Doc: ESCRITURA 5743 del: 26-12-1996 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $ 699,200.00

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA NO SE CANCELA EN LA MATRICULA # 20212393 YA QUE EN ESTE FOLIO NO FUE REGISTRADA LA HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A. INCOR S.A. 8600712358

A: GRANADOS GUTIERREZ JULIAN BERNARDO **17117462** **X**

A: PERILLA DE GRANADOS DIOSELINA **41620660** **X**

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 22-09-1998 Radicacion: 1998-64560

Doc: OFICIO 2309 del: 27-07-1998 JUZ. 23 C. DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

A: GRANADOS GUTIERREZ JULIAN **X**

A: PERILLA DE GRANADOS DIOSELINA **X**

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 15-02-2002 Radicacion: 2002-9690

Doc: ESCRITURA 2422 del: 30-11-2001 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 41,518,064.00

ESPECIFICACION: 0129 DACION EN PAGO ESTE Y OTRO. NOTA: SE ANEXA CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE REMANENTES CON FECHA 18-09-2001 PROVENIENTE DEL JUZG.23 CIV.CTO.BOG. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: GRANADOS GUTIERREZ JULIAN BERNARDO 17117462

DE: PERILLA DE GRANADOS DIOSELINA 41620660

A: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. **8001431573** **X**

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 17-04-2002 Radicacion: 2002-23732

Doc: OFICIO 1094 del: 15-04-2002 JUZGADO 23 C. M/PAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL ESTE Y OTRO (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20212203

Impreso el 29 de Julio de 2004 a las 02:44:31 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: GRANADOS GUTIERREZ JUAN B.

A: PERILLA DE GRANADOS DIOSELINA

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 23-05-2002 Radicacion: 2002-32752

Doc: ESCRITURA 1884 del: 08-05-2002 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela la anotacion No. 4,

ESPECIFICACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, ENTIDAD ABSORBENTE DE AHORRAMAS.-

A: GRANADOS GUTIERREZ JULIAN BERNARDO **17117462**

A: PERILLA DE GRANADOS DIOSELINA **41620660**

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 23-05-2002 Radicacion: 2002-32761

Doc: ESCRITURA 1883 del: 08-05-2002 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA EN MAYOR EXTENSION. LIBERACION A PRORRATA EN CUANTO A LOS INMUEBLES CON MATRICULAS 050-20212203 Y 20212393, UNICAMENTE.- (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV. VILLAS (ANTES AHORRAMAS) 8600358275

INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A. INCOR S.A. **8600712358**

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 10-06-2003 Radicacion: 2003-44236

Doc: ESCRITURA 1771 del: 08-05-2003 NOTARIA 31 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 40,300,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

A: ROBERTO CATOLICO JORGE ARMANDO **11185398** **X**

A: HERNANDEZ ESPINOSA JUANITA ALEXANDRA **52494934** **X**

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 10-06-2003 Radicacion: 2003-44236

Doc: ESCRITURA 1771 del: 08-05-2003 NOTARIA 31 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: ROBERTO CATOLICO JORGE ARMANDO 11185398 X

DE: HERNANDEZ ESPINOSA JUANITA ALEXANDRA 52494934 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV. VILLAS **8600358275**

NOTACION: Nro 14 Fecha: 22-07-2003 Radicacion: 2003-56804

ESCRITURA 2279 del: 20-06-2003 NOTARIA 30 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCR.229/1995 NOT.38 BOG. EN CUANTO ADECUARLO A LA LEY 675/2001, CREAR 22 NUEVAS UNIDADES, SUPRIMIR OTRAS Y MODIFICAR TODOS LOS COEFICIENTES. NOTA: DE ACUERDO CON LA PRESENTE REFORMA ESTA UNIDAD NO FUE, NI SERA CONSTRUIDA. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL VENTURA - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 14-11-2003 Radicacion: 2003-90083

Doc: ESCRITURA 6347 del: 25-09-2003 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 323,946,597.00

Se cancela la anotacion No. 1,

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20212203

Impreso el 29 de Julio de 2004 a las 02:44:31 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE ESTE Y OTROS (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. AV VILLAS

A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A. INCOR S.A. 8600712358

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 23-07-2004 Radicacion: 2004-55048

Doc: OFICIO 1386 del: 17-06-2004 JUZGADO 57 C.MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: AV VILLAS

A: ROBERTO CATOLICO JORGE ARMANDO X

A: HERNANDEZ ESPINOSA JUANITA ALEXANDRA X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID41 Impreso por:CONTROL1

TURNO: 2004-323540 **FECHA: 23-07-2004**

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

19

OFICINA DE REGISTRO
DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
BOGOTA - Zona Norte

Bogotá, Julio 27 de 2004

017530

Señor (es):
JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 7-36 P.18 BOGOTA

ASUNTO: OFICIO 1386/2004 REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DEMANDANTE AV VILLAS DEMANDADO JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO Y JUANITA ALEXANDRA HERNANDEZ ESPINOSA

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el Oficio de la referencia, fue debidamente registrado en el turno de radicación 55048 de fecha 23-07-2004 matricula inmobiliaria número 20212203-20212393.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento al artículo 681, inciso 1 del Código de Procedimiento Civil.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado, con el número 323538-323540.

Atentamente,

GUILLERMO ZARCO LOCARNO
Coordinador Grupo Jurídico

GERARDO BELLO VANEGAS
Código 32

Nohora

AL DESPACHO DEL SEÑOR (A)JUEZ. HOY 4 AGO. 2004

CON EL ANTERIOR MEMORIAL

CON EL ANTERIOR COMISORIO ☐ OFICIO

HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO

CON EL ANTERIOR ESCRITO A LLEGADO FUERA DEL TERMINO

UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTERIOR

DE OFICIO PARA LO PERTINENTE

HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA

HABIENDOSE SUBSANADO CON TODAS LAS COPIAS

HABIENDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS

CON EL ANTERIOR INFORME DE NOTIFICACION

DORA INES GUTIERREZ R.

SECRETARIA

102

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Cinco (05) de agosto de dos mil cuatro (2004).-

Registrado el embargo decretado sobre el inmueble ubicado en la carrera 100 No. 138 A 06 Int. 1 Al. 6 apartamento 511 y garaje 28 Conjunto Residencial Ventura, propiedad horizontal de esta ciudad, identificado con los folios de matricula inmobiliaria No. 50N-20212393 y 50N-20212203 y como en el mismo figuran como propietarios los ejecutados JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO y JUANITA ALEXANDRA HERNÁNDEZ ESPINOSA, el juzgado decreta el secuestro del citado inmueble.

Para la práctica de la diligencia, se comisiona al señor Juez civil Municipal de descongestión que por reparto le corresponda, con facultad como la de comunicarle al secuestre la designación. Como secuestre se nombra Carlos Enrique Villarreal Rueda Tel. 2167576 Dir. Cr 16 Bis No. 148-72 Apto 101 se fija como honorarios al auxiliar de la justicia la suma de $100.000.oo. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

EDITH RAMÍREZ PRIETO
JUEZ.-

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

El auto anterior se notificó por estado:
No. 133
de hoy 9 de agosto de 2004
La Secretaria

187616 Maria F.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20212393 29

Impreso el 03 de Agosto de 2004 a las 10:10:25 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 10-02-1995 RADICACION: 1995-7143 CON: ESCRITURA DE: 10-02-1995 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 229 de fecha 30-01-95 en NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 511 con area de TOTAL CONSTRUIDA 67.78M2 con coeficiente de 0.80% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). SEGUN ESCRITURA 2270 DE 20-06-2003, NOTARIA 30 DE BOGOTA, SU COEFICIENTE ACTUAL ES DE 1.37%.

COMPLEMENTACION:
INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A. INCOR S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A OROZCO GAVIRIA ALICIA DEL SOCORRO,POR ESCRITURA 68 DEL 23-02-82 NOT. 30 DE BOGOTA.ESTA POR COMPRA A JULIO E. RODRIGUEZ E HIJOS LTDA,POR ESC. 167 DEL 23-02-82 NOT. 30 DE BOGOTA.ESTA HUBO DOS GLOBOS DE TERRENO QUE HOY FORMAN UN SOLO.PARTE POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A JULIO ENRIQUEZ CRUZ Y DELFINA GACHARNA DE RODRIGUEZ,POR ESC. 1871 DEL 25-04-75 NOT.7A. DE BOGOTA,REGISTRADA AL FOLIO 050-0279905.ESTOS POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CON ENRIQUE PE/A BERNARDO RODRIGUEZ,TULIO ENRIQUEZ RODRIGUEZ,ROSA ELENA GACHARNA DE RODRIGUEZ,AMELIA ESLAVA DE BALCO Y CRISTINA TOVAR DE GUZMAN,SENTENCIA DEL 13-12-43 JUZ. 7 CIVIL DE BOGOTA,REGISTRADA EL 14-04-44.-OTRA PARTE LA HUBO JULIO E. RODRIGUEZ E HIJOS LTDA, POR COMPRA A JULIO E. RODRIGUEZ CRUZ Y DELFINA GACHARNA DE RODRIGUEZ,POR ESC. 1870 DEL 25-04-75 NOT. 7A.DE BOGOTA,REGISTRADA AL FOLIO 050-0279906.ESTOS POR COMPRA A PEDRO L. GAITAN.POR ESC. 107 DEL 21-01-38 NOT. 3A. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) CARRERA 100 #138 A-06 INT. 1 AL 6. APARTAMENTO 511. CONJUNTO RESIDENCIAL VENTURA, PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
20083589

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 17-11-1994 Radicacion: 1994-76810
Doc: ESCRITURA 4174 del: 15-11-1994 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A. INCOR S.A. 8600712358 X
A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 03-02-1995 Radicacion: 1995-7143
Doc: ESCRITURA 229 del: 30-01-1995 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A. INCOR S.A. 8600712358 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 13-06-1995 Radicacion: 1995-38398
Doc: ESCRITURA 1928 del: 09-05-1995 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 26,880,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A. INCOR S.A. 8600712358
A: GRANADOS GUTIERREZ JULIAN BERNARDO 17117462 X
A: PERILLA DE GRANADOS DIOSELINA 41620660 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20212393

Impreso el 03 de Agosto de 2004 a las 10:10:25 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 13-06-1995 Radicacion: 1995-38398
Doc: ESCRITURA 1928 del: 09-05-1995 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: GRANADOS GUTIERREZ JULIAN BERNARDO 17117462 X
DE: PERILLA DE GRANADOS DIOSELINA 41620660 X
A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 22-09-1998 Radicacion: 1998-64560
Doc: OFICIO 2309 del: 27-07-1998 JUZ. 23 C. DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA
A: GRANADOS GUTIERREZ JULIAN X
A: PERILLA DE GRANADOS DIOSELINA X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 15-02-2002 Radicacion: 2002-9690
Doc: ESCRITURA 2422 del: 30-11-2001 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 41,518,064.00
ESPECIFICACION: 0129 DACION EN PAGO ESTE Y OTRO. NOTA: SE ANEXA CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE REMANENTES CON FECHA 18-09-2001 PROVENIENTE DEL JUZG.23 CIV.CTO.BOG. (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: GRANADOS GUTIERREZ JULIAN BERNARDO 17117462
DE: PERILLA DE GRANADOS DIOSELINA 41620660
A: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. 8001431573 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 17-04-2002 Radicacion: 2002-23732
Doc: OFICIO 1094 del: 15-04-2002 JUZGADO 23 C. M/PAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No. 5,
ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL ESTE Y OTRO (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA
A: GRANADOS GUTIERREZ JUAN B.
A: PERILLA DE GRANADOS DIOSELINA

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 23-05-2002 Radicacion: 2002-32752
Doc: ESCRITURA 1884 del: 08-05-2002 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No. 4,
ESPECIFICACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS. ENTIDAD ABSORBENTE DE AHORRAMAS.-
A: GRANADOS GUTIERREZ JULIAN BERNARDO 17117462
A: PERILLA DE GRANADOS DIOSELINA 41620660

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 23-05-2002 Radicacion: 2002-32761
Doc: ESCRITURA 1883 del: 08-05-2002 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No. 1,
ESPECIFICACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA EN MAYOR EXTENSION. LIBERACION A PRORRATA EN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

104

Nro Matricula: 50N-20212393

Impreso el 03 de Agosto de 2004 a las 10:10:25 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CUANTO A LOS INMUEBLES CON MATRICULAS 050-20212203 Y 20212393, UNICAMENTE.- (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV. VILLAS (ANTES AHORRAMAS) 8600358275

A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A. INCOR S.A. 8600712358

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 10-06-2003 Radicacion: 2003-44236

Doc: ESCRITURA 1771 del: 08-05-2003 NOTARIA 31 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 40,300,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

A: ROBERTO CATOLICO JORGE ARMANDO 11185398 X

A: HERNANDEZ ESPINOSA JUANITA ALEXANDRA 52494934 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 10-06-2003 Radicacion: 2003-44236

Doc: ESCRITURA 1771 del: 08-05-2003 NOTARIA 31 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: ROBERTO CATOLICO JORGE ARMANDO 11185398 X

DE: HERNANDEZ ESPINOSA JUANITA ALEXANDRA 52494934 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV. VILLAS 8600358275

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 22-07-2003 Radicacion: 2003-56804

Doc: ESCRITURA 2279 del: 20-06-2003 NOTARIA 30 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL 229/1995 NOT.38 BOG. EN CUANTO ADECUARLO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675/2001, CREAR 22 NUEVAS UNIDADES Y SUPRIMIR OTRAS YA EXISTENTES POR NO ESTAR CONSTRUIDAS. SE MODIFICAN TODOS LOS COEFICIENTES. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL VENTURA - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 14-11-2003 Radicacion: 2003-90083

Doc: ESCRITURA 6347 del: 25-09-2003 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 323,946,697.00

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE ESTE Y OTROS (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. AV VILLAS

A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A. INCOR S.A. 8600712358

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 23-07-2004 Radicacion: 2004-55048

Doc: OFICIO 1386 del: 17-06-2004 JUZGADO 57 C.MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: AV VILLAS

A: ROBERTO CATOLICO JORGE ARMANDO X

A: HERNANDEZ ESPINOSA JUANITA ALEXANDRA X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

Impreso el 03 de Agosto de 2004 a las 10:10:26 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBAP40 Impreso por:CAJBAP40

TURNO: 2004-340378 FECHA: 03-08-2004

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20212203

Pagina 1

Impreso el 03 de Agosto de 2004 a las 10:10:30 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 10-02-1995 RADICACION: 1995-7143 CON: ESCRITURA DE: 10-02-1995 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 229 de fecha 30-01-95 en NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA GARAJE 28 con area de PRIVADA 12.53M2 con coeficiente de 0.04% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:
INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A. INCOR S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A OROZCO GAVIRIA ALICIA DEL SOCORRO,POR ESCRITURA 168 DEL 23-02-82 NOT. 30 DE BOGOTA.ESTA POR COMPRA A JULIO E. RODRIGUEZ E HIJOS LTDA,POR ESC. 167 DEL 23-02-82 NOT. 30 DE BOGOTA.ESTA HUBO DOS GLOBOS DE TERRENO QUE HOY FORMAN UN SOLO.PARTE POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A JULIO ENRIQUEZ CRUZ Y DELFINA GACHARNA DE RODRIGUEZ,POR ESC. 1871 DEL 25-04-75 NOT.7A. DE BOGOTA,REGISTRADA AL FOLIO 050-0279905.ESTOS POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CON ENRIQUE PE/A BERNARDO RODRIGUEZ,TULIO ENRIQUEZ RODRIGUEZ,ROSA ELENA GACHARNA DE RODRIGUEZ,AMELIA ESLAVA DE BALCO Y CRISTINA TOVAR DE GUZMAN,SENTENCIA DEL 13-12-43 JUZ. 7 CIVIL DE BOGOTA.REGISTRADA EL 14-04-44.-OTRA PARTE LA HUBO JULIO E. RODRIGUEZ E HIJOS LTDA, POR COMPRA A JULIO E. RODRIGUEZ CRUZ Y DELFINA GACHARNA DE RODRIGUEZ,POR ESC. 1870 DEL 25-04-75 NOT. 7A.DE BOGOTA,REGISTRADA AL FOLIO 050-0279906.ESTOS POR COMPRA A PEDRO L. GAITAN,POR ESC. 107 DEL 21-01-38 NOT. 3A. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) CARRERA 100 #138 A-06 GARAJE 28.CONJUNTO RESIDENCIAL "VENTURA"PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
20083589

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 17-11-1994 Radicacion: 1994-76810
Doc: ESCRITURA 4174 del: 15-11-1994 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A. INCOR S.A. 8600712358 X
A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 03-02-1995 Radicacion: 1995-7143
Doc: ESCRITURA 229 del: 30-01-1995 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A. INCOR S.A. **8600712358 X**

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 13-06-1995 Radicacion: 1995-38398
Doc: ESCRITURA 1928 del: 09-05-1995 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 26,880,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A. INCOR S.A. 8600712358
A: GRANADOS GUTIERREZ JULIAN BERNARDO 17117462 X
A: PERILLA DE GRANADOS DIOSELINA 41620660 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 13-06-1995 Radicacion: 1995-38398

DIGITADO
REVISADO
03 AGO 2004

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20212203

Impreso el 03 de Agosto de 2004 a las 10:10:30 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 1928 del: 09-05-1995 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: GRANADOS GUTIERREZ JULIAN BERNARDO 17117462 X

DE: PERILLA DE GRANADOS DIOSELINA 41620660 X

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 13-06-1995 Radicacion: 1995-38398

Doc: ESCRITURA 1928 del: 09-05-1995 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 699,200.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: GRANADOS GUTIERREZ JULIAN BERNARDO 17117462 X

DE: PERILLA DE GRANADOS DIOSELINA 41620660 X

A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A. INCOR S.A. 8600712358

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 21-01-1997 Radicacion: 1997-3447

Doc: ESCRITURA 5743 del: 26-12-1996 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $ 699,200.00

Se cancela la anotacion No. 5,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA NO SE CANCELA EN LA MATRICULA # 20212393 YA QUE EN ESTE FOLIO NO FUE REGISTRADA LA HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A. INCOR S.A. 8600712358

A: GRANADOS GUTIERREZ JULIAN BERNARDO 17117462 X

A: PERILLA DE GRANADOS DIOSELINA 41620660 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 22-09-1998 Radicacion: 1998-64560

Doc: OFICIO 2309 del: 27-07-1998 JUZ. 23 C. DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

A: GRANADOS GUTIERREZ JULIAN X

A: PERILLA DE GRANADOS DIOSELINA X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 15-02-2002 Radicacion: 2002-9690

Doc: ESCRITURA 2422 del: 30-11-2001 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 41,518,064.00

ESPECIFICACION: 0129 DACION EN PAGO ESTE Y OTRO. NOTA: SE ANEXA CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE REMANENTES CON FECHA 18-09-2001 PROVENIENTE DEL JUZG.23 CIV.CTO.BOG. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: GRANADOS GUTIERREZ JULIAN BERNARDO 17117462

DE: PERILLA DE GRANADOS DIOSELINA 41620660

A: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. 8001431573 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 17-04-2002 Radicacion: 2002-23732

Doc: OFICIO 1094 del: 15-04-2002 JUZGADO 23 C. M/PAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela la anotacion No. 7,

ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL ESTE Y OTRO (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

A: GRANADOS GUTIERREZ JUAN B.
A: PERILLA DE GRANADOS DIOSELINA

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 23-05-2002 Radicacion: 2002-32752
Doc: ESCRITURA 1884 del: 08-05-2002 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 4,
ESPECIFICACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, ENTIDAD ABSORBENTE DE AHORRAMAS.-
A: GRANADOS GUTIERREZ JULIAN BERNARDO 17117462
A: PERILLA DE GRANADOS DIOSELINA 41620660

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 23-05-2002 Radicacion: 2002-32761
Doc: ESCRITURA 1883 del: 08-05-2002 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA EN MAYOR EXTENSION. LIBERACION A PRORRATA EN CUANTO A LOS INMUEBLES CON MATRICULAS 050-20212203 Y 20212393, UNICAMENTE.- (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV. VILLAS (ANTES AHORRAMAS) 8600358275
A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A. INCOR S.A. 8600712358

NOTACION: Nro 12 Fecha: 10-06-2003 Radicacion: 2003-44236
Doc: ESCRITURA 1771 del: 08-05-2003 NOTARIA 31 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 40,300,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
A: ROBERTO CATOLICO JORGE ARMANDO 11185398 X
A: HERNANDEZ ESPINOSA JUANITA ALEXANDRA 52494934 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 10-06-2003 Radicacion: 2003-44236
Doc: ESCRITURA 1771 del: 08-05-2003 NOTARIA 31 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: ROBERTO CATOLICO JORGE ARMANDO 11185398 X
DE: HERNANDEZ ESPINOSA JUANITA ALEXANDRA 52494934 X
A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV. VILLAS 8600358275

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 22-07-2003 Radicacion: 2003-56804
Doc: ESCRITURA 2279 del: 20-06-2003 NOTARIA 30 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCR.229/1995 NOT.38 BOG. EN CUANTO ADECUARLO A LA L. 675/2001, CREAR 22 NUEVAS UNIDADES, SUPRIMIR OTRAS Y MODIFICAR TODOS LOS COEFICIENTES. NOTA: DE ACUERDO CON LA PRESENTE REFORMA ESTA UNIDAD NO FUE, NI SERA CONSTRUIDA. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: CONJUNTO RESIDENCIAL VENTURA - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 14-11-2003 Radicacion: 2003-90083
Doc: ESCRITURA 6347 del: 25-09-2003 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 323,946,597.00
Se cancela la anotacion No, 1,

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20212203

Impreso el 03 de Agosto de 2004 a las 10:10:30 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE ESTE Y OTROS (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. AV VILLAS

A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A. INCOR S.A. **8600712358**

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 23-07-2004 Radicacion: 2004-55048

Doc: OFICIO 1386 del: 17-06-2004 JUZGADO 57 C.MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: AV VILLAS

A: ROBERTO CATOLICO JORGE ARMANDO X

A: HERNANDEZ ESPINOSA JUANITA ALEXANDRA X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBAP40 Impreso por:CAJBAP40

TURNO: 2004-340380 **FECHA: 03-08-2004**

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

107

Nro Matricula: 50C-1039297

Impreso el 03 de Agosto de 2004 a las 10:38:09 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJEBA28 Impreso por:CAJEBA28
TURNO: 2004-434433 FECHA: 03-08-2004

El Registrador Principal: ZAYDA BARRERO DE NOGUERA

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1039297

Impreso el 03 de Agosto de 2004 a las 10:38:08 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: AUTO SN del: 17-11-1993 JUZ. 10 C.CTO. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 8,395,944.20

ESPECIFICACION: 109 REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "LAS VILLAS".

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 16-02-1996 Radicacion: 1996-15190

Doc: ESCRITURA 2628 del: 20-06-1995 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 25,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

A: ALONSO RIVERA JOSE ANTONIO	3005326	X
A: ALONSO RIVERA HERMELINDA	20501115	X
A: ALONSO RIVERA MARIA ISABEL	35376868	X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 17-05-1996 Radicacion: 1996-45137

Doc: ESCRITURA 1922 del: 11-04-1996 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 17,500,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: ALONSO RIVERA JOSE ANTONIO	3005326	X
DE: ALONSO RIVERA HERMELINDA	20501115	X
DE: ALONSO RIVERA MARIA ISABEL	35376868	X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 28-06-2004 Radicacion: 2004-57689

Doc: OFICIO 0999 del: 05-05-2004 JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A

A: ALONSO RIVERA JOSE ANTONIO	3005326	X
A: ALONSO RIVERA HERMELINDA	20501115	X
A: ALONSO RIVERA MARIA ISABEL	35376868	X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

108

Señor
JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO de BANCO COMERCIAL AV VILLAS CONTRA: JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO Y JUANITA ALEXANDRA HERNANDEZ ESPINOSA
RAD: 04-00813

YOLANDA TORRES VALDERRAMA, identificado tal como aparece al pie de mi correspondiente firma, apoderado de la parte actora del proceso de de la referencia, mediante el presente escrito respetuosamente le solicito al despacho:

Se sirva elaborar y librar el correspondiente Despacho Comisorio para la práctica de diligencia de secuestro de los bienes inmuebles perseguidos en el proceso de la referencia, dirigido a los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión o a quien el Despacho a bien tenga designar.

Anexo: Folio de matricula inmobiliaria con la medida registrada.

Cordialmente,

YOLANDA TORRES VALDERRAMA
C.C. No. 51870475 BOGOTA
T.P. No. 71.739 C.S.J
Tel. 3386820

JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA, D. E.
10 2004
6 folios

11185398
MADRIÑAN JUAN F
BASE 25

109

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL.
CALLE 14 NO. 7-36 PISO 18
BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 467/2004

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN (REPARTO)
HACE SABER:

Que en el proceso de **EJECUTIVO HIPOTECARIO** que en este despacho adelanta (N) **AV VILLAS** contra **JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO Y JUANITA ALEXANDRA HERNANDEZ ESPINOSA** se dictó un auto que en su fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL. BOGOTA D.C.: cinco (5) de Agosto de dos mil cuatro (2004). Registrado el embargo decretado de los inmuebles ubicados en la **Carrera 100 No. 138 A 06 inter. 1 Al 6, apto 511 y garaje 28 Conjunto Residencial Ventura Propiedad Horizontal** de esta ciudad, identificados con el folio de matricula inmobiliaria No. **50N-20212393 y 50N-20212203**, y como en los mismos figuran como propietarios los ejecutados **JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO Y JUANITA ALEXANDRA HERNANDEZ ESPINOSA**, el Juzgado decreta el secuestro de los citados inmuebles. Para la práctica de la diligencia se comisiona a Señor Juez Civil Municipal de Descongestión que por reparto corresponda, con facultad de comunicarle al secuestre la designación.- Como secuestre se nombra a CARLOS ENRIQUE VILLAREAL MAESTRE, Dir.- Carrera 16 Bis No. 148-72, apto 101.- Tel.- 2167576.- Se fija como honorarios al auxiliar de la Justicia la suma de $ 100.000.00.- Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.- NOTIFIQUESE (fdo) EDITH RAMIREZ PRIETO JUEZ"

Obra como apoderado (a) de la parte actora: Dra. YOLANDA TORRES VALDERRAMA, C.C.51.870.475 T.P 71.739 del C. S. de la J.

Para su diligenciamiento se libra a los veintitrés (23) días del mes Agosto de dos mil cuatro (2004).

Anexando: Copia de los linderos del inmueble.
Copia de los autos que decretaron la medida cautelar.

FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICAR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO

DORA [illegible] GUTIERREZ RODRIGUEZ
SECRETARIA

Scb.

110

Señor
JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario del Banco AV VILLAS contra JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO Y JUANITA ALEXANDRA HERNANDEZ ESPINOSA.
Radicado: 04-00813
Crédito No.187616

YOLANDA TORRES VALDERRAMA, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio, apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitarle se sirva enviar comunicación apara los efectos de la notificación personal de que trata el artículo 315 del C. de P. C. al (los) siguiente(s) demandado(s) y dirección(es):

NOMBRE		
JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO	CARRERA 100 No. 138 A - 06 INTERIOR 1 AL 6 APTO 511	Bogota
JUANITA HERNNADEZ ESPINOSA	CARRERA 100 No.138 A - 06 INTERIOR 1 AL 6 APTO 511	Bogota

La comunicación deberá informar la existencia del proceso, su naturaleza, la fecha de la providencia y su modificación si la hubiere, que se debe notificar, con la prevención que debe comparecer al Juzgado a recibir notificación dentro del término legal. Téngase en cuenta que la presente solicitud no requiere pronunciamiento del Juez, de conformidad con los artículos 315 y 107 del C. del P. C.

En defecto de esta, el Banco AV VILLAS procederá a enviar la comunicación para acogerse al procedimiento definido en la Ley 794/03.

Del Señor Juez,

YOLANDA TORRES VALDERRAMA
C.C. No. 51.870.475 de Bogotá
T.P. No. 71.739 del C. S. de la J.

Banco Granahorrar

COMPROBANTE UNICO PARA PAGOS Y CONSIGNACIONES

127616

111

CONSIGNACIONES
☐ Cuenta de Ahorros ☐ Cuenta Corriente
Remesas o Cheques de Otras Plazas
☐ Al Cobro ☐ Negociada

CREDITOS DIFERENTES A HIPOTECARIO
☐ Tarjeta de Crédito ☐ Crédito Comercial
☐ Crédito de Consumo ☐ Crédito de Vehículo
☐ Línea de Redescuento

CREDITO HIPOTECARIO
Abono Extraordinario
☐ Abono Ordinario ☐ Para Amortización de Cuota
☐ Anticipo Cuota ☐ Para Cesantías

PAGADO
BANCO AV VILLAS

CERTIFICADO

PLAZO

CIUDAD

NUMERO DE CUENTA, TARJETA, CREDITO o CERTIFICADO

NOMBRE DEL TITULAR

NIT o C.C.

NOMBRE DEL DEPOSITANTE

PAGADO
BANCO AV VILLAS

SEQ: ESPA9236480 2004/06/23 11:20
DEPOSITO DE AHORROS SIN TALONARIO
2004/06/23 CAJERO: 80020692
N-ON 516 CAJA: 6
CTA: 0517-00-16913-2 SEC: 9235480
EFE: 5,000.00
CHQ: 0.00
TOT: 5,000.00
SPV: N REV:
BANCO GRANAHORRAR

PLAZA (REMESAS)	BANCO	Nº CUENTA	Nº CHEQUE	VALOR

Nº CHEQUES	VALOR CHEQUE(S)	$
	VALOR EFECTIVO	$ 5000
	VALOR TOTAL	$ 5000

09-2003

— CLIENTE —

NOTA: Este recibo no es válido sin la impresión de la máquina registradora y la firma del cajero. La efectividad de este abono queda condicionada al pago regular de los cheques relacionados. NIT. 860.034.1334

Banco Granahorrar

COMPROBANTE UNICO PARA PAGOS Y CONSIGNACIONES

CONSIGNACIONES
☐ Cuenta de Ahorros ☐ Cuenta Corriente
Remesas o Cheques de Otras Plazas:
☐ Al Cobro ☐ Negociada

CREDITOS DIFERENTES A HIPOTECARIO
☐ Tarjeta de Crédito ☐ Crédito Comercial
☐ Crédito de Consumo ☐ Crédito de Vehículo
☐ Línea de Redescuento

CREDITO HIPOTECARIO
Abono Extraordinario
☐ Abono Ordinario ☐ Parcialización de Cuota
☐ Anticipo Cuota ☐ Pago de Cuota

CERTIFICADO
PLAZO

CIUDAD

NUMERO DE CUENTA, TARJETA, CREDITO o CERTIFICADO

NOMBRE DEL TITULAR

NIT o C.C.

NOMBRE DEL DEPOSITANTE

PAGADO BANCO AV VILLAS

PAGADO BANCO AV VILLAS

SEQ: ESPA 9236480 2004/08/23 11:20
DEPOSITO DE AHORROS SIN TALONARIO
2004/08/23 CAJERO: 80020692
N-ON 516 CAJA: 6
CTA: 0517-00-16913-2 SEC: 9235480
EFE: 5,000.00
CHL: 0.00
CHO: 0.00
TOT: 5,000.00
GPV: N REV:
BANCO GRANAHORRAR

PLAZA (REMESAS)	BANCO	Nº CUENTA	Nº CHEQUE	VALOR

Nº CHEQUES	VALOR CHEQUE(S)	$
	VALOR EFECTIVO	$ 5000
	VALOR TOTAL	$ 5000

— CLIENTE —

09-2003

NOTA: Este recibo no es válido sin la impresión de la máquina registradora. Verifique que la impresión del computador sea legible. La efectividad de este abono queda condicionada al pago regular de los cheques relacionados. NIT. 860.034.113-8

Jrr Rebollo 187616

113

Banco Granahorrar
LLEGUE A SU PROXIMA META

COMPROBANTE UNICO PARA PAGOS Y CONSIGNACIONES

CONSIGNACIONES
☐ Cuenta de Ahorros ☐ Cuenta Corriente
Remesas o Cheques de Otras Plazas:
☐ Al Cobro ☐ Negociada

CREDITOS DIFERENTES A HIPOTECARIO
☐ Tarjeta de Crédito ☐ Crédito Comercial
☐ Crédito de Consumo ☐ Crédito de Vehículo
☐ Leasing ☐ Redescuento

CREDITO HIPOTECARIO
Abono Extraordinario
☐ Abono Ordinario ☐ Para disminución de Cuota
☐ Anticipo Cuota ☐ Para disminución de Plazo

☐ CERTIFICADO

PAGADO
BANCO AV VILLAS

CIUDAD Bogotá

NUMERO DE CUENTA, TARJETA, CREDITO o CERTIFICADO 16913-2

NOMBRE DEL TITULAR

PAGADO
BANCO AV VILLAS

NOMBRE DEL DEPOSITANTE N. N.

SEC: 9235470 2004/08/23 11:20
DEPOSITO DE AHORROS SIN TALONARIO
2004/08/23 CAJERO: 80020692
N-ON 516 CAJA: 6
CTA: 0517-00-16913-2 SEC: 9235470
EFE: 5,000.00
CHE: 0.00
CHE: 0.00
TOT: 5,000.00
SPU: N REV:
BANCO GRANAHORRAR

PLAZA (CIUDAD)	BANCO	Nº CUENTA	Nº CHEQUE	VALOR

Nº CHEQUES — VALOR CHEQUE(S) $

VALOR EFECTIVO $ 5000

VALOR TOTAL $ 5000

— CLIENTE —

09-2003

NOTA: Este recibo no es válido sin la impresión de la maquina registradora, en su defecto serán necesarias la impresión del cajero(a) y la firma del cajero. La efectividad de este abono queda condicionada al pago regular de los cheques relacionados. NIT. 860.034.133-8

Jrge Rdzlo 187616

Banco Granahorrar
LLEGUE A SU PROXIMA META

COMPROBANTE UNICO PARA PAGOS Y CONSIGNACIONES

11

— CLIENTE —

CONSIGNACIONES
☐ Cuenta de Ahorros ☐ Cuenta Corriente
Remesas o Cheques de Otras Plazas:
☐ Al Cobro ☐ Negociada

CREDITOS DIFERENTES A HIPOTECARIO
☐ Tarjeta de Crédito ☐ Crédito Comercial
☐ Crédito de Consumo ☐ Crédito de Vehículo
☐ Leasing ☐ Redescuento

CREDITO HIPOTECARIO
Abono Extraordinario
☐ Abono Ordinario ☐ Para disminución de
☐ Anticipo Cuota ☐ Para disminución de Plazo

☐ CERTIFICADO

PAGADO
BANCO AV VILLAS

CIUDAD: Bogot

NUMERO DE CUENTA, TARJETA, CREDITO o CERTIFICADO: 16913-2

NOMBRE DEL TITULAR

NOMBRE DEL DEPOSITANTE: N. H.

PAGADO
BANCO AV VILLAS

SEC: 9235470 2004/08/23 11:20
DEPOSITO DE AHORROS SIN TALONARIO
2004/08/23 CAJERO: 80020692
N-ON 516 CAJA: 6
CTA: 0517-00-16913-2 SEC: 9235470
EFE: 5,000.00
CHE: 0.00
CBO: 0.00
TOT: 5,000.00
SPV: N REV:
BANCO GRANAHORRAR

PLAZA (CIUDAD)	BANCO	Nº CUENTA	Nº CHEQUE	VALOR

Nº CHEQUES | VALOR CHEQUE(S) $

VALOR EFECTIVO $ 5000

VALOR TOTAL $ 5000

09-2003

NOTA: Este recibo no es válido sin la impresión de la máquina registradora, en su defecto serán necesarias la impresión del promotor y la firma del cajero. La efectividad de este abono queda condicionada al pago regular de los cheques relacionados. NIT. 860.034.133-8

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 NO 7-36 PISO 18
BOGOTA D.C.

115

CITACION PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

FECHA 26 Agosto 2004. No. CONSECUTIVO 823.
SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

Señor (a) Jorge Armando Roberto Catolico.
Dirección Carrera 100 # 138 A - 06, Interior 1 al 6, Apto 311,
Ciudad Bogotá, D. C.
No. RADICACION DEL PROCESO 2004 - 00813
NATURALEZA DEL PROCESO Ejecutivo Hipotecario
FECHA DE LA PROVIDENCIA 31 de Mayo 2004

DEMANDANTE (S) Banco AV Villas.

DEMANDADO (S) Jorge Armando Roberto Catolico y Juanita Alexandra Hernandez Espinosa

SIRVASE COMPARECER A ESTE DESPACHO DE INMEDIATO ( ) DENTRO DE LOS 5 (X) DENTRO DE LOS 10 ( ) DENTRO DE LOS 30 ( ) DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ESTA COMUNICACIÓN, DE LUNES A VIERNES, CON EL FIN DE NOTIFICARLE PERSONALMENTE LA PROVIDENCIA PROFERIDA EN EL INDICADO PROCESO.

EMPLEADO RESPONSABLE

DORA INES GUTIERREZ RODRIGUEZ

PARTE INTERESADA

FIRMA Y C.C. No.

Nota.- En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.-

OBSERVACIONES.-

Acuerdo 2255 de 2.003 - NP-01

Recibi
Juan Pablo
1 Sep 04

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 NO. 7-36 PISO 18
BOGOTA D.C.

116

CITACION PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

FECHA 26 Agosto 2004 No. CONSECUTIVO 822
SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

Señor (a) Juanita Alexandra Hernandez Espinosa
Dirección Carrera 100 # 138 A.-06 Interior 1 al 6
Ciudad Apto 511, Bogotá, D.C.
No. RADICACION DEL PROCESO 2004-00813.
NATURALEZA DEL PROCESO Ejecutivo Hipotecario
FECHA DE LA PROVIDENCIA 31 Mayo 2004

DEMANDANTE (S) Banco A.V Villas

DEMANDADO (S) Jorge Armando Roberto Catolico y Juanita Alexandra Hernandez Espinosa

SIRVASE COMPARECER A ESTE DESPACHO DE INMEDIATO ( ) DENTRO DE LOS 5 (X) DENTRO DE LOS 10 ( ) DENTRO DE LOS 30 ( ) DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ESTA COMUNICACIÓN, DE LUNES A VIERNES, CON EL FIN DE NOTIFICARLE PERSONALMENTE LA PROVIDENCIA PROFERIDA EN EL INDICADO PROCESO.-

EMPLEADO RESPONSABLE

DORA INES GUTIERREZ RODRIGUEZ

PARTE INTERESADA

FIRMA Y C.C. No.

Nota.- En caso de que el usuario tiene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.-

OBSERVACIONES.-

Acuerdo 2255 de 2.003 - NP-01

Recibi
Juan Pablo
3 Set 04

107

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CALLE 14 # 7 - 36, PISO 18

NOTIFICACION PERSONAL

En BOGOTA D.C. a los TRECE (13) dias del mes de SEPTIEMBRE AÑO DOS MIL CUATRO (2004), debidamente autorizado por el secretario del despacho, notifiqué personalmente a JUANITA ALEXANDRA HERNANDEZ ESPINOSA identificado con la cédula de ciudadanía No 52.494.934 de BOGOTA D.C. en su condición de DEMANDADA, el contenido del auto de **mandamiento de pago** ejecutivo de fecha MAYO 31/2004 MAYO TREINTA Y UNO DEL DOS MIL CUATRO, además le hice entrega formal de copias de la demanda y sus anexos en (72) folios útiles, advirtiéndole que dispone de un tèrmino de CINCO (5)dìas para cancelar la deuda por la cual se le ejecuta, o en su defecto proponga excepciones dentro del tèrmino de CINCO (5) dìas.-
Enterado firma como aparece.

El(la) Notificado(a),

Juanita Alexandra Hernandez

JUANITA ALEXANDRA HERNANDEZ ESPINOSA

Quien Notifica,

OSCAR ORLANDO VALDERRAMA VALDERRAMA

El Secretario,

Impreso por Oficina Judicial

formato FOJ - 091 - JMCU - 2000

21 SET. 2004

AL DESPACHO DEL SEÑOR (A) JUEZ HOY

CON EL ANTERIOR MEMORIAL
CON EL ANTERIOR COMISORIO ☐ OFICIO
HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DEL TERMINO
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTERIOR
DE OFICIO PARA LO PERTINENTE
HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA
HABIENDOSE SUBSANADO CON TODAS LAS COPIAS
HABIENDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS
CON EL ANTERIOR INFORME DE NOTIFICACION

DORA INES GUTIERREZ R.
SECRETARIA

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Veintitrés (23) de septiembre de dos mil cuatro (2004)

Para los fines legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la ejecutada JUANITA ALEXANDRA HERNÁNDEZ ESPINOSA, notificada personalmente del auto de mandamiento de pago, ni pago total o parcialmente, ni se opuso a las pretensiones de la demanda.-

Trabada la relación jurídico procesal en relación con el ejecutado JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO, se resolverá lo que en derecho corresponda.-

NOTIFIQUESE

EDITH RAMÍREZ PRIETO
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
El auto anterior se notificó por estado:
No. 167
de hoy 27 de septiembre de 2004
La Secretaria

os

118

Señor

JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** CONTRA **ROBERTO CATOLICO JORGE ARMANDO**

RADICACION: 04-00813

YOLANDA TORRES VALDERRAMA, apoderado(a) de la parte actora dentro del proceso de la referencia, identificado(a) como aparece bajo mi firma, por medio del presente escrito, me permito manifestar a su Despacho que **SUSTITUYO** el poder que me fue conferido al Doctor(a) **LUZ ELVIRA BARAJAS PINILLA**, abogado(a) en ejercicio, identificado(a) con la cédula de ciudadanía 51712547 BOGOTA y portador(a) de la Tarjeta Profesional número 57.287 C.S.J

El apoderado(a) sustituto(a), tendrá todas las facultades otorgadas en el poder inicialmente conferido y en especial las de recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, conciliar, hacer postura en el remate de bienes inmuebles o solicitar adjudicación de los mismos dentro del proceso de la referencia.

Del Señor Juez,

YOLANDA TORRES VALDERRAMA
C.C. No. 51870475 BOGOTA
T.P. No. 71.739 C.S.J

ACEPTO;

LUZ ELVIRA BARAJAS PINILLA
C.C. No. 51712547 BOGOTA
T.P. No. 57.287 C.S.J

20 OCT 2006

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO-B
NOTARIA DIECISIETE DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA
EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA

Que el escrito dirigido Juez 57 Civil

Fué presentado PERSONALMENTE POR Yolanda Torres Valderrama

Identificado(a) con C.C. 51870475 de Bta TP-71739

Quien (es) declaró (aró) que su contenido es cierto y que la(s) firma(s) que lo(s) en ellas (son) suya (s)

Firma y Huella

Santafé de Bogotá D.C.

14 OCT. 2004

REPUBLICA DE COLOMBIA
DUBAN FERNANDO LOBO B.
Notario Diecisiete
Circulo de Bogotá D.C

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO-B
NOTARIA DIECISIETE DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA
EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA

Que el escrito dirigido Juez 57 Civil

Fué presentado PERSONALMENTE POR Luz Elvira Parapas

Identificado(a) con C.C. 51712549 de Bta TP: 37287

quien (es) declaró (aró) que su contenido es cierto y que la(s) firma(s) que lo(s) en ellas (son) suya (s)

Firma y Huella

Santafé de Bogotá D.C.

14 OCT. 2004

REPUBLICA DE COLOMBIA
DUBAN FERNANDO LOBO B.
Notario Diecisiete
Circulo de Bogotá D.C

21 OCT. 2004

AL DESPACHO DEL SEÑOR (A) JUEZ. HOY

CON EL ANTERIOR MEMORIAL
CON EL ANTERIOR INCIDENTE
HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO
CON EL ANTERIOR ESCRITO A LLEGADO FUERA DEL TERMINO
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTERIOR
DE OFICIO PARA LO PERTINENTE
HABIENDOSE DICTADO SENTENCIA ANTERIOR PROVIDENCIA
HABIENDOSE NOTIFICADO LAS PARTES
HABIENDOSE SURTIDO EN TODAS LAS FORMAS
CON EL ANTERIOR INFORME DE NOTIFICACION

GONZALES GUTIERREZ
SECRETARIA

109

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de octubre de dos mil cuatro (2004).-

El Juzgado reconoce personería para actuar a la Dra. LUZ ELVIRA BARAJAS PINILLA como apoderada sustituta de la ejecutante BANCO COMERCIAL AV VILLAS en la forma, términos y para los fines del poder de sustitución a ella conferido.-

NOTIFIQUESE

EDITH RAMÍREZ PRIETO
JUEZ.

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
El auto anterior se notificó por estado:
No. 188
de hoy 27 de octubre de 2004
La Secretaria

Os

10 NOV 2004

OH: 45187 FC

120

Señor
SECRETARIO JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

REF: Ejecutivo Hipotecario de **AV VILLAS** contra **JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO y JUANITA ALEXANDRA HERNÁNDEZ ESPINOZA**

RADICACIÓN: 2004 – 813.

LUZ ELVIRA BARAJAS PINILLA apoderada de la parte actora en el referido proceso, allego al proceso copia de la comunicación cotejada y sellada con la constancia de su entrega en lugar de destino de conformidad con el artículo 315 del C.P.C.

Teniendo en cuenta que por disposición legal (artículo 107 del C.P.C.) este memorial no requiere pronunciamiento de fondo, solicito al señor secretario proceda de forma inmediata a practicar la notificación por aviso en la forma establecida en el artículo **320** del C.P.C. debido a que el (los) demandado(s) relacionados a continuación no comparecieron dentro de la oportunidad señalada en la ley:

Nombre del demandado	Dirección	Ciudad
JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO	**Cra 100 # 138 A – 06 Int 1 al 6 Apto 511**	**BOGOTA**

Para el efecto, solicito al señor secretario expida y entregue a la parte interesada el aviso que deberá expresar su fecha y la fecha de la providencia que se notifica, el juzgado de conocimiento, su naturaleza, el nombre de las partes y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, anunciándole que puede retirar de la secretaría del juzgado el traslado dentro de los tres (3) días siguientes, vencidos los cuales comenzarán a correr los términos legales para contestar la demanda.

Señor Secretario,

LUZ ELVIRA BARAJAS PINILLA.
C.C. 51.712.547 de Bogotá D.C.
T.P. 57.287 del C.S.J.

No. 187616

ORIGEN: BOG

DESTINO:

Fecha y Hora admisión: 03/08/2004 9:15 AM

Fecha y Hora entrega: 04/09/04 10:20

PESO:

PESO (g): 0.6 Grs

REMITENTE

DESTINATARIO

JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO
CRA 150 NO 138A 06 INT 1 AL 6 AP 511
CMS 7

RECIBI (Firma e identificación - sello)

Estella Cavano C.
618

ENTREGADO POR:

Hora Entrega: 1 2

Devolución Causal: 1 2 3

Recibido Oficina Destino

Recibido Oficina Origen

ESTE CONTRATO SE RIGE CON EL DECRETO 229 / 95
LIC. MIN. COMUNICACIONES No. 529 DEL 28/03/95

DOMESA NIT. 800.101.395 - 9

182616
Ydcm
3
121

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 NO. 7-36 PISO 18
BOGOTA D.C.

CITACION PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

FECHA 26 Agosto 2004. No. CONSECUTIVO 823.
SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

Señor (a) Jorge Armando Roberto Catolico.
Dirección Carrera 100 # 138 A - 06, Interior 1 al 6, Apto 311,
Ciudad Bogotá, D. C.
No. RADICACION DEL PROCESO 2004 - 00813
NATURALEZA DEL PROCESO Ejecutivo Hipotecario
FECHA DE LA PROVIDENCIA 31 de Mayo 2004

DEMANDANTE (S) Banco AV Villas.

DEMANDADO (S) Jorge Armando Roberto Catolico y Juanita Alexandra Hernandez Espinosa

SIRVASE COMPARECER A ESTE DESPACHO DE INMEDIATO ( ) DENTRO DE LOS 5 (X) DENTRO DE LOS 10 ( ) DENTRO DE LOS 30 ( ) DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ESTA COMUNICACIÓN, DE LUNES A VIERNES, CON EL FIN DE NOTIFICARLE PERSONALMENTE LA PROVIDENCIA PROFERIDA EN EL INDICADO PROCESO.

EMPLEADO RESPONSABLE
DORA INES GUTIERREZ RODRIGUEZ

PARTE INTERESADA
FIRMA Y C.C. No.

Nota.- En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.-

OBSERVACIONES.-

Acuerdo 2255 de 2.003 - NP-01

122

401
No. Consecutivo

JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL
Calle 14-7-36, PISO 18
NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor(a)
Nombre JO... ...D ...O ... D ...
Dirección Cra. ... 13... 06, I.P. ... 16,
Ciudad ...A: 511, BOGOTA D.C.

Fecha:
DD MM AAAA
02/12/2004
Servicio postal autorizado
...

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD MM AAAA
2001 - 0...	... / ...ARIO	11/05/2004

Demandante	Demandado
...O ...VILL	JOSE ... / JUANITA ...

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 11 mes 05 año 2004 donde se admitió la demanda ____, profirió mandamiento de pago X, ordenó citarlo ____ o dispuso ____ ____,
proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

• Anexo: Copia informal : Demanda ____ Auto admisorio ____ Mandamiento de pago ____

Dirección del despacho judicial: CRA. 14 # 7 - 36, PISO 18

Empleado Responsable

JO... L... G... B... ...

Nombres y apellidos

Firma

Acuerdo 2255 de 2003
NA-01

Refiere: Juzgado

Fernando Castillo

80156128

187616

109
123

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL.
CALLE 14 NO. 7-36 PISO 16
BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 467/2004

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN (REPARTO)
HACE SABER:

Que en el proceso de **EJECUTIVO HIPOTECARIO** que en este despacho adelanta (N) **AV VILLAS** contra **JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO Y JUANITA ALEXANDRA HERNANDEZ ESPINOSA** se dictó un auto que en su fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL. BOGOTA D.C.: cinco (5) de Agosto de dos mil cuatro (2004). Registrado el embargo decretado de los inmuebles ubicados en la **Carrera 100 No. 138 A 06 inter. 1 Al 6, apto 511 y garaje 28 Conjunto Residencial Ventura Propiedad Horizontal** de esta ciudad, identificados con el folio de matricula inmobiliaria No. **50N-20212393 y 50N-20212203**, y como en los mismos figuran como propietarios los ejecutados **JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO Y JUANITA ALEXANDRA HERNANDEZ ESPINOSA**, el Juzgado decreta el secuestro de los citados inmuebles. Para la práctica de la diligencia se comisiona a Señor Juez Civil Municipal de Descongestión que por reparto corresponda, con facultad de comunicarle al secuestre la designación.- Como secuestre se nombra a CARLOS ENRIQUE VILLAREAL MAESTRE, Dir.- Carrera 16 Bis No. 148-72, apto 101.- Tel.- 2167576.- Se fija como honorarios al auxiliar de la Justicia la suma de $ 100.000.00.- Librese despacho comisorio con los insertos del caso.- NOTIFIQUESE (fdo) EDITH RAMIREZ PRIETO JUEZ"

Obra como apoderado (a) de la parte actora: Dra. YOLANDA TORRES VALDERRAMA, C.C.51.870.475 T.P 71.739 del C. S. de la J.

Para su diligenciamiento se libra a los veintitrés (23) días del mes Agosto de dos mil cuatro (2004).

Anexando: Copia de los linderos del inmueble.
Copia de los autos que decretaron la medida cautelar.

FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICAR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO

DORA [illegible] GUTIERREZ RODRIGUEZ
SECRETARIA

Scb.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

99
124

Nro Matricula: 50N-20212203

Impreso el 29 de Julio de 2004 a las 02:44:30 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 10-02-1995 RADICACION: 1995-7143 CON: ESCRITURA DE: 10-02-1995 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 229 de fecha 30-01-95 en NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA GARAJE 28 con area de PRIVADA 12.53M2 con coeficiente de 0.04% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:
INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A. INCOR S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A OROZCO GAVIRIA ALICIA DEL SOCORRO,POR ESCRITURA 168 DEL 23-02-82 NOT. 30 DE BOGOTA.ESTA POR COMPRA A JULIO E. RODRIGUEZ E HIJOS LTDA,POR ESC. 167 DEL 23-02-82 NOT. 30 DE BOGOTA.ESTA HUBO DOS GLOBOS DE TERRENO QUE HOY FORMAN UN SOLO.PARTE POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A JULIO ENRIQUEZ CRUZ Y DELFINA GACHARNA DE RODRIGUEZ,POR ESC. 1871 DEL 25-04-75 NOT.7A. DE BOGOTA,REGISTRADA AL FOLIO 050-0279905.ESTOS POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CON ENRIQUE PE/A BERNARDO RODRIGUEZ,TULIO ENRIQUEZ RODRIGUEZ,ROSA ELENA GACHARNA DE RODRIGUEZ,AMELIA ESLAVA DE BALCO Y CRISTINA TOVAR DE GUZMAN,SENTENCIA DEL 13-12-43 JUZ. 7 CIVIL DE BOGOTA.REGISTRADA EL 14-04-44.-OTRA PARTE LA HUBO JULIO E. RODRIGUEZ E HIJOS LTDA. POR COMPRA A JULIO E. RODRIGUEZ CRUZ Y DELFINA GACHARNA DE RODRIGUEZ,POR ESC. 1870 DEL 25-04-75 NOT. 7A.DE BOGOTA,REGISTRADA AL FOLIO 050-0279906.ESTOS POR COMPRA A PEDRO L. GAITAN.POR ESC. 107 DEL 21-01-38 NOT. 3A. DE [illegible]A.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) CARRERA 100 #138 A-06 GARAJE 28.CONJUNTO RESIDENCIAL "VENTURA"PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
20083589

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 17-11-1994 Radicacion: 1994-76810
Doc: ESCRITURA 4174 del: 15-11-1994 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A. INCOR S.A. 8600712358 X
A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 0. J2-1995 Radicacion: 1995-7143
Doc: ESCRITURA 229 del: 30-01-1995 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
[illegible]VERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A. INCOR S.A. 8600712358 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 13-06-1995 Radicacion: 1995-38398
[illegible]c: ESCRITURA 1928 del: 09-05-1995 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 26,880,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A. INCOR S.A. 8600712358
A: GRANADOS GUTIERREZ JULIAN BERNARDO 17117462 X
A: PERILLA DE GRANADOS DIOSELINA 41620660 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 13-06-1995 Radicacion: 1995-38398

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20212203

Impreso el 29 de Julio de 2004 a las 02:44:31 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 1928 del: 09-05-1995 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: GRANADOS GUTIERREZ JULIAN BERNARDO 17117462 X

DE: PERILLA DE GRANADOS DIOSELINA 41620660 X

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 13-06-1995 Radicacion: 1995-38398

Doc: ESCRITURA 1928 del: 09-05-1995 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 699,200.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: GRANADOS GUTIERREZ JULIAN BERNARDO 17117462 X

DE: PERILLA DE GRANADOS DIOSELINA 41620660 X

A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A. INCOR S.A. 8600712358

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 21-01-1997 Radicacion: 1997-3447

Doc: ESCRITURA 5743 del: 26-12-1996 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $ 699,200.00

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA NO SE CANCELA EN LA MATRICULA # 20212393 YA QUE EN ESTE FOLIO NO FUE REGISTRADA LA HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A. INCOR S.A. 8600712358

A: GRANADOS GUTIERREZ JULIAN BERNARDO 17117462 X

A: PERILLA DE GRANADOS DIOSELINA 41620660 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 22-09-1998 Radicacion: 1998-64560

Doc: OFICIO 2309 del: 27-07-1998 JUZ. 23 C. DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

A: GRANADOS GUTIERREZ JULIAN X

A: PERILLA DE GRANADOS DIOSELINA X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 15-02-2002 Radicacion: 2002-9690

Doc: ESCRITURA 2422 del: 30-11-2001 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 41,518,064.00

ESPECIFICACION: 0129 DACION EN PAGO ESTE Y OTRO; NOTA: SE ANEXA CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE REMANENTES CON FECHA 18-09-2001 PROVENIENTE DEL JUZG.23 CIV.CTO.BOG. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: GRANADOS GUTIERREZ JULIAN BERNARDO 17117462

DE: PERILLA DE GRANADOS DIOSELINA 41620660

A: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. 8001431573 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 17-04-2002 Radicacion: 2002-23732

Doc: OFICIO 1094 del: 15-04-2002 JUZGADO 23 C. M/PAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL ESTE Y OTRO (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

A: GRANADOS GUTIERREZ JUAN B.
A: PERILLA DE GRANADOS DIOSELINA

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 23-05-2002 Radicacion: 2002-32752
Doc: ESCRITURA 1884 del: 08-05-2002 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No. 4,
ESPECIFICACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, ENTIDAD ABSORBENTE DE AHORRAMAS.-
A: GRANADOS GUTIERREZ JULIAN BERNARDO 17117462
A: PERILLA DE GRANADOS DIOSELINA 41620660

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 23-05-2002 Radicacion: 2002-32761
Doc: ESCRITURA 1883 del: 08-05-2002 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No. 1,
ESPECIFICACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA EN MAYOR EXTENSION. LIBERACION A PRORRATA EN CUANTO A LOS INMUEBLES CON MATRICULAS 050-20212203 Y 20212393, UNICAMENTE.- (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV. VILLAS (ANTES AHORRAMAS) 8600358275
A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A. INCOR S.A. 8600712358

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 10-06-2003 Radicacion: 2003-44236
Doc: ESCRITURA 1771 del: 08-05-2003 NOTARIA 31 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 40,300,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
A: ROBERTO CATOLICO JORGE ARMANDO 11185398 X
A: HERNANDEZ ESPINOSA JUANITA ALEXANDRA 52494934 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 10-06-2003 Radicacion: 2003-44236
Doc: ESCRITURA 1771 del: 08-05-2003 NOTARIA 31 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: ROBERTO CATOLICO JORGE ARMANDO 11185398 X
DE: HERNANDEZ ESPINOSA JUANITA ALEXANDRA 52494934 X
A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV. VILLAS 8600358275

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 22-07-2003 Radicacion: 2003-56804
Doc: ESCRITURA 2279 del: 20-06-2003 NOTARIA 30 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCR.229/1995 NOT.38 BOG. EN CUANTO ADECUARLO A LA LEY 675/2001, CREAR 22 NUEVAS UNIDADES, SUPRIMIR OTRAS Y MODIFICAR TODOS LOS COEFICIENTES. NOTA: DE ACUERDO CON LA PRESENTE REFORMA ESTA UNIDAD NO FUE, NI SERA CONSTRUIDA. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: CONJUNTO RESIDENCIAL VENTURA - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro. 15 Fecha: 14-11-2003 Radicacion: 2003-90083
Doc: ESCRITURA 6347 del: 25-09-2003 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 323,946,597.00
Se cancela la anotacion No. 1,

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20212203

Impreso el 29 de Julio de 2004 a las 02:44:31 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE ESTE Y OTROS (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. AV VILLAS

A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A. INCOR S.A. 8600712358

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 23-07-2004 Radicacion: 2004-55048

Doc: OFICIO 1386 del: 17-06-2004 JUZGADO 57 C.MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: AV VILLAS

A: ROBERTO CATOLICO JORGE ARMANDO X

A: HERNANDEZ ESPINOSA JUANITA ALEXANDRA X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID41 Impreso por:CONTROL1

TURNO: 2004-323540 FECHA: 23-07-2004

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

102
126

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Cinco (05) de agosto de dos mil cuatro (2004).-

Registrado el embargo decretado sobre el inmueble ubicado en la carrera 100 No. 138 A 06 Int. 1 Al. 6 apartamento 511 y garaje 28 Conjunto Residencial Ventura, propiedad horizontal de esta ciudad, identificado con los folios de matricula inmobiliaria No. 50N-20212393 y 50N-20212203 y como en el mismo figuran como propietarios los ejecutados JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO y JUANITA ALEXANDRA HERNÁNDEZ ESPINOSA, el juzgado decreta el secuestro del citado inmueble.

Para la práctica de la diligencia, se comisiona al señor Juez civil Municipal de descongestión que por reparto le corresponda, con facultad como la de comunicarle al secuestre la designación. Como secuestre se nombra Carlos Enrique Villareal Vargas Tel. 2167576 Dir. Cr 16 B(s) No. 148-72 apto 101 se fija como honorarios al auxiliar de la justicia la suma de $100.000.oo. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

EDITH RAMIREZ PRIETO
JUEZ.-

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

El auto anterior se notificó por estado:
No. 133
de hoy 9 de agosto de 2004
La Secretaria

Señor
JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C.
E. S. D.

15 FEB 2005

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de la **CORPORACIÓN AV VILLAS hoy BANCO AV VILLAS** contra **ROBERTO CATOLICO JORGE ARMANDO** Proceso No. **04-00813**
Crédito No. 187616

LUZ ELVIRA BARAJAS PINILLA, abogado (a) en ejercicio, identificado (a) como aparece al pie de mi firma, apoderado(a) de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me dirijo a su Despacho, con el fin de solicitarle se expida nuevamente el Despacho Comisorio para la diligencia de secuestro, por cuanto los Jueces Civiles de Descongestión ya no estan recibiendo reparto y se hace necesario continuar con el tramite procesal ante las Inspecciones de Policía de la zona respectiva de conformidad con la nueva reglamentación legal.

Fundamento mi petición en los artículos 555, 681, 682 del Código de Procedimiento Civil y Acuerdo 2348 de 2004- Despachos Comisorios.

De Usted, Señor Juez,

LUZ ELVIRA BARAJAS PINILLA
C. C. No. 51.712.547 de Bogotá
T. P. No. 57.287 del C. S. de la J.

AL DESPACHO DEL SEÑOR (A)JUEZ. HOY 25/10/05

CON EL ANTERIOR MEMORIAL

CON EL ANTERIOR COMISORIO ☐ OFICIO

HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO

CON EL ANTERIOR ESCRITO A LLEGADO FUERA DEL TERMINO

UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTERIOR

DE OFICIO PARA LO PERTINENTE

HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA

HABIENDOSE SUBSANADO CON TODAS LAS COPIAS

HABIENDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS

CON EL ANTERIOR INFORME DE NOTIFICACION

DORA INES GUTIERREZ R.
SECRETARIA

128

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Veintidós (22) de febrero de dos mil cinco (2005)

Teniendo en cuenta la anterior solicitud, por secretaría líbrese oficio aclaratorio del despacho comisorio No. 467/2004 de fecha 23 de agosto de 2004, indicando igualmente que para la diligencia de secuestro del bien inmueble de propiedad de los ejecutados, se comisiona al señor Inspector Distrital de Policía de localidad respectiva.-

Para tal fin entréguese el oficio librado al actor, para que lo adjunte al citado comisorio y sus anexos.

NOTIFIQUESE

EDITH RAMÍREZ PRIETO
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
El auto anterior se notificó por estado:
No. 032
de hoy 24 de febrero de 2005
La Secretaria

os

124

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 NO. 7-36 PISO 18
BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. 2 de marzo de 2005

Oficio No. 0549/2005

Señor
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA
BOGOTA D.C.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2004 - 00813
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS
DEMANDADO: JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO Y JUANITA ALEXANDRA HERNANDEZ ESPINOSA.-

(Al momento de contestar favor citar la referencia).

De conformidad con lo dispuesto en auto de fecha veintidós (22) de febrero de la presente anualidad, dictado dentro del proceso de la referencia, aclaro a usted que respecto del despacho comisorio No. 467/2004 de fecha veintitrés (23) de agosto de 2004; para efectos de la diligencia de secuestro del bien inmueble de propiedad de los ejecutados, se comisiona igualmente al señor Inspector Distrital de Policía de la localidad respectiva. Para el efecto se anexa copia del despacho comisorio antes citado a fin de que haga parte del presente oficio.

Cordialmente,

DORA INES GUTIERREZ RODRIGUEZ
SECRETARIA

Recibí
Juan pablo
11 mar 10 05

187616
Fernando
130

DOMESA
DE COLOMBIA S.A.

Bogotá, 14 de Junio del 2005

Señores

JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL

CERTIFICAMOS que la notificación originada al sr **JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO** le fue entregado el AVISO el día 01 de Juniio del 2005.

El Banco Av Villas lo solicito

Dirección de Entrega: CRA 100 138 A06 INT 1 AL 6 APTO 511

Cualquier inquietud, con gusto la atenderemos.

Atentamente,

JULIO TAGLIAFERRI O.
Gerente de operaciones Regional Centro
Domesa de Colombia S.A.

Calle 18 No. 69 - 51 • Bogotá, D.C. - Colombia
PBX: 424 8700 • Fax: 292 4972
www. domesa.com.co

No. 187616

ORIGEN BOG

DESTINO

Fecha y Hora admisión D 31 M 05 A 2005 9:15 AM

Fecha y Hora entrega Cl° 05 05 10:30

PAGO

PESO 0 LIBRAS

REMITENTE

JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO

CRA 100 138 A 05 INT 1 AL 5 APTO 511

BOGOTA-D.C.

RECIBI (Firma e identificación, sello)

Sandra Montes.
Plc. Ofz. cc. 1013645

ENTREGADO POR: Diego Perez de S

Devolución Autorizada: 1 2

Contenido: Sin / Tarjeta

Contiene Dinero: Si / NO Cuantía

Empaque: Sobre / Paquete

ESTE CONTRATO SE RIGE CON EL DECRETO 229 / 95
LIC. MIN. COMUNICACIONES No. 529 DEL 28/02/95

DOMESA NIT. 800.101.369 - 9

187616

101
No. Consecutivo

JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL
Calle 14-7-36, PISO 18
NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor(a)
Nombre JO[illegible]
Dirección CRA. 100 # 130A 06, INT. 1 AP 0,
Ciudad APTO: 511, BOGOTA D.C.

Fecha:
DD MM AAAA
02/12/2004
Servicio postal autorizado
[illegible]

No. de Radicación del proceso 2004 - 00813 / Naturaleza del proceso [illegible] / Fecha providencia DD MM AAAA 31/05/[illegible]

Demandante [illegible] / Demandado [illegible]

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el dia 1 mes [illegible] año 2004 donde se admitió la demanda ____, profirió mandamiento de pago __, ordenó citarlo ____ o dispuso ____ proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el dia siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal : Demanda ____ Auto admisorio ____Mandamiento de pago ____

Dirección del despacho judicial: CRA. 14 # 7 - 36, PISO 18

Empleado Responsable

[illegible]
Nombres y apellidos

Firma

Acuerdo 2255 de 2003
NA-01

COTEJADO POR:
DOMESA DE COLOMBIA S. A.

90 133

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 31 MAY 2004

El pagaré No. 187616 de la primera copia de la escritura No 1771 del 8 de mayo de 2003 de la notaría 31 del Círculo de Bogotá contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una cantidad determinable de dinero y constituyen plena prueba contra la parte ejecutada.

En tal virtud el Juzgado con fundamento en los artículos 83, 497, 498 554 y ss. del C. de P.C., y como la demanda reúne los requisitos legales. Libra orden de pago por la vía ejecutiva con título hipotecario de menor cuantía a favor de AV VILLAS representada legalmente por LIDIA ESPERANZA RODRIGUEZ CORREA, mayor de edad con domicilio en esta ciudad y en contra de JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO y JUANITA ALEXANDRA HERNANDEZ ESPINOSA, mayores de edad y con domicilio en esta ciudad, por las siguientes sumas.

a- VENTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS ($27'810.813.oo) por concepto de capital insoluto contenido en el pagaré referido, más los intereses de mora sobre dicha suma causados desde la presentación de la demanda, esto es, desde el 21 de mayo de 2004, hasta cuando se verifique su pago total, Liquidados a la tasa máxima legal permitida de conformidad con lo establecido en el art. 19 de la ley 546 de 1.999, sin superar la solicitada (20.87% anual).

b.- CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($143.296 oo), por concepto de 3 cuotas de capital a razón de $47.173oo., $47.763.oo, y $- 8.360 oo., cada una, exigibles desde el 9 de marzo, 9 de abril y 9 de mayo de 2004, más los intereses de mora sobre dichas sumas causados desde que cada una se hizo exigible hasta cuando se verifique su pago total, liquidados a la tasa máxima legal permitida de conformidad con lo establecido en el art. 19 de la ley 546 de 1.999 sin superar la solicitada (20.87% anual).

Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada en los términos de los art. 315 a 320 del C. de P.C. haciéndole saber que cuentan con el término de cinco días para pagar y otros cinco días para proponer excepciones art. 555 ibidem.

De conformidad con lo establecido en el art. 558 num. 4 del C. de P.C., se decreta el embargo de los inmuebles hipotecados en garantía de la obligación aquí cobrada, esto es, los ubicados en la carrera 100 No. 138 A-06 interior 6 apartamento 501 del Conjunto Residencial Ventanas de esta ciudad con folio de matrícula inmobiliaria Número 50N-20[illegible]

NOTIFICADO POR:
[illegible]

B4

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C. (REPARTO)

YOLANDA TORRES VALDERRAMA, mayor de edad, vecina de Santa fe de Bogotá D. C., identificado, con C. C. No. **51.870.475 DE BOGOTA**, abogada titulada con tarjeta profesional No. **71.739** del C. S. de la J., en mi calidad de apoderado especial de **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.,** antes CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS, según poder conferido por la Doctora **LIDIA ESPERANZA RODRÍGUEZ CORREA,** mayor de edad, vecina de ésta ciudad, identificada con C. C. No. **51.740.621** de Bogotá, quien obra en nombre y representación de **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.,** en su calidad de Representante Legal Para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales de la **BANCO COMERICIAL AV VILLAS S.A** sociedad comercial domiciliada en Santa fe de Bogotá, con permiso de funcionamiento prorrogado por resolución tres mil quinientos cincuenta y dos (3.352) del veintiuno (21) de agosto de mil novecientos noventa y dos (1992) de la Superintendencia Bancaria, protocolizado en Escritura Pública siete mil ochocientos quince (7815) del siete (7) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1992) de la Notaria Quinta del circulo de Santa fe de Bogotá, entidad absorbente de **Ahorramás Corporación de Ahorro y Vivienda** según acuerdo de **FUSIÓN POR ABSORCIÓN** aprobado por resolución cero treinta (030) del siete (7) de enero del año dos mil (2000), debidamente protocolizada pro escritura pública ciento sesenta (160) del 28 de enero del año dos mil (2.000) de la notaría veintitrés (23) del circulo de santa Fe de Bogotá, escritura mediante la cual se modifica su denominación social por **AV VILLAS BANCO COMERCIAL S.A.,** que podrá girar bajo la denominación **AV VILLAS,** por medio del presente escrito demando a **JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO CC No 11.185.398 y JUANITA ALEXANDRA HERNANDEZ ESPINOSA CC No 52.494.934** mayor (es) y vecino (s) de ésta ciudad a fin de que previos los trámites del proceso Ejecutivo Hipotecario de **MENOR cuantía**, se tengan en cuenta las siguientes :

PRETENSIONES

Se sirva decretar la venta en pública subasta del inmueble que se describe por sus linderos en la escritura pública **1771 DEL 08 DE MAYO DE 2003** a fin de que con el producto de dicha venta, se cancele a mi mandante la obligación (es) que se relaciona (n) a continuación. Para ello solicito se libre **MANDAMIENTO EJECUTIVO,** a favor de **AV VILLAS,** y a cargo del demandado (os), por las siguientes cantidades:

I. Por el pagare No.**187616 A FAVOR DE AV VILLAS**

1. Por saldo insoluto de la obligación, que el dia 18 DE MAYO DE 2004 asciende a **$ 27.810.813** pesos.

2. Por lo intereses moratorios, sobre el capital anterior, convenidos a la tasa del **20.87 % efectivo anual,** desde la presentación de la demanda y hasta cuando el pago se haga efectivo, sin exceder el máximo legal permitido.

COTEJADO POR:
DOMESA DE COLOMBIA S. A.

3. por el Capital de la cuotas que a continuación relaciono, su interes de mora desde que se hicieron exigibles hasta que se verifique su pago.

Fecha Vencto	Cuota	Capital Pesos	No. Dias Vcto. Present dda.	Intereses de Mora/Cuotas	Tasa Interes Remuneratoria
09-MAR-04	10	47,173	61	1,268	20.87
09-APR-04	11	47,763	30	631	20.87
09-MAY-04	12	48,360	0	0	20.87
		143,296		1,899	

PETICION ESPECIAL

Decretar la venta en pública subasta del inmueble ubicado en **CARRERA 100 # 138 A - 06, INTERIOR 1 AL 6, APTO 511, GARAJE 28, CONJUNTO RESIDENCIAL VENTURA**, a fin de que con el producto de dicha venta cancele el pago que aquí se demanda.

Como quiera que se acredita la propiedad del bien Hipotecado en cabeza de la parte demandada y la norma especial del Artículo 555 numeral 4° del Código de Procedimiento Civil, lo ordena, solicito que simultáneamente con el mandamiento de pago se decrete el EMBARGO Y SECUESTRO del inmueble gravado, y disponer lo pertinente para su práctica inmediata.

HECHOS

I. Por el pagare No.**187616 A FAVOR DE AV VILLAS**

1. El (los) señor (es) **JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO y JUANITA ALEXANDRA HERNANDEZ ESPINOSA** recibió (eron) de la demandante a título de mutuo comercial el **09 DE MAYO DE 2003**, la cantidad de **28.210.000 PESOS .**

2. El (los) señor (es) **JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO y JUANITA ALEXANDRA HERNANDEZ ESPINOSA** , se obligó (aron) a pagar el capital mutuado en **180** cuotas mensuales sucesivas desde el 09 DE JUNIO DE 2003.

3. La parte demandada, **JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO CC No 11.185.398 y JUANITA ALEXANDRA HERNANDEZ ESPINOSA CC No 52.494.934** ha incurrido en mora en el pago de las cuotas mensuales convenidas desde el dia **09 DE MARZO DE 2004** razón por la cual, la Corporación, en ejercicio del derecho consignado en el artículo 69 de la Ley 45 de 1.990 y habiéndose pactado con la parte deudora, tal como consta en la cláusula 6ª del pagaré base de esta acción, además de exigir el pago de las cuotas en mora exige la totalidad de la obligación.

COTEJADO POR:
DOMESA DE COLOMBIA S. A.

136

5. Tabla UVR del presente mes, expedida por el Banco de la República.
6. Poder Especial para obrar conferido al Doctor YOLANDA TORRES VALDERRAMA.
7. Folio (s) de matricula inmobiliaria No. (s)**50N-20212203 y 50N-20212393**.
8. Extracto de Crédito

DOMICILIO PROCESAL

Corporación de Ahorro y Vivienda **AV Villas**, Persona Jurídica, con domicilio en Santa fe de Bogotá.

Representante Legal: Doctor **ESTHER AMERICA PAZ** Presidente, mayor de edad, vecino y residente en Santa fe de Bogotá D. C.

Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales: Doctora **LIDIA ESPERANZA RODRÍGUEZ CORREA,** mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, de Santa fe de Bogotá D. C.

Apoderada Especial, Doctora **YOLANDA TORRES VALDERRAMA ,** con domicilio en Santa fe de Bogotá D. C.

PARTE DEMANDADA, **JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO CC No 11.185.398 y JUANITA ALEXANDRA HERNANDEZ ESPINOSA CC No 52.494.934** con domicilio en Santa fe de Bogotá D. C.

NOTIFICACIONES

PARTE DEMANDADA : **JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO CC No 11.185.398 y JUANITA ALEXANDRA HERNANDEZ ESPINOSA CC No 52.494.934, CARRERA 100 # 138 A - 06, INTERIOR 1 AL 6, APTO 511, GARAJE 28, CONJUNTO RESIDENCIAL VENTURA**, Santa fe de Bogotá, D. C.

PARTE DEMANDANTE :

La Corporación de Ahorro y Vivienda **AV VILLAS**, recibe notificaciones en la carrera 13 No. 24-47 piso Cuarto (4), de Bogotá D.C

Representante Legal: de la parte actora doctor **ESTHER AMERICA PAZ** , en la Carrera 13 No.27-47 Piso 24 de Santa fe de Bogotá, D. C.

Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales: Doctora **LIDIA ESPERANZA RODRÍGUEZ CORREA** en la Calle 13 No.8 A -30 Piso 4 Santa fe de Bogotá D. C.

Apoderado Especial: Doctora **YOLANDA TORRES VALDERRAMA** en la Calle 13 No.8-52 Piso 3 Santa fe de Bogotá D. C.

COTEJADO POR:
DOMESA DE COLOMBIA S. A.

87

ANEXO 3

Acompaño a ésta demanda lo siguiente:

- Poder especial para obrar, conferido a la Dra. **YOLANDA TORRES VALDERRAMA.**
- Copia de la demanda para el archivo del Juzgado
- Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a la parte demandada
- Los documentos relacionados en el capítulo de Pruebas

Del Señor Juez,

ATENTAMENTE,

YOLANDA TORRES VALDERRAMA
C. C. No.51.870.475 DE BOGOTA
T. P. No. 71.739 el C. S. de la J.

JUAN M.

N PERSONAD
19 MAY 2004

eió Yolanda Torres
Valderrama -
cc 51'870.475
T.p. 71.739 cs. J.

COTEJADO POR:
DOMESA DE COLOMBIA S. A.

OH: 187616 FC

27 JUN 2005

Señor:
JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

REF: Ejecutivo Hipotecario de **AV VILLAS** contra **JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO y JUANITA ALEXANDRA HERNÁNDEZ ESPINOSA**

RADICACIÓN: 2004 – 0813

LUZ ELVIRA BARAJAS PINILLA, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, vencido el término legal sin que exista comparecencia de los demandados Señores:

Nombre demandado a notificar	Dirección	Ciudad
JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO	**Carrera 100 No 138 A – 06 Int 1 al 6 Ap 511**	**BOGOTA**

Procedo a entregar en este memorial copia del aviso de notificación (Art 320 CPC), acompañado de la constancia expedida por la empresa de servicio postal de haber sido entregada en la respectiva dirección el ***01 de Junio de 2005***.

Por consiguiente le solicito dejar constancia secretarial de que quedó surtida la notificación de los demandados.

por lo anterior, sírvase pasar el expediente al despacho del señor Juez para que mediante pronunciamiento de fondo, dé por notificados a los demandados y **dicte sentencia.**

Del Señor Juez,

LUZ ELVIRA BARAJAS PINILLA
C.C. No. 51.712.547 de BOGOTA
T. P. No. 57.287 del C. S. de la J.

AL DESPACHO DEL SEÑOR (A) JUEZ. HOY julio 6/05

CON EL ANTERIOR MEMORIAL

CON EL ANTERIOR COMISORIO ☐ OFICIO

HA VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO

CON EL ANTERIOR ESCRITO A CUERPO DEL TERMINO

UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTERIOR

DE OFICIO PARA LO PERTINENTE

HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA

HABIENDOSE SUBSANADO CON TODAS LAS COPIAS

HABIENDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS

CON EL ANTERIOR INFORME DE NOTIFICACION

DORA INES GUTIERREZ R.

SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

139

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., Doce (12) de julio de dos mil cinco (2005).-

AV VILLAS, representada legalmente por LIDIA ESPERANZA RODRÍGUEZ CORREA, a través de apoderada judicial validamente constituida presentó demanda ejecutiva con título hipotecario de menor cuantía en contra de ARMANDO ROBERTO CATOLICO y JUANITA ALEXANDRA HERNÁNDEZ ESPINOSA, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad, con el fin de hacer efectivas las obligaciones derivadas del pagaré No. 187616 y de la primera copia de la escritura pública N° 1771 del 8 de mayo de 2003, de la Notaria 31 del Circulo de Bogotá, obligación garantizada con hipoteca de primer grado constituida sobre el inmueble ubicado en la carrera 100 No. 138 A 06 interior 1 al 6 apartamento 511 garaje 28 Conjunto Residencial Ventura de esta ciudad, identificado con los folios de matricula inmobiliaria N° 50N-20212393 y 50N-20212203.-

Este Juzgado mediante providencia de fecha 31 de mayo de 2004, libró orden de pago por la suma de $27'810.813.oo, por concepto de capital insoluto contenido en el pagaré referido, más los intereses de mora sobre dicha suma causados desde la presentación de la demanda, esto es, desde el 21 de mayo de 2004, hasta cuando se verifique su pago total, liquidados a la tasa máxima legal permitida de conformidad con lo establecido en el art. 19 de la ley 546 de 1999, sin superar la tasa solicitada del 20.87% anual.-

Por $143.296.oo por concepto de 3 cuotas de capital a razón de $47.173.oo, $47.763.oo y $48.360.oo, cada una, exigibles desde el 9 de marzo, 9 de abril y 9 de mayo de 2004, más los intereses de mora sobre dichas sumas, causados desde que cada una se hizo exigible hasta cuando se verifique su pago total, liquidados a la tasa máxima legal permitida de conformidad con lo establecido en el art. 19 de la ley 546 de 1999, sin superar la tasa solicitada del 20.87% anual.-

En la misma providencia se dispuso la notificación de los ejecutados y el requerimiento para pagar la obligación y/o proponer excepciones dentro de los cinco días siguientes a su notificación, así como también se ordenó el embargo y secuestro del inmueble dado en garantía de la obligación demandada.

La ejecutada JUANITA ALEXANDRA HERNÁNDEZ ESPINOSA, se notificó de la referida providencia en forma personal el día 13 de septiembre de 2004, en tanto que al ejecutado JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO se le tuvo por notificado mediante aviso judicial que trata el artículo 320 del C. de P.C., (modificado por el artículo 32 de la ley 794 de 2003), el día 2 de junio de 2005, y no se observa en el informativo que los citados ejecutados hayan pagado total o parcialmente la obligación cobrada, así como tampoco se opusieran en debida forma a las pretensiones de la demanda, no obstante estar vencidos los términos otorgados por la ley para asumir una u otra conducta.-

El inmueble dado en garantía ya referenciado se encuentra legalmente **embargado**.

De lo hasta aquí analizado se tiene que ha llegado el momento procesal de dar aplicación a lo ordenado en el numeral 6 del art. 555 del C. de P.C., esto es, dictando sentencia decretando la venta en pública subasta del inmueble dado en garantía de la obligación aquí cobrada, esto igualmente es posible si se tiene en cuenta que los presupuestos procesales están validamente configurados en el sub-lite.

En efecto la demanda reúne las exigencias de ley, a la misma se le imprimió el trámite legalmente otorgado para esta clase de procesos, las partes son capaces jurídica y procesalmente y el funcionario que conoce de la misma es el competente para tramitarla. Por último no se observa causal de nulidad que pueda invalidar la actuación surtida.

De otra parte, estudiados nuevamente los documentos allegados como soporte de la presente ejecución, se tiene que contienen obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles de pagar una suma determinada de dinero, a cargo del ejecutado y constituye plena prueba en su contra (art. 488 del C. de P.C.), igualmente reúne los requisitos especiales que para este tipo de documento exige el art. 709 del C. de Com., para poder demandar su cobro por la vía ejecutiva, y dicha escritura contiene la hipoteca constituida sobre el inmueble dado en garantía.

En armonía con lo brevemente expuesto, el Juzgado Cincuenta y Siete Civil Municipal de Bogotá D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

R E S U E L V E :

1.- Ordenar seguir adelante la ejecución en la forma como se dispuso en el mandamiento de pago

2.- Ordenar la venta en pública subasta del inmueble ubicado en la carrera 100 No. 138 A 06 interior 1 al 6 apartamento 511 garaje 28 Conjunto Residencial Ventura de esta ciudad, identificado con los folios de matricula inmobiliaria N° 50N-20212393 y 50N-20212203, para que con su producto se pague el crédito y las costas causadas, previo su avalúo.

3.- Practicar la liquidación de crédito con sujeción a lo establecido en el art. 521 del C. de P.C.

4.- Condenar a la parte ejecutada al pago de las costas causadas. Tásense.

NOTIFÍQUESE

EDITH RAMÍREZ PRIETO
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
El auto anterior se notificó por estado:
No. 120
De hoy 14 de julio de 2005
La Secretaria

50517502 187616 191

109
123

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL.
CALLE 14 NO. 7-36 PISO 18
BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 467/2004

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN (REPARTO)
HACE SABER:

Que en el proceso de **EJECUTIVO HIPOTECARIO** que en este despacho adelanta (N) AV VILLAS contra JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO Y JUANITA ALEXANDRA HERNANDEZ ESPINOSA se dictó un auto que en su fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.: cinco (5) de Agosto de dos mil cuatro (2004). Registrado el embargo decretado de los inmuebles ubicados en la **Carrera 100 No. 138 A 06 inter. 1 Al 6, apto 511 y garaje 28 Conjunto Residencial Ventura Propiedad Horizontal** de esta ciudad, identificados con el folio de matricula inmobiliaria No. 50N-20212393 y 50N-20212203, y como en los mismos figuran como propietarios los ejecutados JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO Y JUANITA ALEXANDRA HERNANDEZ ESPINOSA, el Juzgado decreta el secuestro de los citados inmuebles. Para la práctica de la diligencia se comisiona a Señor Juez Civil Municipal de Descongestión que por reparto corresponda, con facultad de comunicarle al secuestre la designación.- Como secuestre se nombra a CARLOS ENRIQUE VILLAREAL MAESTRE, Dir.- Carrera 16 Bis No. 148-72, apto 101.- Tel.- 2167576.- Se fija como honorarios al auxiliar de la fustieia la suma de $ 100.000.00.- Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.- NOTIFIQUESE (fdo) EDITH RAMIREZ PRIETO JUEZ"

Obra como apoderado (a) de la parte actora: Dra. YOLANDA TORRES VALDERRAMA, C.C.51.870.475 T.P 71.739 del C. S. de la J.

Para su diligenciamiento se libra a los veintitrés (23) días del mes Agosto de dos mil cuatro (2004).

Anexando: Copia de los linderos del inmueble.
Copia de los autos que decretaron la medida cautelar.

FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICAR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO

DORA [illegible] GUTIERREZ RODRIGUEZ
SECRETARIA

Ccl.

142

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20212203

99
124

Impreso el 29 de Julio de 2004 a las 02:44:30 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 10-02-1995 RADICACION: 1995-7143 CON: ESCRITURA DE: 10-02-1995 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 229 de fecha 30-01-95 en NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA GARAJE 28 con area de PRIVADA 12.53M2 con coeficiente de 0.04% ISEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:
INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A. INCOR S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A OROZCO GAVIRIA ALICIA DEL SOCORRO,POR ESCRITURA 168 DEL 23-02-82 NOT. 30 DE BOGOTA.ESTA POR COMPRA A JULIO E. RODRIGUEZ E HIJOS LTDA,POR ESC. 167 DEL 23-02-82 NOT. 30 DE BOGOTA.ESTA HUBO DOS GLOBOS DE TERRENO QUE HOY FORMAN UN SOLO.PARTE POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A JULIO ENRIQUEZ CRUZ Y DELFINA GACHARNA DE RODRIGUEZ,POR ESC. 1871 DEL 25-04-75 NOT.7A. DE BOGOTA,REGISTRADA AL FOLIO 050-0279905.ESTOS POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CON ENRIQUE PEÑA BERNARDO RODRIGUEZ,TULIO ENRIQUEZ RODRIGUEZ,ROSA ELENA GACHARNA DE RODRIGUEZ,AMELIA ESLAVA DE BALCO Y CRISTINA TOVAR DE GUZMAN,SENTENCIA DEL 13-12-43 JUZ. 7 CIVIL DE BOGOTA,REGISTRADA EL 14-04-44.-OTRA PARTE LA HUBO JULIO E. RODRIGUEZ E HIJOS LTDA, POR COMPRA A JULIO E. RODRIGUEZ CRUZ Y DELFINA GACHARNA DE RODRIGUEZ,POR ESC. 1870 DEL 25-04-75 NOT. 7A.DE BOGOTA,REGISTRADA AL FOLIO 050-0279906.ESTOS POR COMPRA A PEDRO L. GAITAN,POR ESC. 107 DEL 21-01-38 NOT. 3A. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) CARRERA 100 #138 A-06 GARAJE 28,CONJUNTO RESIDENCIAL "VENTURA"PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
20083589

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 17-11-1994 Radicacion: 1994-76810
Doc: ESCRITURA 4174 del: 15-11-1994 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A. INCOR S.A. 8600712358 X
A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 0. 02-1995 Radicacion: 1995-7143
Doc: ESCRITURA 229 del: 30-01-1995 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
[redacted]: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A. INCOR S.A. 8600712358 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 13-06-1995 Radicacion: 1995-38398
Doc: ESCRITURA 1928 del: 09-05-1995 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 26,880,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A. INCOR S.A. 8600712358
A: GRANADOS GUTIERREZ JULIAN BERNARDO 17117462 X
A: PERILLA DE GRANADOS DIOSELINA 41620660 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 13-06-1995 Radicacion: 1995-38398

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20212203

Impreso el 29 de Julio de 2004 a las 02:44:31 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE ESTE Y OTROS (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. AV VILLAS

A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A. INCOR S.A. 8600712358

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 28-07-2004 Radicacion: 2004-55048

Doc: OFICIO 1386 del: 17-06-2004 JUZGADO 57 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: AV VILLAS

A: ROBERTO CATOLICO JORGE ARMANDO X

A: HERNANDEZ ESPINOSA JUANITA ALEXANDRA X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID41 Impreso por:CONTROL1

TURNO: 2004-323540 FECHA: 23-07-2004

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

143
102
126

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Cinco (05) de agosto de dos mil cuatro (2004).-

Registrado el embargo decretado sobre el inmueble ubicado en la carrera 100 No. 138 A 06 Int. 1 Al. 6 apartamento 511 y garaje 28 Conjunto Residencial Ventura, propiedad horizontal de esta ciudad, identificado con los folios de matricula inmobiliaria No. 50N-20212393 y 50N-20212203 y como en el mismo figuran como propietarios los ejecutados JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO y JUANITA ALEXANDRA HERNÁNDEZ ESPINOSA, el juzgado decreta el secuestro del citado inmueble.

Para la práctica de la diligencia, se comisiona al señor Juez civil Municipal de descongestión que por reparto le corresponda, con facultad como la de comunicarle al secuestre la designación. Como secuestre se nombra Carlos Enrique Villareal Pulgar Tel. 2167576 Dir. Cr 16 81 No. 148-72 Apto 101 se fija como honorarios al auxiliar de la justicia la suma de $100.000.oo. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

EDITH RAMIREZ PRIETO
JUEZ.-

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

El auto anterior se notificó por estado:
No. 133
de hoy 9 de agosto de 2004
La Secretaria

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Veintidós (22) de febrero de dos mil cinco (2005)

Teniendo en cuenta la anterior solicitud, por secretaria líbrese oficio aclaratorio del despacho comisorio No. 467/2004 de fecha 23 de agosto de 2004, indicando igualmente que para la diligencia de secuestro del bien inmueble de propiedad de los ejecutados, se comisiona al señor Inspector Distrital de Policía de localidad respectiva.-

Para tal fin entréguese el oficio librado al actor, para que lo adjunte al citado comisorio y sus anexos.

NOTIFIQUESE

Edith Ramírez P.
EDITH RAMÍREZ PRIETO
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
El auto anterior se notificó por estado:
No. 032
de hoy 24 de febrero de 2005
La Secretaria

os

195

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ, D.C., 23 MAY 2005 DE DOS MIL CINCO.

DESPACHO COMISORIO Nº 467.
(Radicación No. 50517 502)

En cumplimiento al Acuerdo No. **2750 del Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa,** AUXÍLIESE la anterior comisión proveniente del Juzgado comitente, mediante el despacho comisorio de la referencia.

Por tal virtud, para la práctica de la diligencia de Secuestro Inmueble encomendada, se señala la hora de las 8:00am del día 7 del mes de Junio del año en curso.

Comuníquese INMEDIATAMENTE al secuestre designado.-

Cumplida la comisión, devuélvanse las presentes diligencias.

Notifíquese,

La Juez,

MIRYAM ESNEDA SALAZAR RAMIREZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN

La anterior providencia se notificó mediante Anotación en Estado N° 009 de fecha 25 MAY 2005.

El Escribiente,

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

24 MAYO 2005

No. 00495

SEÑOR(A)
CARLOS ENRIQUE VILLAREAL MAESTRE
CR.16 BIS N.148-72 AP.101
BOGOTA

REF. Despacho Comisorio N. 467

COMUNICOLE QUE EL JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL , LO HA DESIGNADO COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA EL DIA JUNIO 7 DE 2005 A LA 8:00 AM PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA QUE REALIZARA EL JUZGADO 5 CIVIL MPAL. DE DESCONGESTION
SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES DE EXCLUSION DE LA LISTA, PREVISTAS EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

ROSALIN OROZCO BECERRA
JEFE CENTRO

Pueden Consultar la Programación de Diligencias en el Primer Piso del Centro

196

CELULA 2

Señor
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

DESPACHO COMISORIO No 549.
JUZGADO 57 CIVIL Municipal DE BOGOTA D.C.
EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. CONTRA
Jorge Armando, Roberto Catolico y Juanita Hernandez

JUAN CARLOS PEREIRA HERRERA, *mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con C. C. No. 973.147.097 de Cartagena, abogado titulado con tarjeta profesional No. 87.299 del C. S. de la J., en mi calidad de representante legal para asuntos judiciales y extrajudiciales del* ***BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.****, Sociedad Comercial domiciliada en Bogotá, conforme a la conversión ordenada por el Articulo 5° de la Ley 546 de 1.999 protocolizada mediante Escritura Pública Número 912 del 21 de Marzo de 2.002 de la Notaria 23 del Circulo de Bogotá D.C., todo lo cual consta en el Certificado de la Superintendencia Bancaria que se adjunta, confiero poder especial, amplio y suficiente para la presente diligencia al(a) Dr.(a)* Maily Sulay Tagos Ibañez*, identificado(a) como aparece al pie de su correspondiente firma.*

El(la) ~~apoderado(a)~~ sustituto(a) queda facultado(a) para recibir, desistir, reasumir, transigir, sustituir, allanar, conciliar, interponer los recursos que considere necesarios y con todas las facultades inherentes para el ejercicio de su cargo.

Señor Juez,

JUAN CARLOS PEREIRA HERRERA
C. C. No. 73.147.097 de Cartagena.
T. P. No. 87.299 del C. S de la J.

Acepto,

C. C. No 37.330.556 Ocaña
T. P. No 125.041 C S J

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO

En Santafé de Bogotá, D. C., - 2 JUN 2005 ante mi

MARIO RAMIREZ LOZANO Notario Cuarto (E)

Compareció(ron) Ivan Carlos Pereira Herrera mayor(es) de edad

con cc. 73'147.097

de Cartagena y T.I. 87299 c/ 5 0

Que la (s) firma (s) que aparece (n) en el presente documento (es) son suya (s) y que es cierto el contenido del mismo.

en constancia firma (n).

El SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En uso de las facultades que le confiere el artículo 332, numeral 1, literal o) del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1295 del 25 de noviembre de 2003, emanada de la Superintendencia Bancaria,

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: Banco Comercial AV Villas S.A., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 5700 Octubre 24 de 1972 de la notaría 5 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) Bajo la denominación CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.

Escritura Pública 160 Enero 28 de 2000 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por absorción de AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, por parte de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse (autorizado mediante Resolución 030 del 7 de enero del año 2000 por la Superintendencia Bancaria). Así mismo modifica su denominación social por CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS que podrá girar bajo la denominación AV VILLAS.

Escritura Pública 912 Marzo 21 de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza su conversión en banco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 546 de diciembre 23 de 1999, bajo la denominación Banco Comercial AV Villas S.A. Podrá girar bajo la denominación Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco Comercial e Hipotecario AV Villas, Banco AV Villas o AV VILLAS.

Escritura Pública 1284 Abril 23 de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Reforma el artículo 1º de los estatutos en cuanto a la denominación que puede utilizar el Banco, de acuerdo con su naturaleza. En consecuencia, la entidad se denomina Banco Comercial AV Villas S.A., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

Escritura Pública No 5700 Octubre 24 de 1972 de la notaría 5 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de esta escritura, pero se disolverá antes si perdiere el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito, o si así lo resuelve válidamente la Asamblea General de Accionistas. Igualmente, puede prorrogarse por el término que señale la misma Asamblea.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Decreto 546 Diciembre 23 de 1999

REPRESENTACION LEGAL: El Banco tendrá un Presidente quien será su representante legal, y como tal, ejecutor y gestor de los negocios y asuntos sociales. Estará directamente subordinado a la Junta Directiva. El Presidente tendrá dos suplentes: Primero y Segundo, que lo remplazarán en su orden en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, elegidos como el principal. La sociedad tendrá veinte (20) representantes legales nombrados por la Junta Directiva que tendrá por función exclusiva representar al Banco, judicial o extrajudicialmente, en defensa de los intereses de éste. Para tal efecto, en calidad de representantes legales, podrán actuar en las diligencias promovidas por o ante autoridades jurisdiccionales, administrativas y tribunales de arbitramento (E. P. 3237 del 10 de septiembre de 2002 de la Notaría Veintitres de Bogotá).

Que figuran posesionados en los cargos antes citados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Esther América Paz Montoya Fecha de Posesión: 21/03/2002	CC - 31283682	Presidente
Carlos Alberto Vélez Moreno Fecha de Posesión: 08/08/2002	CC - 19454361	Primer Suplente del Presidente
Adriana Zapata Giraldo Fecha de Posesión: 02/09/2004	CC - 51680061	Segundo Suplente del Presidente

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Roger Emersson Villarreal Abril Fecha de Posesión: 01/07/2004	CC - 79413400	Representante Legal para Asunto Judiciales y Extrajudiciales
Zulma Eliana Riveros Trujillo Fecha de Posesión: 16/09/2004	CC - 52204662	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
María Angela Donneys Flórez Fecha de Posesión: 25/11/2004	CC - 66763200	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
María Carolina Cañas Torres Fecha de Posesión: 12/08/2004	CC - 52040216	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Francisco Rangel Castro Fecha de Posesión: 15/03/2002	CC - 91463736	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Bernardo Parra Enriquez Fecha de Posesión: 21/03/2002	CC - 10592131	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Germán Barriga Garavito Fecha de Posesión: 21/03/2002	CC - 19266145	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Jairo Enrique Ramos Lázaro Fecha de Posesión: 21/03/2002	CC - 5064605	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Juan Carlos Pereira Herrera Fecha de Posesión: 15/07/2004	CC - 73147097	Representante Legal para Asuntos Judiciales y extrajudiciales
Angelica María Garcia Castaño Fecha de Posesión: 06/03/2003	CC - 66899075	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Lidia Esperanza Rodriguez Correa Fecha de Posesión: 21/03/2002	CC - 51740621	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Mauricio De Jesús Sierra Luna Fecha de Posesión: 21/03/2002	CC - 71616173	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Germán Leonardo Plazas Acevedo Fecha de Posesión: 21/03/2002	CC - 9395864	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Iván Alfonso Cordero Gutiérrez Fecha de Posesión: 04/06/2002	CC - 98558853	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales

Bogotá D.C., miércoles 18 de mayo de 2005

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150/95 y la autorización impartida por la Superintendencia Bancaria mediante Carta Circular 144 del 27 de noviembre de 2003, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE.-

En Bogotá, D.C., a los Siete (7) días del mes de Junio del año Dos Mil Cinco (2005), siendo el día y hora señalados en auto anterior, el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION, se constituye en diligencia de secuestro de Inmueble de conformidad con el Despacho Comisorio No. 467 procedente del Juzgado 57 CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad y librado dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. de AV VILLAS contra JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO y JUANITA ALEXANDRA HERNANDEZ.- Se encuentra presente para la diligencia la Doctora MARLY SULEY TRIGOS IBAÑEZ, quien se identifica con la cédula de Ciudadanía No. 37.330.556 de Ocaña (NS) y Tarjeta Profesional de Abogada No. 125041 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y a quien el Doctor JUAN CARLOS PEREIRA HERRERA, en calidad de Representante Legal le otorga poder para actuar dentro de la presente diligencia; en tal virtud la suscrita Juez procede a juramentarla previas las formalidades de Ley y a reconocerle personería en los terminos del poder de sustitución otorgado el cual se anexa al comisorio; así mismo se encuentra presente el secuestre designado CARLOS ENRIQUE VILLAREAL MAESTRE, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 14.970.218 de Calí y Licencia que lo acredita como auxiliar de la Justicia y a quien la suscrita Juez igualmente procede a juramentar previas las formalidades de Ley y a reconocerle personería en los corrijo por cuya gravedad prometió cumplir bien con todos y cada uno de los deberes que el cargo le impone; para lo cual informa que se localiza en la Carrera 16Bis No. 148-72 apartamento 101; teléfono 2167576 de esta ciudad.- Acto seguido el personal de la diligencia procede a trasladarse a la Carrera 100 No. 138A-06 interior 3 apartamento 511 y garaje Número 28 de esta ciudad; en donde fuimos atendidos por LADY PAOLA ROBERTO CATOLICO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 52.916.684 de Bogotá y quien enterada sobre el objeto de la diligencia MANIFIESTA: Yo soy hermana de JORGE ARMANDO y yo hable con él por teléfono y yo le entrego la copia porque tengo entendido que solo se debe una cuota que vence el 9.- Seguidamente se le corre traslado a la apoderada de la parte actora quien MANIFIESTA: Como quiera que nos encontramos en el sitio de la diligencia respetuosamente solicito a la señora Juez se sirva decretar el secuestro del inmueble o inmuebles descritos en el despacho comisorio.- Acto seguido el despacho procede a alinderar e identificar los inmuebles objeto de la diligencia así: Linderos del garaje: Area privada de 12.53 metros cuadrados aproximadamente, demarcado con el número 28 en líneas y letras amarillas y cuyos linderos son: Por el norte con muro que lo separa de la avenida 139; por el sur con el garaje número 26; por el oriente con el garaje número 29 y por el occidente con zona vehícular de acceso a los garajes; por el nadir con suelo donde está construído el parqueadero y por el cenit con palca en concreto.- Espacio para un solo vehículo.- Linderos del apartamento: Por el norte con hall que lo separa del apartamento 512 del mismo interior; por el sur con vacio que da a zona común y reja que lo separa de la calle 138A por el Oriente con vacio que da a la cubierta donde se encuentran los garajes del conjunto y por el Occidente con muro que lo separa del apartamento 509 del mismo interior. Se trata de un apartamento con espacio para sala comedor, cocina zona de lavandería; hall de acceso; hall de alcobas, tres cuartos con closet la principal con baño privado; baño auxiliar con todos sus accesorios; pisos en alfombra excepto las áreas de servicio; cielo razo en madera. En general el inmueble se encuentra en buen estado de conservación y cuenta con los servicios públicos completos, línea de teléfono 6806802.- Acto seguido y como quiera que no existe oposición legal que resolver y que no hay duda de que se trata del mismo inmueble ordenado en la medida, el Despacho lo declara legalmente SECUESTRADO y hace entrega del mismo al señor secuestre quien MANIFIESTA: Teniendo en cuenta que quien habita el inmueble objeto de la diligencia es el mismo demandado; procedo a constituir depósito provisional, gratuito y a mi orden en cabeza de quien atiende la diligencia para quien solicito se le hagan las advertencias de Ley; el Despacho deja constancia que hace las advertencias de ley a la depositaria y quien atiende la diligencia y como quiera que el comitente fijó los honorarios del señor secuestre en la suma de cien mil ($100.000) pesos, la apoderada de la parte actora manifiesta que serán cancelados en las oficinas de AV VILLAS en la carrera 13 con 8 con la Doctora MONICA SANCHEZ.- No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se

termina y firma por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada siendo las 1 y 15 de la tarde.-

La Juez,

MIRYAM ESNEDA SALAZAR RAMIREZ

La apoderada,

MARLY SULEY TRIGOS IBAÑEZ

Quien atiende la diligencia,

LADY PAOLA ROBERTO CATOLICO

El secuestre,

CARLOS ENRIQUE VILLAREAL MAESTRE

La escribiente,

MARIA NELLY ROMERO GAMEZ

JUZGADO QUINTO (5°.) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 14

Bogotá, Junio 10 de 2005

Oficio No. 0059

SEÑORES
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
Ciudad

De manera comedida y para los fines legales pertinentes, me permito devolver a ustedes los Despachos Comisorios que se relacionan a continuación y los cuales fueron diligenciados en debida forma.-

DESPACHO No.	RAD. No.	PROCEDENCIA	DILIGENCIA
096	50517 477	JUZ. 20 C. CTO	SECUESTRO
350	50518 631	JUZ. 5°. C. CTO	SECUESTRO
209	50518 607	JUZ. 64 C. MPAL	SECUESTRO
0184	50517 458	JUZ. 35 C. MPAL	SECUESTRO
240	50517 392	JUZ. 44 C. MPAL	SECUESTRO
045	50517 428	JUZ. 24 C. CTO	SECUESTRO
0284	50516 261	JUZ. 67 C. MPAL	SECUESTRO
016	50517 433	JUZ. 34 C. MPAL	SECUESTRO
0031	50517 527	JUZ. 62 C. MPAL	SECUESTRO
109	50516 319	JUZ. 34 C. MPAL	SECUESTRO
0181	50517 469	JUZ. 14 C. MPAL	SECUESTRO
0166	50517 393	JUZ. 38 C. MPAL	SECUESTRO
662	50518 715	JUZ. 47 C. MPAL	SECUESTRO
210	50517 357	JUZ. 27 C. CTO	SECUESTRO
079	50518 541	JUZ. 8°. C. CTO	SECUESTRO
646	50516 316	JUZ. 2°. C. MPAL	SECUESTRO
0116	50517 495	JUZ. 61 C. MPAL	SECUESTRO
111	*50517 465*	*JUZ. 8°. C. MPAL*	*SECUESTRO*
467	*50517 502*	*JUZ. 57 C. MPAL*	*SECUESTRO*

Lo anterior con el fin que sean DEVUELTOS AL LUGAR DE ORIGEN.-

Cordialmente,

MARIA NELLY ROMERO GAMEZ
ESCRIBIENTE

150

2004-813

19-07

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá D.C. 10/06/05

JCMD 34568
R./ 50517502

Do[illegible]a):
JU[illegible] CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.-

Ref: Despacho Comisorio No. 467

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 8 del Acuerdo 2348 del 2004 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado **5** Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

23 JUN 2005

ROSALIN OROZCO BECERRA
Jefe Centro

Zona

CENTRO DE ATENCIÓN DE NOTIFICACIONES
HOJA DE RUTA

Pagada
Recibida en el Juzgado
Enviada del Juzgado al Centro de Notificaciones

SOLICITUD No. **Total Sufijos:**

Proceso Clase: **No.:**

Demandante(s):

Demandado(s):

Persona a notificar:

Dirección: **Total Direcciones:**

Barrio: **Interrogatorio ANTICIPADO de parte:** ☐

Providencia(s):

Fecha(s) Providencia(s): **(dd/mm/aa)**

Fecha citación: **Hora:**

Observaciones:

Despacho Comisorio:

INFORME
BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, INFORMO QUE REALICÉ HOY LA DILIGENCIA ANTERIORMENTE DETALLADA

☐ Día ☐ Mes ☐ Año

TIPO DE GESTIÓN:		MOTIVO DE NO NOTIFICACIÓN PERSONAL:	
NOTIFICACIÓN PERSONAL	☐	La persona a notificar vive o labora allí, pero no se encontraba en el momento.	☐
NOTIFICACIÓN POR AVISO	☐	Dijo ser la persona a notificar pero no lo acreditó.	☐
AVISO DE COMPARECENCIA	☐	La dirección no existe.	☐
DILIGENCIA NO EFECTIVA	☐	La dirección está incompleta.	☐
OTRO	☐	Nadie me atendió, por lo cual no tengo la certeza de que la persona a notificar vive o labora allí.	☐
		Inmueble desocupado.	☐
		La persona a notificar no vive ni labora allí.	☐
		Otro.	☐

INFORME COMPLEMENTARIO: (Letra imprenta) _____

_____

_____

_____

_____

QUIEN ME ATENDIÓ MANIFESTÓ QUE _____ EN ESTE INMUEBLE Y LLAMARSE _____

_____ CON C. C. _____ Y _____ ME FIRMÓ COPIA DEL AVISO

_____ ME RECIBIÓ. SE FIJÓ AVISO EN EL INMUEBLE _____

Notificador
Firma _____
Antefirma Código

Código Conductor _____

CONSTANCIA ENVÍO CORREO No. GUÍA ☐ **FECHA** ☐ Día ☐ Mes ☐ Año

151

AL DESPACHO DEL SEÑOR (A) JUEZ HOY 27 JUL. 2005

CON EL ANTERIOR ESCRITO

CON EL ANTERIOR DESPACHO

HABIENDO TERMINO

CON

UNA VEZ VENCIDA EL TERMINO

DE TRASLADO

HABIENDO ANTERIOR

HABIENDO CONTESTACION/EXCEPCIONES/PRUEBAS

HABIENDO SUBSANADO/ACLARADO/COPIAS

CON EL ANTERIOR INFORME DE LA NOTIFICACION

DURANES GUTIERREZ R.

SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de julio de dos mil cinco (2005)-

Se tiene por agregado a las diligencias el anterior despacho comisorio debidamente diligenciado y para los fines del artículo 34 del C. de P.C.

NOTIFIQUESE

EDITH RAMÍREZ PRIETO
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
El auto anterior se notificó por estado:
No. 128
de hoy 27 de julio de 2005
La Secretaria

Os.

151

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Veinticinco (25) de julio de dos mil cinco (2005)

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a que fue condenada la parte ejecutada, incluyendo como agencias en derecho $ 3'578.699.-.

C U M P L A S E

EDITH RAMÍREZ PRIETO
JUEZ

Os

152

Banco de la República
Colombia

VALORES DE LA UNIDAD DE VALOR REAL (UVR)
Vigentes para el periodo 16/Julio/2005 al 15/Agosto/2005
(Resolución Externa No. 13 de 2000)

Variación mensual IPC Junio de 2005:	**0.40%**
Valor de la UVR al 15 de Julio de 2005:	**151.7084**

DD/MM/AAAA	VALOR UVR	Variación Anual (%) 1/
16/07/2005	151.7279	5.03
17/07/2005	151.7475	5.02
18/07/2005	151.7670	5.02
19/07/2005	151.7866	5.01
20/07/2005	151.8061	5.00
21/07/2005	151.8257	5.00
22/07/2005	151.8452	4.99
23/07/2005	151.8648	4.98
24/07/2005	151.8843	4.98
25/07/2005	151.9039	4.97
26/07/2005	151.9235	4.96
27/07/2005	151.9430	4.96
28/07/2005	151.9626	4.95
29/07/2005	151.9822	4.94
30/07/2005	152.0017	4.94
31/07/2005	152.0213	4.93

DD/MM/AAAA	VALOR UVR	Variación Anual (%) 1/
01/08/2005	152.0409	4.92
02/08/2005	152.0605	4.92
03/08/2005	152.0800	4.91
04/08/2005	152.0996	4.90
05/08/2005	152.1192	4.89
06/08/2005	152.1388	4.89
07/08/2005	152.1584	4.88
08/08/2005	152.1780	4.87
09/08/2005	152.1976	4.87
10/08/2005	152.2172	4.86
11/08/2005	152.2368	4.85
12/08/2005	152.2564	4.85
13/08/2005	152.2760	4.84
14/08/2005	152.2956	4.83
15/08/2005	152.3152	4.83

1/ La variación anual corresponde al cambio porcentual entre el valor de la UVR de la fecha en mención y el valor de dicha unidad en la misma fecha del año anterior.

HECTOR ZARATE

HECTOR MANUEL ZARATE SOLANO
JEFE ESTADISTICA - SGEE

Bogotá, Julio 08 de 2005

El Notario [illegible] del Círculo de Bogotá hace constar que esta fotocopia coincide con el original de un documento que ha tenido a la vista

21 JUL 2005

GILBERTO CASTRO CASTRO
NOTARIO CUARTO

BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Crédito No. 187616 ROBERTO CATOLICO JORGE ARMANDO

Tasa de mora	20.87%
Fecha de Liquidación	28-JUL-2005
Fecha Inicio Mora	09-JUN-2005
Días en mora	49
Valor UVR en fecha liquidación	151.9626

LIQUIDACION ACTUALIZADA

CAPITAL ADEUDADO	(Total UVR)		(Valor UVR)				Capital Adeudado en $
	177,924.0616	X	151.9626			=	27,037,803
INTERESES DE MORA	(Capital en Pesos)		(Tasa de Mora)		Días de Mora		Intereses de mora
	27,037,803	X	20.87	X	49	=	757,525.1639

365

TOTAL ADEUDADO	(Capital Adeudado en $)		(Intereses)		(Total Liquidación)
	27,037,803	+	757,525.16	=	27,795,328.16

APROBADO

Señor

JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D. C.

E. S. D.

29 JUL 2005

REF: Ejecutivo Hipotecario de **AV VILLAS** contra **JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO.**

[redacted]DICACIÓN: 2004 - 0813

LUZ ELVIRA BARAJAS PINILLA, identificado como aparece al pie de mi firma, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito presentar liquidación actualizada del crédito No. **187616** de conformidad a lo ordenado en el artículo 521 del C de P. C. en concordancia con la ley 546 de 1999 y con las reiteradas jurisprudencias de la honorable corte constitucional.

TOTAL LIQUIDACIÓN PROCESO: $ 27.795.328.16

APORTO:

Liquidación
Tabla de valores UVR

Señor Juez, atentamente,

LUZ ELVIRA BARAJAS PINILLA
C. C. No. 51.712.547 de Bogotá.
T.P. No. 57.287 del C. S. de la J.

AL DESPACHO DEL SEÑOR (A) JUEZ, HOY 4/5/05

CON EL ANTERIOR MEMORIAL ☒
CON EL ANTERIOR COMISORIO ☐ OFICIO ☐
HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO ☐
CON EL ANTERIOR ESCRITO A LLEGADO FUERA DEL TERMINO ☐
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTERIOR ☐
DE OFICIO PARA LO PERTINENTE ☐
HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA ☐
HABIENDOSE SUBSANADO CON TODAS LAS COPIAS ☐
HABIENDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS ☐
CON EL ANTERIOR INFORME DE NOTIFICACION ☐

DORA INES GUTIERREZ R.
SECRETARIA

155

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Diez (10) de Agosto de dos mil cinco (2005).-

De la liquidación del crédito practicada por la parte actora, córrase traslado a la parte ejecutada por el término legal de tres (3) dias, de conformidad con lo establecido en el articulo 521 del C. de P.C.

NOTIFIQUESE

EDITH RAMÍREZ PRIETO
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
El auto anterior se notificó por estado:
No. 140
de hoy 12 de agosto de 2005
La
Secretaria

os

156

ALCALDÍA MAYOR BOGOTA D.C.
Departamento Administrativo
CATASTRO

187616

Luz Barajas

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL
Radicacion No. 727516 Fecha 07/07/2005

C E R T I F I C A :

Que el Predio con nomenclatura Oficial:KR 100 138A 06 AP 511 ,
Predio sin Nomenclaturas secundarias/Incluye
Identificado con la cedula catastral:138A 98C BIS 37 218
Codigos Sector:009221 44 01 003 05003, Codigo Chip:AAA0133NCRU
Cedula(s) Catastral(s) Matriz : 138A 98CBIS 37,

De la Zona :ZONA NORTE, Con Vigencia de Formacion: 1997 Destino (1)
RESIDENCIAL. Usos: HABITACIONAL MAYOR O IGUAL A 4 PISOS PH,
Zona Postal:1122, Tipo de Propiedad:PARTICULAR, Estrato: 3

	Nombre del Propietario		Identificacion	% Copro	Poseedor
1	GRANADOS GUTIERREZ JULIAN BERN	C	17117462	50.000	NO
2	PERILLA DE GRANADOS DIOSELINA	C	41620660	50.000	NO

Escritura No.1928 del dia 9 del mes de Mayo, de 1995, Notaria:38,
Circulo: Bogota D.C., Matricula Inmob.:050-20212393, Nro. Prop.: 2,

Que el Predio en mencion figuro anteriormente con la(s) nomenclatura(s):
KR 100 138A 06 AP 511 FECHA:31/12/2001, KR 100 138A 06 AP 511 FECHA:9612
No registra Cedulas Catastrales anteriores;
No registra Partes cuentas anteriores;
Figura actualmente con las siguientes areas :
Area del Terreno(M2) :27.14 Area Construida(M2) :62.90
y con los siguiente avaluos :

Valor Avaluo	Vigencia	Tarifa
36,493,000	2005	0.00
34,643,000	2004	0.00

La Inscripcion en catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulacion o una posesion, Resolucion 2555 de Septiembre 28 de 1988 del I.G.A.C.

CON ESTE CERTIFICADO EL INTERESADO DEBE SOLICITAR ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIFICACION DE LA NOMENCLATURA OFICIAL ASIGNADA POR EL DACD ACUERDO 1 DE 1981 Y ACUERDO 7 DE 1932.
Se expide en Bogota D.C a los 7 Dias del Mes de Julio de 2005.

EFE DIVISION SERVICIO AL USUARIO PREDIO EN PROCESO DE ACTUALIZACION VIG 2004

157

SEÑOR
JUEZ CINCUENTA Y SIETE (57) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DEL BANCO AV VILLAS CONTRA JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO, JUANITA ALEXANDRA HERNNADEZ ESPINOSA
RADICADO: 04-00813

LUZ ELVIRA BARAJAS , apoderado de la parte actora en el proceso referido, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 516 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 52 de la Ley 794 de 2003, dentro del término legal, presento al despacho el Avalúo del inmueble perseguido dentro del presente proceso.
La estimación del valor del inmueble corresponde a $54.739.500 producto del avalúo catastral, incrementado en el 50%.

Anexo:
-Avalúo Catastral

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA
JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA

2 Fls.

12 AGO 2005

Del Señor Juez,

Atentamente,

LUZ ELVIRA BARAJAS
C.C No. 51712547
T.P 57.287 C.S.J

AL DESPACHO DEL SEÑOR (A) JUEZ, HOY 19/05

CON EL ANTERIOR MEMORIAL ☒

CON EL ANTERIOR COMISORIO ☐ OFICIO ☐

HABIENDO VENCIDO EL TRASLADO EN EL INTERIOR TERMINO ☐

CON EL ANTERIOR ESCRITO PRESENTADO FUERA DEL TERMINO ☐

UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN EL AUTO ANTERIOR ☒

DE OFICIO PARA LA [illegible] ☐

HABIENDOSE [illegible] EL ANTERIOR PROVIDENCIA ☐

HABIENDOSE SUMINISTRADO [illegible] COPIAS ☐

HABIENDOSE SUBSANADO EN TODAS LAS COPIAS ☐

CON EL ANTERIOR INFORME DE NOTIFICACION ☐

DORA INES GUTIERREZ R.

SECRETARIA

153

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Treinta (30) de agosto de dos mil cinco (2005)-

Previo a resolver sobre la aprobación o no de la liquidación del crédito, por la parte actora indique al despacho, si la parte ejecutada ha realizado abonos a la obligación, luego de haberse librado el mandamiento de pago, como quiera que se observa que el monto señalado en pesos en la liquidación allegada, es inferior al ordenado pagar.-

Previo a correr traslado del avalúo allegado, por la parte actora, alléguese el certificado del avalúo catastral, respecto del garaje 28 debidamente embargado y secuestrado, y que se identifica con el folio de matricula inmobiliaria No. 50N-20212203.

NOTIFIQUESE

EDITH RAMÍREZ PRIETO
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
El auto anterior se notificó por
estado:
No. 153
de hoy 1° de septiembre de 2005
La Secretaria

Os.

(59

Superintendencia Financiera de Colombia

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del artículo 66 del Decreto 4327 del 25 de Noviembre de 2005, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 0236 del 03 de Febrero de 2006, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: **Banco Comercial AV Villas S.A., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.**

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 5700 Octubre 24 de 1972 de la notaría 5 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) Bajo la denominación CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.

Escritura Pública 160 Enero 28 de 2000 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por absorción de AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, por parte de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse (autorizado mediante Resolución 030 del 7 de enero del año 2000 por la Superintendencia Bancaria). Así mismo modifica su denominación social por CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS que podrá girar bajo la denominación AV VILLAS.

Escritura Pública 912 Marzo 21 de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza su conversión en banco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 546 de diciembre 23 de 1999, bajo la denominación Banco Comercial AV Villas S.A. Podrá girar bajo la denominación Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco Comercial e Hipotecario AV Villas, Banco AV Villas o AV VILLAS.

Escritura Pública 1284 Abril 23 de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Reforma el artículo 1º de los estatutos en cuanto a la denominación que puede utilizar el Banco, de acuerdo con su naturaleza. En consecuencia, la entidad se denomina Banco Comercial AV Villas S.A., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

Escritura Pública No 5700 Octubre 24 de 1972 de la notaría 5 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de esta escritura, pero se disolverá antes si perdiere el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito, o si así lo resuelve válidamante la Asamblea General de Accionistas. Igualmente, puede prorrogarse por el término que señale la misma Asamblea.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Ley 546 Diciembre 23 de 1999

REPRESENTACION LEGAL: El Banco tendrá un presidente quien será su representante legal, y como tal, ejecutor y gestor de sus negocios y asuntos sociales. El Presidente tendrá dos suplentes con representación legal: primero y segundo, quienes lo reemplazarán, en su orden, en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, elegidos como el principal. La Junta Directiva podrá, si a juicio de la misma se requiere para la buena marcha de la institución, conferir también la representación legal del Banco a los Vicepresidentes que determine en cada caso. Parágrafo. La sociedad tendrá veinte (20) representantes legales nombrados por la Junta Directiva quienes tendrán por función exclusiva representar al Banco, judicial o extrajudicialmente, en defensa de los intereses de éste. Para tal efecto, en calidad de representantes legales, podrán actuar en las diligencias promovidas por o ante autoridades jurisdiccionales, administrativas y tribunales de arbitramiento y constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad. (Escritura Pública 0667 del 10 de marzo de 2006, Notaría 18 de Bogotá.).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Esther América Paz Montoya Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 31283682	Presidente
Carlos Alberto Vélez Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/06/2002	CC - 19454361	Primer Suplente del Presidente
Adriana Zapata Giraldo Fecha de inicio del cargo: 02/09/2004	CC - 51680061	Segundo Suplente del Presidente
Orlando Forero Gómez Fecha de inicio del cargo: 06/04/2006	CC - 80425376	Vicepresidente Comercial
Jorge Raúl García Ramírez Fecha de inicio del cargo: 06/04/2006	CC - 19421196	Vicepresidente de Riesgo
Rodolfo Vélez Borda Fecha de inicio del cargo: 06/04/2006	CC - 79323567	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología
Roger Emersson Villarreal Abril Fecha de inicio del cargo: 01/07/2004	CC - 79413400	Representante Legal para Asunto Judiciales y Extrajudiciales
Martha Lucía Castellanos Beltrán Fecha de inicio del cargo: 06/07/2006	CC - 28947540	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Blanca Adelaida Izaguirre Murillo Fecha de inicio del cargo: 06/07/2006	CC - 66826826	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Claudia Marisol Salamanca Salcedo Fecha de inicio del cargo: 06/07/2006	CC - 52453860	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Zulma Eliana Riveros Trujillo Fecha de inicio del cargo: 16/09/2004	CC - 52204662	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Milton Fernando Castiblanco Alarcón Fecha de inicio del cargo: 04/08/2005	CC - 79788888	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
María Angela Donneys Flórez Fecha de inicio del cargo: 25/11/2004	CC - 66763200	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
María Carolina Cañas Torres Fecha de inicio del cargo: 12/08/2004	CC - 52040216	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Francisco Rangel Castro Fecha de inicio del cargo: 15/03/2002	CC - 91463736	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Bernardo Parra Enriquez Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 10592131	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Germán Barriga Garavito Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 19266145	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Jairo Enrique Ramos Lázaro Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 5084605	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Juan Carlos Pereira Herrera Fecha de inicio del cargo: 15/07/2004	CC - 73147097	Representante Legal para Asuntos Judiciales y extrajudiciales
Angelica María García Castaño Fecha de inicio del cargo: 06/03/2003	CC - 66899075	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Lidia Esperanza Rodríguez Correa Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 51740621	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Mauricio De Jesús Sierra Luna Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 71616173	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Germán Leonardo Plazas Acevedo Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 9395864	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Iván Alfonso Cordero Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 04/06/2002	CC - 98558853	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales

Bogotá D.C., martes 12 de septiembre de 2006

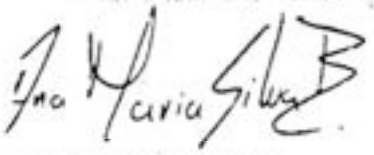

ANA MARÍA SILVA BERMÚDEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

160

01

5231663

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

18 DE AGOSTO DE 2006 HORA 10:41:40

01N050818058O6MCA0526 HOJA : 001

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO AV VILLAS O AV VILLAS
N.I.T. : 860035827-5
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00307129

CERTIFICA :

AGENCIAS : BOGOTA D.C. (69) Y UBATE (1).

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 160 DE LA NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE ENERO DE 2000, INSCRITA EL 28 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 713868 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS POR EL DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION AV VILLAS.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1284 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 23 DE ABRIL DE 2002, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2002 BAJO EL NO. 824121 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO COMERCIAL E HIPOTECARIO AV VILLAS O AV VILLAS, POR EL DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, BANCO AV VILLAS O AV VILLAS.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 912 DEL 21 DE MARZO DE 2002 DE LA NOTARIA VEINTITRES DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 2002 BAJO EL NUMERO 820076 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION AV VILLAS POR EL DE : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, BANCO COMERCIAL E HIPOTECARIO AV VILLAS, BANCO AV VILLAS O AV VILLAS.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 160 DE LA NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE ENERO DE 2000, INSCRITA EL 28 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 713868 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE FUSIONO CON LA SOCIEDAD AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA ABSORBIENDOLA, LA CUAL SE DISUELVE SIN

LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5.700	24-XI-1.972	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.797
2.600	21-V-1.973	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.798
2.245	12-V-1.976	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.799
3.353	24-VI-1.976	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.800
5.297	18-VIII-1.981	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.801
10.099	24-XI-1.983	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.802
3.455	28-IV-1.986	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.803
3.464	22-IV-1.988	5A. BTA	02-V -1.988-NO.234.888
892	10-II-1.989	5A. BTA.	23-XI-1.989-NO.280.611
5.162	12-VII-1.990	5A. BTA.	28-XI-1.990-NO.311.400
7.815	07- X -1.992	5 STAFE BTA	22--X-1.992 NO.383.221
8.416	26- X -1.992	5 STAFE BTA	1-XII-1.992-NO.387.726
1.572	15-III-1.994	5 STAFE BTA	25-III-1994 NO.442.149
0.978	12-III-1.997	5 STAFE BTA	21-III-1997 NO.578.786

0000753	2000/03/13	00023	BOGOTA D.C.	00720544	2000/03/16
0002422	2000/07/24	00023	BOGOTA D.C.	00738067	2000/07/25
0001887	2001/06/08	00023	BOGOTA D.C.	00781026	2001/06/11
0003362	2001/08/31	00023	BOGOTA D.C.	00794390	2001/09/17
0000912	2002/03/21	00023	BOGOTA D.C.	00820076	2002/03/26
0001284	2002/04/23	00023	BOGOTA D.C.	00824121	2002/04/25
0003237	2002/09/10	00023	BOGOTA D.C.	00844783	2002/09/16
0001862	2004/05/26	00023	BOGOTA D.C.	00936752	2004/05/31
0001075	2005/04/01	00023	BOGOTA D.C.	00987099	2005/04/21
0004317	2005/10/28	00023	BOGOTA D.C.	01018955	2005/10/31
0000657	2006/03/10	00018	BOGOTA D.C.	01044425	2006/03/16
0000160	2000/01/28	00023	BOGOTA D.C.	00713868	2000/01/28
0004206	2001/10/19	00023	BOGOTA D.C.	00801447	2001/11/07
0003588	2005/09/13	00023	BOGOTA D.C.	01011212	2005/09/14

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: EL BANCO EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODAS LAS OPERACIONES LEGALMENTE PERMITIDAS A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS DE CARACTER COMERCIAL, CON SUJECION A LOS REQUISITOS Y LIMITACIONES DE LA LEY COLOMBIANA.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :$90,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES:900,000,000.00
VALOR NOMINAL :$100.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :$22,473,128,300.00
NO. DE ACCIONES:224,731,283.00
VALOR NOMINAL :$100.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :$22,473,128,300.00
NO. DE ACCIONES:224,731,283.00
VALOR NOMINAL :$100.00

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000091 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE MARZO DE 2006 , INSCRITA EL 9 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01054187 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

01

52318540

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

18 DE AGOSTO DE 2006 HORA 10:41:42

01N05081805806MCA0526 HOJA : 002

* *

PRIMER RENGLON	
SIN ACEPTACION	**********
SEGUNDO RENGLON	
MUNERA POSADA JUAN FERNANDO	C.C.00019369013
TERCER RENGLON	
DE LA ROSA BAENA ENRIQUE ALBERTO	C.C.00007429779
CUARTO RENGLON	
RODRIGUEZ PIEDRAHITA DIEGO	C.C.00019391085
QUINTO RENGLON	
ESGUERRA RESTREPO AGUSTIN	C.C.00079146295

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR ACTA NO. 0000091 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE MARZO DE 2006 , INSCRITA EL 9 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01054187 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
OSPINA SANTAMARIA PEDRO NEL	C.C.00071578104
SEGUNDO RENGLON	
ALAJMO CARRIZOSA PIETRO	C.C.00017171433
TERCER RENGLON	
MARIÑO SAMPER ALBERTO	C.C.00019240702
CUARTO RENGLON	
ESCOBAR URIBE ANDRES DE JESUS	C.C.00070509535
QUINTO RENGLON	
PABON PABON LUIS FERNANDO	C.C.00019381997

CERTIFICA :

SISTEMA DE REPRESENTACION LEGAL : EL BANCO TENDRA UN PRESIDENTE QUIEN SERA SU REPRESENTANTE LEGAL, Y COMO TAL, EJECUTOR Y GESTOR DE SUS NEGOCIOS Y ASUNTOS SOCIALES. ESTARA DIRECTAMENTE SUBORDINADO A LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE TENDRA DOS SUPLENTES CON REPRESENTACION LEGAL : PRIMERO Y SEGUNDO, QUIENES LO REEMPLAZARAN EN SU ORDEN, EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE. A.- REPRESENTAR AL BANCO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, COMO PERSONA JURIDICA Y USAR DE LA FIRMA SOCIAL; B.- CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; C.- PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LA MARCHA DE LA CORPORACION; D.- PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA LOS BALANCES DE PRUEBA MENSUALES, Y LAS CUENTAS, BALANCES, INVENTARIOS E INFORMES DEL BANCO; E .- MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA PERMANENTE Y DETALLADAMENTE INFORMADA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRARLE LOS DATOS E INFORMES QUE SOLICITE; F .- CONSTITUIR, MANDATARIOS QUE REPRESENTEN AL BANCO EN

LOS NEGOCIOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES Y DELEGARLES LAS FUNCIONES O ATRIBUCIONES NECESARIAS, DE QUE EL MISMO GOZA G .- EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE $ 500.000. 00 MONEDA LEGAL Y LOS QUE EXCEDAN DE DICHA CUANTIA CUANDO PARA ELLO HAYA SIDO PREVIAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA. H .- ENAJENAR O GRAVAR TODOS LOS BIENES SOCIALES, PREVIAMENTE AUTORIZADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. I.- ARBITRAR Y TRANSIGIR LAS DIFERENCIAS DEL BANCO CON TERCEROS, PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. J.- NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE AL PERSONAL SUBALTERNO NECESARIO PARA LA CUMPLIDA ADMINISTRACION DEL BANCO. K .- EN EL EJERCICIO DE ESTAS FACULTADES, Y CON LAS LIMITACIONES SEÑALADAS EN ESTOS ESTATUTOS, EL PRESIDENTE PODRA COMPRAR O ADQUIRIR, A CUALQUIER TITULO, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VENDER O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DEL BANCO Y DARLOS EN PRENDA O HIPOTECA, O GRAVARLOS EN CUALQUIER FORMA ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAICES POR SU NATURALEZA O SU DESTINO, DAR Y RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO, HACER DEPOSITOS BANCARIOS; CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES; FIRMAR TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y NEGOCIAR INSTRUMENTOS, ACEPTARLOS, ENDOSARLOS, PROTESTARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS, ETC.; COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES O CUALQUIER DERECHO DEL BANCO; TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR, INTERPONER ACCIONES O RECURSOS DE TODO GENERO EN NEGOCIOS O ASUNTOS PENDIENTES ; REPRESENTAR AL BANCO ANTE FUNCIONARIOS, TRIBUNALES, AUTORIDADES, PERSONAS JURIDICAS O NATURALES Y, EN GENERAL, ACTUAR EN LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. L.- PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y VELAR POR SU PERMANENTE CUMPLIMIENTO, LAS MEDIDAS ESPECIFICAS RESPECTO DEL GOBIERNO DE LA SOCIEDAD, SU CONDUCTA Y SU INFORMACION, CON EL FIN DE ASEGURAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS DE QUIENES INVIERTAN EN SUS ACCIONES O EN CUALQUIER OTRO VALOR QUE EMITA, Y LA ADECUADA ADMINISTRACION DE SUS ASUNTOS Y EL CONOCIMIENTO PUBLICO DE SU GESTION. LL. ASEGURAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS Y DEMAS INVERSIONISTAS EN VALORES, DE ACUERDO CON LOS PARAMETROS FIJADOS POR LOS ORGANOS DE CONTROL DEL MERCADO ; M. SUMINISTRAR AL MERCADO INFORMACION OPORTUNA, COMPLETA Y VERAZ SOBRE SUS ESTADOS FINANCIEROS Y SOBRE SU COMPORTAMIENTO EMPRESARIAL Y ADMINISTRATIVO, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 23 Y 48 DE LA LEY 222 DE 1995 ; N. COMPILAR EN UN CODIGO DE BUEN GOBIERNO, QUE SE PRESENTARA A LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU APROBACION, TODAS LAS NORMAS Y MECANISMOS EXIGIDOS POR LA LEY, LOS REGLAMENTOS, LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LOS ESTATUTOS, Y EN GENERAL LAS MEJORES PRACTICAS DE BUEN GOBIERNO BANCARIO. ESTE CODIGO DEBERA MANTENERSE PERMANENTEMENTE EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD A DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS E INVERSIONISTAS PARA SU CONSULTA ; O. ANUNCIAR EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, LA ADOPCION DE SU RESPECTIVO CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE CUALQUIER ENMIENDA, CAMBIO O COMPLEMENTACION DEL MISMO, E INDICAR LA FORMA EN QUE PODRA SER CONOCIDO POR EL PUBLICO ; P. COORDINAR LAS REUNIONES NECESARIAS CON LOS REPRESENTANTES DE LOS FONDOS DE PENSIONES INVERSIONISTAS, PARA HACER SEGUIMIENTO

A LOS ASUNTOS QUE POR LEY DEBAN DISCUTIRSE ; Q. CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, R.- LAS DEMAS QUE LE CONFIEREN LAS LEYES Y ESTOS ESTATUTOS. S. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES PARA QUE REPRESENTEN A LA ENTIDAD. LA JUNTA DIRECTIVA, EN CONSIDERACION A LOS REQUERIMIENTOS QUE IMPONGA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS , DEL BANCO, PODRA IGUALMENTE DESIGNAR DE LA PLANTA DE VICEPRESIDENTES, TRES REPRESENTANTES LEGALES CON FACULTADES ESPECIFICAS, QUIENES TENDRAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1) SUSCRIBIR REPORTES DE INFORMACION, REQUERIMIENTOS Y, RESPUESTAS A SOLICITUDES CON DESTINO A AUTORIDADES; 2) REPRESENTAR AL BANCO EN ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES EN LOS TERMINOS DEL PARAGRAFO UNICO DE ESTE ARTICULO.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000091 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE MARZO DE 2006 , INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NUMERO 01050935 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
AMEZQUITA & CIA S A	N.I.T.08600233803

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN-NRO DE REVISOR FISCAL DEL 10 DE MARZO DE 2006 , INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01057749 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
GONZALEZ MORALES HUMBERTO	C.C.00079517213

QUE POR ACTA NO. 0000091 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE MARZO DE 2006 , INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NUMERO 01052572 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
ROZO MONROY JOSE VICENTE	C.C.00079275535

CERTIFICA :

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: RESOLUCION NO. 3352 DEL 21 DE AGOSTO - DE 1.992 PROTOCOLIZADA EN LA E.P. NO. 7.815 , INSCRITA EL 22 DE - DE OCTUBRE DE 1.992 BAJO EL NO.383.221 DEL LIBRO IX,DE LA SUPERIN TENDENCIA BANCARIA MEDIANTE LA CUAL RENUEVA LA LA AUTORIZACION -- PARA CONTINUAR DESARROLLANDO OPERACIONES EN COLOMBIA.-

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 09 DE MAYO DE 2000, INSCRITO EL 10 DE MAYO DE 2000, BAJO EL NO. 729173 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO COMO REPRESENTANTE DE LOS ACCIONISTAS CON DIVIDENDO PREFERENCIAL Y SIN DERECHO A VOTO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA A LA FIDUCIARIA CORREDORES ASOCIADOS S.A. FIDUCOR.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 13 NO. 27-47 P 4
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION COMERCIAL : CR 13 NO. 27-47 P 24
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1998 , INSCRITO EL 22 DE DICIEMBRE DE 1998 BAJO EL NUMERO 00661816 DEL LIBRO IX , COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:
- GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
QUE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : $ 2,900.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL
D.C.
JORGE PASACHOA
Recibido SEP 2005
5

(63)

SEÑOR
JUEZ 57 CIVIL MUNCIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO AV VILLAS CONTRA ROBERTO CATOLICO JORGE ARMANDO
RAD. No. 04-00813

JUAN CARLOS PEREIRA HERRERA, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificado, con C.C. No. 73.147.097 de Cartagena, abogado titulado con tarjeta profesional No. 87.299del C. S. de la J., en mi calidad de Representante Legal para asuntos legales y extrajudiciales del BANCO AV VILLAS Y/O AV VILLAS,(antigua AV Las Villas), Sociedad Comercial domiciliada en Bogotá con permiso de funcionamiento concedido por Resolución No.3352 del 21 de agosto de 1992, del Superintendente Bancario, protocolizado mediante Escritura Pública No.7815 del 7 de octubre de 1992 de la Notaría Quinta del Círculo de Bogotá, entidad absorbente de AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA ,según acuerdo de fusión por absorción, aprobado por la superintendencia Bancaria, mediante Resolución 030 del 7 de Enero del 2.000, debidamente protocolizado por escritura Pública 160 del 28 de Enero del 2.000 de la Notaria 23 de Bogotá, escritura mediante la cual asi mismo se modifica su denominación social por CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, la que a su vez se convierte de acuerdo con el artículo 5° de la Ley 546 de 1999 y mediante escritura pública No 912 del 21 de marzo de 2002 de la Notaria 23 en **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, por medio del presente revoco poder al apoderado reconocido dentro del proceso de la referencia y a su vez confiero poder especial, amplio y suficiente al (a) Doctor (a) **SANDRA FERNANDEZ PEÑARANDA**, para que continúe representando al Banco demandante dentro del proceso Ejecutivo hipotecario contra **ROBERTO CATOLICO JORGE ARMANDO**, que cursa en su despacho.

Asi mismo, ratifico todas las actuaciones realizadas por los apoderados del Banco dentro del proceso de la referencia.

El apoderado **SANDRA FERNANDEZ PEÑARANDA,** queda facultado para recibir, desistir, reasumir, transigir, sustituir, terminar e interponer los recursos que considere necesarios: así como también para hacer postura por cuenta del crédito o solicitar en su oportunidad la adjudicación de los bienes perseguidos en el proceso en mención al Banco que represento.

Señor Juez,

JUAN CARLOS PEREIRA HERRERA
C.C. No. 73.147.097 de Cartagena
T.P. No. 87.299 del C.S. de la J.

Acepto:

SANDRA FERNANDEZ PEÑARANDA
C.C. No. 35506146 SUBA
T.P No. 70.261 C.S.J

CREDITO : 187616
LIQUIDACION

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO

En Bogotá, D. C. 18 SEP 2006 ante el

GILBERTO CASTRO CASTRO Notario Quinto

Compare (ció) Sandra Fernandez Fernandez

con C.C. 35506146 T.P. 90261 mayor(es) de edad

de Bog y, dijo

Que la (s) firma (s) que aparece (n) en el presente documento es (son) suya (s) y que es cierto el contenido del mismo.

En constancia firma (n)

Sandra Fernandez

AL DESPACHO DEL SEÑOR (A) JUEZ, HOY Sept 25/06

CON EL ANTERIOR MEMORIAL

CON EL ANTERIOR DERECHO DE PETICIÓN

HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO

CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DEL TERMINO

UNA VEZ EJECUTORIADO LO ORDENADO EN AUTO ANTERIOR

DE CUMPLIDO PARA LA CONTRAPARTE

HABIENDO SE NOTIFICADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA

HABIENDO SE SUBSANADO CON TODAS LAS COPIAS

HABIENDO SE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS

CON EL ANTERIOR INFORME DE NOTIFICACION

DORA INES GUTIERREZ R.
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
GILBERTO CASTRO CASTRO
BOGOTA, D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO

En Bogotá, D. C. 18 SEP 2006 ante el

GILBERTO CASTRO CASTRO Notario Quinto

Compare (ció) Juan Carlos Pereira Pereira

con C.C. 73147097 T.P. 87289 mayor(es) de edad

de Cartagena y, dijo

Que la (s) firma (s) que aparece (n) en el presente documento es (son) suya (s) y que es cierto el contenido del mismo.

En constancia firma (n)

REPUBLICA DE COLOMBIA
GILBERTO CASTRO CASTRO
BOGOTA, D.C.

147

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Veinticinco (25) de septiembre de dos mil seis (2006)

Previo a reconocer personería, alléguese a las diligencias original o copia auténtica de los certificados de existencia y representación legal, como quiero que los allegados no reúnen los requisitos establecidos en el artículo 254 del C. de P.C.

NOTIFIQUESE

JOHN SAIDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE
CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
El auto anterior se notificó por estado:
No. 155
de hoy 27 de septiembre de 2006
La Secretaria_____

Os

Superintendencia Financiera de Colombia

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del artículo 90 del Decreto 4327 del 25 de Noviembre de 2005, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 0236 del 03 de Febrero de 2006, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

15

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: Banco Comercial AV Villas S.A., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 5700 Octubre 24 de 1972 de la notaría 5 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) Bajo la denominación CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.

Escritura Pública 160 Enero 21 de 2000 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por absorción de AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, por parte de la CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse (autorizado mediante Resolución 030 del 7 de enero del año 2000 por la Superintendencia Bancaria). Así mismo modifica su denominación social por CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS que podrá girar bajo la denominación AV VILLAS.

Escritura Pública 912 Marzo 21 de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza su conversión en banco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 546 de diciembre 23 de 1999, bajo la denominación Banco Comercial AV Villas S.A. Podrá girar bajo la denominación Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco Comercial e Hipotecario AV Villas, Banco AV Villas o AV VILLAS.

Escritura Pública 1184 Abril 23 de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Reforma el artículo 1° de los estatutos en cuanto a la denominación que puede utilizar el Banco de acuerdo con su naturaleza. En consecuencia, la entidad se denomina Banco Comercial AV Villas S.A., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

Escritura Pública No 5700 Octubre 24 de 1972 de la notaría 5 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de esta escritura, pero se disolverá antes si perdiere el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito, o si así lo resuelve válidamente la Asamblea General de Accionistas. Igualmente, puede prorrogarse por el término que señale la misma Asamblea.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Ley 546 Diciembre 23 de 1999

REPRESENTACION LEGAL: El Banco tendrá un presidente quien será su representante legal, y como tal, ejecutor y gestor de sus negocios y asuntos sociales. El Presidente tendrá dos suplentes con representación legal: primero y segundo, quienes lo reemplazarán, en su orden, en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, elegidos como el principal. La Junta Directiva podrá, si a juicio de la misma se requiere para la buena marcha de la Institución, conferir también la representación legal del Banco a los Vicepresidentes que determine en cada caso. Parágrafo. La sociedad tendrá veinte (20) representantes legales nombrados por la Junta Directiva quienes tendrán por función exclusiva representar al Banco, judicial o extrajudicialmente, en defensa de los intereses de éste. Para tal efecto, en calidad de representantes legales, podrán actuar en las diligencias promovidas por o ante autoridades jurisdiccionales, administrativas y tribunales de arbitramento y constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad. (Escritura Pública 0657 del 10 de marzo de 2006, Notaría 18 de Bogotá.).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Esther América Paz Montoya Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 31283682	Presidente
Carlos Alberto Vélez Moreno Fecha de inicio del cargo: 04/06/2002	CC - 19454361	Primer Suplente del Presidente
Adriana Zapata Giraldo Fecha de inicio del cargo: 03/09/2004	CC - 51660061	Segundo Suplente del Presidente
Orlando Forero Gómez Fecha de inicio del cargo: 04/04/2006	CC - 80425375	Vicepresidente Comercial
Jorge Raúl García Ramírez Fecha de inicio del cargo: 04/04/2006	CC - 10421106	Vicepresidente de Riesgo
Rodolfo Vélez Borda Fecha de inicio del cargo: 04/04/2006	CC - 79323587	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología
María Carolina Cañas Torres Fecha de inicio del cargo: 12/08/2004	CC - 52040216	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Milton Fernando Castiblanco Alarcón Fecha de inicio del cargo: 04/08/2005	CC - 79788688	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Martha Lucía Castellanos Beltrán Fecha de inicio del cargo: 06/07/2006	CC - 28947640	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Blanca Adelaida Izaguirre Murillo Fecha de inicio del cargo: 04/07/2006	CC - 65826626	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Claudia Marisol Salamanca Salcedo Fecha de inicio del cargo: 06/07/2006	CC - 52453660	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Bernardo Parra Enriquez Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 10592131	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Germán Barriga Garavito Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 19216145	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Jairo Enrique Ramos Lázaro Fecha de inicio del cargo: 21/02/2002	CC - 5084605	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Angelica Maria Gordo Castaño Fecha de inicio del cargo: 06/03/2003	CC - 66899075	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Juan Carlos Pereira Herrera Fecha de inicio del cargo: 15/07/2004	CC - 73147097	Representante Legal para Asuntos Judiciales y extrajudiciales
Lina Esperanza Rodriguez Correa Fecha de inicio del cargo: 21/02/2002	CC - 51740621	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Mauricio De Jesús Sierra Luna Fecha de inicio del cargo: 21/02/2002	CC - 71018173	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Germán Leonardo Plazas Acevedo Fecha de inicio del cargo: 21/02/2002	CC - 9395864	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Iván Alonso Cordero Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 04/06/2002	CC - 98558853	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales

Bogotá D.C., jueves 26 de octubre de 2006

ANA MARÍA SILVA BERMÚDEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO AV VILLAS O AV VILLAS
N.I.T. : 860035827-5
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00307129

CERTIFICA :

AGENCIAS : BOGOTA D.C. (69) Y UBATE (1).

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 160 DE LA NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE ENERO DE 2000, INSCRITA EL 28 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 713868 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS POR EL DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION AV VILLAS.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1284 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 23 DE ABRIL DE 2002, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2002 BAJO EL NO. 824121 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO COMERCIAL E HIPOTECARIO AV VILLAS O AV VILLAS, POR EL DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, BANCO AV VILLAS O AV VILLAS.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 912 DEL 21 DE MARZO DE 2002 DE LA NOTARIA VEINTITRES DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 2002 BAJO EL NUMERO 820076 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION AV VILLAS POR EL DE : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO COMERCIAL E HIPOTECARIO AV VILLAS, BANCO AV VILLAS O AV VILLAS.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 160 DE LA NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE ENERO DE 2000, INSCRITA EL 28 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 713868 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE FUSIONO CON LA SOCIEDAD AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA ABSORBIENDOLA, LA CUAL SE DISUELVE SIN

LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5.700	24-XI-1.972	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.797
2.600	21-V-1.973	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.798
2.245	12-V-1.976	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.799
3.353	24-VI-1.976	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.800
5.297	18-VIII-1.981	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.801
10.099	24-XI-1.983	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.802
3.455	28-IV-1.986	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.803
3.464	22-IV-1.988	5A. BTA	02-V -1.988-NO.234.888
892	10-II-1.989	5A. BTA.	23-XI-1.989-NO.280.611
5.162	12-VII-1.990	5A. BTA.	28-XI-1.990-NO.311.400
7.815	07- X -1.992	5 STAFE BTA	22--X-1.992 NO.383.221
8.416	26- X -1.992	5 STAFE BTA	1-XII-1.992-NO.387.726
1.572	15-III-1.994	5 STAFE BTA	25-III-1994 NO.442.149
0.978	12-III-1.997	5 STAFE BTA	21-III-1997 NO.578.786

0000753	2000/03/13	00023	BOGOTA D.C.	00720544	2000/03/16
0002422	2000/07/24	00023	BOGOTA D.C.	00738067	2000/07/25
0001887	2001/06/08	00023	BOGOTA D.C.	00781026	2001/06/11
0003362	2001/08/31	00023	BOGOTA D.C.	00794390	2001/09/17
0000912	2002/03/21	00023	BOGOTA D.C.	00820076	2002/03/26
0001284	2002/04/23	00023	BOGOTA D.C.	00824121	2002/04/25
0003237	2002/09/10	00023	BOGOTA D.C.	00844783	2002/09/16
0001862	2004/05/26	00023	BOGOTA D.C.	00936752	2004/05/31
0001075	2005/04/01	00023	BOGOTA D.C.	00987099	2005/04/21
0004317	2005/10/28	00023	BOGOTA D.C.	01018955	2005/10/31
0000657	2006/03/10	00018	BOGOTA D.C.	01044425	2006/03/16
0000160	2000/01/28	00023	BOGOTA D.C.	00713868	2000/01/28
0004206	2001/10/19	00023	BOGOTA D.C.	00801447	2001/11/07
0003588	2005/09/13	00023	BOGOTA D.C.	01011212	2005/09/14

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: EL BANCO EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODAS LAS OPERACIONES LEGALMENTE PERMITIDAS A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS DE CARACTER COMERCIAL, CON SUJECION A LOS REQUISITOS Y LIMITACIONES DE LA LEY COLOMBIANA.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :$90,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES:900,000,000.00
VALOR NOMINAL :$100.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :$22,473,128,300.00
NO. DE ACCIONES:224,731,283.00
VALOR NOMINAL :$100.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :$22,473,128,300.00
NO. DE ACCIONES:224,731,283.00
VALOR NOMINAL :$100.00

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000091 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE MARZO DE 2006 , INSCRITA EL 9 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01054187 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

169

PRIMER RENGLON
SIN ACEPTACION **********
SEGUNDO RENGLON
MUNERA POSADA JUAN FERNANDO C.C.00019369013
TERCER RENGLON
DE LA ROSA BAENA ENRIQUE ALBERTO C.C.00007429779
CUARTO RENGLON
RODRIGUEZ PIEDRAHITA DIEGO C.C.00019391085
QUINTO RENGLON
ESGUERRA RESTREPO AGUSTIN C.C.00079146295

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR ACTA NO. 0000091 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE MARZO DE 2006 , INSCRITA EL 9 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01054187 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON
OSPINA SANTAMARIA PEDRO NEL C.C.00071578104

QUE POR ACTA NO. 0000092 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE AGOSTO DE 2006 , INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01083544 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON
MARIÑO SAMPER ALBERTO C.C.00019240702
TERCER RENGLON
ALAJMO CARRIZOSA PIETRO C.C.00017171433

QUE POR ACTA NO. 0000091 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE MARZO DE 2006 , INSCRITA EL 9 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01054187 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON
ESCOBAR URIBE ANDRES DE JESUS C.C.00070509535
QUINTO RENGLON
PABON PABON LUIS FERNANDO C.C.00019381997

CERTIFICA :

SISTEMA DE REPRESENTACION LEGAL : EL BANCO TENDRA UN PRESIDENTE QUIEN SERA SU REPRESENTANTE LEGAL, Y COMO TAL, EJECUTOR Y GESTOR DE SUS NEGOCIOS Y ASUNTOS SOCIALES, ESTARA DIRECTAMENTE SUBORDINADO A LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE TENDRA DOS SUPLENTES CON REPRESENTACION LEGAL : PRIMERO Y SEGUNDO, QUIENES LO REEMPLAZARAN EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE. A.- REPRESENTAR AL BANCO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, COMO PERSONA JURIDICA Y USAR DE LA FIRMA SOCIAL; B.- CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA A REUNIONES ORDINARIAS Y

EXTRAORDINARIAS; C.- PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LA MARCHA DE LA CORPORACION; D.- PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA LOS BALANCES DE PRUEBA MENSUALES, Y LAS CUENTAS, BALANCES, INVENTARIOS E INFORMES DEL BANCO; E .- MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA PERMANENTE Y DETALLADAMENTE INFORMADA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRARLE LOS DATOS E INFORMES QUE SOLICITE; F .- CONSTITUIR, MANDATARIOS QUE REPRESENTEN AL BANCO EN LOS NEGOCIOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES Y DELEGARLES LAS FUNCIONES O ATRIBUCIONES NECESARIAS, DE QUE EL MISMO GOZA G .- EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE $ 500.000. 00 MONEDA LEGAL Y LOS QUE EXCEDAN DE DICHA CUANTIA CUANDO PARA ELLO HAYA SIDO PREVIAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA. H .- ENAJENAR O GRAVAR TODOS LOS BIENES SOCIALES, PREVIAMENTE AUTORIZADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. I.- ARBITRAR Y TRANSIGIR LAS DIFERENCIAS DEL BANCO CON TERCEROS, PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. J.- NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE AL PERSONAL SUBALTERNO NECESARIO PARA LA CUMPLIDA ADMINISTRACION DEL BANCO. K .- EN EL EJERCICIO DE ESTAS FACULTADES, Y CON LAS LIMITACIONES SEÑALADAS EN ESTOS ESTATUTOS, EL PRESIDENTE PODRA COMPRAR O ADQUIRIR, A CUALQUIER TITULO, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VENDER O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DEL BANCO Y DARLOS EN PRENDA O HIPOTECA, O GRAVARLOS EN CUALQUIER FORMA ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAICES POR SU NATURALEZA O SU DESTINO, DAR Y RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO, HACER DEPOSITOS BANCARIOS; CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES; FIRMAR TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y NEGOCIAR INSTRUMENTOS, ACEPTARLOS, ENDOSARLOS, PROTESTARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS, ETC.; COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES O CUALQUIER DERECHO DEL BANCO; TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR, INTERPONER ACCIONES O RECURSOS DE TODO GENERO EN NEGOCIOS O ASUNTOS PENDIENTES ; REPRESENTAR AL BANCO ANTE FUNCIONARIOS, TRIBUNALES, AUTORIDADES, PERSONAS JURIDICAS O NATURALES Y, EN GENERAL, ACTUAR EN LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. L.- PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y VELAR POR SU PERMANENTE CUMPLIMIENTO, LAS MEDIDAS ESPECIFICAS RESPECTO DEL GOBIERNO DE LA SOCIEDAD, SU CONDUCTA Y SU INFORMACION, CON EL FIN DE ASEGURAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS DE QUIENES INVIERTAN EN SUS ACCIONES O EN CUALQUIER OTRO VALOR QUE EMITA, Y DE LA ADECUADA ADMINISTRACION DE SUS ASUNTOS Y EL CUMPLIMIENTO PUBLICO DE SU GESTION. LL. ASEGURAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS Y DEMAS INVERSIONISTAS EN VALORES, DE ACUERDO CON LOS PARAMETROS FIJADOS POR LOS ORGANOS DE CONTROL DEL MERCADO ; M. SUMINISTRAR AL MERCADO INFORMACION OPORTUNA, COMPLETA Y VERAZ SOBRE SUS ESTADOS FINANCIEROS Y SOBRE SU COMPORTAMIENTO EMPRESARIAL Y ADMINISTRATIVO, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 23 Y 48 DE LA LEY 222 DE 1995 ; N. COMPILAR EN UN CODIGO DE BUEN GOBIERNO, QUE SE PRESENTARA A LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU APROBACION, TODAS LAS NORMAS Y MECANISMOS EXIGIDOS POR LA LEY, LOS REGLAMENTOS, LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LOS ESTATUTOS, Y EN GENERAL LAS MEJORES PRACTICAS DE BUEN GOBIERNO BANCARIO. ESTE CODIGO DEBERA

MANTENERSE PERMANENTEMENTE EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD A DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS E INVERSIONISTAS PARA SU CONSULTA ; O. ANUNCIAR EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL. LA ADOPCION DE SU RESPECTIVO CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE CUALQUIER ENMIENDA, CAMBIO O COMPLEMENTACION DEL MISMO, E INDICAR LA FORMA EN QUE PODRA SER CONOCIDO POR EL PUBLICO ; P. COORDINAR LAS REUNIONES NECESARIAS CON LOS REPRESENTANTES DE LOS FONDOS DE PENSIONES INVERSIONISTAS, PARA HACER SEGUIMIENTO A LOS ASUNTOS QUE POR LEY DEBAN DISCUTIRSE ; Q. CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. R.- LAS DEMAS QUE LE CONFIEREN LAS LEYES Y ESTOS ESTATUTOS. S. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES PARA QUE REPRESENTEN A LA ENTIDAD. LA JUNTA DIRECTIVA, EN CONSIDERACION A LOS REQUERIMIENTOS QUE IMPONGA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS , DEL BANCO, PODRA IGUALMENTE DESIGNAR DE LA PLANTA DE VICEPRESIDENTES, TRES REPRESENTANTES LEGALES CON FACULTADES ESPECIFICAS, QUIENES TENDRAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1) SUSCRIBIR REPORTES DE INFORMACION, REQUERIMIENTOS Y, RESPUESTAS A SOLICITUDES CON DESTINO A AUTORIDADES; 2) REPRESENTAR AL BANCO EN ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES EN LOS TERMINOS DEL PARAGRAFO UNICO DE ESTE ARTICULO.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000091 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE MARZO DE 2006 , INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NUMERO 01050935 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
AMEZQUITA & CIA S A	N.I.T.08600233803

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN-NRO DE REVISOR FISCAL DEL 10 DE MARZO DE 2006 , INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01057749 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
GONZALEZ MORALES HUMBERTO	C.C.00079517213

QUE POR ACTA NO. 0000091 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE MARZO DE 2006 , INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NUMERO 01052572 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
ROZO MONROY JOSE VICENTE	C.C.00079275535

CERTIFICA :

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: RESOLUCION NO. 3352 DEL 28 DE AGOSTO DE 1.992 PROTOCOLIZADA EN LA E.P. NO. 7.815 , INSCRITA EL 22 DE DE OCTUBRE DE 1.992 BAJO EL NO.383.221 DEL LIBRO IX DE LA SUPERIN

TENDENCIA BANCARIA MEDIANTE LA CUAL RENUEVA LA LA AUTORIZACION -- PARA CONTINUAR DESARROLLANDO OPERACIONES EN COLOMBIA.-

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 09 DE MAYO DE 2000, INSCRITO EL 10 DE MAYO DE 2000, BAJO EL NO. 729173 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO COMO REPRESENTANTE DE LOS ACCIONISTAS CON DIVIDENDO PREFERENCIAL Y SIN DERECHO A VOTO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA A LA FIDUCIARIA CORREDORES ASOCIADOS S.A. FIDUCOR.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 13 NO. 27-47 P 4
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION COMERCIAL : CR 13 NO. 27-47 P 24
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1998 , INSCRITO EL 22 DE DICIEMBRE DE 1998 BAJO EL NÚMERO 00661816 DEL LIBRO IX , COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:
- GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
QUE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA :

SUCURSAL(ES) O AGENCIA(S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA FUSAGASUGA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 00492391
DIRECCION : CR 6 NO. 9-02 CENTRO
TELEFONO: 0008672359 FAX: 0008736748
DOMICILIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMAR)

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CIUDAD SALITRE BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 00596345
DIRECCION : CL 40 A NO. 68C-92
TELEFONO: 0000000000 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA UNICENTRO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 00596346
DIRECCION : CL 122 NO. 20-45
TELEFONO: 0000000000 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 68 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 00601680
DIRECCION : CL 68 NO. 53-06
TELEFONO: 0000000000 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA VILLAS DE GRANADA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 00601681
DIRECCION : CR 112 A NO. 77-25/27
TELEFONO: 0000000000 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

169

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EL POLO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 00609178
DIRECCION : TV 24 NO. 80A-24
TELEFONO: 0000000000 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA CHILE BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 00609179
DIRECCION : CR 7 NO. 71-76
TELEFONO: 0000000000 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA NORMANDIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 00609180
DIRECCION : CL 52 BIS NO. 71C-04
TELEFONO: 0000000000 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 80 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 00609181
DIRECCION : AC 81 NO. 62-70
TELEFONO: 00002251511 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA AMERICAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 00609184
DIRECCION : AV AMERICAS NO. 62-20
TELEFONO: 0000000000 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA RESTREPO CARRERA 18 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 00609185
DIRECCION : CR 18 NO. 15-10/14/18 SUR
TELEFONO: 0000000000 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA NIZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 00609188
DIRECCION : AV SUBA NO 127 23 LOC 13 C.C. NIZA
TELEFONO: 00006240600 FAX: 00002530576
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

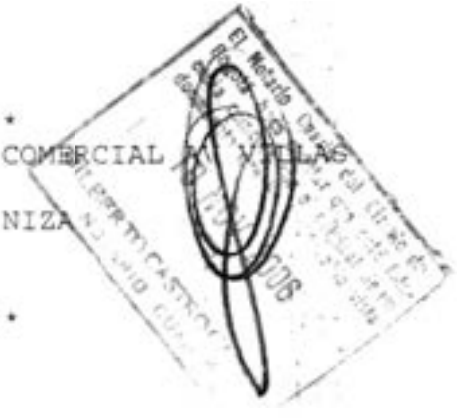

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SAN ANDRESITO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 00609189
DIRECCION : CL 9 NO. 39-01
TELEFONO: 0000000000 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA VILLA LUZ BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 00609190
DIRECCION : CR 77 A NO. 64A-04
TELEFONO: 0000000000 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA FERIAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 00609191
DIRECCION : AC 68 NO. 61-04
TELEFONO: 0000000000 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA 15 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 00609193
DIRECCION : CR 15 NO. 106-40
TELEFONO: 0002419600 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA LAS MARGARITAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 00609194
DIRECCION : AV 19 NO. 150-24
TELEFONO: 0000000000 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA GRAN SAN VICTORINO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 00609196
DIRECCION : CR 10 NO. 9-27
TELEFONO: 0000000000 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA COUNTRY BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 00609198
DIRECCION : CR 15 NO. 85-29
TELEFONO: 0000000000 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SEARS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 00609200
DIRECCION : CL 53 NO. 23-35
TELEFONO: 0000000000 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SAN PATRICIO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 00609203
DIRECCION : DG 109 NO. 20A-11

170

TELEFONO: 0000000000 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA VENECIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 00609204
DIRECCION : DG 48 SUR NO. 50-81
TELEFONO: 0000000000 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA KENNEDY BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 00609205
DIRECCION : CL 35 SUR NO. 75C-38
TELEFONO: 0000000000 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PALOQUEMAO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 00609209
DIRECCION : CL 13 NO. 28-99
TELEFONO: 0002471286 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CHAPINERO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA 00609525
DIRECCION : CL 57 NO. 8-69
TELEFONO: 0000000000 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA ZONA INDUSTRIAL EL ESPECTADOR BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 00609665
DIRECCION : CR 68 NO. 18-55
TELEFONO: 0000000000 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 100 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 00609667
DIRECCION : CL 100 NO. 11A-37
TELEFONO: 0000000000 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE ATENCION A SOCIOS DE AHORRAMAS MASTER CARD
MATRICULA: 00609686

DIRECCION : CLL 96 NO. 12-09
TELEFONO: 0006223877 FAX: 0006223877
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CAJICA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 00648617
DIRECCION : CRA 6 NO 1 A - 89 ESQUINA
TELEFONO: 00008795177 FAX: 0000000000
DOMICILIO : CAJICA (CUNDINAMAR)

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL PANAMA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 00722587
DIRECCION : AV 13 AUT NTE NO. 181-10
TELEFONO: 0000000000 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA LA CALERA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 00745077
DIRECCION : CR 2 NO. 6-44/46
TELEFONO: 0000000000 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA LA ALHAMBRA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 00752675
DIRECCION : AV 116 NO. 42-08
TELEFONO: 0000000000 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CORDOBA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01168743
DIRECCION : CR 10 NO. 18-24
TELEFONO: 0000000000 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CARRERA DECIMA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01168745
DIRECCION : CR 10 NO. 14-60
TELEFONO: 0000000000 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PARQUE NACIONAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01168746
DIRECCION : CR 13 NO. 38-26
TELEFONO: 0000000000 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PRINCIPAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01168748
DIRECCION : CR 13 NO. 27-51
TELEFONO: 0000000000 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

(87)

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA 19 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01168754
DIRECCION : CR 7 NO. 19-36
TELEFONO: 0000000000 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CIUDAD MONTES BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01177052
DIRECCION : CL 8 SUR NO. 34A-44
TELEFONO: 00002025812 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA TOBERIN BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01177056
DIRECCION : CL 166 NO. 40-52
TELEFONO: 0000000000 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SANTA HELENITA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01177060
DIRECCION : AC 68 NO. 75-28
TELEFONO: 0000000000 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA MARCO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01177072
DIRECCION : AV SUBA NO. 107-50
TELEFONO: 0000000000 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA OLAYA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01177078
DIRECCION : AV PRIMERO DE MAYO NO. 16-42
TELEFONO: 0000000000 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA BRITALIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01177083
DIRECCION : CR 86 NO. 46-09 SUR
TELEFONO: 0000000000 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SANTA ISABEL BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01177091
DIRECCION : CR 27 NO. 1C-28
TELEFONO: 0000000000 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 14 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01177094
DIRECCION : CR 7 NO. 14-08
TELEFONO: 0000000000 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PASADEN BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01177097
DIRECCION : TV 38 NO. 101A-10
TELEFONO: 0000000000 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 124 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01177108
DIRECCION : AV 19 NO. 124-64
TELEFONO: 0000000000 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PRIMERO DE MAYO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01177113
DIRECCION : AV PRIMERO DE MAYO NO. 65-55
TELEFONO: 0000000000 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CLARET BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01177118
DIRECCION : CL 44 SUR NO. 26-10
TELEFONO: 0000000000 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 82 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01177127
DIRECCION : AV 82 NO. 10-70
TELEFONO: 0000000000 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CEDRITOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01177136
DIRECCION : CR 19 NO. 140-20
TELEFONO: 0000000000 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PORCIUNCULA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01177140
DIRECCION : CL 72 NO. 10-61
TELEFONO: 0000000000 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

172

* *

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SOLEDAD BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01177144
DIRECCION : AV 22 NO. 40-73
TELEFONO: 0000000000 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SIETE DE AGOSTO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01177149
DIRECCION : CR 24 NO. 65-00
TELEFONO: 0002419600 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CIUDAD JARDIN BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01177156
DIRECCION : CR 10 NO. 16-40 SUR
TELEFONO: 0002419600 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EL CASTILLO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01177172
DIRECCION : CR 7 NO. 73-17
TELEFONO: 0000000000 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA QUIRIGUA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01177175
DIRECCION : TV 92 A NO. 82-21
TELEFONO: 0000000000 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CHAPINORTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01177177
DIRECCION : CR 13 NO. 61-50
TELEFONO: 0000000000 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA COLON BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01177181
DIRECCION : CL 13 NO. 44-93/97
TELEFONO: 0002419600 FAX: 0000000000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : MARLY BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A
MATRICULA: 01177188
DIRECCION : CR 13 NO. 49-24
TELEFONO: 0000000000 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA USAQUEN BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01177250
DIRECCION : AV 7 NO. 119-04
TELEFONO: 0000000000 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SANTA BARBARA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01177251
DIRECCION : AV 15 NO. 118-20
TELEFONO: 0000000000 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CORABASTOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01177252
DIRECCION : CORABASTOS ED A LC 08
TELEFONO: 0002419600 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EL LAGO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01177253
DIRECCION : CR 15 NO. 75-66
TELEFONO: 0000000000 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CONCORD BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01177256
DIRECCION : CL 64 NO. 5-86
TELEFONO: 0000000000 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA RESTREPO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01181802
DIRECCION : CR 20 NO. 15-41 SUR
TELEFONO: 0000000000 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA ESTRADA BANCO COMERCIAL A V VILLAS
MATRICULA: 01230745
DIRECCION : AC 68 NO. 69-02
TELEFONO: 0000000000 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SAN MARTIN BANCO COMERCIAL A V VILLAS
MATRICULA: 01230746
DIRECCION : CR 7 NO. 31-58
TELEFONO: 0000000000 FAX: 0000000000

(93)

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SUBAZAR BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A
MATRICULA: 01230748
DIRECCION : CARRERA 92 NO 141/33 LOCAL 1
TELEFONO: 0000000000 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA SUBA BANCO COMERCIAL AV VILLAS SA
MATRICULA: 01230749
DIRECCION : AV SUBA NO 124 20
TELEFONO: 00006137960 FAX: 00006133027
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA KENNEDY BOMBEROS BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A
MATRICULA 01230752
DIRECCION : CL 37 SUR NO. 78C-09
TELEFONO: 0002419600 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA UBATE BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A
MATRICULA: 01230754
DIRECCION : CR 8 CL 8 ESQUINA
TELEFONO: 0008553201 FAX: 0000000000
DOMICILIO : UBATE (CUNDINAMAR)

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA VEINTE DE JULIO BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A
MATRICULA: 01230758
DIRECCION : CR 6 NO. 21-52 SUR
TELEFONO: 0000000000 FAX: 0000000000
DOMICILIO BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA BANCA EMPRESARIAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01490019
DIRECCION CR 13 NO. 27-47 P 14
TELEFONO: FAX:
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005 LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5)

DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : $ 2,900.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

Señora
JUEZ CINCUENTA Y SIETE (57) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

179

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE AV. VILLAS CONTRA JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO Y OTRA

PROCESO No. 04-00813

SANDRA FERNÁNDEZ PEÑARANDA, identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito, me permito dar cumplimiento a lo ordenado por su Despacho en auto del 25 de Septiembre de 2006 notificado por estado el 27 del mismo mes y año, aportando copia autenticada de la existencia y representación de la entidad demandante Banco AV VILLAS, a fin de que me sea reconocida personería dentro del presente proceso.

Del señor Juez,

Cordialmente,

SANDRA FERNÁNDEZ PEÑARADA
C. C. No. 35.506.146 de Suba
T. P. No. 70.261 del C. S. de la J.

JUZGADO 57 CIVIL MUN
DE BOGOTA, D.C.
Recibido por:
Fecha: 23 NOV 2006
Nº. Folios:

AL DESPACHO DEL SEÑOR (A)JUEZ HOY Nov 24/06

CON EL ANTERIOR MEMORIAL

CON EL ANTERIOR CONSIGNO ☐ OFICIO

HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO

CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DEL TERMINO

UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTERIOR

DE OFICIO PARA LO PERTINENTE

HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA

HABIENDOSE SUBSANADO CON TODAS LAS COPIAS

HABIENDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS

CON EL ANTERIOR INFORME DE NOTIFICACION

DORA INES GUTIERREZ R.
SECRETARIA

175

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil seis (2006).-

El Juzgado reconoce personería para actuar a la Dra. SANDRA FERNÁNDEZ PEÑARANDA como apoderada judicial de la demandante, en los términos del poder conferido.-

NOTIFÍQUESE,

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ.

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

El auto anterior se notificó por estado:
No. 196
de hoy 28 de noviembre de 2006
La Secretaria_____

Mc

CSJ
Consejo Superior de la Judicatura

176

Señor
JUEZ CINCUENTA Y SIETE (57) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE AVALLAS S. A. CONTRA ROBERTO CATOLICO JORGE ARMANDO Y OTRA

PROCESO No 2004-00813

***SANDRA FERNÁNDEZ PEÑARANDA**, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar muy respetuosamente se sirva correr traslado tanto de la liquidación y como del avalúo presentados ante su despacho..*

Del señor Juez,

Atentamente,

Sandra Fernández

SANDRA FERNÁNDEZ PEÑARANDA
C. C. No. 35.506.146 de Suba
T.P. No. 70.261 del C. S. de la J.

JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA, D.C.
Recibido por: VKG.
Fecha 23 ENE 2007
Nº. Folios

AL DESPACHO DEL SEÑOR (A)JUEZ. HOY Enero 24/07

CON EL ANTERIOR MEMORIAL

CON EL ANTERIOR COMISORIO ☐ OFICIO

HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO

CON EL ANTERIOR ESCRITO A LLEGADO FUERA DEL TERMINO

UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTERIOR

DE OFICIO PARA LA PERTINENTE

HAR PROVEÍDO EL DESPACHO LA ANTERIOR PROVIDENCIA

HABIENDOSE SUSTANCIADO CON TODAS LAS COPIAS

HABIENDOSE SUSTANCIADO SIN TODAS LAS COPIAS

CON EL ANTERIOR INFORME DE NOTIFICACION

DORA INES GUTIERREZ R.
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil siete (2007)

En relación con la anterior solicitud, se ordena a la memorialista estarse a lo ordenado en auto de fecha 30 de agosto de 2005.-

NOTIFIQUESE

JOHN SAMUER GABAVITO SEGURA
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE
CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
El auto anterior se notificó por estado:
No. 012
de hoy 26 de enero de 2007
La Secretaria_____

Os

Consejo Superior de la Judicatura

198

LA DORIS DEL ROCIO
Urbanos - Rurales
Carrera 15 A No. 63 A-49 Ofic. 304 Tels. 4934818 - 2547495 Bogotá

INFORME DE AVALUO COMERCIAL

INFORMACION BASICA

N. SOLICITANTE	ROBERTO CATOLICO JORGE ARMANDO	D. IDENTIFICACION	11100300	BANCO	AV VILLAS 052	CONS.	197919	FECHA AVALUO	29/01/06
OBJETO AVALUO	Remate	DIR. INMUEBLE	KR 100 # 136 A - 6 AP 911 IN 3 GJ 28			BARRIO	LA CHUCUA - SUBA	NOM. CONJ. O ED.	VENTURA
CIUDAD	BOGOTA	COD DANE	11001	DPTO.	BOGOTA D.C.	SECTOR LOC INMUEBLE	Urbano	METODOLOGIA VALUATORIA	COMPARACION DE MERCADOS

JUSTIFICACION METODOLOGIA EMPLEADA: Existen en el sector inmuebles de similares especificaciones.

INFORMACION DEL BARRIO

SERVICIOS PUBLICOS	Dentro	Fuera	USO PREDOMINANTE DEL BARRIO		VIAS DE ACCESO		AMOBLAMIENTO URBANO		ESTRATO	3	LEGAL BARRIO	APROB.	TIPO INVAV.	PLANA	TIPO INF.	BUENO
ACUEDUCTO	X		VIVIENDA	X	ESTADO	BUENAS	PARQUES		PERSPECTIVAS DE VALORIZACION							
ALCANTARILLADO	X		INDUSTRIA		PAVIMENTADA	X	PARADERO		Este sector presenta un aceptable nivel de valorización de los predios							
ENERGIA ELECTRICA	X		MIXTO		ANDENES	X	ALAMEDAS									
GAS NATURAL	X		OTRO		SARDINELES	X	ALUMBRADO	X	CICLORUTAS							
							2. VERDES									

INFORMACION DEL INMUEBLE

TIPO	Apartamento	M. INMOB. PPAL 1	SIN-30212303	M. INMOB. GJ 1	SIN-30212303	M. INMOB. GJ 4		M. INMOB. DP 2			
USO	Vivienda	M. INMOB. PPAL 2		M. INMOB. GJ 2		M. INMOB. GJ 5		CHIP (Solo Bogotá)			
CLASE	Multifamiliar			M. INMOB. GJ 3		M. INMOB. DP 1					

INFORMACION DE LA CONSTRUCCION

| | | | | | | | | | | |

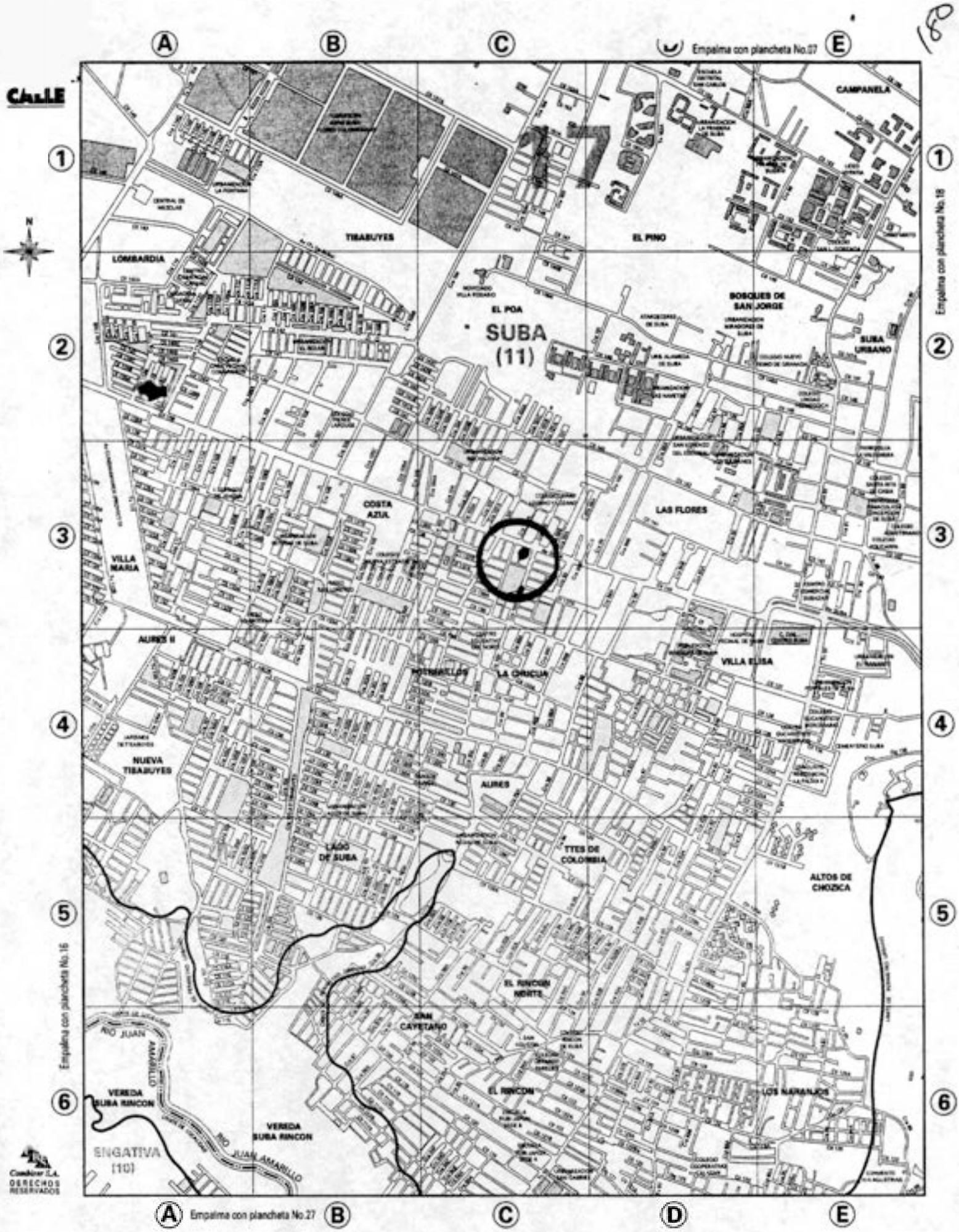
A
B
C
D
E
1
2
3
4
5
6
Empalma con plancheta No.27
Empalma con plancheta No.18
Empalma con plancheta No.16
Empalma con plancheta No.27
CHAILE
N
CAMPANELA
TIBABUYES
EL PINO
LOMBARDIA
EL POA
SUBA
(11)
BOSQUES DE SAN JORGE
SUBA URBANO
COSTA AZUL
LAS FLORES
VILLA MARIA
AURES II
NOTARIOS
LA ORIGUA
VILLA ELISA
NUEVA TIBABUYES
AURES
LAGO DE SUBA
TTES DE COLOMBIA
ALTOS DE CHOZICA
EL RINCON NORTE
SAN CAYETANO
EL RINCON
LOS NARANJOS
RIO JUAN AMARILLO
VEREDA SUBA RINCON
VEREDA SUBA RINCON
ENGATIVA
(10)
Cundinar S.A.
DERECHOS RESERVADOS

(8)

CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS

CREDITO No.	187616	TITULAR	JORGE ROBERTO CATOLICO	APODERADO	MARCELA ROZO GÓMEZ

LIQUIDACION ACTUALIZADA

TASA DE MORA	15,00%
FECHA DE LIQUIDACION	05-02-08
FECHA DE MORA	09-07-07
DIAS EN MORA	211

	(CAPITAL ADEUDADO EN $)
CAPITAL ADEUDADO	$25.381.733

	(CAPITAL EN PESOS)		(TASA DE MORA)		(DIAS DE MORA)		(INTERESES DE MORA)
INTERESES DE MORA	$25.381.733	X	15,00% / 365	X	211	=	**$2.200.909**

APROBADO

28)

Banco AV Villas

EXTRACTO DE CREDITO

Fecha : 3/6/2006

Deudor	ROBERTO CATOLICO JORGE ARMAND		
Cédula	11180.398		
Crédito	187616		
Fecha de Desembolso	09/05/2003		
Plazo Total Actual	180		
Plazo Restante a 31/12/1999	0		
Plan de Amortizacion Actual	Cuota fija en pesos	Tipo Cartera	Vivienda Vis
Dia Limite de Pago Mensual	9	Tasa Pactada	16.08%

			MOVIMIENTO EN PESOS									Credito en Pesos									Saldo Capital Pesos
												INTERES DE MORA				INTERES REMUNERATORIO					
Fecha Limite de Pago	Fecha de Pago	Cuotas Pagadas	Pago en Pesos	Cuentas por Cobrar	Seguros	Honorarios	Otros Gastos	Excedentes	Interes Mora	Interes Corriente	Capital	Capital Mora	Tasa EA(%) Mora	Numero dias en Mora	Interes Mora	Tasa EA(%) Corriente	Numero dias Corriente	Interés Corriente	Abono a Capital	Saldo Capital	
09/06/2003	06/07/2003	1	401.682	0	0	0	0	0	8.782	352.718	42.182	42.182	0,2412	29	8.782	0,1608	31	352.718	42.182	28.167.818	28.167.818
09/06/2003	09/07/2003	0	6.318	0	0	0	0	6.318	0	0	0	0		0	0	0,0000	0	0	0	28.167.818	28.167.818
09/07/2003	10/07/2003	1	402.000	0	21.977	0	0	-15.111	234	352.191	42.709	42.709	0,2412	1	234	0,1608	30	352.191	42.709	28.125.109	28.125.109
09/08/2003	09/08/2003	1	403.000	0	31.788	0	0	-13.899	0	351.657	43.243	0	0,0000	0	0	0,1608	31	351.657	43.243	28.081.866	28.081.866
09/09/2003	10/09/2003	1	439.754	0	22.185	0	0	22.455	234	351.116	43.784	43.784	0,2412	1	234	0,1608	31	351.116	43.784	28.038.082	28.038.082
09/09/2003	10/09/2003	0	246	0	0	0	0	246	0	0	0	0		0	0	0,0000	0	0	0	28.038.082	28.038.082
09/10/2003	17/10/2003	1	390.000	0	22.138	0	0	-28.907	1.871	350.589	44.331	44.331	0,2412	6	1.871	0,1608	30	350.589	44.331	27.993.751	27.993.751
09/11/2003	10/11/2003	1	415.000	0	20.811	0	0	2.289	0	350.014	44.886	44.886	0,0000	1	0	0,1608	31	350.014	44.886	27.948.865	27.948.865
09/12/2003	10/12/2003	1	428.000	0	20.963	0	0	11.963	234	349.453	45.447	45.447	0,2412	1	234	0,1608	30	349.453	45.447	27.903.418	27.903.418
09/01/2004	14/01/2004	1	420.000	0	22.242	0	0	1.892	1.196	348.886	46.015	46.015	0,2408	5	1.196	0,1608	31	348.886	46.015	27.857.403	27.857.403
09/02/2004	15/02/2004	1	420.000	0	23.358	0	0	-6.418	8.152	348.310	46.590	46.590	0,2405	30	8.152	0,1608	31	348.310	46.590	27.810.813	27.810.813
09/03/2004	19/05/2004	1	454.873	0	23.464	0	0	19.951	16.558	347.727	47.173	47.173	0,2405	71	16.558	0,1608	29	347.727	47.173	27.763.640	27.763.640
09/04/2004	19/05/2004	1	390.127	0	22.309	0	0	-36.410	9.328	347.137	47.763	47.763	0,2405	40	9.328	0,1608	31	347.137	47.763	27.715.877	27.715.877
09/04/2004	09/07/2004	0	450.000	0	0	0	0	450.000	0	0	0	0		0	0	0,0000	0	0	0	27.715.877	27.715.877
09/05/2004	12/07/2004	1	80.260	0	22.942	40.983	0	-413.490	14.925	346.540	48.390	48.390	0,2405	64	14.925	0,1608	30	346.540	48.390	27.667.517	27.667.517
09/05/2004	12/07/2004	0	4.740	0	0	0	0	4.740	0	0	0	0		0	0	0,0000	0	0	0	27.667.517	27.667.517
09/06/2004	03/08/2004	1	492.143	0	23.102	43.073	23.000	-4.756	12.827	345.935	48.965	48.965	0,2405	55	12.827	0,1608	31	345.935	48.965	27.618.552	27.618.552
09/06/2004	03/08/2004	0	7.857	0	0	0	0	7.857	0	0	0	0		0	0	0,0000	0	0	0	27.618.552	27.618.552
09/06/2004	26/08/2004	0	420.000	0	0	1.400	14.000	404.600	0	0	0	0		0	0	0,0000	0	0	0	27.618.552	27.618.552
09/07/2004	03/09/2004	1	59.431	0	23.377	40.773	0	-412.446	12.827	345.323	49.577	49.577	0,2405	55	12.827	0,1608	30	345.323	49.577	27.568.975	27.568.975
09/07/2004	02/09/2004	0	360.569	0	0	0	0	360.569	0	0	0	0		0	0	0,0000	0	0	0	27.568.975	27.568.975
09/08/2004	02/11/2004	1	137.152	0	23.718	43.154	18.815	-361.259	19.823	344.703	50.197	50.197	0,2405	85	19.823	0,1608	31	344.703	50.197	27.518.778	27.518.778
09/08/2004	02/11/2004	0	292.848	0	0	0	0	292.848	0	0	0	0		0	0	0,0000	0	0	0	27.518.778	27.518.778
09/09/2004	29/11/2004	1	185.807	0	23.540	41.376	0	-293.202	18.896	344.079	50.824	50.824	0,2405	81	18.896	0,1608	31	344.079	50.824	27.467.954	27.467.954
09/09/2004	29/11/2004	0	244.393	0	0	0	0	244.393	0	0	0	0		0	0	0,0000	0	0	0	27.467.954	27.467.954
09/10/2004	17/12/2004	1	231.162	0	23.496	41.066	0	-244.424	16.091	343.440	51.460	51.460	0,2405	69	16.091	0,1608	30	343.440	51.460	27.416.494	27.416.494
09/11/2004	17/12/2004	1	467.197	0	23.359	40.376	0	0	8.862	342.797	52.103	52.103	0,2405	36	8.862	0,1608	31	342.797	52.103	27.364.391	27.364.391
09/11/2004	17/12/2004	0	31.641	0	0	0	0	31.641	0	0	0	0		0	0	0,0000	0	0	0	27.364.391	27.364.391
09/12/2004	28/01/2005	1	397.807	0	22.979	0	0	-31.784	11.882	342.145	52.755	52.755	0,2412	50	11.882	0,1608	30	342.145	52.755	27.311.636	27.311.636
09/12/2004	28/01/2005	0	42.193	0	0	0	0	42.193	0	0	0	0		0	0	0,0000	0	0	0	27.311.636	27.311.636
09/01/2005	23/03/2005	1	420.000	0	23.438	41.197	0	-56.806	17.071	341.486	53.414	53.414	0,2412	73	17.071	0,1608	31	341.486	53.414	27.258.222	27.258.222
09/01/2005	29/04/2005	0	420.000	0	0	0	0	420.000	0	0	0	0		0	0	0,0000	0	0	0	27.258.222	27.258.222
09/02/2005	10/05/2005	1	74.074	0	23.639	41.595	0	-407.106	21.046	340.818	54.082	54.082	0,2412	90	21.046	0,1608	31	340.818	54.082	27.204.140	27.204.140
09/02/2005	10/05/2005	0	316.926	0	0	0	0	316.926	0	0	0	0		0	0	0,0000	0	0	0	27.204.140	27.204.140
09/03/2005	08/06/2005	1	122.311	0	24.548	0	0	-318.413	21.280	340.142	54.758	54.758	0,2412	91	21.280	0,1608	29	340.142	54.758	27.149.382	27.149.382
09/04/2005	08/06/2005	1	420.325	0	11.094	0	0	0	14.031	339.457	55.443	55.443	0,2412	60	14.031	0,1608	31	339.457	55.443	27.093.939	27.093.939
09/05/2005	08/06/2005	1	425.347	0	23.432	0	0	0	7.015	338.784	56.136	56.136	0,2412	30	7.015	0,1608	30	338.784	56.136	27.037.803	27.037.803
09/05/2005	08/06/2005	0	51	0	0	0	0	51	0	0	0	0		0	0	0,0000	0	0	0	27.037.803	27.037.803
09/05/2005	28/06/2005	0	320.000	0	0	0	112.000	208.000	0	0	0	0		0	0	0,0000	0	0	0	27.037.803	27.037.803
09/05/2005	29/07/2005	0	100.000	0	0	0	0	100.000	0	0	0	0		0	0	0,0000	0	0	0	27.037.803	27.037.803
09/06/2005	19/10/2005	1	181.219	0	24.933	42.366	0	-309.743	28.763	338.082	56.838	56.838	0,2412	123	28.763	0,1608	31	338.082	56.838	26.980.965	26.980.965
09/06/2005	19/10/2005	0	18.781	0	0	0	0	18.781	0	0	0	0		0	0	0,0000	0	0	0	26.980.965	26.980.965
09/07/2005	21/10/2005	1	423.000	0	24.645	41.922	0	-62.787	24.320	337.351	57.549	57.549	0,2412	104	24.320	0,1608	30	337.351	57.549	26.923.416	26.923.416
09/08/2005	15/12/2005	1	523.080	0	11.525	42.483	0	44.242	29.933	336.632	58.268	58.268	0,2412	128	29.933	0,1608	31	336.632	58.268	26.865.148	26.865.148
09/08/2005	15/12/2005	0	78.917	0	0	0	0	78.917	0	0	0	0		0	0	0,0000	0	0	0	26.865.148	26.865.148
09/09/2005	15/12/2005	1	394.009	0	11.328	41.782	0	-76.918	22.917	335.903	58.997	58.997	0,2412	98	22.917	0,1608	31	335.903	58.997	26.806.151	26.806.151
09/09/2005	15/12/2005	0	25.991	0	0	0	0	25.991	0	0	0	0		0	0	0,0000	0	0	0	26.806.151	26.806.151
09/10/2005	19/01/2006	1	420.000	0	11.354	41.675	0	-51.982	23.853	335.186	59.734	59.734	0,2412	102	23.853	0,1608	30	335.186	59.734	26.746.417	26.746.417
09/10/2005	17/02/2006	0	420.000	0	0	390	3.599	416.045	0	0	0	0		0	0	0,0000	0	0	0	26.746.417	26.746.417
09/11/2005	31/03/2006	1	89.178	0	11.807	42.811	0	-393.348	33.206	334.419	60.481	60.481	0,2412	142	33.206	0,1608	31	334.419	60.481	26.685.936	26.685.936
09/12/2005	31/03/2006	1	474.617	0	11.417	42.108	0	0	26.191	333.662	61.238	61.238	0,2412	112	26.191	0,1608	30	333.662	61.238	26.624.698	26.624.698
09/12/2005	31/03/2006	0	6.205	0	0	0	0	6.205	0	0	0	0		0	0	0,0000	0	0	0	26.624.698	26.624.698
09/01/2006	29/04/2006	1	420.000	0	11.404	42.062	0	-54.069	25.723	332.897	62.003	62.003	0,2412	110	25.723	0,1608	31	332.897	62.003	26.562.695	26.562.695
09/02/2006	16/05/2006	1	450.000	0	11.316	41.736	0	-10.396	22.448	332.122	62.778	62.778	0,2412	96	22.448	0,1608	31	332.122	62.778	26.499.917	26.499.917
09/03/2006	28/07/2006	1	464.021	0	10.174	0	0	58.947	0	331.337	63.563	63.563	0,0000	141	0	0,1608	28	331.337	63.563	26.436.354	26.436.354
09/04/2006	28/07/2006	1	405.074	0	10.174	0	0	0	0	330.542	64.358	64.358	0,0000	110	0	0,1608	31	330.542	64.358	26.371.996	26.371.996
09/05/2006	28/07/2006	1	405.074	0	10.174	0	0	0	0	329.737	65.163	65.163	0,0000	90	0	0,1608	30	329.737	65.163	26.306.833	26.306.833
09/06/2006	28/07/2006	1	405.074	0	10.174	0	0	0	0	328.922	65.978	65.978	0,0000	49	0	0,1608	31	328.922	65.978	26.240.855	26.240.855
09/07/2006	28/07/2006	1	416.146	0	21.246	0	0	0	0	328.097	66.803	66.803	0,0000	19	0	0,1608	30	328.097	66.803	26.174.052	26.174.052
09/01/2006	28/07/2006	0	2.811	0	0	0	0	2.811	0	0	0	0		0	0	0,0000	0	0	0	26.174.052	26.174.052
09/08/2006	28/11/2006	1	490.000	0	22.393	41.936	0	-3.892	24.463	327.282	67.638	67.638	0,2259	111	24.463	0,1608	31	327.282	67.638	26.106.414	26.106.414
09/08/2006	05/01/2007	0	300.000	0	0	50	500	-299.450	0	0	0	0		0	0	0,0000	0	0	0	26.106.414	26.106.414
09/09/2006	31/01/2007	1	182.738	0	22.915	42.619	0	-298.995	31.280	326.416	68.484	68.484	0,2224	144	31.280	0,1608	31	326.416	68.484	26.037.930	26.037.930
09/09/2006	31/01/2007	0	187.282	0	0	0	0	187.282	0	0	0	0		0	0	0,0000	0	0	0	26.037.930	26.037.930
09/10/2006	23/02/2007	1	300.000	0	11.855	42.427	0	-178.552	29.370	325.580	69.340	69.340	0,2191	137	29.370	0,1608	30	325.580	69.340	25.968.590	25.968.590
09/10/2006	31/05/2007	0	310.000	0	0	0	0	310.000	0	0	0	0		0	0	0,0000	0	0	0	25.968.590	25.968.590
09/11/2006	05/06/2007	1	106.808	0	11.034	0	0	-299.329	0	324.660	70.207	70.207	0,0000	206	0	0,1608	31	324.660	70.207	25.898.383	25.898.383
09/11/2006	05/06/2007	0	243.392	0	0	0	0	243.392	0	0	0	0		0	0	0,0000	0	0	0	25.898.383	25.898.383
09/12/2006	12/07/2007	1	161.178	0	11.034	0	0	-244.756	0	323.815	71.085	71.085	0,0000	215	0	0,1608	30	323.815	71.085	25.827.298	25.827.298
09/01/2007	12/07/2007	1	405.934	0	11.034	0	0	0	0	322.927	71.973	71.973	0,0000	184	0	0,1608	31	322.927	71.973	25.755.325	25.755.325
09/01/2007	12/07/2007	0	32.868	0	0	0	0	32.868	0	0	0	0		0	0	0,0000	0	0	0	25.755.325	25.755.325
09/01/2007	30/07/2007	0	240.000	0	0	0	0	240.000	0	0	0	0		0	0	0,0000	0	0	0	25.755.325	25.755.325
09/02/2007	31/08/2007	1	132.607	0	11.034	0	0	-273.327	0	322.027	72.873	72.873	0,0000	203	0	0,1608	31	322.027	72.873	25.682.452	25.682.452
09/02/2007	31/08/2007	1	337.393	0	11.034	0	0	-66.541	0	321.116	73.784	73.784	0,0000	175	0	0,1608	28	321.116	73.784	25.608.668	25.608.668

(*) Las observaciones que no se incluyen son anteriores al nacimiento de la UVR. o no se encuentran disponibles en historicos.

			MOVIMIENTO EN PESOS									CREDITO en Pesos								
												INTERES DE MORA				INTERES REMUNERATORIO				
Fecha Limite de Pago	Fecha de Pago	Cuotas Pagadas	Pago en Pesos	Cuentas por Cobrar	Seguros	Honorarios	Otros Gastos	Excedentes	Interes Mora	Interes Corriente	Capital	Capital Mora	Tasa EA(%) Mora	Numero dias en Mora	Interes Mora	Tasa EA(%) Corriente	Numero dias Corriente	Interes Corriente	Abono a Capital	Saldo Capital	Saldo Capital Pesos
09/03/2007	29/09/2007	0	210.000	0	0	0	0	210.000	0	0	0	0		0	0	0,0000	0	0	0	25.606.668	25.606.668
09/04/2007	02/11/2007	1	358.613	0	12.387	44.231	0	-141.412	48.407	320.193	74.707	74.707	0,2412	207	48.407	0,1908	31	320.193	74.707	25.533.961	25.533.961
09/04/2007	02/11/2007	0	41.387	0	0	0	0	41.387	0	0	0	0		0	0	0,0000	0	0	0	25.533.961	25.533.961
09/05/2007	30/11/2007	1	420.000	0	12.373	45.664	14.000	-94.896	47.939	319.259	75.841	75.841	0,2412	208	47.939	0,1908	30	319.259	75.841	25.458.120	25.458.120
09/06/2007	28/12/2007	1	500.000	0	12.354	44.214	0	1.295	47.237	318.313	76.587	76.587	0,2412	209	47.237	0,1908	31	318.313	76.587	25.381.733	25.381.733
09/06/2007	30/01/2008	0	420.000	0	0	0	0	420.000	0	0	0	0		0	0	0,0000	0	0	0	25.381.733	25.381.733

(*) Las discriminaciones que no se incluyen son anteriores al nacimiento de la UVR o no se encuentran disponibles en históricos.

189

SEÑOR:
JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE AV VILLAS
CONTRA ROBERTO CATOLICO JORGEN ARMANDO Y OTRA.
Rad:2004-0813

CLAUDIA IMELDA FORERO SANCHEZ, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52-111.502 de Bogotá, abogada titulada con tarjeta profesional No. 83.996 del C.S. de la J., en mi calidad de Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales del BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A, antes CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, según modificación de la denominación social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 546 de diciembre 23 de 1999, protocolizado en la escritura pública No. 912 del 21 de marzo de 2002 de la Notaría 23 de Bogotá que podrá girar bajo la denominación BANCO COMERCIAL AV VILLAS, AV VILLAS Sociedad Comercial domiciliada en Bogotá D.C, lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Bancaria que anexo, mediante el presente escrito confiero poder amplio y suficiente a **GLORIA MARCELA ROZO GÓMEZ** identificada tal como aparece al pie su firma para continuar con el tramite del proceso de la referencia, en los términos del mandato original.

Así mismo, informo que ratifico las actuaciones surtidas por los anteriores apoderados del Banco para lo que hubiere lugar.

El apoderado tendrá todas las facultades otorgadas en el poder inicialmente conferido y en especial las de recibir, transigir, desistir, reasumir, conciliar, hacer postura en el remate de bienes inmuebles o solicitar adjudicación de los mismos.

Del señor Juez

ATENTAMENTE

CLAUDIA IMELDA FORERO SANCHEZ
C. C. No.52.111.502 de Bogotá.
T.P No 83.996 del Consejo Superior de la Judicatura

ACEPTO

GLORIA MARCELA ROZO GÓMEZ
C.C No 52.518.741 Bogotá.
T.P 107.384 C.S.J

OFICINA DE PRESENTACION PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO

En Bogotá, D. C. 26 OCT 2007 — ante el
GILBERTO CASTRO CASTRO Notario Cuarto
Compareció Gloria Marcela Rozo
Gomez mayor(es) de edad
con C.C. 52.518.741 y T.P. 107.384 C.S.J
y dijo
que la(s) firma(s) que aparece(n) en el presente documento es
(son) y que es cierto el contenido del mismo.
La constancia firmada.

REPUBLICA DE COLOMBIA
GILBERTO CASTRO CASTRO
NOTARIO CUARTO
BOGOTA D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO

En Bogotá, D. C. 26 OCT 2007

GILBERTO CASTRO CASTRO Notario Cuarto

Compareció Claudia Imelda Forero Sanchez mayor(es) de edad con C.C. 52141502 y T.P. 83996 C.S.J de Bogotá y, dijo

Que la (s) firma (s) que aparece (n) en el presente documento es (son) suya (s) y que es cierto el contenido del mismo.

En constancia firma (n)

REPUBLICA DE COLOMBIA
GILBERTO CASTRO CASTRO
Notario Cuarto del Circulo
BOGOTA, D.C.

185

Superintendencia Financiera de Colombia

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y en especial, de la prevista en el numeral 6° del artículo 66 del Decreto 4327 del 25 de Noviembre de 2005, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 0236 del 03 de Febrero de 2006, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: Banco Comercial AV Villas S.A., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 5700 Octubre 24 de 1972 de la notaría 5 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) Bajo la denominación CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.

Escritura Pública 160 Enero 28 de 2000 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por absorción de AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, por parte de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse (autorizado mediante Resolución 030 del 7 de enero del año 2000 por la Superintendencia Bancaria). Así mismo modifica su denominación social por CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS que podrá girar bajo la denominación AV VILLAS.

Escritura Pública 912 Marzo 21 de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza su conversión en banco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 546 de diciembre 23 de 1999, bajo la denominación Banco Comercial AV Villas S.A. Podrá girar bajo la denominación Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco Comercial e Hipotecario AV Villas, Banco AV Villas o AV VILLAS.

Escritura Pública 1284 Abril 23 de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Reforma el artículo 1º de los estatutos en cuanto a la denominación que puede utilizar el Banco, de acuerdo con su naturaleza. En consecuencia, la entidad se denomina Banco Comercial AV Villas S.A., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

Escritura Pública No 5700 Octubre 24 de 1972 de la notaría 5 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de esta escritura, pero se disolverá antes si perdiere el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito, o si así lo resuelve válidamante la Asamblea General de Accionistas. Igualmente, puede prorrogarse por el término que señale la misma Asamblea.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Ley 546 Diciembre 23 de 1999

REPRESENTACION LEGAL: El Banco tendrá un presidente quien será su representante legal, y como tal, ejecutor y gestor de sus negocios y asuntos sociales. El Presidente tendrá dos suplentes con representación legal: primero y segundo, quienes lo reemplazarán, en su orden, en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, elegidos como el principal. La Junta Directiva podrá, si a juicio de la misma se requiere para la buena marcha de la institución, conferir también la representación legal del Banco a los Vicepresidentes que determine en cada caso. Parágrafo. La sociedad tendrá veinte (20) representantes legales nombrados por la Junta Directiva quienes tendrán por función exclusiva representar al Banco, judicial o extrajudicialmente, en defensa de los intereses de éste. Para tal efecto, en calidad de representantes legales, podrán actuar en las diligencias promovidas por o ante autoridades jurisdiccionales, administrativas y tribunales de arbitramiento y constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad. (Escritura Pública 0657 del 10 de marzo de 2006, Notaría 18 de Bogotá.) FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: son funciones del presidente. A) Representar al banco judicial y extrajudicialmente, como persona jurídica y usar de la firma social; b) Convocar a la asamblea general y a la junta directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias; c) Presentar a la asamblea de accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe pormenorizado sobre la marcha de la corporación; d) Presentar a la junta directiva los balances de prueba mensuales, y las cuentas, balances, inventarios e informes del banco; e) Mantener a la junta directiva permanente y detalladamente informada de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que solicite; f) Constituir, mandatarios que representen al banco en los negocios judiciales o extrajudiciales y delegarles las funciones o atribuciones necesarias, de que el mismo goza g) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social, cuya cuantía no exceda de $ 500.000. 00 moneda legal y los que excedan de dicha cuantía cuando para ello haya sido previamente autorizado por la junta directiva. h) Enajenar o gravar todos los bienes sociales, previamente autorizado por la asamblea general de accionistas. i) arbitrar y transigir las diferencias del banco con terceros, previa autorización de la junta directiva. j) Nombrar y remover libremente al personal subalterno necesario para la cumplida administración del banco. k.) En el ejercicio de estas facultades, y con las limitaciones señaladas en estos estatutos, el presidente podrá comprar o adquirir, a cualquier título, bienes muebles e inmuebles, vender o enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles del banco y darlos en prenda o hipoteca, o gravarlos en cualquier forma alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino, dar y recibir en mutuo cantidades de dinero, hacer depósitos bancarios; celebrar el contrato

comercial de cambio en todas sus manifestaciones; firmar toda clase de instrumentos negociables y negociar instrumentos, aceptarlos, endosarlos, protestarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho del banco; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir, interponer acciones o recursos de todo genero en negocios o asuntos pendientes; representar al banco ante funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales y, en general, actuar en la dirección y administración de los negocios sociales. l) Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita, y la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento publico de su gestión. ll). Asegurar el respeto de los derechos de los accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado; m) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 46 de la ley 222 de 1995; n) Compilar en un código de buen gobierno, que se presentara a la junta directiva para su aprobación, todas las normas y mecanismos exigidos por la ley, los reglamentos, la asamblea general de accionistas, los estatutos, y en general las mejores practicas de buen gobierno bancario. Este código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la entidad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta; o anunciar en un periódico de circulación nacional, la adopción de su respectivo código de buen gobierno y de cualquier enmienda, cambio o complementación del mismo, e indicar la forma en que podrá ser conocido por el público; p) Coordinar las reuniones necesarias con los representantes de los fondos de pensiones inversionistas, para hacer seguimiento a los asuntos que por ley deban discutirse ; q). Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. r). Las demás que le confieren las leyes y estos estatutos. s) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad. La Junta Directiva, en consideración a los requerimientos que imponga el desarrollo de los negocios, del banco, podrá igualmente designar de la planta de vicepresidentes, tres representantes legales con facultades específicas, quienes tendrán las siguientes funciones: 1) Suscribir reportes de información, requerimientos y respuestas a solicitudes con destino a autoridades. 2.) Representar al banco en asuntos judiciales y extrajudiciales, en los términos del parágrafo único de este artículo.

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Juan Camilo Ángel Mejía Fecha de inicio del cargo: 15/09/2007	CC - 70565593	Presidente
Carlos Alberto Vélez Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/08/2002	CC - 19454361	Primer Suplente del Presidente
Jorge Raúl García Ramírez Fecha de inicio del cargo: 29/08/2007	CC - 19421196	Segundo Suplente del Presidente
Orlando Forero Gómez Fecha de inicio del cargo: 06/04/2006	CC - 80425376	Vicepresidente Comercial
Rodolfo Vélez Borda Fecha de inicio del cargo: 06/04/2006	CC - 79323567	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología
Martha Lucía Castellanos Beltrán Fecha de inicio del cargo: 06/07/2006	CC - 28947540	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Claudia Imelda Forero Sánchez Fecha de inicio del cargo: 23/05/2007	CC - 52111502	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Claudia Lucía Rojas Bernal Fecha de inicio del cargo: 23/05/2007	CC - 46362683	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Mariluz Cortés Linares Fecha de inicio del cargo: 15/11/2006	CC - 63506783	Representante Legal Para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Claudia Marisol Salamanca Salcedo Fecha de inicio del cargo: 06/07/2006	CC - 52453860	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Bernardo Parra Enríquez Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 10592131	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Germán Barriga Garavito Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 19266145	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Lidia Esperanza Rodríguez Correa Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 51740621	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Juan Carlos Pereira Herrera Fecha de inicio del cargo: 15/07/2004	CC - 73147097	Representante Legal para Asuntos Judiciales y extrajudiciales
Sandra Milena Otero Alvarez Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 32885436	Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales
Gloria Atilia Campos De Restrepo Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 41435187	Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales
María Mercedes Apaticio Lozada Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 31855019	Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales
Angelica María García Castaño Fecha de inicio del cargo: 06/03/2003	CC - 66899075	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
[redacted] Mauricio De Jesús Sierra Luna Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 71616173	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Iván Alfonso Cordero Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 04/06/2002	CC - 98558853	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales

Bogotá D.C., martes 20 de noviembre de 2007

ANA MARÍA SILVA BERMÚDEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

P1 41--5 (9)

JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA, D.C.
Recibido por:
Fecha 05 FEB 2008
N°. Folios (2)

JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL.
E. S. D

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE AV VILLAS
CONTRA JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO.
Rad: 2004-813

[redacted], identificada tal como aparece al pie de mi firma solicito al despacho se sirva reconocerme personería para actuar en razón al poder que allego, manifiesto que recibiré notificaciones en la calle 13 No A-30, piso 4.

En cumplimiento de mi mandato, me permito aclarar la liquidación del crédito allegada en el proceso en el sentido de presentar uno a uno los abonos efectuados a la obligación, para mayor claridad allego liquidación actualizada conforme a los abonos efectuados a la obligación:

Al momento de presentar esta liquidación el demandado debe por concepto de saldo total de capital respecto del crédito 187616 la suma de **$25.381.733 pesos.**

Sin embargo para mayor claridad allego extracto del crédito en el que figura los pagos efectuados y la forma en que se imputaron, según aparecen en la columna segunda en donde aparece la fecha de pago, en la tercera aparece el numero de cuotas pagas, luego en la cuarta columna el abono en efectivo realizado, y en las columnas posteriores su imputación y la forma de aplicarse, para finalmente luego de realizados los abonos aparecen los saldos en pesos adeudados antes mencionados.

Por lo anterior la liquidación presentada y su saldo en pesos no coincide con el del mandamiento de pago ya que este ha disminuido.

Allego extracto del crédito.

De conformidad al articulo 521 de C.P.C y al tratarse de una liquidación actualizada en la que se aportan los abonos efectuados a la obligación debidamente presentados mediante extracto y tomando en cuenta el valor del capital después de imputados los abonos, y además los intereses desde la fecha de mora que es posterior a la demanda, la liquidación es inferior y es totalmente justo para el demandado reconocer sus pagos, le solicito al despacho se sirva correr traslado del presente escrito.

Crédito No 187616

1. **SALDO DE CAPITAL**: Consistente en $25.381.733 pesos moneda corriente.

2.INTERESES DE MORA: Sobre el capital al 15% desde el 9 de julio del 2007 fecha de mora de la obligación, hasta el 5 de febrero del 2008 son 211 días, que equivalen a $ 2.200.909.

3.TOTAL .....$ 27.582.642

De otro lado a fin de continuar con el tramite del proceso de la referencia, En **PRESENTO EL AVALÚO COMERCIAL DEL INMUEBLE** realizado **DORIS DEL ROCIO MUNAR CADENA**, con número de inscripción en el Registro Nacional de Avaluadores de la Superintendencia de Industria No.02088587

Avalúo comercial **$58.335.000**

Solicito se sirva correr traslado de la liquidación actualizada y del avalúo comercial, lo anterior a fin de continuar con el tramite del proceso.

ANEXOS

- Allego extracto del crédito donde constan los abonos efectuados y la forma como se imputaron, realizados luego de presentada la demanda.
- Liquidación crédito 187616
- Avalúo Comercial
- Poder

189

Allego liquidación crédito y certificación de UVR vigente.

ATENTAMENTE

GLORIA MARCELA ROZO GÓMEZ.
T.P No 107.384 del C.S.J
C.C 52.518.741 de BOGOTÁ

Reactivado

AL DESPACHO DEL SEÑOR (A)JUEZ, HOY 16/11/08

CON EL ANTERIOR MEMORIAL ☒

CON EL ANTERIOR COMISORIO ☐ OFICIO ☐

HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO ☐

CON EL ANTERIOR ESCRITO A LLEGADO FUERA DEL TERMINO ☐

UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTERIOR ☐

DE OFICIO PARA LO PERTINENTE ☐

HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA ☐

HABIENDOSE SUBSANADO CON TODAS LAS COPIAS ☐

HABIENDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS ☐

CON EL ANTERIOR INFORME DE NOTIFICACION ☐

DORA INES GUTIERREZ R.
SECRETARIA

3

190

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., treinta de abril de dos mil ocho

EJECUTIVO HIPOTECARIO 2004-00813 de AV VILLAS contra JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO Y JUANITA ALEXANDRA HERNANDEZ ESPINOSA

Como quiera que el poder otorgado por BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., reúne las exigencias de Ley, se reconoce personería a la Dra. GLORIA MARCELA ROZO GOMEZ como su apoderadō, en los términos y para los efectos del poder conferido. Se tiene por revocado el poder anterior.

En atención a lo solicitado, debe estarse a lo resuelto en inciso segundo del auto del 30 de agosto de 2005. Nótese que no se ha dado cumplimiento a lo establecido en el art. 516 del C. de P. C.

NOTIFÍQUESE,

MR

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

21

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
El auto anterior se notificó por estado:
No. 73
de hoy: 06-05-08
La Secretaria

Consejo Superior de la Judicatura

191

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., treinta de abril de dos mil ocho

EJECUTIVO HIPOTECARIO 2004-00813 de AV VILLAS contra JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO Y JUANITA ALEXANDRA HERNANDEZ ESPINOSA

De la liquidación del crédito presentada por la parte actora, córrase [redacted]raslado a la parte demandada por el término legal de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE,

MR

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
El auto anterior se notificó por estado:
No. 73
de hoy: 06-05-08
La Secretaria

Consejo Superior de la Judicatura

AL DESPACHO DEL SEÑOR (A) JUEZ, HOY Mayo 12/08

CON EL ANTERIOR MEMORIAL

CON EL ANTERIOR COMISORIO ☐ OFICIO

HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO

CON EL ANTERIOR ESCRITO A LLEGADO FUERA DEL TERMINO

UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTERIOR

DE [illegible] ALTA LO PERTINENTE

HA [illegible] A ANTERIOR PROVIDENCIA

HAB [illegible] S COPIAS

HABIEN [illegible] TODAS LAS COPIAS

CON EL ANTERIOR INFORME DE NOTIFICACION

DOÑA INES GUTIERREZ R.
SECRETARIA

187616
Roberto Catolico
192

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL 0
Radicacion No. 33881 Fecha 16/01/2008

C E R T I F I C A :

Que el Predio con nomenclatura Oficial:KR 100 138A 06 AP 511 .
Predio sin Nomenclaturas secundarias/Incluye
Identificado con la cedula catastral:138A 98C BIS 37 218
Codigo Sector:009221 44 01 003 05003, Codigo Chip:AAA0133NCRU
Cedula(s) Catastral(s) Matriz : 138A 98CBIS 37,

De la Zona:ZONA NORTE, Con Vigencia de Formacion: 1997 Destino (1)
RESIDENCIAL Usos: HABITACIONAL MAYOR O IGUAL A 4 PISOS PH,
Zona Postal:1122, Tipo de Propiedad:PARTICULAR, Estrato: 3
Marca Conservacion:N NO APLICA , Fecha Conser:*****

Nombre del Propietario	Identificacion	% Copro	Poseedor
1 JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO	C 11185398	50.000	NO
2 JUANITA ALEXANDRA HERNANDEZ ESPINO	C 52494934	50.000	NO

3A

Documento No.1771 ,de Fecha: 08/05/2003, Notaria:31,
C culo: Bogota D.C., Matricula Inmob.:050N20212393, Nro. Prop.: 2,

Que el Predio en mencion figuro anteriormente con la(s) nomenclatura(s):
KR 100 138A 06 AP 511 FECHA:31/12/2001,
KR 100 138A 06 AP 511 FECHA:31/12/2005, KR 100 138A 06 AP 511 FECHA:961231,
No registra Cedulas Catastrales anteriores;
No registra Partes cuentas anteriores;
Figura actualmente con las siguientes areas :
Area del Terreno(M2) :27.14 Area Construida(M2) :62.90
y con los siguiente avaluos :

Valor Avaluo	Vigencia	Tarifa
33,769,000	2008	0.00
32,009,000	2007	0.00
29,665,000	2006	0.00
36,493,000	2005	0.00
34,643,000	2004	0.00
36,484,000	2003	0.00

L. .nscripcion en catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea
los vicios que tenga una titulacion o una posesion, Resolucion 2555
d eptiembre 28 de 1988 del I.G.A.C.

PARA MAYOR INFORMACION ACUDA A NUESTROS PUNTOS DE SERVICIO en CADES y
SUPERCADES: Americas, Suba, Bosa, Centro Administ rativo Distrital CAD
Atencion Especial a Comunidades 2347600 EXT 473. Correo Institucional
uaecd@catastrobogota.gov.co
Se expide en Bogota D.C. a los 16 Dias del Mes de Enero de 2008.

RESPONSABLE AREA SERVICIO AL USUARIO

187616
Jorge Catolico

193

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL.
Radicacion No. 446590 Fecha 13/05/2008

C E R T I F I C A :

Que el Predio con nomenclatura Oficial:KR 100 138A 06 GJ 28 .
Predio sin Nomenclaturas secundarias/Incluye
Identificado con la cedula catastral:009221440100101128
Codigo Sector:009221 44 01 001 91128, Codigo Chip:AAA0169SXFZ
Cedula(s) Catastral(s) Matriz : 138A 98BIS 37,

De la Zona :ZONA NORTE, Con Vigencia de Formacion: 1997 Destino (1)
RESIDENCIAL. Usos: PARQUEO CUBIERTO PH,
Zona Postal:1122, Tipo de Propiedad:PARTICULAR, Estrato: 3
Marca Conservacion:N NO APLICA , Fecha Conscr:****

	Nombre del Propietario	Identificacion	% Copro	Poseedor
1	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A INCOR S.A	N 8600712358	100.000	NO

Tipo Doc	Numero	Fecha	Mot/Juz	Circ	Ciudad	Matricula
ESCRITURA REGLA/PH 0	****	0	01	*****		****

Documento No.2279 ,de Fecha: 20/06/2003, Notaria:30,
Circulo: Bogota D.C., Matricula Inmob.:050N20402207, Nro. Prop.: 1,

Que el Predio en mencion figuro anteriormente con la(s) nomenclatura(s):
KR 100 138A 06 GJ 28 FECHA:31/12/2005,

No registra Cedulas Catastrales anteriores:
No registra Partes cuentas anteriores;
Figura actualmente con las siguientes areas :
Area del Terreno(M2) :2.77 Area Construida(M2) :12.41
y con los siguiente avaluos :

Valor Avaluo	Vigencia	Tarifa
3,157,000	2008	0.00
3,050,000	2007	0.00
2,850,000	2006	0.00
1,991,000	2005	0.00
1,890,000	2004	0.00

La Inscripcion en catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulacion o una posesion, Resolucion 2555 de Septiembre 29 de 1988 del I.G.A.C.

PARA MAYOR INFORMACION ACUDA A NUESTROS PUNTOS DE SERVICIO en CADES y SUPERCADES: Americas, Suba, Bosa, Centro Administrativo Distrital CAD Atencion Especial a Comunidades 2347600 EXT 473.
Se expide en Bogota D.C a los 13 Dias del Mes de Mayo de 2008.

RESPONSABLE AREA SERVICIO AL USUARIO

194

JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA, D.C.
Recibido hoy: 15 MAY 2008
Fecha
N°. Folios: 3

Señor:
JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

[redacted]: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO COMERCIAL AV VILLAS CONTRA: JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO.
No 2004-813

GLORIA MARCELA ROZO GÓMEZ, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada en el proceso de la referencia por medio del presente escrito le solicito al despacho se sirva aprobar la liquidación del crédito en razón de no haberse objetado dentro del término de traslado

Así mismo a fin de dar cumplimiento al auto anterior allego avalúos catastrales actualizados año 2008 tanto del apartamento como del garaje, es decir los inmuebles ubicados en la Carrera 100 No 138 A- 06 apto 511, garaje 28, para que sean tenidos en cuenta a fin de dar traslado al avalúo comercial allegado en memorial anterior por valor de $ 58.335.000, conforme a lo establecido en el artículo 516 del C.P.C, inciso 5.

De Usted, Atentamente,

GLORIA MARCELA ROZO GÓMEZ
C.C. 52.518.741 de Bogotá.
T.P. 107.384 del C.S. de la J.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY Mayo 15/08

CON EL ANTERIOR MEMORIAL

CON EL ANTERIOR COMISORIO ☐ OFICIO

HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO

CON EL ANTERIOR ESCRITO A LLEGADO FUERA DEL TERMINO

UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTERIOR

DE OFICIO PARA LO PERTINENTE

HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA

HABIENDOSE SUBSANADO CON TODAS LAS COPIAS

HABIENDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS

CON EL ANTERIOR INFORME DE NOTIFICACION

el que se encuentra el despacho

DORA JNES GUTIERREZ R

SECRETARIA

Deudor: JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO. Nit: 0 Liq.de fecha: 28/05/08 Página 1

Software Mora
Cel. 315 2995139

Intereses Moratorios.

Desde: 09/03/04 Hasta: 05/02/08 Tasa Mensual pactada o del mandamiento de pago: 1.25 %

Período Desde	Hasta	Dias trans	Tasa Anual	Tasa mes aprox	Capitales e inter adeud a cobrar	Valor deuda al inicio del periodo	Intereses Adeudados	Capital a Liq intereses	Intereses cobrados en el período	Subtotal a pagar o a favor (-)	Valor abono	Saldo pagar o a favor (-)	Distribución de abonos a capital	a Intereses
09/03/04	09/03/04	0*	15.00	1.2500	47,173	47,173	0	47,173	0	47,173	0	47,173	0	0
10/03/04	31/03/04	22*	15.00	1.2500	0	47,173	0	47,173	426	47,599	0	47,599	0	0
01/04/04	09/04/04	9*	15.00	1.2500	0	47,599	426	47,173	174	47,773	0	47,773	0	0
09/04/04	09/04/04	0	15.00	1.2500	47,763	95,536	600	94,936	0	95,536	0	95,536	0	0
10/04/04	30/04/04	21	15.00	1.2500	0	95,536	600	94,936	819	96,355	0	96,355	0	0
01/05/04	09/05/04	9*	15.00	1.2500	0	96,355	1,419	94,936	351	96,706	0	96,706	0	0
09/05/04	09/05/04	0	15.00	1.2500	48,360	145,066	1,770	143,296	0	145,066	0	145,066	0	0
10/05/04	21/05/04	12	15.00	1.2500	0	145,066	1,770	143,296	707	145,773	0	145,773	0	0
21/05/04	21/05/04	0	15.00	1.2500	27,810,813	27,956,586	2,477	27,954,109	0	27,956,586	0	27,956,586	0	0
22/05/04	31/05/04	10	15.00	1.2500	0	27,956,586	2,477	27,954,109	114,880	28,071,466	0	28,071,466	0	0
01/06/04	26/06/04	26*	15.00	1.2500	0	28,071,466	117,357	27,954,109	298,688	28,370,154	420,000	27,950,154	3,955	416,045
27/06/04	30/06/04	4	15.00	1.2500	0	27,950,154	0	27,950,153	45,945	27,996,099	0	27,996,099	0	0
01/07/04	09/07/04	9*	15.00	1.2500	0	27,996,099	45,945	27,950,153	103,377	28,099,476	450,000	27,649,476	300,678	149,322
10/07/04	12/07/04	3	15.00	1.2500	0	27,649,476	0	27,649,476	34,088	27,683,564	60,260	27,623,304	26,172	34,088
12/07/04	12/07/04	0	15.00	1.2500	0	27,623,304	0	27,623,304	0	27,623,304	4,740	27,618,564	4,740	0
13/07/04	31/07/04	19	15.00	1.2500	0	27,618,564	0	27,618,564	215,652	27,834,216	0	27,834,216	0	0
01/08/04	03/08/04	3*	15.00	1.2500	0	27,834,216	215,652	27,618,564	34,050	27,868,266	492,143	27,376,123	242,441	249,702
03/08/04	03/08/04	0	15.00	1.2500	0	27,376,123	0	27,376,123	0	27,376,123	7,857	27,368,266	7,857	0
04/08/04	31/08/04	28	15.00	1.2500	0	27,368,266	0	27,368,266	314,923	27,683,189	0	27,683,189	0	0
01/09/04	02/09/04	2*	15.00	1.2500	0	27,683,189	314,923	27,368,266	22,494	27,705,683	59,431	27,646,252	0	59,431
02/09/04	02/09/04	0	15.00	1.2500	0	27,646,252	277,986	27,368,266	0	27,646,252	360,569	27,285,683	82,583	277,986
03/09/04	30/09/04	28	15.00	1.2500	0	27,285,683	0	27,285,683	313,972	27,599,655	0	27,599,655	0	0
01/10/04	31/10/04	31*	15.00	1.2500	0	27,599,655	313,972	27,285,683	347,612	27,947,267	0	27,947,267	0	0
01/11/04	02/11/04	2*	15.00	1.2500	0	27,947,267	661,584	27,285,683	22,427	27,969,694	137,152	27,832,542	0	137,152
02/11/04	02/11/04	0	15.00	1.2500	0	27,832,542	546,859	27,285,683	0	27,832,542	292,848	27,539,694	0	292,848
03/11/04	29/11/04	27	15.00	1.2500	0	27,539,694	254,011	27,285,683	302,759	27,842,453	185,607	27,656,846	0	185,607
29/11/04	29/11/04	0	15.00	1.2500	0	27,656,846	371,163	27,285,683	0	27,656,846	244,393	27,412,453	0	244,393
30/11/04	30/11/04	1	15.00	1.2500	0	27,412,453	126,770	27,285,683	11,213	27,423,666	0	27,423,666	0	0
01/12/04	17/12/04	17*	15.00	1.2500	0	27,423,666	137,983	27,285,683	190,626	27,614,292	231,162	27,383,130	0	231,162
					27,954,109				2,375,183		2,946,162	27,383,130	668,426	2,277,736

Software Mora
Cel. 315 2995769

Intereses Moratorios.

Desde: 09/03/04 Hasta: 05/02/08 Tasa Mensual pactada o del mandamiento de pago: 1.25 %

Período Desde	Hasta	Dias trans	Tasa Anual	Tasa mes aprox	Capitales e inter adeud a cobrar	Valor deuda al inicio del periodo	Intereses Adeudados	Capital a Liq intereses	Intereses cobrados en el período	Subtotal a pagar o a favor (-)	Valor abono	Saldo pagar o a favor (-)	Distribución de abonos a capital	a Intereses
17/12/04	17/12/04	0	15.00	1.2500	0	27,383,130	97,447	27,285,683	0	27,383,130	467,197	26,915,933	369,750	97,447
17/12/04	17/12/04	0	15.00	1.2500	0	26,915,933	0	26,915,933	0	26,915,933	31,641	26,884,292	31,641	0
18/12/04	31/12/04	14	15.00	1.2500	0	26,884,292	0	26,884,292	154,677	27,038,969	0	27,038,969	0	0
01/01/05	28/01/05	28*	15.00	1.2500	0	27,038,969	154,677	26,884,292	309,354	27,348,323	397,807	26,950,516	0	397,807
28/01/05	28/01/05	0	15.00	1.2500	0	26,950,516	66,224	26,884,292	0	26,950,516	42,193	26,908,323	0	42,193
29/01/05	31/01/05	3	15.00	1.2500	0	26,908,323	24,031	26,884,292	33,145	26,941,468	0	26,941,468	0	0
01/02/05	28/02/05	28*	15.00	1.2500	0	26,941,468	57,176	26,884,292	309,354	27,250,822	0	27,250,822	0	0
01/03/05	23/03/05	23*	15.00	1.2500	0	27,250,822	366,530	26,884,292	254,112	27,504,934	420,000	27,084,934	0	420,000
24/03/05	31/03/05	8	15.00	1.2500	0	27,084,934	200,642	26,884,292	88,387	27,173,321	0	27,173,321	0	0
01/04/05	29/04/05	29*	15.00	1.2500	0	27,173,321	289,029	26,884,292	320,402	27,493,723	420,000	27,073,723	0	420,000
30/04/05	30/04/05	1	15.00	1.2500	0	27,073,723	189,431	26,884,292	11,048	27,084,771	0	27,084,771	0	0
01/05/05	10/05/05	10*	15.00	1.2500	0	27,084,771	200,479	26,884,292	110,483	27,195,254	74,074	27,121,180	0	74,074
10/05/05	10/05/05	0	15.00	1.2500	0	27,121,180	236,888	26,884,292	0	27,121,180	316,926	26,804,254	80,038	236,888
11/05/05	31/05/05	21	15.00	1.2500	0	26,804,254	0	26,804,254	231,324	27,035,578	0	27,035,578	0	0
01/06/05	08/06/05	8*	15.00	1.2500	0	27,035,578	231,324	26,804,254	88,124	27,123,702	122,311	27,001,391	0	122,311
08/06/05	08/06/05	0	15.00	1.2500	0	27,001,391	197,137	26,804,254	0	27,001,391	420,025	26,581,366	222,888	197,137
08/06/05	08/06/05	0	15.00	1.2500	0	26,581,366	0	26,581,366	0	26,581,366	425,347	26,156,019	425,347	0
08/06/05	08/06/05	0	15.00	1.2500	0	26,156,019	0	26,156,019	0	26,156,019	51	26,155,968	51	0
09/06/05	28/06/05	20	15.00	1.2500	0	26,155,968	0	26,155,968	214,981	26,370,949	320,000	26,050,949	105,019	214,981
29/06/05	30/06/05	2	15.00	1.2500	0	26,050,949	0	26,050,949	21,412	26,072,361	0	26,072,361	0	0
01/07/05	29/07/05	29*	15.00	1.2500	0	26,072,361	21,412	26,050,949	310,470	26,382,831	100,000	26,282,831	0	100,000
30/07/05	31/07/05	2	15.00	1.2500	0	26,282,831	231,882	26,050,949	21,412	26,304,243	0	26,304,243	0	0
01/08/05	31/08/05	31*	15.00	1.2500	0	26,304,243	253,294	26,050,949	331,882	26,636,125	0	26,636,125	0	0
01/09/05	30/09/05	30*	15.00	1.2500	0	26,636,125	585,176	26,050,949	321,176	26,957,301	0	26,957,301	0	0
01/10/05	10/10/05	10*	15.00	1.2500	0	26,957,301	906,352	26,050,949	107,059	27,064,360	181,219	26,883,141	0	181,219
10/10/05	10/10/05	0	15.00	1.2500	0	26,883,141	832,192	26,050,949	0	26,883,141	18,781	26,864,360	0	18,781
11/10/05	21/10/05	11	15.00	1.2500	0	26,864,360	813,411	26,050,949	117,765	26,982,125	423,000	26,559,125	0	423,000
22/10/05	31/10/05	10	15.00	1.2500	0	26,559,125	508,176	26,050,949	107,059	26,666,184	0	26,666,184	0	0
01/11/05	30/11/05	30*	15.00	1.2500	0	26,666,184	615,235	26,050,949	321,176	26,987,360	0	26,987,360	0	0
					27,954,109				6,159,985		7,126,734	26,987,360	1,903,160	5,223,574

Software Mora
Cel. 315 2995169

Intereses Moratorios.

Desde: 09/03/04 Hasta: 05/02/08 Tasa Mensual pactada o del mandamiento de pago: 1.25 %

Período Desde	Hasta	Dias trans	Tasa Anual	Tasa mes aprox	Capitales e inter adeud a cobrar	Valor deuda al inicio del periodo	Intereses Adeudados	Capital a Liq intereses	Intereses cobrados en el período	Subtotal a pagar o a favor (-)	Valor abono	Saldo pagar o a favor (-)	Distribución de abonos a capital	a Intereses
01/12/05	15/12/05	15*	15.00	1.2500	0	26,987,360	936,411	26,050,949	160,588	27,147,948	523,083	26,624,865	0	523,083
15/12/05	15/12/05	0	15.00	1.2500	0	26,624,865	573,916	26,050,949	0	26,624,865	78,917	26,545,948	0	78,917
16/12/05	16/12/05	1	15.00	1.2500	0	26,545,948	494,999	26,050,949	10,706	26,556,654	394,009	26,162,645	0	394,009
16/12/05	16/12/05	0	15.00	1.2500	0	26,162,645	111,696	26,050,949	0	26,162,645	25,991	26,136,654	0	25,991
17/12/05	31/12/05	15	15.00	1.2500	0	26,136,654	85,705	26,050,949	160,588	26,297,242	0	26,297,242	0	0
01/01/06	19/01/06	19*	15.00	1.2500	0	26,297,242	246,293	26,050,949	203,412	26,500,654	420,000	26,080,654	0	420,000
20/01/06	31/01/06	12	15.00	1.2500	0	26,080,654	29,705	26,050,949	128,470	26,209,124	0	26,209,124	0	0
01/02/06	17/02/06	17*	15.00	1.2500	0	26,209,124	158,175	26,050,949	182,000	26,391,124	420,000	25,971,124	79,825	340,175
18/02/06	28/02/06	11	15.00	1.2500	0	25,971,124	0	25,971,124	117,404	26,088,528	0	26,088,528	0	0
01/03/06	31/03/06	31*	15.00	1.2500	0	26,088,528	117,404	25,971,124	330,865	26,419,393	0	26,419,393	0	0
31/03/06	31/03/06	0	15.00	1.2500	0	26,419,393	448,269	25,971,124	0	26,419,393	89,179	26,330,214	0	89,179
31/03/06	31/03/06	0	15.00	1.2500	0	26,330,214	359,090	25,971,124	0	26,330,214	474,617	25,855,597	115,527	359,090
31/03/06	31/03/06	0	15.00	1.2500	0	25,855,597	0	25,855,597	0	25,855,597	6,205	25,849,392	6,205	0
01/04/06	29/04/06	29*	15.00	1.2500	0	25,849,392	0	25,849,392	308,068	26,157,460	420,000	25,737,460	111,932	308,068
30/04/06	30/04/06	1	15.00	1.2500	0	25,737,460	0	25,737,460	10,577	25,748,037	0	25,748,037	0	0
01/05/06	16/05/06	16*	15.00	1.2500	0	25,748,037	10,577	25,737,460	169,233	25,917,270	480,000	25,437,270	300,190	179,810
17/05/06	31/05/06	15	15.00	1.2500	0	25,437,270	0	25,437,269	156,805	25,594,075	0	25,594,075	0	0
01/06/06	30/06/06	30*	15.00	1.2500	0	25,594,075	156,805	25,437,269	313,610	25,907,685	0	25,907,685	0	0
01/07/06	28/07/06	28*	15.00	1.2500	0	25,907,685	470,415	25,437,269	292,703	26,200,388	464,021	25,736,367	0	464,021
28/07/06	28/07/06	0	15.00	1.2500	0	25,736,367	299,097	25,437,269	0	25,736,367	405,074	25,331,293	105,977	299,097
28/07/06	28/07/06	0	15.00	1.2500	0	25,331,293	0	25,331,292	0	25,331,293	405,074	24,926,219	405,074	0
28/07/06	28/07/06	0	15.00	1.2500	0	24,926,219	0	24,926,218	0	24,926,219	405,074	24,521,145	405,074	0
28/07/06	28/07/06	0	15.00	1.2500	0	24,521,145	0	24,521,144	0	24,521,145	416,146	24,104,999	416,146	0
28/07/06	28/07/06	0	15.00	1.2500	0	24,104,999	0	24,104,998	0	24,104,999	2,611	24,102,388	2,611	0
29/07/06	31/07/06	3	15.00	1.2500	0	24,102,388	0	24,102,387	29,715	24,132,103	0	24,132,103	0	0
01/08/06	31/08/06	31*	15.00	1.2500	0	24,132,103	29,715	24,102,387	307,058	24,439,161	0	24,439,161	0	0
01/09/06	30/09/06	30*	15.00	1.2500	0	24,439,161	336,773	24,102,387	297,153	24,736,314	0	24,736,314	0	0
01/10/06	31/10/06	31*	15.00	1.2500	0	24,736,314	633,926	24,102,387	307,058	25,043,372	0	25,043,372	0	0
01/11/06	28/11/06	28*	15.00	1.2500	0	25,043,372	940,984	24,102,387	277,343	25,320,715	480,000	24,840,715	0	480,000
					27,954,109				9,923,341		13,036,735	24,840,715	3,851,721	9,185,014

Software Mora
Cel. 315 2995769

Intereses Moratorios.

Desde: 09/03/04 Hasta: 05/02/08 Tasa Mensual pactada o del mandamiento de pago: 1.25 %

Período Desde	Hasta	Dias trans	Tasa Anual	Tasa mes aprox	Capitales e inter adeud a cobrar	Valor deuda al inicio del periodo	Intereses Adeudados	Capital a Liq intereses	Intereses cobrados en el período	Subtotal a pagar o a favor (-)	Valor abono	Saldo pagar o a favor (-)	Distribución de abonos a capital	a Intereses
29/11/06	30/11/06	2	15.00	1.2500	0	24,840,715	738,327	24,102,387	19,810	24,860,525	0	24,860,525	0	0
01/12/06	31/12/06	31*	15.00	1.2500	0	24,860,525	758,137	24,102,387	307,058	25,167,583	0	25,167,583	0	0
01/01/07	04/01/07	4*	15.00	1.2500	0	25,167,583	1,065,195	24,102,387	39,620	25,207,203	0	25,207,203	0	0
05/01/07	05/01/07	1*	15.00	1.2500	0	25,207,203	1,104,815	24,102,387	9,905	25,217,108	300,000	24,917,108	0	300,000
06/01/07	31/01/07	26	15.00	1.2500	0	24,917,108	814,720	24,102,387	257,532	25,174,640	0	25,174,640	0	0
31/01/07	31/01/07	0	15.00	1.2500	0	25,174,640	1,072,252	24,102,387	0	25,174,640	192,738	24,981,902	0	192,738
31/01/07	31/01/07	0	15.00	1.2500	0	24,981,902	879,514	24,102,387	0	24,981,902	167,262	24,814,640	0	167,262
01/02/07	23/02/07	23*	15.00	1.2500	0	24,814,640	712,252	24,102,387	227,817	25,042,457	300,000	24,742,457	0	300,000
24/02/07	28/02/07	5	15.00	1.2500	0	24,742,457	640,069	24,102,387	49,525	24,791,982	0	24,791,982	0	0
01/03/07	31/03/07	31*	15.00	1.2500	0	24,791,982	689,594	24,102,387	307,058	25,099,040	0	25,099,040	0	0
01/04/07	30/04/07	30*	15.00	1.2500	0	25,099,040	996,652	24,102,387	297,153	25,396,193	0	25,396,193	0	0
01/05/07	31/05/07	31*	15.00	1.2500	0	25,396,193	1,293,805	24,102,387	307,058	25,703,251	0	25,703,251	0	0
31/05/07	31/05/07	0	15.00	1.2500	0	25,703,251	1,600,863	24,102,387	0	25,703,251	310,000	25,393,251	0	310,000
01/06/07	05/06/07	5*	15.00	1.2500	0	25,393,251	1,290,863	24,102,387	49,525	25,442,776	106,608	25,336,168	0	106,608
05/06/07	05/06/07	0	15.00	1.2500	0	25,336,168	1,233,780	24,102,387	0	25,336,168	243,392	25,092,776	0	243,392
06/06/07	30/06/07	25	15.00	1.2500	0	25,092,776	990,388	24,102,387	247,627	25,340,403	0	25,340,403	0	0
01/07/07	12/07/07	12*	15.00	1.2500	0	25,340,403	1,238,015	24,102,387	118,861	25,459,264	161,178	25,298,086	0	161,178
12/07/07	12/07/07	0	15.00	1.2500	0	25,298,086	1,195,698	24,102,387	0	25,298,086	405,934	24,892,152	0	405,934
12/07/07	12/07/07	0	15.00	1.2500	0	24,892,152	789,764	24,102,387	0	24,892,152	32,888	24,859,264	0	32,888
13/07/07	30/07/07	18	15.00	1.2500	0	24,859,264	756,876	24,102,387	178,292	25,037,556	240,000	24,797,556	0	240,000
31/07/07	31/07/07	1	15.00	1.2500	0	24,797,556	695,168	24,102,387	9,905	24,807,461	0	24,807,461	0	0
01/08/07	31/08/07	31*	15.00	1.2500	0	24,807,461	705,073	24,102,387	307,058	25,114,519	0	25,114,519	0	0
31/08/07	31/08/07	0	15.00	1.2500	0	25,114,519	1,012,131	24,102,387	0	25,114,519	132,607	24,981,912	0	132,607
31/08/07	31/08/07	0	15.00	1.2500	0	24,981,912	879,524	24,102,387	0	24,981,912	337,393	24,644,519	0	337,393
01/09/07	29/09/07	29*	15.00	1.2500	0	24,644,519	542,131	24,102,387	287,248	24,931,767	210,000	24,721,767	0	210,000
30/09/07	30/09/07	1	15.00	1.2500	0	24,721,767	619,379	24,102,387	9,905	24,731,672	0	24,731,672	0	0
01/10/07	31/10/07	31*	15.00	1.2500	0	24,731,672	629,284	24,102,387	307,058	25,038,730	0	25,038,730	0	0
01/11/07	02/11/07	2*	15.00	1.2500	0	25,038,730	936,342	24,102,387	19,810	25,058,540	358,613	24,699,927	0	358,613
02/11/07	02/11/07	0	15.00	1.2500	0	24,699,927	597,539	24,102,387	0	24,699,927	41,387	24,658,540	0	41,387
					27,954,109				13,281,166		16,576,735	24,658,540	3,851,721	12,725,014

Software Mora
Cel. 315 2965109

Intereses Moratorios.

Desde: 09/03/04 Hasta: 05/02/08 Tasa Mensual pactada o del mandamiento de pago: 1.25 %

Periodo Desde	Hasta	Dias trans	Tasa Anual	Tasa mes aprox	Capitales e inter adeud a cobrar	Valor deuda al inicio del periodo	Intereses Adeudados	Capital a Liq intereses	Intereses cobrados en el período	Subtotal a pagar o a favor (-)	Valor abono	Saldo pagar o a favor (-)	Distribución de abonos a capital	a Intereses
03/11/07	30/11/07	28	15.00	1.2500	0	24,658,540	556,152	24,102,387	277,343	24,935,883	0	24,935,883	0	0
30/11/07	30/11/07	0	15.00	1.2500	0	24,935,883	833,495	24,102,387	0	24,935,883	420,000	24,515,883	0	420,000
01/12/07	28/12/07	28*	15.00	1.2500	0	24,515,883	413,495	24,102,387	277,343	24,793,226	500,000	24,293,226	0	500,000
29/12/07	31/12/07	3	15.00	1.2500	0	24,293,226	190,838	24,102,387	29,715	24,322,941	0	24,322,941	0	0
01/01/08	30/01/08	30*	15.00	1.2500	0	24,322,941	220,553	24,102,387	297,153	24,620,094	420,000	24,200,094	0	420,000
31/01/08	31/01/08	1	15.00	1.2500	0	24,200,094	97,706	24,102,387	9,905	24,209,999	0	24,209,999	0	0
01/02/08	05/02/08	5*	15.00	1.2500	0	24,209,999	107,611	24,102,387	49,525	24,259,524	0	24,259,524	0	0
							27,954,109		14,222,150		17,916,735	24,259,524	3,851,721	14,065,014

Saldo de Capital	$	24,102,387
Saldo intereses	$	157,136
Subtotal a pagar	$	24,259,524
Sanciones	$	0
Saldo a pagar	$	24,259,524

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., treinta (30) de mayo de dos mil ocho (2008).-

No. 2004 – 0813

De conformidad con el art. 521 del C. P. C, y como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte actora no se ajusta a derecho el Juzgado procede a modificarla en los términos señalados en los folios 195 a 199 de este cuaderno, razón por la cual quedará de la siguiente manera:

Saldo de Capital	$ 24.102.387.oo
Saldo Intereses	$ 157.136.oo
TOTAL	**$ 24.259.523.oo**

En consecuencia se, RESUELVE:

1- Modificar la liquidación del crédito presentada por la parte actora, en los términos señalados en la parte motiva de esta providencia.

2- Aprobar la liquidación del crédito practicada por este despacho, en la suma de $24.259.523.oo m/cte.

NOTIFÍQUESE,

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
El auto anterior se notificó por estado:
No. 92
hoy 04-06-08
La Secretaria

Cmb

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., treinta (30) de mayo de dos mil ocho (2008).-

No. 2004 – 0813

Acredítese en legal forma, que quien presenta el avalúo es una entidad, profesional especializado o pertenece a la lista oficial de auxiliares de la justicia. (Art. 516 del C. de P. C.)

NOTIFÍQUESE,

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

El auto anterior se notificó por estado.
No. 92
hoy 04-06-08
La Secretaria

Cenb

p 18

202

Señor
JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: HIPOTECARIO No. 2004-0813
DE BANCO AV-VILLAS S.A.
CONTRA JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO

GLORIA MARCELA ROZO GOMEZ, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada judicial del BANCO AV-VILLAS S.A., respetuosamente solicito se sirva dar trámite al avalúo aportado en su oportunidad, como quiera que es la certificación catastral que emite la Oficina de Catastro Distrital, entidad plenamente reconocida para dicha función, de acuerdo al **artículo 516 del CPC**

ARTÍCULO 516. AVALÚO Y PAGO CON PRODUCTOS. ***Practicados el embargo y secuestro, y en firme la sentencia que ordena seguir adelante la ejecución, se procederá al avalúo de los bienes conforme a las reglas siguientes:***

El ejecutante deberá presentarlo en el término de diez días siguientes a la ejecutoria de la sentencia o a la notificación del auto que ordena cumplir lo resuelto por el superior, o a la fecha en que quede consumado el secuestro, según el caso. Para tal efecto, podrá contratar directamente con entidades o profesionales especializados o con un avaluador de la lista oficial de auxiliares de la justicia.

Si no lo presenta el ejecutante, el demandado tendrá diez días para hacerlo en la misma forma. Si ninguna de las partes aporta dicho avalúo, el juez designará el perito avaluador, salvo que se trata de inmuebles o de vehículos automotores en cuyo caso aplicará las reglas previstas para estos. En los casos previstos en este inciso no habrá lugar a objeciones.

Si una parte no presta colaboración para el avalúo de los bienes o impide su inspección por el perito, se dará aplicación a lo previsto en el artículo [redacted], sin perjuicio de que el juez ejerza el poder de coerción mediante la orden que sea necesaria para superar los obstáculos que se presenten.

Tratándose de bienes inmuebles, el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50 %), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido por cualquiera de las formas mencionadas en el inciso segundo.

....

Por lo tanto no tiene cabida el auto de mayo.30.2008 en donde dice que "*debe acreditarse en leegal forma, que quien presenta el avalúo es una entidad, profesional especilizado o pertnece a la lista oficial de auxiliares de la justica*"

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez,

Gloria Rozo

GLORIA MARCELA ROZO GOMEZ
C.C. No. 52.518.741 de Bogotá
T.P. No. 107.384 del C.S.J.

'7616
ng

5

AL DESPACHO DEL SEÑOR (A) JUEZ, HOY Enero 16/09

CON EL ANTERIOR MEMORIAL

CON EL ANTERIOR COMISORIO ☐ OFICIO

HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO

CON EL ANTERIOR ESCRITO A LLEGADO FUERA DEL TERMINO

UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTERIOR

DE OFICIO PARA O PERTINENTE

HABIENDOSE LEVANTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA

HABIENDOSE SUBSANADO CON [illegible] LAS COPIAS

HABIENDOSE SUBSANADO SIN [illegible] LAS COPIAS

CON EL ANTERIOR INFORME DE NOTIFICACION

DORA INES GUTIERREZ R.
SECRETARIA

203

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogota D.C., 19 de Enero de 2009.

Ordinario ref.: 2004-00813

Del avalúo del inmueble aquí embargado y secuestrado y que es presentado por la parte actora (folio 192 a 194), córrase traslado a la parte pasiva por el término legal de tres (3) días, y para los fines del artículo 238 del C. de P.C.

Téngase en cuenta que el avalúo del inmueble se fija en la suma de $50.653.500.oo mcte, correspondiente al valor del avalúo catastral dado al bien incrementado en un 50%, de conformidad con lo establecido en el artículo 516 ibidem.-

NOTIFÍQUESE,

JOSE MANUEL SALDAÑA ACUÑA
JUEZ.-

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
El auto anterior se notifico por estado No. 05

de hoy 21 de enero de 2009
La Secretaria_____

MR

Consejo Superior de la Judicatura

22 ENE 2009

204

Señor
JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: HIPOTECARIO No. 2004-0813
DE BANCO AV-VILLAS S.A.
CONTRA JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO

GLORIA MARCELA ROZO GOMEZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificada como aparece en mi firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente SOLICITO LA CORRECCION DEL AUTO DE ENE.19.2009 que corrió traslado del avalúo aportado, como quiera que el valor citado en el párrafo segundo dice que es por la suma de $50'6583.500,00, siendo que dicho valor hace referencia únicamente al apartamnto y no al garaje. Obsérvese:

APTO. 511

- Avalúo Catastral	$33'769.000,00
- Incremento del 50%	$16'884.500,00
Sub-total 1	**$50'653.500,00**

GARAJE 28

- Avalúo Catastral	$3'157.000,00
- Incremento del 50%	$1'578.500,00
Sub-total 2	**$4'735.500,00**

TOTAL

- APTO. 511	$50'653.500,00
- GARAJE 28	$ 4'735.500,00
GRAN TOTAL	**$55'389.000,00**

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;

GLORIA MARCELA ROZO GOMEZ
C.C. No. 52.518.741 de Bogotá
T.P. No. 107.384 del C.S.J.

187616
cpmg

AL DESPACHO DEL SEÑOR (A)JUEZ. HOY Enero 7/09

CON LA [illegible]

CON EL [illegible] ☐ OFICIO

HABIENDO [illegible] EL ANTERIOR TERMINO

CON EL ESCRITO [illegible] A LLEGADO FUERA DEL TERMINO

UNA VEZ [illegible] DEL DICTADO EN AUTO ANTERIOR

EL [illegible]

[illegible] EN EL ANTERIOR PROVIDENCIA

HABIENDO [illegible] CON TODAS LAS COPIAS

HABIENDO [illegible] SIN TODAS LAS COPIAS

CON EL ANTERIOR [illegible]

DORA [illegible] ES GUTIERREZ R.
SECRETARIA

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Bogotá D.C., de 28 enero de 2009.

Ejecutivo No.2004-00813

De conformidad con el Art. 311 del C. de P.C. se adiciona el auto del 19 de enero de 2008 en el sentido de indicar,se corre traslado a la parte pasiva por el término legal de tres (03) días del avaluó del garaje identificado con el número de matricula inmobiliaria 50C-20402207 obrante a folio 193.

Téngase en cuenta que el valor del avaluó del inmueble se fija en la suma de $4.735.500, correspondiente al valor del avaluó catastral dado al bien incrementado en un 50% de conformidad con lo establecido en el ARt. 516 Ibidem.

Para todos los efectos sustanciales y procesales téngase en cuenta que el avaluó total de los dos inmuebles embargados y secuestrados en la suma de $ 55.389.000.oo mcte.

NOTIFÍQUESE,

JOSE MANUEL SALDAÑA ACUÑA
JUEZ

MR

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. 12
de hoy 30 de Enero de 2009
La Secretaria

Consejo Superior de la Judicatura

AL DESPACHO DEL SEÑOR (A)JUEZ, HOY feb 5/09

CON EL ANTERIOR MEMORIAL

CON EL ANTERIOR OFICIO

HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO

CON EL ANTERIOR ESCRITO A LLEGADO FUERA DEL TERMINO

UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTERIOR

DE CONFORMIDAD CON LO PERTINENTE

HABIENDO NOTIFICADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA

HABIENDO SIDO ANEXADO CON TODAS LAS COPIAS

HABIENDO SIDO ANEXADO SIN TODAS LAS COPIAS

CON EL ANTERIOR INFORME DE NOTIFICACION

DORA INES GUTIERREZ R.
SECRETARIA

206

JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Recibido por: Juez
Fecha: 3 FEB 2009
Nº. Folios: (2)

Señor
JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

Ref.: HIPOTECARIO No. 2004-0813
DE BANCO AV-VILLAS S.A.
CONTRA JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO, JUANITA ALEXANDRA HERNANDEZ ESPINOSA

GLORIA MARCELA ROZO GOMEZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito CORRECCION del auto mediante el cual corrió traslado del avaluo del **GARAJE**, como quiera que no es 50**C** sino 50**N**.

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;

GLORIA MARCELA ROZO GOMEZ
C.C. No. 52.518.741 de Bogotá
T.P. No. 107.384 del C.S.J.

187616
cpmg

R.P

207

JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA, D.C.
Recibido por:
Fecha 3 FEB 2009
Nº. Folios (2)

Señor
JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

Ref.: HIPOTECARIO No. 2004-0813
DE BANCO AV-VILLAS S.A.
CONTRA JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO, JUANITA ALEXANDRA HERNANDEZ ESPINOSA

GLORIA MARCELA ROZO GOMEZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito ordene señalar FECHA PARA REMATE de los bienes que se encuentren en la situación descrita en el art. 523 del C.P.C.

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;

GLORIA MARCELA ROZO GOMEZ
C.C. No. 52.518.741 de Bogotá
T.P. No. 107.384 del C.S.J.

187616
cpmg

AL DESPACHO DEL SEÑOR (A)JUEZ. HOY 4/05/09

CON EL ANTERIOR MEMORIAL	☒
CON EL ANTERIOR DESPACHO O ☐ OFICIO	☐
HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO	☐
CON EL ANTERIOR ESCRITO A LLEGADO FUERA DEL TERMINO	☐
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTERIOR	☐
DE OFICIO PASO EL PRESENTE	☐
HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA	☐
HABIENDOSE SUSTANCIADO CON TODAS LAS COPIAS	☐
HABIENDOSE SUSPENDIDO SIN TODAS LAS COPIAS	☐
CON EL ANTERIOR INFORME DE NOTIFICACION	☐

DORA INES GUTIERREZ R.
SECRETARIA

208

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., once (11) de febrero de dos mil nueve (2009).-

No. 2004 – 0813

De conformidad con lo establecido en el art. 310 del C. de P. C., el Juzgado corrige el auto de fecha 28 de enero de 2009, en el sentido que el número de matrícula inmobiliaria del garaje es 50N – 20402207.

Previo a resolver lo que corresponde en relación con la fijación de fecha para remate, por secretaría, requiérase a la parte actora, para que allegue certificación del estado tributario de los bienes objeto de subasta.

NOTIFÍQUESE,

MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
El auto anterior se notificó por estado:
No. 013
hoy 17 FEB 2009
La Secretaria

Cenb

209

JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
Recibido por:
Fecha: 20 ABR 2009
Nº. Folios:

JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE AV VILLAS
CONTRA ROBERTO CATOLICO JORGE A.
Rad: 2004-813

[redacted]

GLORIA MARCELA ROZO GÓMEZ, identificada tal como aparece al pie de mi firma en mi calidad de apoderada en el proceso de la referencia solicito al despacho se sirva fijar nueva fecha de remate bajo la postura del 70% del inmueble.

Del Señor Juez

ATENTAMENTE

GLORIA MARCELA ROZO GÓMEZ.
T.P No 107.384 del C.S.J
C.C 52.518.741 de BOGOTÁ

AL DESPACHO DEL SEÑOR (A)JUEZ, HOY Abril 22/09

SIN [illegible]

CON [illegible] ☐ ANEXO

MARCA [illegible] VENCIDO TRASLADO EN TERMINO

CON [illegible] VENCIDO TRASLADO EN TERMINO

SIN [illegible] TRASLADO EN TERMINO

CON [illegible]

MARCA [illegible] CON COPIAS

MARCA [illegible] SIN COPIAS

CON EL [illegible]

DORA INES GUTIERREZ G.
SECRETARIA

210

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C., Veinticuatro (24) de abril de dos mil nueve (2009).

Rad. No. 2004-0813.

Previo a resolver la solicitud que antecede, proceda la memorialista a dar cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 11 de febrero de 2009, folio 208.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

GIOVANNY PINZON TELLEZ

J.J.J

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
El auto anterior se notificó por estado:
No. 065
de hoy 28 ABR. 2009
La Secretaria_____

211

JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA, D.C.
Recibido por:
Fecha 12 NOV 2010
Nº Folios: (1)

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE AV VILLAS
CONTRA JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO.
Rad: 2004-813

GLORIA MARCELA ROZO GÓMEZ, identificada tal como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada de la parte actora por medio del presente escrito solicito se fije fecha para remate en este asunto toda vez que se encuentran reunidos todos los requisitos para el efecto.

ATENTAMENTE

GLORIA MARCELA ROZO GÓMEZ.
T.P No 107.384 del C.S.J
C.C 52.518.741 de BOGOTÁ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Siete Municipal
de Bogotá D.C.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ (A) HOY

16 NOV 2010

OBSERVACIONES

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO
SECRETARIA

212

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., de dos mil diez (2010).-

26 NOV 2010

No. 2004-00813

No se accede a la petición que antecede, como quiera que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 11 de febrero de 2009, visible a folio 208.

NOTIFÍQUESE,

GIOVANNY PINZÓN TELLEZ
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
El auto anterior se notificó por estado:
No. 160
hoy 30 NOV 2010
La Secretaria_____

JNRA
1

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., de dos mil diez (2010).-

No. 2004-00813

No se accede a la petición due anteceda, como dueta due la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 11 de febrero de 2009, visible a folio 308.

NOTIFÍQUESE,

JUEZ
GIOVANNY PINZON LETTES

El auto anterior se notificó por estado:
No.
Hoy
La secretaria

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

INRA

213

JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA, D.C.
Recibido por MCG
Fecha: 31 MAR 2011
Folios 1

Señor
JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: HIPOTECARIO No. 2004-0813
DE BANCO AV-VILLAS S.A.
CONTRA JOSE ARMANDO ROBERTO CAOLICO Y JUANITA ALEXANDRA HERNANDEZ ESPINOSA

GLORIA MARCELA ROZO GOMEZ, mayor de edad, domiciliado en [redacted]ogotá, actuando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito manifestar que SUSTITUYO el poder a mi otorgado al Abogado(a) **VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52.265.719 de Bogotá y portador(a) de la T.P. 103.874 del C.S.J..

El apoderado sustituto tendrá todas las facultades otorgadas en el poder inicialmente conferido y en especial las de recibir, transigir, desistir, reasumir, conciliar, hacer postura en el remate de bienes inmuebles o solicitar adjudicación de los mismos

Solicito se le reconozca personería en los términos y para los efectos de la presente sustitución.

Atentamente;

GLORIA MARCELA ROZO GOMEZ
C.C. No. 52.518.741 de Bogotá
T.P. No. 107.384 del C.S.J.

Acepto la anterior sustitución,

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO
C.C No 52.265.119 de Bogotá
T.P No 103.874 del C.S.J

FIRMA TOMADA FUERA DEL DESPACHO

PRESENTACIÓN PERSONAL

Compareció ante el Notario Cincuenta y Ocho del Círculo de Bogotá:

Gloria Marcela Rojo Gomez

quien se identificó con la C.C. 52518741

Expedida en Bogotá y declaró que la

firma que aparecen en el presente documento es suya y que

El contenido del mismo es cierto.

BOGOTÁ, 01 DIC 2010

Firma

Claret Antonio Perea Figueroa

NOTARIO CINCUENTA Y OCHO

DERECHO NOTARIAL $ 4.100

C.C. No. 41.814.726

República de Colombia

...ro

...ipal

...O Y

04 ABR 2011

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO

SECRETARIA

FIRMA TOMADA FUERA DEL DESPACHO

PRESENTACIÓN PERSONAL

Compareció ante el Notario Cincuenta y Ocho del Círculo de Bogotá:

Vivian Paola Galvis Castiblanco

quien se identificó con la C.C. 52265119

Expedida en Bogotá y declaró que la

firma que aparecen en el presente documento es suya y que

El contenido del mismo es cierto.

BOGOTÁ, 01 DIC 2010

Firma

Claret Antonio Perea Figueroa

NOTARIO CINCUENTA Y OCHO

DERECHO NOTARIAL $ 4.100

C.C. No. 41.814.726

214

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., de dos mil once (2011).

10 JUN 2011

Expediente No. 2004-0813.

Se reconoce personería para actuar al (a la) Dr. (a.) **Vivian Paola Eslava Castiblanco**, como apoderado (a) de la parte actora, en la forma, términos y para los fines del poder de sustitución conferido.

NOTIFÍQUESE,

GIOVANNY PINZÓN TÉLLEZ
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 79 de hoy 15 JUN 2011
La Secretaria

DFVC-08-06

Consejo Superior de la Judicatura

215

Señor:
JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL – BOGOTÀ D.C.
E. S. D.

MAY 15'13 AM 11:56
JUZ 57 CIV MUN BTA

Referencia:

DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS
DEMANDADOS: JUANITA ALEXADRA HERNANDEZ ESPINOSA Y JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO

PROCESO EJECUTIVO No 2004- 0813

MIGUEL ANTONIO CAPADOR SANCHEZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente, como aparece al pie de mi respectiva firma, por medio de este escrito, de forma comedida me dirijo a su despacho a fin de solicitar de usted lo siguiente:

1º) Se sirva DESARCHIVAR el proceso antes mencionado, habida cuenta que el mismo se encuentra inactivo desde el 10/12/2013 en el paquete No 7/2012.

Lo anterior para asumir la defensa de los intereses de mi poderdante

Cordialmente.

MIGUEL ANTONIO CAPADOR SANCHEZ
CC No 19.497.711 Bogotá
T.P No 108.787 C S de la J

216

SEÑOR
JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

JUZ 57 CIV MUN BOG
0109 2P1
MAY 29'13 AM11:34

DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS
DEMANDADOS: JUANITA ALEXANDRA HERNANDEZ ESPINOSA Y JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO
PROCESO EJECUTIVO NO. 11001- 40 – 03 – 057 – 2004 – 00813 - 00

REF: PODER ESPECIAL

JUANITA ALEXANDRA HERNANDEZ ESPINOSA, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.494.934 de Bogotá, manifiesto a usted respetuosamente, que me permito conferir **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** al abogado **MIGUEL ANTONIO CAPADOR SANCHEZ**, igualmente mayor de edad, identificado como aparece al pie de su correspondiente firma, para que en mi nombre y representación continúe llevando el proceso de la referencia hasta su culminación.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes a las descritas por el artículo 70 del C.P.C., así como las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, conciliar, tramitar, acordar, decidir, asistir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase señor Juez reconocer personería a mi abogado, en los términos y para los fines aquí señalados.

Cordialmente,

JUANITA ALEXANDRA HERNANDEZ ESPINOSA
C.C. 52.494.934

ACEPTO:

MIGUEL ANTONIO CAPADOR SANCHEZ
C.C. 19.497.711 de Bogotá
T.P. 108.787 del C.S. de la J.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

Notaría 52
BOGOTA D.C.

Compareció

HERNANDEZ ESPINOSA JUANITA ALEXANDRA
identificado con
C.C. 52494934

y declaró que la firma y huella puestas en este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto. La huella se imprime a solicitud del compareciente.

Bogotá D.C. **14/05/2013 03:15:00 p.m.**

HWFL0N5IX4K64TX1

www.notaria52bta.com

Huella Dactilar

Firma Declarante

EUGENIO GIL GIL
NOTARIO 52 DE BOGOTA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA 52 BOGOTA, D.C.
EUGENIO GIL GIL
NOTARIO

217

SEÑOR
JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS
DEMANDADOS: JUANITA ALEXANDRA HERNANDEZ ESPINOSA Y JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO
PROCESO EJECUTIVO NO. 11001- 40 – 03 – 057 – 2004 – 00813 - 00

REF: PODER ESPECIAL

JUANITA ALEXANDRA HERNANDEZ ESPINOSA, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.494.934 de Bogotá, manifiesto a usted respetuosamente, que me permito conferir **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** al abogado **MIGUEL ANTONIO CAPADOR SANCHEZ**, igualmente mayor de edad, identificado como aparece al pie de su correspondiente firma, para que en mi nombre y representación continúe llevando el proceso de la referencia hasta su culminación.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes a las descritas por el artículo 70 del C.P.C., así como las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, conciliar, tramitar, acordar, decidir, asistir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase señor Juez reconocer personería a mi abogado, en los términos y para los fines aquí señalados.

Cordialmente,

JUANITA ALEXANDRA HERNANDEZ ESPINOSA
C.C. 52.494.934

ACEPTO:

MIGUEL ANTONIO CAPADOR SANCHEZ
C.C. 19.497.711 de Bogotá
T.P. 108.787 del C.S. de la J.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

Notaría 52
BOGOTÁ, D.C.

Compareció:

HERNANDEZ ESPINOSA JUANITA ALEXANDRA
Identificado con:
C.C. 52494934

y declaró que la firma y huella puestas en este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto. La huella se imprime a solicitud del compareciente.

Bogotá D.C. **14/05/2013 03:15:00 p.m.**

HWFL0N5IX4K64TX1

www.notariaenlinea.com

Huella Dactilar

Firma Declarante

EUGENIO GIL GIL
NOTARIO 52 DE BOGOTA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA 52 BOGOTÁ, D.C.
EUGENIO GIL GIL
NOTARIO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Siete Civil Municipal
de Bogotá D.C.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY

04 JUN. 2013

OBSERVACIÓN

CLAUDIA ESTEFANÍA [illegible]
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., cinco (05) de junio de dos mil trece (2013).

Expediente No. 2004-00813.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se ordena al libelista proceda a realizar la respectiva presentación personal del poder, lo anterior con el fin de acreditar el derecho de postulación y/o calidad de abogado inscrito que lo habilite para actuar en causa ajena. Art. 85 núm. 6 del C., de P. C., y Art. 252 inciso final *ibídem*.

NOTIFÍQUESE

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. 64
de hoy 07 de junio de 2013
La Secretaria

CMF-JUN

219

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

Juez 57 civil municipal.

REFERENCIA: Ejecutivo hipotecario de **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra ROBERTO CATOLICO JORGE ARMANDO y HERNANDEZ ESPINOSA JUANITA ALEXANDRA.**

RADICACIÓN: **2004-00813**

[redacted]

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO, identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito me permito solicitar respetuosamente se proceda a fijar fecha y hora para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE REMATE.**

Cordialmente,

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO
C.C. 52.265.119 Bogotá
T.P. 103.874 del C. S. de la J.

OH 187616

Recibido por:
Fecha: 21 NOV 2013
Hora:
Folios:

16 DEC 2013

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

220

JUZGADO CATORC E DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., dieciséis de enero de dos mil catorce

PROCESO No 57 – 2004-00813

Se avoca conocimiento del proceso de la referencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

En atención a la solicitud que precede, se insta al memorialista para que dé cumplimiento al auto de fecha 11 de febrero de 2009, visto a folio 208, proferido por el Juzgado 57 Civil Municipal de Bogotá.

NOTIFIQUESE,

ERCILIA PARDO MORALES
Juez

JUZGADO 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA

La presente providencia fue notificada por anotación en estado no. 006 *hoy* 20 JAN 2014

Camilo Andrés Vásquez González
Secretario

Letra 222

OF.EJEC.CIVIL M.PRL

Señor:
JUEZ 14 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO Y OTRA.**

RADICADO: **2004-813**

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO, identificada como aparece al pie de mi firma, apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito me permito manifestar lo hechos que relaciono a continuación, razón por la cual no he podido dar cumplimiento a su auto de fecha 16 de enero de 2014:

HECHOS:

1. Se observa en la anotación número 13 del folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20212203, que los señores ROBERTO CATOLICO JORGE ARMANDO Y HERNANDEZ ESPINOSA JUANITA ALEXANDRA mediante escritura pública número 1771 del 8 de mayo de 2003 de la Notaría 31 de Bogotá, constituyeron hipoteca abierta sin límite de cuantía sobre el bien inmueble ubicado en la Carrera 10 No. 138 A - 06 Garaje 28 del Conjunto Residencial Ventura, a favor del Banco Comercial AV Villas S.A.

2. Posteriormente, tal como se observa en la anotación número 14 del folio de matrícula inmobiliaria 50N-20212203, mediante escritura pública número 02279 de fecha 20 de junio de 2.003 de la Notaría 30 del Círculo de Bogotá, el Conjunto Residencial Ventura e Inversiones y Construcciones REINA S.A., INCOR S.A., reformaron el Reglamento de Propiedad Horizontal del Conjunto Residencial Ventura.

3. En la cláusula primera de la mencionada escritura se indicó: "Que con fundamento en las actas arriba citadas, la Asamblea General de Propietarios del Conjunto Residencial Ventura, acepta y aprueba: ... 2. Por medio de la escritura pública que protocolice esta reforma se solicitará a la Oficina de Registro conjuntamente con INCOR s.a., se procederá a la cancelación de las siguientes matrículas inmobiliarias: ... a. Del 050-20212191 al 050-20212263, que corresponden a los garajes del número 16 al número 88 que ya no se construirán..."

4. Más adelante en el literal b del numeral 3 de la misma cláusula primera de la escritura 02279, indica: "b. La segunda etapa será la de los nuevos sitios de parqueo que se construirán a nivel y donde se incluyen, además de los garajes como unidades privadas, las zonas comunes de circulación y la zona de recreación, según los planos definitivos presentados por la Constructora INCOR S.A. y aprobadas por la Curaduría Urbana No. 4, para que se incorporen al nuevo Reglamento de Propiedad Horizontal y se proceda por medio de la escritura pública que protocolice esta reforma, a solicitar a la oficina de registro, la apertura de nuevos folios de Matrículas Inmobiliarias y Cédulas Catastrales para los garajes que en adelante se enumerarán e identificarán como, del 16 al 37..."

5. Teniendo en cuenta lo anterior, se entiende que Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50N-20212203 que corresponde al Garaje 28 del Conjunto Residencial

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 09 SET 2014

Observaciones:

El (la) Secretario (a).

Ventura hipotecado a favor del Banco Comercial AV Villas S.A., fue cancelado con ocasión a la Reforma del Reglamento de Propiedad Horizontal del Conjunto.

6. Como consecuencia de la cancelación del folio de matrícula 50N-20212203 se creó un nuevo Folio de Matrícula Inmobiliaria, el número 50N-20402207 que corresponde igualmente al Garaje 28 ubicado en la Carrera 100 No. 138 A – 06 del mismo Conjunto Residencial Ventura.

7. A pesar de haberse cancelado el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50N-20212203, la Oficina de Registro inscribió el embargo ejecutivo con acción real del Banco AV Villas a los señores ROBERTO CATOLICO JORGE ARMANDO Y HERNANDEZ ESPINOSA JUANITA ALEXANDRA por cuenta del Juzgado 57 Civil Municipal de Bogotá.

8. Se observa en el nuevo folio de matrícula número 50N-20402207 asignado al garaje 28 del Conjunto Residencial Ventura, que no reposa la historia del inmueble, es decir que no aparece las dos ventas del inmueble, la dación en pago, las tres hipotecas constituidas sobre el inmueble, sus respectivas cancelaciones y los embargos inscritos así como sus cancelaciones.

En consecuencia de lo anterior, se procedió a radicar derecho de petición ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos solicitando trasladar toda la información o historia del Folio de Matrícula 50N-20212203 que corresponde al Garaje 28 ubicado en la Carrera 100 No. 138 A -06 del Conjunto Residencial Ventura al nuevo Folio de Matrícula Inmobiliaria 50N-20402207.

La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos luego de analizar el caso en concreto, mediante actuación indicó, sobre el Folio de Matrícula Inmobiliaria 50N-20402207:

"1 Radicación: C2012-13237 fecha 16-01-2013
SE CIERRA EL PRESENTE FOLIO POR ERROR APERTURA CALIFIC. T. 2003-56804. AL ESTAR VIGENTE HIPOTECA CON BANCO AV VILLAS M.I. 20212203 Y EL ACREEDOR NO AUTORIZA CAMBIO DE GARANTIA HIPOTECARIA, SALVEDAD VALE ART. 59 LEY 1579/2012
VCGB/GRH C12-13237"

Dejando vigente el Folio de Matrícula Inmobiliaria 50N-20212203.

Actualmente, estamos iniciando un trámite con la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, con el fin de que dejen vigente el Certificado Catastral que corresponde al Folio de Matrícula Inmobiliaria 50N-20212203, pero se niegan a hacerlo ya que necesitan COPIA AUTENTICA de la actuación administrativa por la cual se cerró el folio de matrícula inmobiliaria 50N-20212203 y se dejó vigente el 50N-20402207, razón por la cual se radicó Derecho de Petición ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte con el fin que nos expidan el documento solicitado por Catastro.

Señor Juez,

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO
C. C. 52.265.119 de Bogotá
T.P. 103.874 del C. S. de la J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., 15 SEP 2014

Proceso No 57-2004-00813

El escrito allegado por la actora, se incorpora a los autos y se pone en conocimiento para los fines pertinentes.

Por otro lado, en cuanto tenga respuesta por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos la parte ejecutante, proceda a informar a este despacho.

Notifíquese,

ERCILIA PARDO MORALES
Juez

JUZGADO 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA

La presente providencia fue notificada por anotación en estado
no. 140 *hoy* 17 SEP 2014

Secretario

Letra 223

Señor:
JUEZ 14 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Letra

JUZGADO DE ORIGEN 57 **CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO Y OTRA.**

RADICADO: **2004-813**

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO, identificada como aparece al pie de mi firma, apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito me permito manifestar lo siguiente:

Mediante escrito radicado el 4 de mayo de 2015 ante la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, por el cual se solicitó ANULAR CERTIFICADO CATASTRAL CHIP: AAA0169SXFZ y REABRIR CERTIFICADO CATASTRAL CHIP: AAA0133MXHY, esta unidad mediante comunicación de fecha 1 de junio de 2015 nos solicitó que aportar fotocopia de las escrituras publicas 229 del 30 de enero de 1995 de la Notaría 38 y 2279 del 20 de junio de 2003 de la Notaría 30, por las cuales se constituye el reglamento de propiedad horizontal y su modificación, para proceder a dicho trámite, por lo que estamos a la espera de lo que resuelva dicha entidad.

Señor Juez,

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO
C. C. 52.265.119 de Bogotá
T.P. 103.874 del C. S. de la J.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
89198 15-SEP-'15 15:02

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 17 SEP 2015

Observaciones

El (la) Secretario (a)

224

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil quince (2015)

Proceso No. 057 2004 00813

El escrito que antecede (fl. 223, Cdno. 1), suscrito por la apoderada de la parte ejecutante, y [redacted] cual se nos informa sobre acciones realizadas con la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, **se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes** para los fines pertinentes.

Notifíquese,

ERCILIA PARDO MORALES
Juez

JUZGADO 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. ***142 hoy 23 de septiembre de 2015.*** *Fijado a las 8:00am*

Jairo Hernández Benavides Galvis
Secretario

225

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 26-10-2015 02:38:15
Al Contestar Cite Este Nr.:2015EE56238 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: Origen: Sd 33429 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION A
DESTINO: Destino: /MARTHA LUCIA CASTELLANOS BELTRAN
ASUNTO: Asunto: UAECD 2015 1350128
OBS: Obs.: PROYECTO LUIS BERNARDO SANDOVAL

Bogotá D.C, Octubre 23 de 2015
Señor(a)
MARTHA LUCIA CASTELLANOS BELTRAN
CALLE 12B 8A-30 PISO 5

BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

Asunto: REFORMA PH/INCORPORACION CONSTRUCCION PH
Referencia: UAECD Radicación No. 2015-1350128
UAECD 2015ER27261

Cordial Saludo

En atención al trámite del asunto, recibido en la Gerencia Comercial y de Atención al Usuario de la UAECD, bajo el radicado de la referencia, nos permitimos indicarle que su solicitud implica el cumplimiento de un procedimiento especial que se encuentra regulado por normas catastrales y administrativas, razón por la cual se remitió a la **GERENCIA DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE LA UNIDAD** donde será atendida; teniendo en cuenta los principios administrativos de celeridad y eficiencia, y en estricto orden de radicación.

"Recuerde que los trámites son gratuitos, no se deje engañar. Si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción, su denuncia podrá realizarla a través de la pagina web: www.bogota.gov.co/sdqs". Los únicos productos que tienen costo son los señalados en las Resoluciones 1419 de 2013 y 0817 de 2014.

Lo invitamos a conocer el estado de su trámite y la disponiblidad de la respuesta a través de los diferentes medios alternativos de comunicación que integran a la Administración Distrital, la Línea 195, la página Web de la entidad www.catastrobogota.gov.co, el correo institucional contactenos@catastrobogota.gov.co, los puntos de atención al usuario de la UAECD, ubicados en los SUPERCADES de la Ciudad, ó se puede comunicar con la Gerencia Comercial y de Atención al Usuario de la UAECD, al teléfono 2347600 extensión 7600 y la línea gratuita 018000910488, de lunes a viernes de 7:00 am a 4:30 pm.

Tan pronto se entere de la disponibilidad de la respuesta lo invitamos a acercarse al SuperCADE CAD ubicado en la KR 30 25 - 90 Torre B piso 1 Modulo C, puestos de trabajo 99 y 100, en el horario de Lunes a Viernes de 7:00 am a 4:30 pm, a reclamar su respuesta y la documentación aportada.

Cordialmente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 201513501289

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
No. SG-2013005910 A / No. SG-2013005910 H

Avenida Carrera 30 No. 25-90, Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B. Piso 2.
Código Postal: 111311 Conmutador 2347600 Información: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ HUMANA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

SOLICITUD Y COMPROBANTE DE RADICACIÓN

RADICACION No. 2015 1350128	FECHA: 23-10-2015

SOLICITUD DE TRÁMITE

Yo, **MARTHA LUCIA CASTELLANOS BELTRAN**, identificado con **CC** Número: **28947540**, actuando en calidad de: **REPRESENTANTE LEGAL**, solicito a la UAECD, el inicio de la actuación administrativa del trámite **REFORMA PH/INCORPORACION CONSTRUCCION PH,** cumpliendo para ello con el lleno de los requisitos previstos en la normatividad vigente :

IMPORTANTE:NO ACUDA A INTERMEDIARIOS "No se deje engañar, los trámites catastrales no tienen costo". Recuerde que al pagar usted podría incurrir en delitos y correr el riesgo de ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción. Si usted tiene alguna denuncia puede realizarla a través de la pagina web: www.bogota.gov.co/sdqs

FIRMA USUARIO

COMPROBANTE DE RADICACIÓN

TRÁMITE: REFORMA PH/INCORPORACION CONSTRUCCION PH			**Código:9**
DEPENDENCIA: SERVICIO AL USUARIO		**CODIGO DEPENDENCIA:**	**11082**
NOMENCLATURA DEL PREDIO:	KR 100 138A 06 GJ 28		
BARRIO:	LA CHUCUA	**MATRÍCULA INMOBILIARIA:**	050N20402207
CÓDIGO SECTOR:	009221440100191128	**CHIP:**	AAA0169SXFZ

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE:	MARTHA LUCIA CASTELLANOS BELTRAN
IDENTIFICACIÓN:	28947540
DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA:	CALLE 12B 8A-30 PISO 5
TELÉFONO:	3386800 **CELULAR:**
EMAIL:	
Autorizo a la UAECD notificar las decisiones administrativas al correo electrónico:	NO

DOCUMENTOS APORTADOS

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	NOTARÍA	FOLIOS	OBSERVACIONES
BOLETIN/CERTIF CATASTRAL	92214401			1	ANEXO
PLANO MANZANA CATASTRAL	92244401			1	ANEXO-VISOR
OFICIO SOLICITUD USUARIO	27261	09-10-2015		3	ANEXO CORDIS 2015ER
CERTIF EXIST/REPRESENT/LEGAL	40541987	19-08-2015		2	ANEXO
CERTIFICADO LIBERTAD	20402207	25-03-2015		2	ANEXO
CERTIFICADO LIBERTAD	20212203	25-03-2015		3	ANEXO
CERTIFICADO LIBERTAD	20402207	05-07-2011		1	ANEXO
CERTIFICADO LIBERTAD	20212203	05-07-2011		2	ANEXO
ESCRITURA REGLA/PH	229	30-01-1995	38	95	COPIA
ESCRITURA REFORMA PH	2279	20-06-2003	30	66	COPIA
FORMULARIO CALIF/REGISTRO	20083589	16-01-2013		4	ANEXO
OFICIO	516	20-03-2013		1	OFICIO DE REGISTRO
OFICIO UAECD	18418	01-06-2015		1	2015EE18418
TOTAL FOLIOS:					**182**

OBSERVACIONES

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

SOLICITUD Y COMPROBANTE DE RADICACIÓN

RADICACION No. 2015 1350128	FECHA: 23-10-2015

CORDIS 2015ER27261.VUR 34532110..ATENDER SEGUN SOLICITUD REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES

1. Sujeto a verificación de requisitos por parte de la Gerencia Comercial y de atención a usuario.
Nota: En las solicitudes recibidas por canal escrito se omite la firma

Luis Bernardo Sandoval Jaramillo (rep001)

3 Folios 227
letra.

Señor:
JUEZ 14 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO Y OTRA.**

RADICADO: **2004-813**

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO, identificada como aparece al pie de mi firma, apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito me permito poner en conocimiento al despacho la comunicación de la Unidad Administrativa de Catastro Distrital de fecha 23 de octubre de 2015, con respecto a la radicación realizada por el Banco por el cual se solicitó ANULAR CERTIFICADO CATASTRAL CHIP: AAA0169SXFZ y REABRIR CERTIFICADO CATASTRAL CHIP: AAA0133MXHY, por lo que estamos a la espera de lo que resuelva dicha entidad.
Anexo
Comunicación de fecha 23 de octubre de 2015 en 2 folios.

Señor Juez,

Vivian Eslava

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO
C. C. 52.265.119 de Bogotá
T.P. 103.874 del C. S. de la J.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
26155 15-MAR-'16 16:25

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 18 MAR 2016

Observaciones

El (la) Secretario (a)

225

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., 31 MAR 2016

Proceso No. 057 2004 00813

La manifestación que precede, al igual que la cala de la comunicación que emitió en octubre 23 de 2015 la Unidad Administrativa de Catastro Distrital, adosada con aquel memorial[1], **se agrega a los autos y se pone en conocimiento de los intervinientes.**

Notifíquese,

ERCILIA PARDO MORALES
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 07 *hoy* 01 APR 2016 *Fijado a las 8:00 a.m.*

Jairo Hernando Benavides Galvis
Secretario

[1] Ver folios 225 a 227 del cuaderno principal.

229.
letra
1 Folio

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
19AUG'16 14:41-272222

Señor:
JUEZ 14 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

REFERENCIA:	**PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO Y OTRA.**
RADICADO:	**2004-813**
[redacted]NTO:	SOLICITUD REQUERIR A CATASTRO DISTRITAL

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO, identificada como aparece al pie de mi firma, apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito me permito solicitar al Despacho se sirva requerir a la Unidad Administrativa de Catastro Distrital con el fin que informe el estado del trámite de solicitud de ANULACION DEL CERTIFICADO CATASTRAL CHIP: AAA0169SXFZ y REABRIR EL CERTIFICADO CATASTRAL CHIP: AAA0133MXHY ya que a la fecha a mi representada no ha recibido respuesta diferente a la comunicación de fecha 23 de octubre de 2015.

Señor Juez,

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO
C. C. 52.265.119 de Bogotá
T.P. 103.874 del C. S. de la J.

105

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 23 AGO 2016

Observaciones

El (la) Secretario (a)

2

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., agosto veinticinco (25) de dos mil dieciséis (2016)

Proceso No. 057 2004 00813

[redacted]

Atendiendo la petitoria que antecede[1], la Oficina de Apoyo Judicial librará comunicación a la Gerencia de Información Catastral para que nos indique el trámite dado a la solicitud de anulación del Chip: AAA0169SXFZ. Adósese ~~cala~~ de los folios 225 y 229 del cuaderno en estudio.

Notifíquese,

ERCILIA PARDO MORALES
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. ***91*** ***hoy agosto 26 de 2016.*** *Fijado a las 8:00 a.m.*

Jairo Hernando Benavides Galvis
Secretario

XSF

[1] Ver folios 229 del cuaderno único.

231

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Catorce **Civil Municipal de Ejecución de Sentencias**
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

No. 59694

Bogotá D. C., veintiuno (21) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Señores
[redacted]**RENCIA DE INFORMACIÓN CATASTRAL**
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-057-2004-00813-00 iniciado por **BANCO AV VILLAS NIT. 860.035.827-5** contra **JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO C.C. 11.185.398 Y JUANITA ALEXANDRA HERNANDEZ ESPINOSA C.C. 52.494.934.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de agosto de 2016, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordenó **OFICIARLE,** para que nos indique el tramite dado a la solicitud de anulación del chip AAA0169SXFZ.

Se anexa copia de los folios No. 225 y 229 del cuaderno principal.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Catorce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y Siete Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

232

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Catorce **Civil Municipal de Ejecución de Sentencias**
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

No. 59694

Bogotá D. C., veintiuno (21) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Señores
[redacted]ERENCIA DE INFORMACIÓN CATASTRAL
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-057-2004-00813-00 iniciado por **BANCO AV VILLAS NIT. 860.035.827-5** contra **JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO C.C. 11.185.398 Y JUANITA ALEXANDRA HERNANDEZ ESPINOSA C.C. 52.494.934.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de agosto de 2016, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordenó **OFICIARLE,** para que nos indique el tramite dado a la solicitud de anulación del chip AAA0169SXFZ.

Se anexa copia de los folios No. 225 y 229 del cuaderno principal.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Catorce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y Siete Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

LILIANA GRACIELA DAZA [illegible]
SECRETARIA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

233

27 linea J
49868 19-DEC-'16 12:31
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

Señor:
JUEZ 14 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN ~~27~~ 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO Y OTRA.**

RADICADO: **2004-813**

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO, identificada como aparece al pie de mi firma, apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito me permito allegar comunicación radicada el pasado 30 de noviembre de 2016 en la Unidad Administrativa de Catastro Distrital, solicitando información sobre la Radicación 2015 1350128 de fecha 23-10-2015 por el Banco por el cual se solicitó ANULAR CERTIFICADO CATASTRAL CHIP AAA0169SXFZ y REABRIR CERTIFICADO CATASTRAL CHIP: AAA0133MXHY.

Anexo
Comunicación radicada el 30 de noviembre de 2016 en 1 folio.

Señor Juez,

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO
C. C. 52.265.119 de Bogotá
T.P. 103.874 del C. S. de la J.

Roberto Catolico

234

Banco AV Villas
NIT. 860.035.827-5

ER: 24744

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL
ATN. LIGIA E. GONZALEZ MARTINEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario ©
Avenida Carrera 30 No. 25-90
Ciudad

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN CORRESPONDENCIA
30 NOV 2015
Lorena B.
RECIBIDO
HORA 03:47 pm

REFERENCIA: **CORDIS 2015 ER 12224 / 2015EE 18418**
RADICACION: **2015 1350128 de fecha 23-10-2015**

PETICION: ANULAR CERTIFICADO CATASTRAL CHIP: AAA0169SXFZ
REABRIR CERTIFICADO CATASTRAL CHIP: AAA0133MXHY

MARTHA LUCIA CASTELLANOS BELTRAN, mayor de edad y vecina de ésta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma actuando como representante legal para trámites judiciales y extrajudiciales del **BANCO AV VILLAS**, en calidad de parte interesada como Acreedor Hipotecario, me permito solicitar se informe el trámite dado a la solicitud de la referencia con Radicación 2015 1350128 de fecha 23-10-2015, ya que ha pasado más de un año sin obtener respuesta alguna.

Agradezco de antemano la respuesta oportuna y dentro del término legal que puedan dar al presente escrito.

Recibo Notificaciones en la Carrera 10 No. 27-27 Piso 11 en Bogotá, Tel. 2419600 Ext. 48359 y 48360, mail castellanosml@bancoavvillas.com.co ; eslavav@bancoavvillas.com.co.

Cordialmente,

MARTHA LUCIA CASTELLANOS BELTRAN
C. C. No. 28.947.540 de Cajamarca

Anexo:
Copia de la solicitud y comprobante de radicación 2015 1350128 de fecha 23-10-2015
Certificado de Existencia y Representación Legal

F-08-403-1

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha 12 DIC 2017 se agregó al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios. Sírvase proveer.

Secretario (a)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 13-12-2016 04:12:29
Al Contestar Cite Este Nr: 2016EE64232 O 1 Fol:1 Anex:2
ORIGEN: Origen: Sd:38059 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION A
DESTINO: Destino: MARTHA LUCIA CASTELLANOS BELTRAN
ASUNTO: Asunto: UAECD 2016 ER24744
OBS: Obs.: PROYECTO JAIRO RAMOS PERILLA

Bogotá D.C.

Doctora
MARTHA LUCIA CASTELLANOS BELTRAN
Banco AV VILLAS
KR 10 27 27 Piso 11
Ciudad

Asunto: Radicación No. 2015-1350128
Referencia: CORDIS 2016ER-24744

Respetada Doctora Martha:

De manera atenta y en atención a la solicitud del asunto, le enviamos copia del Oficio No. 2015ERE60627 del 24-11-205, por medio del cual la Subgerencia de Información Física y Jurídica de la Unidad, da respuesta a la Radicación No. 2015-1350128.

Precisa anotar que el mencionado oficio de respuesta fue notificado por aviso -oficio No. 2016EE11286- dirigido a la dirección postal suministrada por el peticionario.

Cordialmente,

LIGIA E. GONZÁLEZ ~~MARTÍNEZ~~
Gerente Comercial y Atención al Usuario
contactenos@catastrobogota.gov.co

Anexo: Lo Anunciado - Dos (2) folios

Elaboró:

236

Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor (a)
MARTHA LUCIA CASTELLANOS BELTRAN
CALLE 12B 8A-30 PISO 5
BOGOTÁ

Asunto: Radicación 2015 - 1350128
Referencia: Boletín de fecha 3/1/2015
CORDIS No. 2016EE11286 de fecha 3/3/2016

Reciba un cordial saludo:

Como resultado de la solicitud del asunto, me permito notificarle que se profirió respuesta por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, a través del Acto Administrativo citado en la referencia, de la cual anexo copia íntegra.

De conformidad con el artículo 20 de la Resolución 1055 de 2012 del IGAC, en concordancia con el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se envió citación para la notificación personal, a la dirección registrada por usted. Una vez vencido el término para comparecer a notificarse personalmente y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a notificar por aviso el Acto Administrativo arriba mencionado.

El Acto Administrativo en mención hará referencia si procede o no algún recurso, indicara además ante quien deberá interponerse y los plazos respectivos para hacerlo.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Por último, no sobra mencionar que si usted ya reclamó su respuesta o se notificó de la decisión administrativa en cuestión, haga caso omiso de la presente Notificación por Aviso.

Atentamente,

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario (c)
contactenos@catastrobogota.gov.co

ANEXO: Copia íntegra de la resolución de la referencia

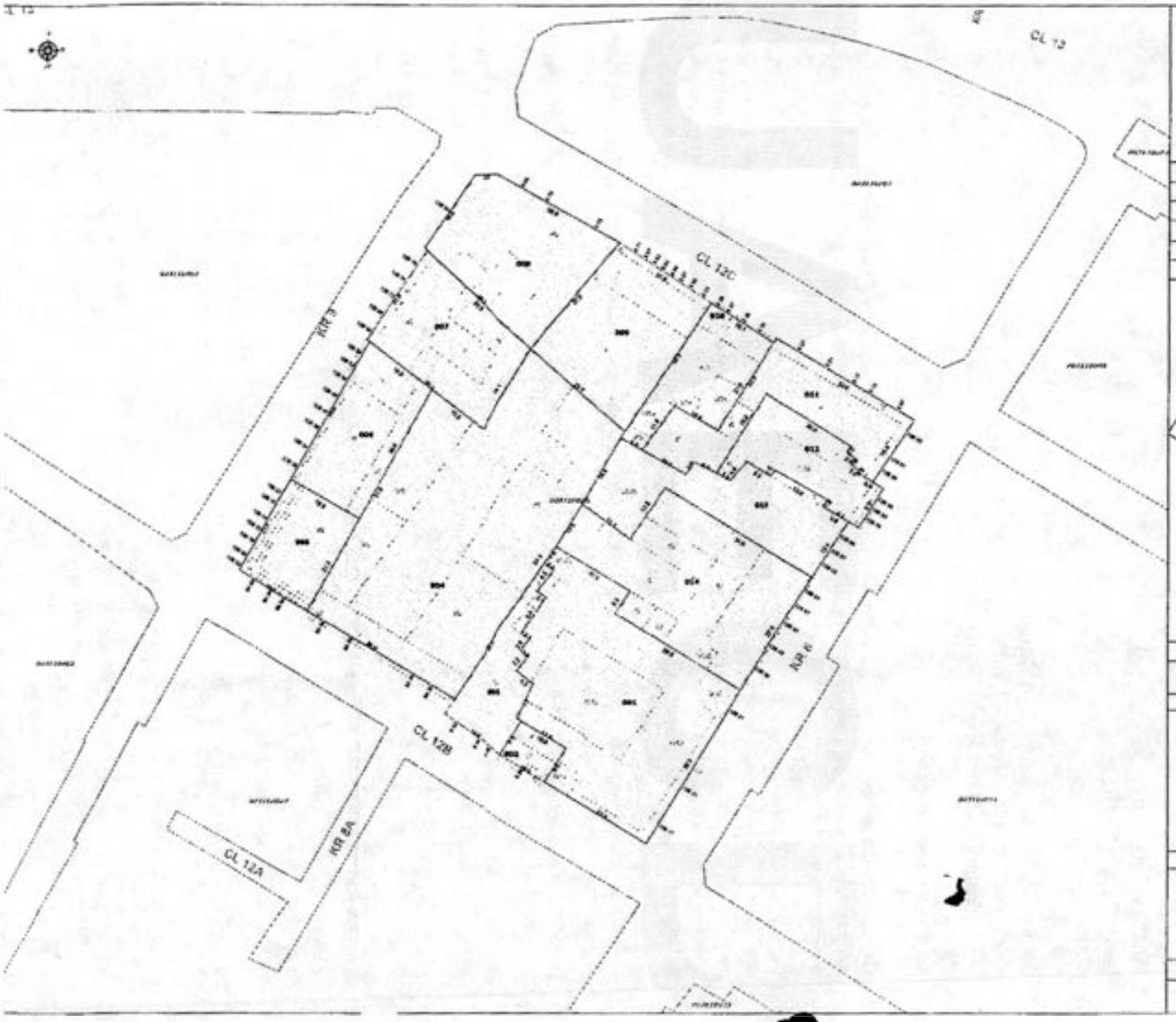

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

PLANO MANZANA CATASTRAL

Escala: 1:500

INFORMACIÓN GENERAL

CÓDIGO DE SECTOR	BARRIO CATASTRAL
063110006	LA CATEDRAL
LOCALIDAD	**VIGENCIA ACTUALIZACIÓ**
17	2015

LOCALIZACIÓN EN EL BARRIO

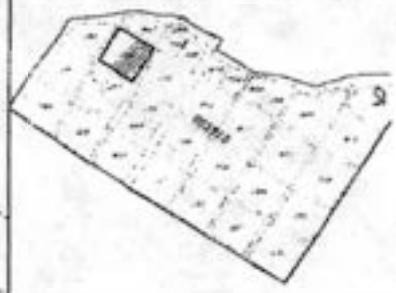

NÚMERO DE LOTES

NPH	PH	TOTAL
4	10	14

CONVENCIONES

Manzanas

Lotes

Construcciones

Construcción

Mejora

Número de pisos I, II, III, IV, V

OBSERVACIONES

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni cambia los vicios que tenga ...
Artículo 152 Decreto 1301 de 1940, Art. 42, resolución 070/2011 del IGAC.

EXPEDICIÓN

FECHA 27/04/2016

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESPUESTA REFORMA DE PROPIEDAD HORIZONTAL

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 24-11-2015 11:56:22
Al Contestar Cite Este Nr.:2015EE80627 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: Origen: Sd:12829 - SUBGERENCIA DE INFORMACION FISICA
DESTINO: Destino: BANCO AV VILLAS/MARTHA LUCIA CASTELLANOS B
ASUNTO: Asunto: RAD:2015-1350128
OBS: Obs.: PROYECTO:A.MARROQUIN

237

Bogotá D.C., 18 de Noviembre de 2015

Doctora
MARTHA LUCIA CASTELLANOS BELTRAN
Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
BANCO AV VILLAS
CL 12B 8A 30 PISO 5
castellanosml@bancoavvillas.com.co
Ciudad

Referencia: Radicación No. 2015-1350128

Respetada doctora:

En atención a la solicitud de la referencia relacionada con la *REFORMA DE PROPIEDAD HORIZONTAL* para la unidad predial con nomenclatura oficial KR 100 138A 06 GJ 28 y Código Homologado de Identificación Predial CHIP AAA0169SXFZ, en la cual solicita: *"ANULAR CERTIFICADO CATASTRAL AAA0169SXFZ y REABRIR CERTIFICADO CATASTRAL AAA0133MXHY"*, me permito informarle que **no es posible** acceder a su petición, en razón a que con ocasión a la Escritura de Reforma al Reglamento de Propiedad Horizontal N° 2279 del 20 de Junio de 2003, Notaría 30 del Círculo de Bogotá, fue BORRADO el GJ 28 identificado con Chip AAA0133MXHY y folio 050N20212203 de la base de datos del Sistema Integrado de Información Catastral SIIC mediante Resolución 2003-102434 de fecha 11/11/2003, y a su vez fue incorporado el nuevo GJ 28 identificado con Chip AAA0169SXFZ y folio 050N20402207, con un área privada 12.41 m^2 y coeficiente 0.14%, es decir se trata de dos unidades distintas.

Por lo tanto, aunque la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos CIERRA el folio 50N-20402207 por error apertura al estar vigente Hipoteca con el BANCO AV VILLAS y Embargo Ejecutivo sobre los señores Jorge Armando Roberto Catolico y Juanita Alexandra Hernandez Espinosa según Anotaciones N° 13 y 16 de dicho folio, y en consecuencia deja ACTIVO el folio 50N-20212203; para cualquier modificación, la parte interesada debe realizar una aclaración a la Reforma al Reglamento de Propiedad Horizontal mediante documento público registrado, aclarando que no se suprime el GJ 28 ni se solicita a la Oficina de Registro la cancelación de la matricula 050N20212203, solamente se le modifica su área privada, coeficiente y ubicación en el plano arquitectónico.

De conformidad con la Resolución 070 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, es importante señalar:

Artículo 42. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como

excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Artículo 152. ***Verificación e información.*** El propietario o poseedor está obligado a:

1. Cerciorarse de que todos los predios de su propiedad o posesión estén incorporados en el catastro, con la información actualizada.
2. Informar a la autoridad catastral los datos actuales, para que los cambios en los aspectos físicos, jurídicos y económicos se asuman en los procesos catastrales.
3. Suministrar datos, documentos y facilitar la obtención y captura de información, para el desarrollo de la actividad catastral.

Para cualquier información adicional o aclaración alguna, favor comunicarse con la Gerencia Comercial y Atención al Usuario de la UAECD al teléfono 2347600 extensiones 7501 o 7600, también puede escribirnos al correo institucional contactenos@catastrobogota.gov.co. o acercarse a cualquier punto de atención al usuario de la UAECD, ubicados en los puntos de servicio CADE y SuperCADE de la Ciudad.

Agradecemos se acerque a reclamar los documentos, aportados para el trámite de la solicitud junto con el boletín respectivo al SUPERCADE de la AK 30 25 90, TORRE B, módulo C, primer piso, ventanillas 99 y 100, de 7:00 A.M. a 4:00 P.M.

Cordialmente,

SONIA CRISTINA ALVAREZ RODRIGUEZ
Subgerente de Información Física y Jurídica
Correo electrónico: salvarez@catastrobogota.gov.co

Elaboró: Alicia Marroquín Peña
Revisó: GCC/Dra Emilia Hoyos Pedraza

232

Señor:
JUEZ 14 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

DE.EJEC.MPAL.RADICAC.
24591 4-SEP-17 10:47

JUZGADO DE ORIGEN 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

REFERENCIA:	**PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO Y OTRA.**
RADICADO:	**57-2004-813**
ASUNTO:	RESPUESTA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO, identificada como aparece al pie de mi firma, apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito me permito poner en conocimiento la respuesta de la Subgerente de Información Física y Jurídica de la Unidad Administrativa de Catastro Distrital, con respecto a la solicitud de ANULACION DEL CERTIFICADO CATASTRAL CHIP: AAA0169SXFZ y REABRIR EL CERTIFICADO CATASTRAL CHIP: AAA0133MXHY, así:

"para cualquier modificación, la parte interesada debe realizar una aclaración a la Reforma al Reglamento de Propiedad Horizontal mediante documento público registrado, aclarando que no se suprime el GJ 28 ni se solicita a la Oficina de Registro la cancelación de la matrícula 050N20212203, solamente se le modifica su área privada, coeficiente y ubicación en el plano arquitectónico."

De acuerdo con lo anterior, no es a la suscrita a quien corresponde realizar la aclaración a la reforma al reglamento de propiedad horizontal, y más aún cuando la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos con base en mi solicitud y porque se percataron del error que habían cometido procedieron a dejar vigente la matrícula 50N-20212203.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de avanzar con el proceso, esto es realizar la diligencia de remate, SOLICITO se autorice la actualización del avalúo de los inmuebles aquí perseguidos, mediante avalúo comercial o en su defecto se designe un Auxiliar de la Justicia para que presente el avalúo actual de los inmuebles aquí perseguidos.

Anexo lo enunciado.

Señor Juez,

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO
C. C. 52.265.119 de Bogotá
T.P. 103.874 del C. S. de la J.

187616

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
Al despacho del(a) señor Juez Hoy
05 SEP 2017
Observaciones:
Secretario(a):

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., Diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Proceso No. 057 2004 00813

La documental que antecede[1] se agrega a los autos y se pone en conocimiento de los intervinientes procesales para los fines pertinentes.

Notifíquese,

ERCILIA PARDO MORALES
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

*La presente providencia fue notificada por anotación en estado No.**162 hoy 20 de septiembre de 2017.** Fijado a las 8:00 a.m.*

Jairo Hernando Benavides Galvis
Secretario

[1] Ver folios 234-237 C- Único.

letra

63981 4-OCT-'17 9:54

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

Señor:
JUEZ 14 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

REFERENCIA:	**PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO Y OTRA.**
RADICADO:	**57-2004-813**
ASUNTO:	SOLICITUD

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO, identificada como aparece al pie de mi firma, apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito me permito reiterar mi solicitud elevado en escrito radicado el pasado 4 de septiembre en el sentido de que con el fin de avanzar con el proceso, esto es realizar la diligencia de remate, **SOLICITO** se autorice la actualización del avalúo de los inmuebles aquí perseguidos, mediante avalúo comercial o en su defecto se designe un Auxiliar de la Justicia para que presente el avalúo actual de los inmuebles aquí perseguidos.

Señor Juez,

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO
C. C. 52.265.119 de Bogotá
T.P. 103.874 del C. S. de la J.

187616

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 6 OCT 2017

Observaciones

El (la, Secretario (a)

241

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., once (11) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Proceso No. 057 2004 00812

Previo al estudio de la solicitud que precede[1], y con el objeto de evitar posibles nulidades procesales, se conmina al extremo ejecutante para que con ocasión de la respuesta emitida por el Catastro Distrital[2], inicie el tramite correspondiente ante el **Consejo de Administración del Conjunto Residencial Ventura – Propiedad Horizontal**, con el fin de aclarar la situación legal del inmueble objeto de cautela en este pleito.

Notifíquese,

ERCILIA PARDO MORALES
Juez

mc

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 178 ***hoy 12 de octubre de 2017.*** *Fijado a las 8:00 a.m.*

Jairo Hernando Benavides Galvis
Secretario

[1] Ver folio 240 único
[2] Ver folión 237 ibidem

242

Certificado Generado con el Pin No: 9747753278987506

Generado el 26 de marzo de 2018 a las 10:38:59

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, BANCO AV VILLAS O AV VILLAS.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 5700 del 24 de octubre de 1972 de la Notaría 5 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. Sociedad anónima de carácter privado

Escritura Pública No 160 del 28 de enero de 2000 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, podrá girar bajo la denominación AV VILLAS Se protocoliza el acuerdo de fusión por absorción de AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, por parte de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse (autorizado mediante Resolución 030 del 7 de enero del año 2000 por la Superintendencia Bancaria).

Escritura Pública No 912 del 21 de marzo de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza su conversión en banco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 546 de diciembre 23 de 1999, bajo la denominación Banco Comercial AV Villas S.A. Podrá girar bajo la denominación Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco Comercial e Hipotecario AV Villas, Banco AV Villas o AV VILLAS.

Escritura Pública No 1284 del 23 de abril de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Reforma el artículo 1° de los estatutos en cuanto a la denominación que puede utilizar el Banco, de acuerdo con su naturaleza. En consecuencia, la entidad se denomina Banco Comercial AV Villas S.A., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Ley 546 del 23 de diciembre de 1999

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Banco tendrá un presidente quien será su representante legal, y como tal, ejecutor y gestor de sus negocios y asuntos sociales. Estará directamente subordinado a la Junta Directiva y deberá oír y acatar sus órdenes, cuando de conformidad con los estatutos sea necesario y, en todo caso, obrará de acuerdo con ella. El Presidente tendrá dos suplentes con representación legal: primero y segundo, quienes lo reemplazarán, en su orden, en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, elegidos como el principal. La Junta Directiva podrá, si a juicio de la misma se requiere para la buena marcha de la institución, conferir también la representación legal del Banco a los Vicepresidentes que determine en cada caso. Parágrafo. La sociedad tendrá veinte (20) representantes legales nombrados por la Junta Directiva quienes tendrán por función exclusiva representar al Banco, judicial o extrajudicialmente, en defensa de los intereses de éste. Para tal efecto, en calidad de representantes legales, podrán actuar en las diligencias promovidas por o ante autoridades jurisdiccionales, administrativas y tribunales de arbitramiento y constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad. (Escritura Pública 0657 del 10 de marzo de 2006, Notaría 18 de Bogotá.) FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: son funciones del presidente. A) Representar al banco judicial y extrajudicialmente, como persona jurídica y usar de la firma social; b)

Certificado Generado con el Pin No: 9747753278987506

Generado el 26 de marzo de 2018 a las 10:38:59

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Convocar a la asamblea general y a la junta directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias; c) Presentar a la asamblea de accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe pormenorizado sobre la marcha de la corporación; d) Presentar a la junta directiva los balances de prueba mensuales, y las cuentas, balances, inventarios e informes del banco; e) Mantener a la junta directiva permanente y detalladamente informada de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que solicite; f)Constituir, mandatarios que representen al banco en los negocios judiciales o extrajudiciales y delegarles las funciones o atribuciones necesarias, de que el mismo goza g) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social, cuya cuantía no exceda de $ 500.000. 00 moneda legal y los que excedan de dicha cuantía cuando para ello haya sido previamente autorizado por la junta directiva. h) Enajenar o gravar todos los bienes sociales, previamente autorizado por la asamblea general de accionistas. i) arbitrar y transigir las diferencias del banco con terceros, previa autorización de la junta directiva. j) Nombrar y remover libremente al personal subalterno necesario para la cumplida administración del banco. k) En el ejercicio de estas facultades, y con las limitaciones señaladas en estos estatutos, el presidente podrá comprar o adquirir, a cualquier titulo, bienes muebles e inmuebles, vender o enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles del banco y darlos en prenda o hipoteca, o gravarlos en cualquier forma alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino, dar y recibir en mutuo cantidades de dinero, hacer depósitos bancarios; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones; firmar toda clase de instrumentos negociables y negociar instrumentos, aceptarlos, endosarlos, protestarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho del banco; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir, interponer acciones o recursos de todo género en negocios o asuntos pendientes; representar al banco ante funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales y, en general, actuar en la dirección y administración de los negocios sociales. l) Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas especificas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita, y la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. ll). Asegurar el respeto de los derechos de los accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado; m) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la ley 222 de 1995 ; n) Compilar en un código de buen gobierno, que se presentara a la junta directiva para su aprobación, todas las normas y mecanismos exigidos por la ley, los reglamentos, la asamblea general de accionistas, los estatutos, y en general las mejores prácticas de buen gobierno bancario. Este código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la entidad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta; o. anunciar en un periódico de circulación nacional, la adopción de su respectivo código de buen gobierno y de cualquier enmienda, cambio o complementación del mismo, e indicar la forma en que podrá ser conocido por el público; p) Coordinar las reuniones necesarias con los representantes de los fondos de pensiones inversionistas, para hacer seguimiento a los asuntos que por ley deban discutirse ; q). Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, r). Las demás que le confieren las leyes y estos estatutos; s) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Camilo Ángel Mejia Fecha de inicio del cargo: 15/09/2007	CC - 70565593	Presidente
Carlos Alberto Vélez Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/08/2002	CC - 19454361	Primer Suplente del Presidente
Jorge Raúl García Ramírez Fecha de inicio del cargo: 29/08/2007	CC - 19421196	Segundo Suplente del Presidente
María Luz Munévar Torres Fecha de inicio del cargo: 26/10/2017	CC - 51737340	Vicepresidente Jurídico-Secretario General

243

Certificado Generado con el Pin No: 9747753278987506

Generado el 26 de marzo de 2018 a las 10:38:59

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Wilson Matheus Goméz Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 79153447	Vicepresidente de Operaciones y Tecnologia
Mariluz Cortés Linares Fecha de inicio del cargo: 15/11/2006	CC - 63506783	Representante Legal Para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Sandra Milena Otero Álvarez Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 32885436	Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales
Arinda Margarita Ojeda Parra Fecha de inicio del cargo: 05/11/2010	CC - 51773599	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Loryana Lourdes Morales Medina Fecha de inicio del cargo: 05/11/2010	CC - 63496722	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Martha Lucia Castellanos Beltrán Fecha de inicio del cargo: 06/07/2006	CC - 28947540	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Juan Carlos Pereira Herrera Fecha de inicio del cargo: 15/07/2004	CC - 73147097	Representante Legal para Asuntos Judiciales y extrajudiciales -Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el dia 11 de abril de 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Representante Legal para Asuntos Judiciales y extrajudiciales, información radicada con el número P2016002277 -000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Lidia Esperanza Rodriguez Correa Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 51740621	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Bernardo Parra Enriquez Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 10592131	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Germán Barriga Garavito Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 19266145	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Maria Del Pilar Castro Santos Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 31892071	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 9747753278987506

Generado el 26 de marzo de 2018 a las 10:38:59

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Zuleima Yohanna Hernandez Manjarres Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 44157518	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el dia 12 de diciembre de 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales, información radicada con el número P2017000156 -000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Olga Janeth Arias Rios Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 65761162	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Betty Alexandra Rivera Ardila Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 52220107	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Vivian Paola Eslava Castiblanco Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 52265119	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Marlon Fernando Quintero Álvarez Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 80049046	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Juan Carlos Acosta Garay Fecha de inicio del cargo: 15/09/2016	CC - 80777132	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
William Shelton Salazar Fecha de inicio del cargo: 07/09/2012	CC - 79387191	Vicepresidente Comercial Banca Personas-(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el dia 18 de enero del 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Vicepresidente Comercial Banca Personas, información radicada con el número P2016000152 -000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).R-2016015264

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

244

Certificado Generado con el Pin No: 9747753278987506

Generado el 26 de marzo de 2018 a las 10:38:59

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

245

SEÑOR

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D, C

E. S. D.

REF: PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS
DEMANDADO: ROBERTO CATOLICO JORGE ARMANDO
RAD: 57-2004-813

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEPENDIENTE JUDICIAL

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía No.52.265.119 de Bogotá, en mi calidad de Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.,** lo cual se acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera que se adjunta.

Mediante el presente escrito AUTORIZO a **DAHIANA VALENTINA PEDRAZA MERCHÁN**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.016.105.992** de Bogotá, Colaborador del Banco que represento, y estudiante de derecho, con el propósito de realizar las actividades inherentes a la función de dependiente judicial como lo son: Revisar los expedientes, solicitar copias, allegar memoriales, pagar y retirar desgloses, retirar oficios, despachos comisorios, edictos, avisos y demás actividades.

Agradezco de antemano su valiosa colaboración y el trámite que brinde a la presente.

Cordialmente;

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO
C.C No. 52.265.119 de Bogotá.
T.P 103.874 del C.S.J

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

NOTARIA 23

Ante la Notaria 23 del circulo de Bogotá, se PRESENTO

ESLAVA CASTIBLANCO VIVIAN PAOLA
Identificado con C.C. 52265119

Tarjeta Profesional 1038/4-01

Quien declara que la firma que aparece en este documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo cual se firma esta diligencia.

El 26/03/2018 essderwwrsd2ds2w4

ESTHER MARITZA BONIVENTO JOHNSON NOTARIA 23

CERTIFICACION HUELLA

NOTARIA 23

El 26/03/2018

El Suscrito Notario 23 del Circulo de Bogotá, certifica que la huella dactilar que aqui aparece fue impresa por:

ESLAVA CASTIBLANCO VIVIAN PAOLA

Identificado con C.C. 52265119

zfazooxda906o1

ESTHER MARITZA BONIVENTO JOHNSON NOTARIA 23

NOTARIA 23

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

03 ABR 2018 04

Al despacho del Señor (a) hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., nueve (9) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Proceso No. 057 2004 00813

Estando el proceso de la referencia al Despacho, no encuentra esta Juzgadora solicitud pendiente por resolver, en consecuencia se conmina a la Oficina de Apoyo Judicial, para que mantenga el expediente en el área correspondiente, hasta tanto no se eleve petición que de tramite al plenario.

Notifíquese,

ERCILIA PARDO MORALES
Juez

AS

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

*La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 58 **hoy 10 de abril de 2018**. Fijado a las 8:00 a.m.*

Jairo Armando Benavides Galvis
Secretario

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

Radicación No.: 961425

Fecha: 19/07/2018

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE AGUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Articulo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

APTO

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N20212393	1771	08/05/2003	31

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
KR 100 138A 06 AP 511 - Código postal: **111131**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 009221 44 01 003 05003

Cédula(s) Catastral(es) 138A 98C BIS 37 218

CHIP: AAA0133NCRU
Número Predial Nal: 110010192112100440001903050003

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 117,012,000	2018

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE, Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 19 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 193F9C58A521**

24

14

OF.EJEC.CIVIL MPAL. AS 2F
99219 21-AUG-'18 9:26 letra
41882-2018

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

REFERENCIA: Ejecutivo hipotecario de **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra ROBERTO CATOLICO JORGE ARMANDO y HERNANDEZ ESPINOSA JUANITA ALEXANDRA.**
RADICACIÓN: **57-2004-00813**

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO, apoderado de la parte actora en el proceso referido, por medio del presente escrito, me permio manifestar lo siguiente:

1. Dentro del presente asunto se está persiguiendo dos inmuebles a saber, el Apartamento 511 identificado con el folio de matrícula 50N-20212393 y el Garaje 28 identificado con el folio de matrícula 50N-20212203 ambos ubicados en la Carrera 100 No. 138 A – 06 del Conjunto Residencial Ventura.

2. Como es de conocimiento del sr. Juez, este proceso se encuentra estancado por un tema ajeno al Banco, como consecuencia de una reforma al reglamento de propiedad horizontal realizado por la Constructora y la Administración del Conjunto Residencial Ventura, quienes sin autorización del acreedor hipotecario modificaron dicho reglamento cerrando el FMI 50N-20212203 y abriendo un nuevo FMI 50N-20402207 para el garaje 28, situación que a nuestra solicitud ya fue resuelta con la oficina de registro de instrumentos públicos, dejando las cosas en su estado inicial, es decir dejando vigente la matrícula 50N-20212203 para el garaje 28.

3. A pesar de lo anterior y de nuestra insistencia en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital ésta situación no ha sido posible corregirla quienes, no sé si es por salir del paso, manifiestan e insisten en que se debe terminar la reforma al reglamento de la propiedad horizontal, situación que tampoco ha sido solucionada por la Administración del Conjunto Residencial Ventura, afectándonos gravemente en este proceso.

4. Sin embargo, y en aras de continuar el presente asunto y de que no quede suspendido a fin de evitar un desistimiento tácito, es evidente que mientras se resuelve la situación con el Garaje 28, se puede continuar con el trámite del proceso actualizando el avalúo del Apartamento 511 y llegar a su Remate, sin ningún inconveniente toda vez que como se indicó cada bien tiene su folio de matrícula independiente.

Es por ello que en cumplimiento de lo ordenado por el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso, presento al despacho la actualización al Avalúo del inmueble así:

La estimación del valor del inmueble apartamento 511, corresponde a $175.518.000.oo producto del avalúo catastral, incrementado en el 50%.

Anexo
Certificado Catastral vigente para el año 2018

Señor Juez,

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO
C.C. 52.265.119 DE BOGOTA
T.P. 103.874 DEL C.S. DE LA J.

OH 187616

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
PRIMER PISO DESPACHO

22 AGO 2018 05

Al despacho del Señor (a) Juez hoy: _____

Oficio: _____

El (la) Secretario (a): _____

219

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Proceso No. 057 2004 00813

Atendiendo la solicitud que precedente, y conforme a lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2ª) del Código General del Proceso, se **da traslado** por el término de tres días **del avalúo del bien raíz identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 50N-20212393** presentado por la parte ejecutante, el cual asciende a la suma de ($175'518.000,00)[1].

Fenecido el traslado en comento, reingrésense las diligencias al Despacho.

Notifíquese,

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 154 ***hoy 03 de septiembre de 2018.*** *Fijado a las 8:00 a.m.*

Jairo Hernando Hernández Galvis
Secretario

[1] Ver folios 247 y 248 del cuaderno principal.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Juzgados de Ejecución Civil
DESPACHO
10 SEP 2018
04

29

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., doce (12) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Proceso No. 57-2004-00813

Comoquiera que el avalúo del bien raíz identificado con folio inmobiliario Nro. 50N-20212393 no fue objetado en la oportunidad correspondiente, este Despacho, con base en lo normado en el artículo 444 (regla 4ª) del Código General del Proceso, le imparte aprobación en la suma de ($175.518.000, 00)

Notifiquese,

JOAQUIN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 162 ***hoy 13 de septiembre de 2018****. Fijado a las 8:00 a.m.*

Juan Hernando Hernández Calvin
Secretario

ns

14

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
82143 12-SEP-'18 8:39

5
2F
F
5449298

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

51

REFERENCIA: Ejecutivo hipotecario de **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** contra **ROBERTO CATOLICO JORGE ARMANDO y HERNANDEZ ESPINOSA JUANITA ALEXANDRA.**

RADICACIÓN: **57- 2004-00813**

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de la demandante, por medio del presente escrito me permito manifestar:

Teniendo en cuenta que el traslado del avalúo se surtió sin objeción alguna al mismo, SOLICITTO de manera respetuosamente al sr. Juez proceda a fijar fecha y hora para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE REMATE** del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50N-20212393.

Señor Juez,

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO
C.C. 52.265.119 Bogotá
T.P. 103.874 del C. S. de la J.

OH 187616

252

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Proceso No. 57-2004-00813

Previo a dar trámite a la solicitud que antecede[1], por Secretaría efectúese la liquidación de costas ordenada en la decisión del 12 de julio de 2005, incluyendo como agencias en derecho la suma de un millón cuatrocientos mil pesos moneda corriente ($1.400.000,00). Para tal fin, óbrese conforme lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Déjense las constancias pertinentes.

Notifíquese,

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.

*La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 170 **hoy 25 de septiembre de 2018**. Fijado a las 8:00 a.m.*

Julio [illegible] González Gobos
Secretario

[1] Ver folio 251 C.1

SECRETARIA OF. DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO	**11001 40 03 057 2004 00813 00**
INICIADO POR	BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A
EN CONTRA DE	JUANITA HERNANDEZ ESPINOSA

Señor Juez: Conforme a lo ordenado en PROVIDENCIA de fecha 24 de SEPTIEMBRE de 2018, proceso a realizar la liquidación de costas.

	FOLIO	CUADERNOS	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	252	1	1.400.000,00
NOTIFICACIONES			
PAGO POLIZA			
RECIBO DE OFICINA REGISTRO	92,93,94	1	23.000
PAGO DE HONORARIOS SECUESTRE			
ARANCEL	111,113	1	10.000
ULTIMA LIQUIDACION APROBADA			
RECIBO CERTIFICADO DE CAMARA Y C.			
PAGO DE PUBLICACIONES			
RECIBO CERTIFICADO DE LIBERTAD			
PUBLICACIONES EMPLAZAMIENTO			
RECIBO CERTIFICADO CATASTRO			
OTROS			
TOTAL			**1.433.000,00**

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
Secretario

Proyecto GIOVANNY
FE02/10/18

03 OCT 2018
04

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., ocho (8) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Proceso 57-2004-00813

Comoquiera que la liquidación de costas practicada por la Oficina de Apoyo no fue objetada[1] y la misma se ajusta a derecho, este Despacho con fundamento en lo preceptuado en los artículos 366 y 446 (regla 3ª) del Código General del Proceso, le imparte aprobación.

De otra parte en atención a la solicitud del extremo ejecutante[2], previo a fijar fecha y hora para adelantar audiencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20212393, se conmina al extremo ejecutante para que allegue la liquidación "actualizada" del crédito, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 180 ***hoy 9 de octubre*** *de 2018. Fijado a las 8:00 a.m.*

YELIS YAET TIRADO MAESTRE
SECRETARIA

[1] Ver folio 253 C.1
[2] Ver folio 251 C.1

14 14 14 6380.2018 255

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

87788 18-OCT-'18 8:50

REFERENCIA: Ejecutivo hipotecario de **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra ROBERTO CATOLICO JORGE ARMANDO y HERNANDEZ ESPINOSA JUANITA ALEXANDRA.**

RADICACIÓN: **57- 2004-00813**

ASUNTO: **ACTUALIZACION A LA LIQUIDACION DE CREDITO**

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte actora, conforme a su auto de fecha 8 de octubre de 2018 me permito aportar la liquidación del crédito modificada y aprobada en auto de fecha 30 de mayo de 2008, de la siguiente manera:

Es oportuno informar al Despacho que luego del 30 de mayo de 2008, los demandados hicieron abonos a la obligación cubriendo hasta la cuota del 9 de diciembre de 2010, razón por la cual el capital se ha modificado así:

Tasa de mora	15.00% efectiva
Fecha de Liquidación	17 de Octubre de 2018
Fecha de Inicio Mora	9 de Enero de 2011
Días de Mora	2838 días

LIQUIDACION ACTUALIZADA 187616

Capital Adeudado en $						$21.132.197
INTERESES DE MORA	(Capital en Pesos)		(Tasa de Mora)	Días de Mora		Intereses de Mora
	21.132.197	x	15.00 x	2838	=	$24.646.510
		365				
TOTAL ADEUDADO	(Capital Adeudado en $)	+	(Intereses)			(Total Liquidación)
	21.132.197	+	24.646.510		=	**$45.778.707**

Anexo
Extracto del crédito 187616 en el cual se puede observar el saldo a capital luego de los abonos realizados por los demandados.

Señor Juez,

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO
C.C. 52.265.119 DE BOGOTA
T.P. 103.874 del C.S. de la J.

EXTRACTO DE CREDITO

Fecha : 10/11/2010

Deudor	ROBERTO CATOLICO JORGE ARMANDO		
Cedula	11185398		
Credito	187616		
Fecha de Desembolso	09/05/2003		
Plazo Total Actual	180		
Plazo Restante a 31/12/1999	0		
Plan de Amortizacion Actual	Cuota fija en pesos	Tipo Cartera	Vivienda Vis
Dia Limite de Pago Mensual	9	Tasa Pactada	16.08%

			MOVIMIENTO EN PESOS										Crédito en Pesos									Saldo Capital Pesos
													INTERES DE MORA				INTERES REMUNERATORIO					
Fecha Limite de Pago	Fecha de Pago	Cuotas Pagadas	Pago en Pesos	Cuentas por Cobrar	Seguros	Otros Seguros	Honorarios	Otros Gastos	Excedentes	Interes Mora	Interes Corriente	Interes Cobertura Cond.	Capital	Capital Mora	Tasa EA(%) Mora	Numero dias en Mora	Interes Mora	Tasa EA(%) Corriente	Numero dias Corriente	Interes Corriente	Interes Cobertura Cond.	Abono a Capital	Saldo Capital	
09/06/2003	08/07/2003	1	401.682	0	0	0	0	0	0	6.782	352.718	0	42.182	42.182	0.2412	29	6.782	0.1608	31	352.718	0	42.182	28.167.818	28.167.818
09/06/2003	08/07/2003	0	6.318	0	0	0	0	0	6.318	0	0	0	0	0		0	0	0.0000	0	0	0	0	28.167.818	28.167.818
09/07/2003	10/07/2003	1	402.000	0	21.977	0	0	0	-15.111	234	352.191	0	42.709	42.709	0.2412	1	234	0.1608	30	352.191	0	42.709	28.125.109	28.125.109
09/08/2003	09/08/2003	1	403.000	0	21.788	0	0	0	-13.688	0	351.657	0	43.343	0	0.0000	0	0	0.1608	31	351.657	0	43.343	28.081.766	28.081.766
09/09/2003	10/09/2003	1	439.754	0	22.165	0	0	0	22.455	234	351.116	0	43.784	43.784	0.2412	1	234	0.1608	31	351.116	0	43.784	28.038.082	28.038.082
09/09/2003	10/09/2003	0	246	0	0	0	0	0	246	0	0	0	0	0		0	0	0.0000	0	0	0	0	28.038.082	28.038.082
09/10/2003	17/10/2003	1	390.000	0	27.136	0	0	0	-28.907	1.871	350.569	0	44.131	44.131	0.2412	8	1.871	0.1608	30	350.569	0	44.131	27.993.751	27.993.751
09/11/2003	10/11/2003	1	418.000	0	20.811	0	0	0	2.289	0	350.014	0	44.886	0	0.0000	0	0	0.1608	31	350.014	0	44.886	27.948.865	27.948.865
09/12/2003	10/12/2003	1	428.000	0	20.963	0	0	0	11.903	234	349.450	0	45.447	45.447	0.2412	1	234	0.1608	30	349.450	0	45.447	27.903.418	27.903.418
09/01/2004	14/01/2004	1	420.000	0	22.247	0	0	0	1.692	1.166	348.885	0	46.015	46.015	0.2405	5	1.166	0.1608	31	348.885	0	46.015	27.857.403	27.857.403
09/02/2004	15/01/2004	1	420.000	0	23.356	0	0	0	-6.418	8.167	348.330	0	46.590	46.590	0.2405	35	8.167	0.1608	31	348.330	0	46.590	27.810.813	27.810.813
09/03/2004	19/05/2004	1	454.873	0	23.464	0	0	0	19.951	16.558	347.727	0	47.173	47.173	0.2405	71	16.558	0.1608	29	347.727	0	47.173	27.763.640	27.763.640
09/04/2004	19/05/2004	1	390.127	0	22.809	0	0	0	-35.410	9.329	347.137	0	47.763	47.763	0.2405	40	9.329	0.1608	31	347.137	0	47.763	27.715.877	27.715.877
09/04/2004	09/07/2004	0	450.000	0	0	0	0	0	450.000	0	0	0	0	0		0	0	0.0000	0	0	0	0	27.715.877	27.715.877
09/05/2004	11/07/2004	1	60.260	0	22.942	0	40.981	0	-413.490	14.925	346.540	0	48.360	48.360	0.2405	64	14.925	0.1608	30	346.540	0	48.360	27.667.517	27.667.517
09/05/2004	13/07/2004	0	6.740	0	0	0	0	0	6.740	0	0	0	0	0		0	0	0.0000	0	0	0	0	27.667.517	27.667.517
09/06/2004	03/08/2004	1	491.143	0	23.102	0	43.073	23.000	-4.759	12.827	345.935	0	48.965	48.965	0.2405	55	12.827	0.1608	31	345.935	0	48.965	27.618.552	27.618.552
09/06/2004	03/08/2004	0	7.857	0	0	0	0	0	7.857	0	0	0	0	0		0	0	0.0000	0	0	0	0	27.618.552	27.618.552
09/06/2004	26/08/2004	0	620.000	0	0	0	1.400	14.000	604.600	0	0	0	0	0		0	0	0.0000	0	0	0	0	27.618.552	27.618.552
09/07/2004	02/09/2004	1	59.431	0	23.377	0	40.771	0	-412.446	12.827	345.323	0	49.577	49.577	0.2405	55	12.827	0.1608	30	345.323	0	49.577	27.568.975	27.568.975
09/07/2004	02/09/2004	0	360.569	0	0	0	0	0	360.569	0	0	0	0	0		0	0	0.0000	0	0	0	0	27.568.975	27.568.975
09/08/2004	02/11/2004	1	137.152	0	23.718	0	43.154	19.816	-361.759	19.823	344.703	0	50.197	50.197	0.2405	85	19.823	0.1608	31	344.703	0	50.197	27.518.778	27.518.778
09/08/2004	01/11/2004	0	292.848	0	0	0	0	0	292.848	0	0	0	0	0		0	0	0.0000	0	0	0	0	27.518.778	27.518.778
09/08/2004	29/11/2004	1	185.607	0	23.640	0	41.279	0	-291.102	18.890	344.076	0	50.824	50.824	0.2405	81	18.890	0.1608	31	344.076	0	50.824	27.467.954	27.467.954
09/09/2004	29/11/2004	0	244.393	0	0	0	0	0	244.393	0	0	0	0	0		0	0	0.0000	0	0	0	0	27.467.954	27.467.954
09/10/2004	17/12/2004	1	231.162	0	23.496	0	41.099	0	-194.624	16.091	343.640	0	51.460	51.460	0.2405	69	16.091	0.1608	30	343.640	0	51.460	27.416.494	27.416.494
09/11/2004	17/12/2004	1	467.197	0	23.059	0	40.376	0	0	8.862	342.797	0	52.103	52.103	0.2405	38	8.862	0.1608	31	342.797	0	52.103	27.364.391	27.364.391
09/11/2004	17/12/2004	0	31.641	0	0	0	0	0	31.641	0	0	0	0	0		0	0	0.0000	0	0	0	0	27.364.391	27.364.391
09/12/2004	26/01/2005	1	397.807	0	22.979	0	0	0	-31.764	11.693	342.145	0	52.755	52.755	0.2412	30	11.693	0.1608	30	342.145	0	52.755	27.311.636	27.311.636
09/12/2004	28/01/2005	0	42.193	0	0	0	0	0	42.193	0	0	0	0	0		0	0	0.0000	0	0	0	0	27.311.636	27.311.636
09/01/2005	23/03/2005	1	420.000	0	23.438	0	41.197	0	-96.606	17.071	341.486	0	53.414	53.414	0.2412	73	17.071	0.1608	31	341.486	0	53.414	27.258.222	27.258.222
09/01/2005	29/04/2005	0	420.000	0	0	0	0	0	420.000	0	0	0	0	0		0	0	0.0000	0	0	0	0	27.258.222	27.258.222
09/02/2005	10/05/2005	1	74.074	0	23.639	0	41.595	0	-607.306	21.086	340.818	0	54.082	54.082	0.2412	90	21.086	0.1608	31	340.818	0	54.082	27.204.140	27.204.140
09/02/2005	10/05/2005	0	316.926	0	0	0	0	0	316.926	0	0	0	0	0		0	0	0.0000	0	0	0	0	27.204.140	27.204.140
09/03/2005	08/06/2005	1	127.311	0	26.544	0	0	0	318.413	21.280	340.142	0	54.758	54.758	0.2412	91	21.280	0.1608	28	340.142	0	54.758	27.149.382	27.149.382
09/04/2005	08/06/2005	1	420.025	0	11.094	0	0	0	0	14.031	339.457	0	55.443	55.443	0.2412	60	14.031	0.1608	31	339.457	0	55.443	27.093.939	27.093.939
09/05/2005	08/06/2005	1	425.347	0	23.432	0	0	0	0	7.033	338.764	0	56.136	56.136	0.2412	30	7.033	0.1608	30	338.764	0	56.136	27.037.803	27.037.803
09/05/2005	08/06/2005	0	51	0	0	0	0	0	51	0	0	0	0	0		0	0	0.0000	0	0	0	0	27.037.803	27.037.803
09/05/2005	28/06/2005	0	320.000	0	0	0	0	112.000	208.000	0	0	0	0	0		0	0	0.0000	0	0	0	0	27.037.803	27.037.803
09/05/2005	29/07/2005	0	100.000	0	0	0	0	0	100.000	0	0	0	0	0		0	0	0.0000	0	0	0	0	27.037.803	27.037.803
09/06/2005	10/10/2005	1	181.219	0	24.933	0	42.364	0	809.741	28.763	338.062	0	56.838	56.838	0.2412	123	28.763	0.1608	31	338.062	0	56.838	26.980.965	26.980.965
09/06/2005	10/10/2005	0	19.791	0	0	0	0	0	19.791	0	0	0	0	0		0	0	0.0000	0	0	0	0	26.980.965	26.980.965
09/07/2005	21/10/2005	1	423.000	0	24.645	0	41.922	0	-82.787	24.320	337.855	0	57.549	57.549	0.2412	104	24.320	0.1608	30	337.855	0	57.549	26.923.416	26.923.416
09/08/2005	31/10/2005	1	523.081	0	11.525	0	42.483	0	44.242	29.933	336.632	0	58.268	58.268	0.2412	126	29.933	0.1608	31	336.632	0	58.268	26.865.148	26.865.148
09/08/2005	31/12/2005	0	78.917	0	0	0	0	0	78.917	0	0	0	0	0		0	0	0.0000	0	0	0	0	26.865.148	26.865.148
09/09/2005	16/11/2005	1	394.009	0	11.328	0	41.787	0	-76.918	22.917	335.903	0	58.997	58.997	0.2412	98	22.917	0.1608	31	335.903	0	58.997	26.806.151	26.806.151
09/09/2005	16/11/2005	0	25.991	0	0	0	0	0	25.991	0	0	0	0	0		0	0	0.0000	0	0	0	0	26.806.151	26.806.151
09/10/2005	19/11/2005	1	420.000	0	11.354	0	41.875	0	-51.982	23.853	335.366	0	59.734	59.734	0.2412	102	23.853	0.1608	30	335.366	0	59.734	26.746.417	26.746.417
09/10/2005	17/02/2006	0	420.000	0	0	0	360	1.575	416.065	0	0	0	0	0		0	0	0.0000	0	0	0	0	26.746.417	26.746.417
09/11/2005	31/05/2006	1	89.178	0	11.607	0	42.811	0	-393.946	33.206	334.419	0	60.481	60.481	0.2412	142	33.206	0.1608	31	334.419	0	60.481	26.685.936	26.685.936
09/12/2005	31/05/2006	1	474.617	0	11.417	0	42.109	0	0	26.191	333.662	0	61.238	61.238	0.2412	112	26.191	0.1608	30	333.662	0	61.238	26.624.698	26.624.698
09/12/2005	31/05/2006	0	6.205	0	0	0	0	0	6.205	0	0	0	0	0		0	0	0.0000	0	0	0	0	26.624.698	26.624.698
09/01/2006	29/06/2006	1	420.000	0	11.404	0	42.062	0	-54.089	25.723	332.897	0	62.003	62.003	0.2412	110	25.723	0.1608	31	332.897	0	62.003	26.562.695	26.562.695
09/02/2006	16/05/2006	1	460.000	0	11.316	0	41.735	0	-10.399	22.448	332.123	0	62.778	62.778	0.2412	96	22.448	0.1608	31	332.123	0	62.778	26.499.917	26.499.917
09/03/2006	28/07/2006	1	468.023	0	10.174	0	0	0	58.947	0	331.337	0	63.563	63.563	0.0000	143	0	0.1608	28	331.337	0	63.563	26.436.354	26.436.354
09/04/2006	28/07/2006	1	405.074	0	10.174	0	0	0	0	0	330.541	0	64.358	64.358	0.0000	110	0	0.1608	31	330.541	0	64.358	26.371.996	26.371.996
09/05/2006	28/07/2006	1	405.074	0	10.174	0	0	0	0	0	329.737	0	65.163	65.163	0.0000	80	0	0.1608	30	329.737	0	65.163	26.306.833	26.306.833
09/06/2006	28/07/2006	1	405.074	0	10.174	0	0	0	0	0	328.927	0	65.978	65.978	0.0000	69	0	0.1608	31	328.927	0	65.978	26.240.855	26.240.855
09/07/2006	28/07/2006	1	416.148	0	21.246	0	0	0	0	0	328.097	0	66.803	66.803	0.0000	19	0	0.1608	30	328.097	0	66.803	26.174.052	26.174.052
09/07/2006	28/07/2006	0	2.611	0	0	0	0	0	2.611	0	0	0	0	0		0	0	0.0000	0	0	0	0	26.174.052	26.174.052
09/08/2006	28/11/2006	1	680.000	0	22.393	0	41.936	0	3.697	24.461	327.261	0	67.639	67.639	0.2259	111	24.461	0.1608	31	327.261	0	67.639	26.106.414	26.106.414
09/08/2006	05/01/2007	0	300.000	0	0	0	50	500	299.450	0	0	0	0	0		0	0	0.0000	0	0	0	0	26.106.414	26.106.414
09/09/2006	31/01/2007	1	392.738	0	22.515	0	42.619	0	-298.981	31.289	326.416	0	68.684	68.684	0.2224	144	31.289	0.1608	31	326.416	0	68.684	26.037.930	26.037.930
09/09/2006	31/01/2007	0	167.262	0	0	0	0	0	167.262	0	0	0	0	0		0	0	0.0000	0	0	0	0	26.037.930	26.037.930

(*) Las discriminaciones que no se incluyen son anteriores al nacimiento de la UVR o no se encuentran disponibles en historicos.

254

			MOVIMIENTO EN POSE										Crédito en Pesos										Saldo Capital Pesos
													INTERES DE MORA				INTERES REMUNERATORIO						
Fecha Límite de Pago	Fecha de Pago	Cuotas Pagadas	Pago en Pesos	Cuantos por Cobrar	Seguros	Otros Seguros	Honorarios	Otros Gastos	Excedentes	Intereses Mora	Intereses Contienta	Intereses Cobertura Cond.	Capital	Capital Mora	Tasa EA(%) Mora	Numero dias en Mora	Intereses Mora	Tasa EA(%) Contienta	Numero dias Contienta	Interés Contienta	Interés Cobertura Cond.	Abono a Capital	Saldo Capital
09/10/2006	23/01/2007	1	300.000	0	11.855	0	47.427	0	-178.552	29.370	325.560	0	69.360	69.360	0.2191	137	29.370	0.1608	30	325.560	0	69.360	25.968.590
09/10/2006	11/05/2007	0	310.000	0	0	0	0	0	310.000	0	0	0	0	0		0	0	0.0000	0	0	0	0	25.968.590
09/11/2006	05/06/2007	1	106.608	0	11.034	0	0	0	-299.326	0	324.693	0	70.207	70.207	0.0000	209	0	0.1608	31	124.693	0	70.207	25.898.383
09/11/2006	09/08/2007	0	243.392	0	0	0	0	0	243.392	0	0	0	0	0		0	0	0.0000	0	0	0	0	25.898.383
09/12/2006	12/07/2007	1	161.128	0	11.034	0	0	0	-244.756	0	321.815	0	71.085	71.085	0.0000	215	0	0.1608	30	321.815	0	71.085	25.827.298
09/01/2007	12/07/2007	1	405.934	0	11.034	0	0	0	0	0	322.927	0	71.971	71.971	0.0000	184	0	0.1608	31	322.927	0	71.971	25.755.325
09/01/2007	12/07/2007	0	32.888	0	0	0	0	0	32.888	0	0	0	0	0		0	0	0.0000	0	0	0	0	25.755.325
09/02/2007	30/07/2007	0	240.000	0	0	0	0	0	240.000	0	0	0	0	0		0	0	0.0000	0	0	0	0	25.755.325
09/02/2007	31/08/2007	1	132.607	0	11.034	0	0	0	-273.327	0	322.027	0	72.873	72.873	0.0000	203	0	0.1608	31	322.027	0	72.873	25.682.452
09/03/2007	31/08/2007	1	317.393	0	11.034	0	0	0	-68.541	0	321.126	0	73.784	73.784	0.0000	175	0	0.1608	28	321.126	0	73.784	25.608.668
09/03/2007	29/09/2007	0	210.000	0	0	0	0	0	210.000	0	0	0	0	0		0	0	0.0000	0	0	0	0	25.608.668
09/04/2007	01/11/2007	1	343.505	0	11.034	0	0	78.981	-141.412	0	320.193	0	74.707	74.707	0.0000	207	0	0.1608	31	320.193	0	74.707	25.533.961
09/04/2007	01/11/2007	0	56.495	0	0	0	0	0	56.495	0	0	0	0	0		0	0	0.0000	0	0	0	0	25.533.961
09/05/2007	30/11/2007	1	345.417	0	11.034	0	0	0	-56.517	0	319.259	0	75.641	75.641	0.0000	205	0	0.1608	30	319.259	0	75.641	25.458.320
09/05/2007	30/11/2007	0	70.583	0	0	0	0	0	70.583	0	0	0	0	0		0	0	0.0000	0	0	0	0	25.458.320
09/06/2007	28/12/2007	1	335.208	0	11.034	0	0	0	-70.726	0	318.313	0	76.587	76.587	0.0000	202	0	0.1608	31	318.313	0	76.587	25.381.733
09/06/2007	28/12/2007	0	164.792	0	0	0	0	0	164.792	0	0	0	0	0		0	0	0.0000	0	0	0	0	25.381.733
09/07/2007	30/01/2008	1	240.301	0	11.034	0	0	0	-165.611	0	317.356	0	77.544	77.544	0.0000	205	0	0.1608	30	317.356	0	77.544	25.304.189
09/07/2007	30/01/2008	0	179.699	0	0	0	0	0	179.699	0	0	0	0	0		0	0	0.0000	0	0	0	0	25.304.189
09/08/2007	18/02/2008	1	223.608	0	11.034	0	0	0	-182.326	0	316.386	0	78.514	78.514	0.0000	222	0	0.1608	31	316.386	0	78.514	25.225.675
09/08/2007	18/02/2008	0	276.392	0	0	0	0	0	276.392	0	0	0	0	0		0	0	0.0000	0	0	0	0	25.225.675
09/09/2007	31/03/2008	1	127.799	0	11.034	0	0	0	-278.135	0	315.404	0	79.496	79.496	0.0000	204	0	0.1608	31	315.404	0	79.496	25.146.179
09/10/2007	31/03/2008	1	405.934	0	11.034	0	0	0	0	0	316.410	0	80.490	80.490	0.0000	174	0	0.1608	30	316.410	0	80.490	25.065.689
09/10/2007	31/03/2008	0	288.267	0	0	0	0	0	288.267	0	0	0	0	0		0	0	0.0000	0	0	0	0	25.065.689
09/11/2007	30/04/2008	2	50.000	0	11.034	0	0	0	-355.934	0	313.404	0	81.496	81.496	0.0000	173	0	0.1608	31	313.404	0	81.496	24.984.193
09/11/2007	29/05/2008	0	300.000	0	0	0	0	0	300.000	0	0	0	0	0		0	0	0.0000	0	0	0	0	24.984.193
09/12/2007	30/05/2008	1	150.000	0	11.034	0	0	0	-255.934	0	312.385	0	82.515	82.515	0.0000	173	0	0.1608	30	312.385	0	82.515	24.901.678
09/01/2008	20/06/2008	1	428.788	0	11.034	0	0	2.000	20.856	0	311.359	0	83.547	83.547	0.0000	161	0	0.1608	31	311.359	0	83.547	24.818.131
09/01/2008	20/06/2008	0	1.232	0	0	0	0	0	1.232	0	0	0	0	0		0	0	0.0000	0	0	0	0	24.818.131
09/02/2008	31/07/2008	1	404.707	0	11.034	0	0	0	-1.217	0	310.309	0	84.591	84.591	0.0000	173	0	0.1608	31	310.309	0	84.591	24.733.540
09/02/2008	31/07/2008	0	6.293	0	0	0	0	0	6.293	0	0	0	0	0		0	0	0.0000	0	0	0	0	24.733.540
09/03/2008	28/08/2008	1	399.603	0	11.034	0	0	0	-6.331	0	309.251	0	85.649	85.649	0.0000	172	0	0.1608	29	309.251	0	85.649	24.647.891
09/03/2008	28/08/2008	0	397	0	0	0	0	0	397	0	0	0	0	0		0	0	0.0000	0	0	0	0	24.647.891
09/04/2008	30/05/2008	1	330.000	0	13.790	0	0	0	-79.660	0	308.180	0	86.720	86.720	0.0000	174	0	0.1608	31	308.180	0	86.720	24.561.171
09/04/2008	20/11/2008	0	400.000	0	0	0	0	0	400.000	0	0	0	0	0		0	0	0.0000	0	0	0	0	24.561.171
09/05/2008	30/11/2009	1	207.319	0	16.403	0	47.071	0	-326.908	75.849	307.096	0	87.804	87.804	0.2407	325	75.849	0.1608	30	307.096	0	87.804	24.473.367
09/06/2008	30/05/2009	1	526.023	0	16.153	0	46.352	0	0	68.620	305.998	0	88.902	88.902	0.2407	294	68.620	0.1608	31	305.998	0	88.902	24.384.465
09/06/2008	30/05/2009	0	266.658	0	0	0	0	0	266.658	0	0	0	0	0		0	0	0.0000	0	0	0	0	24.384.465
09/07/2008	30/04/2009	1	257.830	0	16.160	0	46.377	0	-268.482	68.873	304.886	0	90.014	90.014	0.2408	295	68.873	0.1608	30	304.886	0	90.014	24.294.451
09/07/2008	30/06/2009	0	163.170	0	0	0	0	0	163.170	0	0	0	0	0		0	0	0.0000	0	0	0	0	24.294.451
09/08/2008	17/07/2009	1	375.699	0	16.543	0	47.478	0	-163.108	79.884	303.761	0	91.139	91.139	0.2409	342	79.884	0.1608	31	303.761	0	91.139	24.203.312
09/08/2008	17/07/2009	1	530.601	0	16.752	0	46.755	0	0	72.654	302.621	0	92.279	92.279	0.2409	311	72.654	0.1608	31	302.621	0	92.279	24.111.033
09/10/2008	17/07/2009	1	522.662	0	16.968	0	46.056	0	0	65.658	301.468	0	93.432	93.432	0.2410	281	65.658	0.1608	30	301.468	0	93.432	24.017.601
09/10/2008	17/07/2009	0	321.038	0	0	0	0	0	321.038	0	0	0	0	0		0	0	0.0000	0	0	0	0	24.017.601
09/11/2008	31/07/2009	1	397.222	0	15.910	0	45.660	0	-320.950	61.702	300.299	0	94.601	94.601	0.2411	264	61.702	0.1608	31	300.299	0	94.601	23.923.000
09/11/2008	31/07/2009	0	12.778	0	0	0	0	0	12.778	0	0	0	0	0		0	0	0.0000	0	0	0	0	23.923.000
09/11/2008	03/11/2009	0	420.000	0	0	0	2.368	23.680	393.952	0	0	0	0	0		0	0	0.0000	0	0	0	0	23.923.000
09/12/2008	30/01/2010	1	165.579	0	17.146	0	50.393	11.840	-405.884	97.188	299.117	0	95.783	95.783	0.2403	417	97.188	0.1608	30	299.117	0	95.783	23.827.217
09/12/2008	30/03/2010	0	44.421	0	0	0	0	0	44.421	0	0	0	0	0		0	0	0.0000	0	0	0	0	23.827.217
09/13/2008	01/06/2010	6	420.000	0	0	0	0	0	420.000	0	0	0	0	0		0	0	0.0000	0	0	0	0	23.827.217
09/01/2009	10/11/2010	1	153.959	0	19.068	0	54.721	0	-467.068	152.180	297.919	0	96.981	96.981	0.2338	670	152.180	0.1608	31	297.919	0	96.981	23.730.236
09/01/2009	10/11/2010	0	266.047	0	0	0	0	0	266.047	0	0	0	0	0		0	0	0.0000	0	0	0	0	23.730.236
09/02/2009	07/08/2011	1	178.535	0	19.956	0	57.273	0	-275.424	177.830	296.706	0	98.194	98.194	0.2312	787	177.830	0.1608	31	296.706	0	98.194	23.632.042
09/02/2009	07/08/2011	0	41.665	0	0	0	0	0	41.665	0	0	0	0	0		0	0	0.0000	0	0	0	0	23.632.042
09/02/2009	07/08/2011	0	450.000	0	0	0	0	0	450.000	0	0	0	0	0		0	0	0.0000	0	0	0	0	23.632.042
09/03/2009	11/07/2011	1	181.503	0	20.887	0	59.440	6.000	-493.222	191.498	295.479	0	99.421	99.421	0.2329	854	193.498	0.1608	28	295.479	0	99.421	23.532.621
09/03/2009	11/07/2011	0	238.497	0	0	0	0	0	238.497	0	0	0	0	0		0	0	0.0000	0	0	0	0	23.532.621
09/04/2009	12/05/2011	1	420.000	0	23.157	0	63.526	27.380	-297.739	200.981	294.236	0	100.664	100.664	0.2332	886	200.981	0.1608	31	294.236	0	100.664	23.431.957
09/04/2009	08/05/2012	0	420.000	0	0	0	0	0	420.000	0	0	0	0	0		0	0	0.0000	0	0	0	0	23.431.957
09/05/2009	08/05/2012	1	367.867	0	22.884	0	64.467	0	-368.157	249.773	292.977	0	101.923	101.923	0.2346	1.091	249.773	0.1608	30	292.977	0	101.923	23.330.034
09/05/2009	08/05/2012	0	52.133	0	0	0	0	0	52.133	0	0	0	0	0		0	0	0.0000	0	0	0	0	23.330.034
09/06/2009	27/07/2012	0	420.000	0	0	0	0	0	420.000	0	0	0	0	0		0	0	0.0000	0	0	0	0	23.330.034
09/06/2009	10/10/2012	1	280.000	0	23.910	0	67.357	0	-534.838	278.671	291.703	0	103.197	103.197	0.2352	1.235	278.671	0.1608	31	291.703	0	103.197	23.226.837
09/06/2009	10/12/2012	0	420.000	0	0	0	0	0	420.000	0	0	0	0	0		0	0	0.0000	0	0	0	0	23.226.837
09/07/2009	06/08/2013	1	516.951	0	26.150	0	77.654	39.900	-363.412	341.758	290.412	0	104.488	104.488	0.2362	1.489	341.758	0.1608	30	290.412	0	104.488	23.122.349
09/08/2009	06/08/2013	1	828.241	0	25.892	0	72.941	0	0	336.509	289.106	0	105.794	105.794	0.2361	1.458	336.509	0.1608	31	289.106	0	105.794	23.016.555
09/09/2009	06/08/2013	1	820.011	0	25.635	0	71.216	0	0	327.260	287.783	0	107.117	107.117	0.2360	1.427	327.260	0.1608	31	287.783	0	107.117	22.909.438
09/10/2009	06/08/2013	1	817.661	0	26.003	0	71.514	0	0	320.248	286.444	0	108.456	108.456	0.2359	1.397	320.248	0.1608	30	286.444	0	108.456	22.800.982
09/11/2009	06/08/2013	1	804.421	0	25.740	0	70.790	0	0	312.995	285.088	0	109.812	109.812	0.2358	1.364	312.995	0.1608	31	285.088	0	109.812	22.691.170
09/12/2009	06/08/2013	1	796.452	0	25.485	0	70.088	0	0	305.979	283.715	0	111.185	111.185	0.2357	1.334	305.979	0.1608	30	283.715	0	111.185	22.579.985
09/01/2010	06/08/2013	1	788.293	0	25.224	0	69.370	0	0	298.799	282.324	0	112.576	112.576	0.2356	1.305	298.799	0.1608	31	282.324	0	112.576	22.467.409
09/02/2010	06/08/2013	1	780.463	0	24.973	0	68.681	0	0	291.909	280.917	0	113.983	113.983	0.2358	1.274	291.909	0.1608	31	280.917	0	113.983	22.353.426
09/03/2010	06/08/2013	1	774.064	0	25.424	0	68.059	0	0	285.685	279.492	0	115.408	115.408	0.2360	1.246	285.685	0.1608	28	279.492	0	115.408	22.238.018
09/04/2010	06/08/2013	1	766.723	0	25.166	0	67.369	0	0	278.786	278.049	0	116.851	116.851	0.2362	1.215	278.786	0.1608	31	278.049	0	116.851	22.121.167
09/05/2010	06/08/2013	1	758.592	0	24.915	0	66.699	0	0	272.079	276.588	0	118.312	118.312	0.2363	1.185	272.079	0.1608	30	276.588	0	118.312	22.002.855

(*) Las discriminaciones que no se incluyen son anteriores al nacimiento de la UVR o no se encuentran disponibles en historicos.

25

			MOVIMIENTO EN PESOS										Crédito en Pesos										Saldo Capital Pesos
													INTERES DE MORA				INTERES REMUNERATORIO						
Fecha Límite de Pago	Fecha de Pago	Cuotas Pagadas	Pago en Pesos	Cuentas por Cobrar	Seguros	Otros Seguros	Honorarios	Otros Gastos	Excedentes	Interes Mora	Interes Corriente	Interes Cobertura Cond.	Capital	Capital Mora	Tasa EA(%) Mora	Número días en Mora	Interes Mora	Tasa EA(%) Corriente	Número días Corriente	Interés Corriente	Interés Cobertura Cond.	Abono a Capital	Saldo Capital	
09/06/2010	06/08/2013	1	750.708	0	24.657	0	66.005	0	0	265.148	275.108	0	119.792	119.792	0.2365	1.154	265.148	0.1608	31	275.108	0	119.792	21.883.063	21.883.063
09/07/2010	06/08/2013	1	741.128	0	24.408	0	65.338	0	0	258.482	273.611	0	121.289	121.289	0.2368	1.124	258.482	0.1608	30	273.611	0	121.289	21.761.774	21.761.774
09/08/2010	06/08/2013	1	735.416	0	24.157	0	64.660	0	0	251.701	272.094	0	122.806	122.806	0.2371	1.094	251.701	0.1608	31	272.094	0	122.806	21.638.968	21.638.968
09/09/2010	06/08/2013	1	728.282	0	24.480	0	63.982	0	0	244.930	270.559	0	124.941	124.941	0.2375	1.062	244.930	0.1608	31	270.559	0	124.941	21.514.027	21.514.027
09/10/2010	06/08/2013	1	720.917	0	24.232	0	63.335	0	0	238.645	269.004	0	125.896	125.896	0.2380	1.032	238.645	0.1608	30	269.004	0	125.896	21.388.731	21.388.731
09/11/2010	06/08/2013	1	713.534	0	23.984	0	62.686	0	0	231.964	267.430	0	127.470	127.470	0.2388	1.001	231.964	0.1608	31	267.430	0	127.470	21.261.261	21.261.261
09/11/2010	06/08/2013	0	161.640	0	0	0	0	0	161.640	0	0	0	0	0		0	0	0.0000	0	0	0	0	21.261.261	21.261.261
09/11/2010	30/08/2013	1	500.000	0	23.959	0	62.621	0	212.785	231.305	265.836	0	179.064	179.064	0.2396	995	231.305	0.1608	30	265.836	0	179.064	21.132.197	21.132.197
09/11/2010	30/09/2013	0	420.000	0	0	0	0	0	420.000	0	0	0	0	0		0	0	0.0000	0	0	0	0	21.132.197	21.132.197

Formula para cálculo de intereses remuneratorios desde 1999/01/01 hasta 2002/03/06

Interes = ((1+tasa)^(n1/365)-1)*CapitalAntes - ((1+tasa)^(n2/365)-1)*CapitalNuevo

n1 = numero de dias que hay entre la fecha desde donde debe interreses hasta la fecha de pago

n2 = numero de dias que hay entre la fecha hasta donde deja cubiertos los intereses y la fecha de pago

CapitalAntes = saldo de capital antes de aplicar el abono

CapitalNuevo = saldo de capital que queda despues de aplicar el abono

Formula para cálculo de intereses remuneratorios antes de 1999/01/01 y después de 2002/03/05

Interes = ((1+tasa)^(1/12)-1) * Capital

(*) Las discriminaciones que no se incluyen son anteriores al nacimiento de la UVR o no se encuentran disponibles en historicos.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 29 OCT 2018 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. 444 del CGP el cual corre a partir del 24 OCT 2018 vence el 26 OCT 2018

La Secretaria.

30 OCT 2018 04

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., 15 JAN 2019

Proceso No. 057 02004 00813 00

Previo a emitir pronunciamiento alguno frente a la liquidación allegada al plenario, se conmina al apoderado de la parte ejecutante para que presente una nueva liquidación del crédito que esté acorde con lo ordenado en el mandamiento de pago librado, y el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución[1]. Así mismo, la liquidación que se aporte deberá **partir desde la última fecha de la liquidación aprobada**[2]. **De otra parte, deberá excluir los intereses corrientes, otros gastos, seguros y honorarios que pretende cobrar, toda vez que dichos conceptos no fueron reconocidos en el auto de apremio y algunos de ellos haces parte de las agencias y costas procesales y no de la liquidación del crédito. Finalmente, en cuanto a los abonos efectuados a la obligación deberán ser imputados en la calenda exacta en la que fueron constituidos y en cuanto a los intereses moratorios, éstos deberán ser calculados conforme la tasa máxima de intereses que prevé la Superintendencia Financiera.**

Por lo anterior, se conmina a la interesada a que proceda de conformidad.

Notifíquese,

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 003
hoy 16 JAN 2019 *. Fijado a las 8:00 a.m.*

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

[1] Ver folios 90 y 139-140 C- Ppal.
[2] Ver folios 195-200 C- Ppal.

3339-2019-121-14

17-Ene 766

OF.EJ.CIVIL.MUN BOGOTA
68419 24-ABR-'19 11:07

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

REFERENCIA: Ejecutivo hipotecario de **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra ROBERTO CATOLICO JORGE ARMANDO y HERNANDEZ ESPINOSA JUANITA ALEXANDRA.**
RADICACIÓN: **57- 2004-00813**
ASUNTO:

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte actora, me permito manifestar que a pesar de haber requerido al área de cartera de mi poderdante en tres oportunidades, no me es posible dar cumplimiento a su auto de fecha 15 de enero de 2019, en el sentido de aportar una nueva liquidación actualizada del crédito que aquí se ejecuta, conforme a las directrices del auto en mención; el funcionario de cartera indica que no es posible modificar el sistema y que los intereses corrientes se deben calcular.

Con el fin de poder continuar con el trámite del presente asunto, muy respetuosamente me permito SOLICITAR al señor Juez se sirva actualizar la liquidación del crédito aquí modificada y aprobada en auto de fecha 30 de mayo de 2008, para lo cual se debe tener en cuenta el extracto del crédito aportado mediante memorial radicado el pasado 18 de octubre de 2018, en el cual se observan los abonos realizados por los demandados a la obligación.

Señor Juez,

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO
C.C. 52.265.119 DE BOGOTA
T.P. 103.874 del C.S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

09

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veinticinco (25) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Proceso No. 057 2004 00813 00

En atención a la solicitud que antecede[1], se conmina a la apoderada judicial de la parte actora que proceda a darle estricto cumplimiento al auto de fecha 15 de enero de la presente anualidad. No es de recibo para este Juzgado las manifestaciones que eleva la apoderada judicial en cuanto a la imposibilidad de actualizar el crédito, pues no encuentra el Despacho razón alguna por la cual dicha carga judicial no pueda ser cumplida por la profesional del derecho.

Notifíquese,

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 109 hoy 26 de junio de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria.

[1] Ver folio 260 del C-1.

262

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

REFERENCIA: Ejecutivo hipotecario de **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra ROBERTO CATOLICO JORGE ARMANDO y HERNANDEZ ESPINOSA JUANITA ALEXANDRA.**
RADICACIÓN: **57- 2004-00813**
ASUNTO:

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte actora, me permito presentar la actualización a la liquidación del crédito, de la siguiente manera:

POR EL PAGARE 187616

SALDO DEL CAPITAL	$27.780.773,28
INTERESES DE MORA	$45.154.682,08
TOTAL LIQUIDACION:	**$72.935.455,36**

Anexo
Adjunto en 11 folios la tabla de la liquidación realizada al crédito.

Señor Juez,

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO
C.C. 52.265.119 DE BOGOTA
T.P. 103.874 del C.S. de la J.

Of. postales
49532 23-SEP-'19 14:39
letra.
OF.EJEC.CIVIL MPAL.
8621-176-14.

TIPO: Liquidación de intereses tasa fija

PROCESO: 57-2004-00813-00

DEMANDANTE: Banco Comercial AV Villas S.A.

DEMANDADO: Jorge Armando Roberto Catolico y Otra

TASA APLICADA: ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DiasPeriodo))-1

											DISTRIBUCION ABONOS	
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERES	SALDO ADEUDADO	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2004-03-09	2004-03-09	1	20,87	47.173,00	47.173,00	26,97	47.199,97	0,00	26,97	47.199,97	0,00	0,00
2004-03-10	2004-03-31	22	20,87	0,00	47.173,00	593,40	47.766,40	0,00	620,37	47.793,37	0,00	0,00
2004-04-01	2004-04-08	8	20,87	0,00	47.173,00	215,78	47.388,78	0,00	836,15	48.009,15	0,00	0,00
2004-04-09	2004-04-09	0	20,87	47.763,00	94.936,00	0,00	94.936,00	0,00	836,15	95.772,15	0,00	0,00
2004-04-09	2004-04-30	22	20,87	0,00	94.936,00	1.194,22	96.130,22	0,00	2.030,37	96.966,37	0,00	0,00
2004-05-01	2004-05-08	8	20,87	0,00	94.936,00	434,26	95.370,26	0,00	2.464,63	97.400,63	0,00	0,00
2004-05-09	2004-05-09	0	20,87	48.300,00	143.236,00	0,00	143.236,00	0,00	2.464,63	145.700,63	0,00	0,00
2004-05-09	2004-05-20	12	20,87	0,00	143.236,00	982,80	144.218,80	0,00	3.447,42	146.683,42	0,00	0,00
2004-05-21	2004-05-21	1	20,87	27.810.813,00	27.954.049,00	15.983,59	27.970.032,59	0,00	19.431,01	27.973.480,01	0,00	0,00
2004-05-22	2004-05-31	10	20,87	0,00	27.954.049,00	159.835,89	28.113.884,89	0,00	179.266,90	28.133.315,90	0,00	0,00
2004-06-01	2004-06-30	30	20,87	0,00	27.954.049,00	479.507,67	28.433.556,67	0,00	658.774,58	28.612.823,58	0,00	0,00
2004-07-01	2004-07-09	9	20,87	0,00	27.954.049,00	143.852,30	28.097.901,30	0,00	802.626,88	28.756.675,88	0,00	0,00
2004-07-09	2004-07-09	0	20,87	0,00	27.954.049,00	0,00	27.954.049,00	450.000,00	352.626,88	28.306.675,88	450.000,00	0,00
2004-07-10	2004-07-11	2	20,87	0,00	27.954.049,00	31.967,18	27.986.016,18	0,00	384.594,06	28.338.643,06	0,00	0,00
2004-07-12	2004-07-12	1	20,87	0,00	27.954.049,00	15.983,59	27.970.032,59	65.000,00	335.577,65	28.289.626,65	65.000,00	0,00
2004-07-13	2004-07-31	19	20,87	0,00	27.954.049,00	303.688,19	28.257.737,19	0,00	639.265,84	28.593.314,84	0,00	0,00
2004-08-01	2004-08-03	3	20,87	0,00	27.954.049,00	47.950,77	28.001.999,77	0,00	687.216,61	28.641.265,61	0,00	0,00
2004-08-03	2004-08-03	0	20,87	0,00	27.954.049,00	0,00	27.954.049,00	500.000,00	187.216,61	28.141.265,61	500.000,00	0,00
2004-08-04	2004-08-25	22	20,87	0,00	27.954.049,00	351.638,96	28.305.687,96	0,00	538.855,57	28.492.904,57	0,00	0,00
2004-08-26	2004-08-26	1	20,87	0,00	27.954.049,00	15.983,59	27.970.032,59	420.000,00	134.839,16	28.088.888,16	420.000,00	0,00
2004-08-27	2004-08-31	5	20,87	0,00	27.954.049,00	79.917,95	28.033.966,95	0,00	214.757,10	28.168.806,10	0,00	0,00
2004-09-01	2004-09-02	2	20,87	0,00	27.954.049,00	31.967,18	27.986.016,18	0,00	246.724,28	28.200.773,28	0,00	0,00
2004-09-02	2004-09-02	0	20,87	0,00	27.780.773,28	0,00	27.780.773,28	420.000,00	0,00	27.780.773,28	246.724,28	173.275,72

											DISTRIBUCION ABONOS	
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERES	SALDO ADEUDADO	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2004-09-03	2004-09-30	28	20,87	0,00	27.780.773,28	444.766,37	28.225.539,66	0,00	444.766,37	28.225.539,66	0,00	0,00
2004-10-01	2004-10-31	31	20,87	0,00	27.780.773,28	492.419,91	28.273.193,20	0,00	937.186,29	28.717.959,57	0,00	0,00
2004-11-01	2004-11-02	2	20,87	0,00	27.780.773,28	31.769,03	27.812.542,31	0,00	968.955,32	28.749.728,60	0,00	0,00
2004-11-02	2004-11-02	0	20,87	0,00	27.780.773,28	0,00	27.780.773,28	430.000,00	538.955,32	28.319.728,60	430.000,00	0,00
2004-11-03	2004-11-28	26	20,87	0,00	27.780.773,28	412.997,35	28.193.770,63	0,00	951.952,66	28.732.725,94	0,00	0,00
2004-11-29	2004-11-29	1	20,87	0,00	27.780.773,28	15.884,51	27.796.657,79	430.000,00	537.837,18	28.318.610,46	430.000,00	0,00
2004-11-30	2004-11-30	1	20,87	0,00	27.780.773,28	15.884,51	27.796.657,79	0,00	553.721,69	28.334.494,97	0,00	0,00
2004-12-01	2004-12-17	17	20,87	0,00	27.780.773,28	270.036,73	28.050.810,01	0,00	823.758,42	28.604.531,70	0,00	0,00
2004-12-17	2004-12-17	0	20,87	0,00	27.780.773,28	0,00	27.780.773,28	701.523,00	122.235,42	27.903.008,70	701.523,00	0,00
2004-12-18	2004-12-31	14	20,87	0,00	27.780.773,28	222.383,19	28.003.156,47	0,00	344.618,61	28.125.391,89	0,00	0,00
2005-01-01	2005-01-28	28	20,87	0,00	27.780.773,28	444.766,37	28.225.539,66	0,00	789.384,98	28.570.158,26	0,00	0,00
2005-01-28	2005-01-28	0	20,87	0,00	27.780.773,28	0,00	27.780.773,28	440.000,00	349.384,98	28.130.158,26	440.000,00	0,00
2005-01-29	2005-01-31	3	20,87	0,00	27.780.773,28	47.653,54	27.828.426,82	0,00	397.038,52	28.177.811,80	0,00	0,00
2005-02-01	2005-02-28	28	20,87	0,00	27.780.773,28	444.766,37	28.225.539,66	0,00	841.804,90	28.622.578,18	0,00	0,00
2005-03-01	2005-03-23	23	20,87	0,00	27.780.773,28	365.343,81	28.146.117,09	0,00	1.207.148,70	28.987.921,98	0,00	0,00
2005-03-23	2005-03-23	0	20,87	0,00	27.780.773,28	0,00	27.780.773,28	420.000,00	787.148,70	28.567.921,98	420.000,00	0,00
2005-03-24	2005-03-31	8	20,87	0,00	27.780.773,28	127.076,11	27.907.849,39	0,00	914.224,81	28.694.998,09	0,00	0,00
2005-04-01	2005-04-29	29	20,87	0,00	27.780.773,28	460.650,89	28.241.424,17	0,00	1.374.875,70	29.155.648,98	0,00	0,00
2005-04-29	2005-04-29	0	20,87	0,00	27.780.773,28	0,00	27.780.773,28	420.000,00	954.875,70	28.735.648,98	420.000,00	0,00
2005-04-30	2005-04-30	1	20,87	0,00	27.780.773,28	15.884,51	27.796.657,79	0,00	970.760,21	28.751.533,49	0,00	0,00
2005-05-01	2005-05-10	10	20,87	0,00	27.780.773,28	158.845,13	27.939.618,41	0,00	1.129.605,34	28.910.378,63	0,00	0,00
2005-05-10	2005-05-10	0	20,87	0,00	27.780.773,28	0,00	27.780.773,28	391.000,00	738.605,34	28.519.378,63	391.000,00	0,00
2005-05-11	2005-05-31	21	20,87	0,00	27.780.773,28	333.574,78	28.114.348,06	0,00	1.072.180,13	28.852.953,41	0,00	0,00
2005-06-01	2005-06-08	8	20,87	0,00	27.780.773,28	127.076,11	27.907.849,39	0,00	1.199.256,23	28.980.029,51	0,00	0,00
2005-06-08	2005-06-08	0	20,87	0,00	27.780.773,28	0,00	27.780.773,28	967.734,00	231.522,23	28.012.295,51	967.734,00	0,00
2005-06-09	2005-06-27	19	20,87	0,00	27.780.773,28	301.805,75	28.082.579,03	0,00	533.327,99	28.314.101,27	0,00	0,00
2005-06-28	2005-06-28	1	20,87	0,00	27.780.773,28	15.884,51	27.796.657,79	320.000,00	229.212,50	28.009.985,78	320.000,00	0,00
2005-06-29	2005-06-30	2	20,87	0,00	27.780.773,28	31.769,03	27.812.542,31	0,00	260.981,53	28.041.754,81	0,00	0,00
2005-07-01	2005-07-29	29	20,87	0,00	27.780.773,28	460.650,89	28.241.424,17	0,00	721.632,42	28.502.405,70	0,00	0,00
2005-07-29	2005-07-29	0	20,87	0,00	27.780.773,28	0,00	27.780.773,28	100.000,00	621.632,42	28.402.405,70	100.000,00	0,00
2005-07-30	2005-07-31	2	20,87	0,00	27.780.773,28	31.769,03	27.812.542,31	0,00	653.401,44	28.434.174,72	0,00	0,00
2005-08-01	2005-08-31	31	20,87	0,00	27.780.773,28	492.419,91	28.273.193,20	0,00	1.145.821,36	28.926.594,64	0,00	0,00
2005-09-01	2005-09-30	30	20,87	0,00	27.780.773,28	476.535,40	28.257.308,68	0,00	1.622.356,76	29.403.130,04	0,00	0,00

264

											DISTRIBUCION ABONOS	
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERES	SALDO ADEUDADO	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2005-10-01	2005-10-10	10	20,87	0,00	27.780.773,28	158.845,13	27.939.618,41	0,00	1.781.201,89	29.561.975,17	0,00	0,00
2005-10-10	2005-10-10	0	20,87	0,00	27.780.773,28	0,00	27.780.773,28	200.000,00	1.581.201,89	29.361.975,17	200.000,00	0,00
2005-10-11	2005-10-20	10	20,87	0,00	27.780.773,28	158.845,13	27.939.618,41	0,00	1.740.047,03	29.520.820,31	0,00	0,00
2005-10-21	2005-10-21	1	20,87	0,00	27.780.773,28	15.884,51	27.796.657,79	423.000,00	1.332.931,54	29.113.704,82	423.000,00	0,00
2005-10-22	2005-10-31	10	20,87	0,00	27.780.773,28	158.845,13	27.939.618,41	0,00	1.491.776,67	29.272.549,95	0,00	0,00
2005-11-01	2005-11-30	30	20,87	0,00	27.780.773,28	476.535,40	28.257.308,68	0,00	1.968.312,07	29.749.085,36	0,00	0,00
2005-12-01	2005-12-15	15	20,87	0,00	27.780.773,28	238.267,70	28.019.040,98	0,00	2.206.579,78	29.987.353,06	0,00	0,00
2005-12-15	2005-12-15	0	20,87	0,00	27.780.773,28	0,00	27.780.773,28	600.000,00	1.606.579,78	29.387.353,06	600.000,00	0,00
2005-12-16	2005-12-16	1	20,87	0,00	27.780.773,28	15.884,51	27.796.657,79	420.000,00	1.202.464,29	28.983.237,57	420.000,00	0,00
2005-12-17	2005-12-31	15	20,87	0,00	27.780.773,28	238.267,70	28.019.040,98	0,00	1.440.731,99	29.221.505,27	0,00	0,00
2006-01-01	2006-01-19	19	20,87	0,00	27.780.773,28	301.805,75	28.082.579,03	0,00	1.742.537,74	29.523.311,02	0,00	0,00
2006-01-19	2006-01-19	0	20,87	0,00	27.780.773,28	0,00	27.780.773,28	420.000,00	1.322.537,74	29.103.311,02	420.000,00	0,00
2006-01-20	2006-01-31	12	20,87	0,00	27.780.773,28	190.614,16	27.971.387,44	0,00	1.513.151,90	29.293.925,18	0,00	0,00
2006-02-01	2006-02-17	17	20,87	0,00	27.780.773,28	270.036,73	28.050.810,01	0,00	1.783.188,63	29.563.961,91	0,00	0,00
2006-02-17	2006-02-17	0	20,87	0,00	27.780.773,28	0,00	27.780.773,28	420.000,00	1.363.188,63	29.143.961,91	420.000,00	0,00
2006-02-18	2006-02-28	11	20,87	0,00	27.780.773,28	174.729,65	27.955.502,93	0,00	1.537.918,28	29.318.691,56	0,00	0,00
2006-03-01	2006-03-21	21	20,87	0,00	27.780.773,28	333.574,78	28.114.348,06	0,00	1.871.493,06	29.652.266,34	0,00	0,00
2006-03-21	2006-03-21	0	20,87	0,00	27.780.773,28	0,00	27.780.773,28	570.000,00	1.301.493,06	29.082.266,34	570.000,00	0,00
2006-03-22	2006-03-31	10	20,87	0,00	27.780.773,28	158.845,13	27.939.618,41	0,00	1.460.338,19	29.241.111,47	0,00	0,00
2006-04-01	2006-04-29	29	20,87	0,00	27.780.773,28	460.650,89	28.241.424,17	0,00	1.920.989,08	29.701.762,36	0,00	0,00
2006-04-29	2006-04-29	0	20,87	0,00	27.780.773,28	0,00	27.780.773,28	420.000,00	1.500.989,08	29.281.762,36	420.000,00	0,00
2006-04-30	2006-04-30	1	20,87	0,00	27.780.773,28	15.884,51	27.796.657,79	0,00	1.516.873,59	29.297.646,88	0,00	0,00
2006-05-01	2006-05-16	16	20,87	0,00	27.780.773,28	254.152,21	28.034.925,49	0,00	1.771.025,81	29.551.799,09	0,00	0,00
2006-05-16	2006-05-16	0	20,87	0,00	27.780.773,28	0,00	27.780.773,28	460.000,00	1.311.025,81	29.091.799,09	460.000,00	0,00
2006-05-17	2006-05-31	15	20,87	0,00	27.780.773,28	238.267,70	28.019.040,98	0,00	1.549.293,51	29.330.066,79	0,00	0,00
2006-06-01	2006-06-30	30	20,87	0,00	27.780.773,28	476.535,40	28.257.308,68	0,00	2.025.828,91	29.806.602,19	0,00	0,00
2006-07-01	2006-07-28	28	20,87	0,00	27.780.773,28	444.766,37	28.225.539,66	0,00	2.470.595,29	30.251.368,57	0,00	0,00
2006-07-28	2006-07-28	0	20,87	0,00	27.780.773,28	0,00	27.780.773,28	2.098.000,00	372.595,29	28.153.368,57	2.098.000,00	0,00
2006-07-29	2006-07-31	3	20,87	0,00	27.780.773,28	47.653,54	27.828.426,82	0,00	420.248,83	28.201.022,11	0,00	0,00
2006-08-01	2006-08-31	31	20,87	0,00	27.780.773,28	492.419,91	28.273.193,20	0,00	912.668,74	28.693.442,02	0,00	0,00
2006-09-01	2006-09-30	30	20,87	0,00	27.780.773,28	476.535,40	28.257.308,68	0,00	1.389.204,14	29.169.977,42	0,00	0,00
2006-10-01	2006-10-31	31	20,87	0,00	27.780.773,28	492.419,91	28.273.193,20	0,00	1.881.624,06	29.662.397,34	0,00	0,00
2006-11-01	2006-11-28	28	20,87	0,00	27.780.773,28	444.766,37	28.225.539,66	0,00	2.326.390,43	30.107.163,71	0,00	0,00

223

											DISTRIBUCION ABONOS	
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERES	SALDO ADEUDADO	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2006-11-28	2006-11-28	0	20,87	0,00	27.780.773,28	0,00	27.780.773,28	480.000,00	1.846.390,43	29.627.163,71	480.000,00	0,00
2006-11-29	2006-11-30	2	20,87	0,00	27.780.773,28	31.769,03	27.812.542,31	0,00	1.878.159,46	29.658.932,74	0,00	0,00
2006-12-01	2006-12-31	31	20,87	0,00	27.780.773,28	492.419,91	28.273.193,20	0,00	2.370.579,37	30.151.352,65	0,00	0,00
2007-01-01	2007-01-04	4	20,87	0,00	27.780.773,28	63.538,05	27.844.311,33	0,00	2.434.117,43	30.214.890,71	0,00	0,00
2007-01-05	2007-01-05	1	20,87	0,00	27.780.773,28	15.884,51	27.796.657,79	0,00	2.450.001,94	30.230.775,22	0,00	0,00
2007-01-05	2007-01-05	0	20,87	0,00	27.780.773,28	0,00	27.780.773,28	300.000,00	2.150.001,94	29.930.775,22	300.000,00	0,00
2007-01-06	2007-01-31	26	20,87	0,00	27.780.773,28	412.997,35	28.193.770,63	0,00	2.562.999,29	30.343.772,57	0,00	0,00
2007-01-31	2007-01-31	0	20,87	0,00	27.780.773,28	0,00	27.780.773,28	360.000,00	2.202.999,29	29.983.772,57	360.000,00	0,00
2007-02-01	2007-02-23	23	20,87	0,00	27.780.773,28	365.343,81	28.146.117,09	0,00	2.568.343,10	30.349.116,38	0,00	0,00
2007-02-23	2007-02-23	0	20,87	0,00	27.780.773,28	0,00	27.780.773,28	300.000,00	2.268.343,10	30.049.116,38	300.000,00	0,00
2007-02-24	2007-02-28	5	20,87	0,00	27.780.773,28	79.422,57	27.860.195,85	0,00	2.347.765,66	30.128.538,94	0,00	0,00
2007-03-01	2007-03-31	31	20,87	0,00	27.780.773,28	492.419,91	28.273.193,20	0,00	2.840.185,58	30.620.958,86	0,00	0,00
2007-04-01	2007-04-30	30	20,87	0,00	27.780.773,28	476.535,40	28.257.308,68	0,00	3.316.720,98	31.097.494,26	0,00	0,00
2007-05-01	2007-05-31	31	20,87	0,00	27.780.773,28	492.419,91	28.273.193,20	0,00	3.809.140,89	31.589.914,17	0,00	0,00
2007-05-31	2007-05-31	0	20,87	0,00	27.780.773,28	0,00	27.780.773,28	310.000,00	3.499.140,89	31.279.914,17	310.000,00	0,00
2007-06-01	2007-06-05	5	20,87	0,00	27.780.773,28	79.422,57	27.860.195,85	0,00	3.578.563,46	31.359.336,74	0,00	0,00
2007-06-05	2007-06-05	0	20,87	0,00	27.780.773,28	0,00	27.780.773,28	350.000,00	3.228.563,46	31.009.336,74	350.000,00	0,00
2007-06-06	2007-06-30	25	20,87	0,00	27.780.773,28	397.112,83	28.177.886,12	0,00	3.625.676,29	31.406.449,58	0,00	0,00
2007-07-01	2007-07-12	12	20,87	0,00	27.780.773,28	190.614,16	27.971.387,44	0,00	3.816.290,46	31.597.063,74	0,00	0,00
2007-07-12	2007-07-12	0	20,87	0,00	27.780.773,28	0,00	27.780.773,28	600.000,00	3.216.290,46	30.997.063,74	600.000,00	0,00
2007-07-13	2007-07-29	17	20,87	0,00	27.780.773,28	270.036,73	28.050.810,01	0,00	3.486.327,18	31.267.100,46	0,00	0,00
2007-07-30	2007-07-30	1	20,87	0,00	27.780.773,28	15.884,51	27.796.657,79	240.000,00	3.262.211,70	31.042.984,98	240.000,00	0,00
2007-07-31	2007-07-31	1	20,87	0,00	27.780.773,28	15.884,51	27.796.657,79	0,00	3.278.096,21	31.058.869,49	0,00	0,00
2007-08-01	2007-08-31	31	20,87	0,00	27.780.773,28	492.419,91	28.273.193,20	0,00	3.770.516,12	31.551.289,40	0,00	0,00
2007-08-31	2007-08-31	0	20,87	0,00	27.780.773,28	0,00	27.780.773,28	470.000,00	3.300.516,12	31.081.289,40	470.000,00	0,00
2007-09-01	2007-09-29	29	20,87	0,00	27.780.773,28	460.650,89	28.241.424,17	0,00	3.761.167,01	31.541.940,29	0,00	0,00
2007-09-29	2007-09-29	0	20,87	0,00	27.780.773,28	0,00	27.780.773,28	210.000,00	3.551.167,01	31.331.940,29	210.000,00	0,00
2007-09-30	2007-09-30	1	20,87	0,00	27.780.773,28	15.884,51	27.796.657,79	0,00	3.567.051,53	31.347.824,81	0,00	0,00
2007-10-01	2007-10-31	31	20,87	0,00	27.780.773,28	492.419,91	28.273.193,20	0,00	4.059.471,44	31.840.244,72	0,00	0,00
2007-11-01	2007-11-02	2	20,87	0,00	27.780.773,28	31.769,03	27.812.542,31	0,00	4.091.240,47	31.872.013,75	0,00	0,00
2007-11-02	2007-11-02	0	20,87	0,00	27.780.773,28	0,00	27.780.773,28	400.000,00	3.691.240,47	31.472.013,75	400.000,00	0,00
2007-11-03	2007-11-30	28	20,87	0,00	27.780.773,28	444.766,37	28.225.539,66	0,00	4.136.006,84	31.916.780,12	0,00	0,00
2007-11-30	2007-11-30	0	20,87	0,00	27.780.773,28	0,00	27.780.773,28	420.000,00	3.716.006,84	31.496.780,12	420.000,00	0,00

262

											DISTRIBUCION ABONOS	
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERES	SALDO ADEUDADO	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2007-12-01	2007-12-28	28	20,87	0,00	27.780.773,28	444.766,37	28.225.539,66	0,00	4.160.773,22	31.941.546,50	0,00	0,00
2007-12-28	2007-12-28	0	20,87	0,00	27.780.773,28	0,00	27.780.773,28	500.000,00	3.660.773,22	31.441.546,50	500.000,00	0,00
2007-12-29	2007-12-31	3	20,87	0,00	27.780.773,28	47.653,54	27.828.426,82	0,00	3.708.426,76	31.489.200,04	0,00	0,00
2008-01-01	2008-01-30	30	20,87	0,00	27.780.773,28	476.535,40	28.257.308,68	0,00	4.184.962,16	31.965.735,44	0,00	0,00
2008-01-30	2008-01-30	0	20,87	0,00	27.780.773,28	0,00	27.780.773,28	420.000,00	3.764.962,16	31.545.735,44	420.000,00	0,00
2008-01-31	2008-01-31	1	20,87	0,00	27.780.773,28	15.884,51	27.796.657,79	0,00	3.780.846,67	31.561.619,95	0,00	0,00
2008-02-01	2008-02-29	29	20,87	0,00	27.780.773,28	460.650,89	28.241.424,17	0,00	4.241.497,56	32.022.270,84	0,00	0,00
2008-03-01	2008-03-18	18	20,87	0,00	27.780.773,28	285.921,24	28.066.694,52	0,00	4.527.418,80	32.308.192,08	0,00	0,00
2008-03-18	2008-03-18	0	20,87	0,00	27.780.773,28	0,00	27.780.773,28	500.000,00	4.027.418,80	31.808.192,08	500.000,00	0,00
2008-03-19	2008-03-31	13	20,87	0,00	27.780.773,28	206.498,67	27.987.271,95	0,00	4.233.917,47	32.014.690,75	0,00	0,00
2008-03-31	2008-03-31	0	20,87	0,00	27.780.773,28	0,00	27.780.773,28	822.000,00	3.411.917,47	31.192.690,75	822.000,00	0,00
2008-04-01	2008-04-30	30	20,87	0,00	27.780.773,28	476.535,40	28.257.308,68	0,00	3.888.452,88	31.669.226,16	0,00	0,00
2008-04-30	2008-04-30	0	20,87	0,00	27.780.773,28	0,00	27.780.773,28	50.000,00	3.838.452,88	31.619.226,16	50.000,00	0,00
2008-05-01	2008-05-29	29	20,87	0,00	27.780.773,28	460.650,89	28.241.424,17	0,00	4.299.103,76	32.079.877,04	0,00	0,00
2008-05-29	2008-05-29	0	20,87	0,00	27.780.773,28	0,00	27.780.773,28	300.000,00	3.999.103,76	31.779.877,04	300.000,00	0,00
2008-05-30	2008-05-30	1	20,87	0,00	27.780.773,28	15.884,51	27.796.657,79	150.000,00	3.864.988,28	31.645.761,56	150.000,00	0,00
2008-05-31	2008-05-31	1	20,87	0,00	27.780.773,28	15.884,51	27.796.657,79	0,00	3.880.872,79	31.661.646,07	0,00	0,00
2008-06-01	2008-06-20	20	20,87	0,00	27.780.773,28	317.690,27	28.098.463,55	0,00	4.198.563,06	31.979.336,34	0,00	0,00
2008-06-20	2008-06-20	0	20,87	0,00	27.780.773,28	0,00	27.780.773,28	430.000,00	3.768.563,06	31.549.336,34	430.000,00	0,00
2008-06-21	2008-06-30	10	20,87	0,00	27.780.773,28	158.845,13	27.939.618,41	0,00	3.927.408,19	31.708.181,47	0,00	0,00
2008-07-01	2008-07-31	31	20,87	0,00	27.780.773,28	492.419,91	28.273.193,20	0,00	4.419.828,11	32.200.601,39	0,00	0,00
2008-07-31	2008-07-31	0	20,87	0,00	27.780.773,28	0,00	27.780.773,28	411.000,00	4.008.828,11	31.789.601,39	411.000,00	0,00
2008-08-01	2008-08-28	28	20,87	0,00	27.780.773,28	444.766,37	28.225.539,66	0,00	4.453.594,48	32.234.367,76	0,00	0,00
2008-08-28	2008-08-28	0	20,87	0,00	27.780.773,28	0,00	27.780.773,28	400.000,00	4.053.594,48	31.834.367,76	400.000,00	0,00
2008-08-29	2008-08-31	3	20,87	0,00	27.780.773,28	47.653,54	27.828.426,82	0,00	4.101.248,02	31.882.021,30	0,00	0,00
2008-09-01	2008-09-30	30	20,87	0,00	27.780.773,28	476.535,40	28.257.308,68	0,00	4.577.783,42	32.358.556,70	0,00	0,00
2008-09-30	2008-09-30	0	20,87	0,00	27.780.773,28	0,00	27.780.773,28	330.000,00	4.247.783,42	32.028.556,70	330.000,00	0,00
2008-10-01	2008-10-31	31	20,87	0,00	27.780.773,28	492.419,91	28.273.193,20	0,00	4.740.203,34	32.520.976,62	0,00	0,00
2008-11-01	2008-11-30	30	20,87	0,00	27.780.773,28	476.535,40	28.257.308,68	0,00	5.216.738,74	32.997.512,02	0,00	0,00
2008-12-01	2008-12-20	20	20,87	0,00	27.780.773,28	317.690,27	28.098.463,55	0,00	5.534.429,01	33.315.202,29	0,00	0,00
2008-12-20	2008-12-20	0	20,87	0,00	27.780.773,28	0,00	27.780.773,28	400.000,00	5.134.429,01	32.915.202,29	400.000,00	0,00
2008-12-21	2008-12-31	11	20,87	0,00	27.780.773,28	174.729,65	27.955.502,93	0,00	5.309.158,65	33.089.931,93	0,00	0,00
2009-01-01	2009-01-31	31	20,87	0,00	27.780.773,28	492.419,91	28.273.193,20	0,00	5.801.578,57	33.582.351,85	0,00	0,00

227

											DISTRIBUCION ABONOS	
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERES	SALDO ADEUDADO	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2009-02-01	2009-02-28	28	20,87	0,00	27.780.773,28	444.766,37	28.225.539,66	0,00	6.246.344,94	34.027.118,22	0,00	0,00
2009-03-01	2009-03-30	30	20,87	0,00	27.780.773,28	476.535,40	28.257.308,68	0,00	6.722.880,34	34.503.653,63	0,00	0,00
2009-03-30	2009-03-30	0	20,87	0,00	27.780.773,28	0,00	27.780.773,28	1.000.000,00	5.722.880,34	33.503.653,63	1.000.000,00	0,00
2009-03-31	2009-03-31	1	20,87	0,00	27.780.773,28	15.884,51	27.796.657,79	0,00	5.738.764,86	33.519.538,14	0,00	0,00
2009-04-01	2009-04-30	30	20,87	0,00	27.780.773,28	476.535,40	28.257.308,68	0,00	6.215.300,26	33.996.073,54	0,00	0,00
2009-04-30	2009-04-30	0	20,87	0,00	27.780.773,28	0,00	27.780.773,28	420.000,00	5.795.300,26	33.576.073,54	420.000,00	0,00
2009-05-01	2009-05-31	31	20,87	0,00	27.780.773,28	492.419,91	28.273.193,20	0,00	6.287.720,17	34.068.493,45	0,00	0,00
2009-06-01	2009-06-30	30	20,87	0,00	27.780.773,28	476.535,40	28.257.308,68	0,00	6.764.255,58	34.545.028,86	0,00	0,00
2009-07-01	2009-07-17	17	20,87	0,00	27.780.773,28	270.036,73	28.050.810,01	0,00	7.034.292,30	34.815.065,58	0,00	0,00
2009-07-17	2009-07-17	0	20,87	0,00	27.780.773,28	0,00	27.780.773,28	1.750.000,00	5.284.292,30	33.065.065,58	1.750.000,00	0,00
2009-07-18	2009-07-31	14	20,87	0,00	27.780.773,28	222.383,19	28.003.156,47	0,00	5.506.675,49	33.287.448,77	0,00	0,00
2009-07-31	2009-07-31	0	20,87	0,00	27.780.773,28	0,00	27.780.773,28	210.000,00	5.296.675,49	33.077.448,77	210.000,00	0,00
2009-08-01	2009-08-31	31	20,87	0,00	27.780.773,28	492.419,91	28.273.193,20	0,00	5.789.095,41	33.569.868,69	0,00	0,00
2009-09-01	2009-09-30	30	20,87	0,00	27.780.773,28	476.535,40	28.257.308,68	0,00	6.265.630,81	34.046.404,09	0,00	0,00
2009-10-01	2009-10-31	31	20,87	0,00	27.780.773,28	492.419,91	28.273.193,20	0,00	6.758.050,72	34.538.824,00	0,00	0,00
2009-11-01	2009-11-03	3	20,87	0,00	27.780.773,28	47.653,54	27.828.426,82	0,00	6.805.704,26	34.586.477,54	0,00	0,00
2009-11-03	2009-11-03	0	20,87	0,00	27.780.773,28	0,00	27.780.773,28	420.000,00	6.385.704,26	34.166.477,54	420.000,00	0,00
2009-11-04	2009-11-30	27	20,87	0,00	27.780.773,28	428.881,86	28.209.655,14	0,00	6.814.586,12	34.595.359,40	0,00	0,00
2009-12-01	2009-12-31	31	20,87	0,00	27.780.773,28	492.419,91	28.273.193,20	0,00	7.307.006,04	35.087.779,32	0,00	0,00
2010-01-01	2010-01-30	30	20,87	0,00	27.780.773,28	476.535,40	28.257.308,68	0,00	7.783.541,44	35.564.314,72	0,00	0,00
2010-01-30	2010-01-30	0	20,87	0,00	27.780.773,28	0,00	27.780.773,28	210.000,00	7.573.541,44	35.354.314,72	210.000,00	0,00
2010-01-31	2010-01-31	1	20,87	0,00	27.780.773,28	15.884,51	27.796.657,79	0,00	7.589.425,95	35.370.199,23	0,00	0,00
2010-02-01	2010-02-28	28	20,87	0,00	27.780.773,28	444.766,37	28.225.539,66	0,00	8.034.192,33	35.814.965,61	0,00	0,00
2010-03-01	2010-03-31	31	20,87	0,00	27.780.773,28	492.419,91	28.273.193,20	0,00	8.526.612,24	36.307.385,52	0,00	0,00
2010-04-01	2010-04-30	30	20,87	0,00	27.780.773,28	476.535,40	28.257.308,68	0,00	9.003.147,64	36.783.920,92	0,00	0,00
2010-05-01	2010-05-31	31	20,87	0,00	27.780.773,28	492.419,91	28.273.193,20	0,00	9.495.567,56	37.276.340,84	0,00	0,00
2010-06-01	2010-06-01	1	20,87	0,00	27.780.773,28	15.884,51	27.796.657,79	420.000,00	9.091.452,07	36.872.225,35	420.000,00	0,00
2010-06-02	2010-06-30	29	20,87	0,00	27.780.773,28	460.650,89	28.241.424,17	0,00	9.552.102,96	37.332.876,24	0,00	0,00
2010-07-01	2010-07-31	31	20,87	0,00	27.780.773,28	492.419,91	28.273.193,20	0,00	10.044.522,87	37.825.296,15	0,00	0,00
2010-08-01	2010-08-31	31	20,87	0,00	27.780.773,28	492.419,91	28.273.193,20	0,00	10.536.942,79	38.317.716,07	0,00	0,00
2010-09-01	2010-09-30	30	20,87	0,00	27.780.773,28	476.535,40	28.257.308,68	0,00	11.013.478,19	38.794.251,47	0,00	0,00
2010-10-01	2010-10-31	31	20,87	0,00	27.780.773,28	492.419,91	28.273.193,20	0,00	11.505.898,10	39.286.671,39	0,00	0,00
2010-11-01	2010-11-10	10	20,87	0,00	27.780.773,28	158.845,13	27.939.618,41	0,00	11.664.743,24	39.445.516,52	0,00	0,00

											DISTRIBUCION ABONOS	
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERES	SALDO ADEUDADO	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2010-11-10	2010-11-10	0	20,87	0,00	27.780.773,28	0,00	27.780.773,28	420.000,00	11.244.743,24	39.025.516,52	420.000,00	0,00
2010-11-11	2010-11-30	20	20,87	0,00	27.780.773,28	317.690,27	28.098.463,55	0,00	11.562.433,51	39.343.206,79	0,00	0,00
2010-12-01	2010-12-31	31	20,87	0,00	27.780.773,28	492.419,91	28.273.193,20	0,00	12.054.853,42	39.835.626,70	0,00	0,00
2011-01-01	2011-01-31	31	20,87	0,00	27.780.773,28	492.419,91	28.273.193,20	0,00	12.547.273,34	40.328.046,62	0,00	0,00
2011-02-01	2011-02-28	28	20,87	0,00	27.780.773,28	444.766,37	28.225.539,66	0,00	12.992.039,71	40.772.812,99	0,00	0,00
2011-03-01	2011-03-31	31	20,87	0,00	27.780.773,28	492.419,91	28.273.193,20	0,00	13.484.459,63	41.265.232,91	0,00	0,00
2011-04-01	2011-04-07	7	20,87	0,00	27.780.773,28	111.191,59	27.891.964,87	0,00	13.595.651,22	41.376.424,50	0,00	0,00
2011-04-07	2011-04-07	0	20,87	0,00	27.780.773,28	0,00	27.780.773,28	420.000,00	13.175.651,22	40.956.424,50	420.000,00	0,00
2011-04-08	2011-04-30	23	20,87	0,00	27.780.773,28	365.343,81	28.146.117,09	0,00	13.540.995,03	41.321.768,31	0,00	0,00
2011-05-01	2011-05-31	31	20,87	0,00	27.780.773,28	492.419,91	28.273.193,20	0,00	14.033.414,94	41.814.188,22	0,00	0,00
2011-06-01	2011-06-07	7	20,87	0,00	27.780.773,28	111.191,59	27.891.964,87	0,00	14.144.606,54	41.925.379,82	0,00	0,00
2011-06-07	2011-06-07	0	20,87	0,00	27.780.773,28	0,00	27.780.773,28	450.000,00	13.694.606,54	41.475.379,82	450.000,00	0,00
2011-06-08	2011-06-30	23	20,87	0,00	27.780.773,28	365.343,81	28.146.117,09	0,00	14.059.950,34	41.840.723,62	0,00	0,00
2011-07-01	2011-07-11	11	20,87	0,00	27.780.773,28	174.729,65	27.955.502,93	0,00	14.234.679,99	42.015.453,27	0,00	0,00
2011-07-11	2011-07-11	0	20,87	0,00	27.780.773,28	0,00	27.780.773,28	420.000,00	13.814.679,99	41.595.453,27	420.000,00	0,00
2011-07-12	2011-07-31	20	20,87	0,00	27.780.773,28	317.690,27	28.098.463,55	0,00	14.132.370,26	41.913.143,54	0,00	0,00
2011-08-01	2011-08-31	31	20,87	0,00	27.780.773,28	492.419,91	28.273.193,20	0,00	14.624.790,17	42.405.563,45	0,00	0,00
2011-09-01	2011-09-12	12	20,87	0,00	27.780.773,28	190.614,16	27.971.387,44	0,00	14.815.404,33	42.596.177,61	0,00	0,00
2011-09-12	2011-09-12	0	20,87	0,00	27.780.773,28	0,00	27.780.773,28	420.000,00	14.395.404,33	42.176.177,61	420.000,00	0,00
2011-09-13	2011-09-30	18	20,87	0,00	27.780.773,28	285.921,24	28.066.694,52	0,00	14.681.325,57	42.462.098,85	0,00	0,00
2011-10-01	2011-10-31	31	20,87	0,00	27.780.773,28	492.419,91	28.273.193,20	0,00	15.173.745,49	42.954.518,77	0,00	0,00
2011-11-01	2011-11-30	30	20,87	0,00	27.780.773,28	476.535,40	28.257.308,68	0,00	15.650.280,89	43.431.054,17	0,00	0,00
2011-12-01	2011-12-31	31	20,87	0,00	27.780.773,28	492.419,91	28.273.193,20	0,00	16.142.700,80	43.923.474,09	0,00	0,00
2012-01-01	2012-01-31	31	20,87	0,00	27.780.773,28	492.419,91	28.273.193,20	0,00	16.635.120,72	44.415.894,00	0,00	0,00
2012-02-01	2012-02-29	29	20,87	0,00	27.780.773,28	460.650,89	28.241.424,17	0,00	17.095.771,61	44.876.544,89	0,00	0,00
2012-03-01	2012-03-08	8	20,87	0,00	27.780.773,28	127.076,11	27.907.849,39	0,00	17.222.847,71	45.003.621,00	0,00	0,00
2012-03-08	2012-03-08	0	20,87	0,00	27.780.773,28	0,00	27.780.773,28	420.000,00	16.802.847,71	44.583.621,00	420.000,00	0,00
2012-03-09	2012-03-31	23	20,87	0,00	27.780.773,28	365.343,81	28.146.117,09	0,00	17.168.191,52	44.948.964,80	0,00	0,00
2012-04-01	2012-04-30	30	20,87	0,00	27.780.773,28	476.535,40	28.257.308,68	0,00	17.644.726,92	45.425.500,20	0,00	0,00
2012-05-01	2012-05-08	8	20,87	0,00	27.780.773,28	127.076,11	27.907.849,39	0,00	17.771.803,03	45.552.576,31	0,00	0,00
2012-05-08	2012-05-08	0	20,87	0,00	27.780.773,28	0,00	27.780.773,28	420.000,00	17.351.803,03	45.132.576,31	420.000,00	0,00
2012-05-09	2012-05-31	23	20,87	0,00	27.780.773,28	365.343,81	28.146.117,09	0,00	17.717.146,84	45.497.920,12	0,00	0,00
2012-06-01	2012-06-30	30	20,87	0,00	27.780.773,28	476.535,40	28.257.308,68	0,00	18.193.682,24	45.974.455,52	0,00	0,00

											DISTRIBUCION ABONOS	
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERES	SALDO ADEUDADO	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2012-07-01	2012-07-27	27	20,87	0,00	27.780.773,28	428.881,86	28.209.655,14	0,00	18.622.564,10	46.403.337,38	0,00	0,00
2012-07-27	2012-07-27	0	20,87	0,00	27.780.773,28	0,00	27.780.773,28	420.000,00	18.202.564,10	45.983.337,38	420.000,00	0,00
2012-07-28	2012-07-31	4	20,87	0,00	27.780.773,28	63.538,05	27.844.311,33	0,00	18.266.102,15	46.046.875,44	0,00	0,00
2012-08-01	2012-08-31	31	20,87	0,00	27.780.773,28	492.419,91	28.273.193,20	0,00	18.758.522,07	46.539.295,35	0,00	0,00
2012-09-01	2012-09-30	30	20,87	0,00	27.780.773,28	476.535,40	28.257.308,68	0,00	19.235.057,47	47.015.830,75	0,00	0,00
2012-10-01	2012-10-10	10	20,87	0,00	27.780.773,28	158.845,13	27.939.618,41	0,00	19.393.902,60	47.174.675,89	0,00	0,00
2012-10-10	2012-10-10	0	20,87	0,00	27.780.773,28	0,00	27.780.773,28	230.000,00	19.163.902,60	46.944.675,89	230.000,00	0,00
2012-10-11	2012-10-31	21	20,87	0,00	27.780.773,28	333.574,78	28.114.348,06	0,00	19.497.477,39	47.278.250,67	0,00	0,00
2012-11-01	2012-11-30	30	20,87	0,00	27.780.773,28	476.535,40	28.257.308,68	0,00	19.974.012,79	47.754.786,07	0,00	0,00
2012-12-01	2012-12-10	10	20,87	0,00	27.780.773,28	158.845,13	27.939.618,41	0,00	20.132.857,92	47.913.631,20	0,00	0,00
2012-12-10	2012-12-10	0	20,87	0,00	27.780.773,28	0,00	27.780.773,28	420.000,00	19.712.857,92	47.493.631,20	420.000,00	0,00
2012-12-11	2012-12-31	21	20,87	0,00	27.780.773,28	333.574,78	28.114.348,06	0,00	20.046.432,70	47.827.205,98	0,00	0,00
2013-01-01	2013-01-31	31	20,87	0,00	27.780.773,28	492.419,91	28.273.193,20	0,00	20.538.852,62	48.319.625,90	0,00	0,00
2013-02-01	2013-02-28	28	20,87	0,00	27.780.773,28	444.766,37	28.225.539,66	0,00	20.983.618,99	48.764.392,27	0,00	0,00
2013-03-01	2013-03-31	31	20,87	0,00	27.780.773,28	492.419,91	28.273.193,20	0,00	21.476.038,91	49.256.812,19	0,00	0,00
2013-04-01	2013-04-30	30	20,87	0,00	27.780.773,28	476.535,40	28.257.308,68	0,00	21.952.574,31	49.733.347,59	0,00	0,00
2013-05-01	2013-05-31	31	20,87	0,00	27.780.773,28	492.419,91	28.273.193,20	0,00	22.444.994,22	50.225.767,50	0,00	0,00
2013-06-01	2013-06-30	30	20,87	0,00	27.780.773,28	476.535,40	28.257.308,68	0,00	22.921.529,62	50.702.302,90	0,00	0,00
2013-07-01	2013-07-31	31	20,87	0,00	27.780.773,28	492.419,91	28.273.193,20	0,00	23.413.949,54	51.194.722,82	0,00	0,00
2013-08-01	2013-08-06	6	20,87	0,00	27.780.773,28	95.307,08	27.876.080,36	0,00	23.509.256,62	51.290.029,90	0,00	0,00
2013-08-06	2013-08-06	0	20,87	0,00	27.780.773,28	0,00	27.780.773,28	13.000.000,00	10.509.256,62	38.290.029,90	13.000.000,00	0,00
2013-08-07	2013-08-29	23	20,87	0,00	27.780.773,28	365.343,81	28.146.117,09	0,00	10.874.600,43	38.655.373,71	0,00	0,00
2013-08-30	2013-08-30	1	20,87	0,00	27.780.773,28	15.884,51	27.796.657,79	500.000,00	10.390.484,94	38.171.258,22	500.000,00	0,00
2013-08-31	2013-08-31	1	20,87	0,00	27.780.773,28	15.884,51	27.796.657,79	0,00	10.406.369,45	38.187.142,73	0,00	0,00
2013-09-01	2013-09-30	30	20,87	0,00	27.780.773,28	476.535,40	28.257.308,68	0,00	10.882.904,85	38.663.678,14	0,00	0,00
2013-09-30	2013-09-30	0	20,87	0,00	27.780.773,28	0,00	27.780.773,28	420.000,00	10.462.904,85	38.243.678,14	420.000,00	0,00
2013-10-01	2013-10-31	31	20,87	0,00	27.780.773,28	492.419,91	28.273.193,20	0,00	10.955.324,77	38.736.098,05	0,00	0,00
2013-11-01	2013-11-30	30	20,87	0,00	27.780.773,28	476.535,40	28.257.308,68	0,00	11.431.860,17	39.212.633,45	0,00	0,00
2013-12-01	2013-12-31	31	20,87	0,00	27.780.773,28	492.419,91	28.273.193,20	0,00	11.924.280,09	39.705.053,37	0,00	0,00
2014-01-01	2014-01-31	31	20,87	0,00	27.780.773,28	492.419,91	28.273.193,20	0,00	12.416.700,00	40.197.473,28	0,00	0,00
2014-02-01	2014-02-28	28	20,87	0,00	27.780.773,28	444.766,37	28.225.539,66	0,00	12.861.466,37	40.642.239,66	0,00	0,00
2014-03-01	2014-03-31	31	20,87	0,00	27.780.773,28	492.419,91	28.273.193,20	0,00	13.353.886,29	41.134.659,57	0,00	0,00
2014-04-01	2014-04-30	30	20,87	0,00	27.780.773,28	476.535,40	28.257.308,68	0,00	13.830.421,69	41.611.194,97	0,00	0,00

											DISTRIBUCION ABONOS	
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERES	SALDO ADEUDADO	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2014-05-01	2014-05-31	31	20,87	0,00	27.780.773,28	492.419,91	28.273.193,20	0,00	14.322.841,61	42.103.614,89	0,00	0,00
2014-06-01	2014-06-30	30	20,87	0,00	27.780.773,28	476.535,40	28.257.308,68	0,00	14.799.377,01	42.580.150,29	0,00	0,00
2014-07-01	2014-07-31	31	20,87	0,00	27.780.773,28	492.419,91	28.273.193,20	0,00	15.291.796,92	43.072.570,20	0,00	0,00
2014-08-01	2014-08-31	31	20,87	0,00	27.780.773,28	492.419,91	28.273.193,20	0,00	15.784.216,84	43.564.990,12	0,00	0,00
2014-09-01	2014-09-30	30	20,87	0,00	27.780.773,28	476.535,40	28.257.308,68	0,00	16.260.752,24	44.041.525,52	0,00	0,00
2014-10-01	2014-10-31	31	20,87	0,00	27.780.773,28	492.419,91	28.273.193,20	0,00	16.753.172,15	44.533.945,43	0,00	0,00
2014-11-01	2014-11-30	30	20,87	0,00	27.780.773,28	476.535,40	28.257.308,68	0,00	17.229.707,55	45.010.480,84	0,00	0,00
2014-12-01	2014-12-31	31	20,87	0,00	27.780.773,28	492.419,91	28.273.193,20	0,00	17.722.127,47	45.502.900,75	0,00	0,00
2015-01-01	2015-01-31	31	20,87	0,00	27.780.773,28	492.419,91	28.273.193,20	0,00	18.214.547,38	45.995.320,66	0,00	0,00
2015-02-01	2015-02-28	28	20,87	0,00	27.780.773,28	444.766,37	28.225.539,66	0,00	18.659.313,76	46.440.087,04	0,00	0,00
2015-03-01	2015-03-31	31	20,87	0,00	27.780.773,28	492.419,91	28.273.193,20	0,00	19.151.733,67	46.932.506,95	0,00	0,00
2015-04-01	2015-04-30	30	20,87	0,00	27.780.773,28	476.535,40	28.257.308,68	0,00	19.628.269,07	47.409.042,36	0,00	0,00
2015-05-01	2015-05-31	31	20,87	0,00	27.780.773,28	492.419,91	28.273.193,20	0,00	20.120.688,99	47.901.462,27	0,00	0,00
2015-06-01	2015-06-30	30	20,87	0,00	27.780.773,28	476.535,40	28.257.308,68	0,00	20.597.224,39	48.377.997,67	0,00	0,00
2015-07-01	2015-07-31	31	20,87	0,00	27.780.773,28	492.419,91	28.273.193,20	0,00	21.089.644,31	48.870.417,59	0,00	0,00
2015-08-01	2015-08-31	31	20,87	0,00	27.780.773,28	492.419,91	28.273.193,20	0,00	21.582.064,22	49.362.837,50	0,00	0,00
2015-09-01	2015-09-30	30	20,87	0,00	27.780.773,28	476.535,40	28.257.308,68	0,00	22.058.599,62	49.839.372,90	0,00	0,00
2015-10-01	2015-10-31	31	20,87	0,00	27.780.773,28	492.419,91	28.273.193,20	0,00	22.551.019,54	50.331.792,82	0,00	0,00
2015-11-01	2015-11-30	30	20,87	0,00	27.780.773,28	476.535,40	28.257.308,68	0,00	23.027.554,94	50.808.328,22	0,00	0,00
2015-12-01	2015-12-31	31	20,87	0,00	27.780.773,28	492.419,91	28.273.193,20	0,00	23.519.974,85	51.300.748,13	0,00	0,00
2016-01-01	2016-01-31	31	20,87	0,00	27.780.773,28	492.419,91	28.273.193,20	0,00	24.012.394,77	51.793.168,05	0,00	0,00
2016-02-01	2016-02-29	29	20,87	0,00	27.780.773,28	460.650,89	28.241.424,17	0,00	24.473.045,66	52.253.818,94	0,00	0,00
2016-03-01	2016-03-31	31	20,87	0,00	27.780.773,28	492.419,91	28.273.193,20	0,00	24.965.465,57	52.746.238,85	0,00	0,00
2016-04-01	2016-04-30	30	20,87	0,00	27.780.773,28	476.535,40	28.257.308,68	0,00	25.442.000,97	53.222.774,25	0,00	0,00
2016-05-01	2016-05-31	31	20,87	0,00	27.780.773,28	492.419,91	28.273.193,20	0,00	25.934.420,89	53.715.194,17	0,00	0,00
2016-06-01	2016-06-30	30	20,87	0,00	27.780.773,28	476.535,40	28.257.308,68	0,00	26.410.956,29	54.191.729,57	0,00	0,00
2016-07-01	2016-07-31	31	20,87	0,00	27.780.773,28	492.419,91	28.273.193,20	0,00	26.903.376,20	54.684.149,48	0,00	0,00
2016-08-01	2016-08-31	31	20,87	0,00	27.780.773,28	492.419,91	28.273.193,20	0,00	27.395.796,12	55.176.569,40	0,00	0,00
2016-09-01	2016-09-30	30	20,87	0,00	27.780.773,28	476.535,40	28.257.308,68	0,00	27.872.331,52	55.653.104,80	0,00	0,00
2016-10-01	2016-10-31	31	20,87	0,00	27.780.773,28	492.419,91	28.273.193,20	0,00	28.364.751,43	56.145.524,71	0,00	0,00
2016-11-01	2016-11-30	30	20,87	0,00	27.780.773,28	476.535,40	28.257.308,68	0,00	28.841.286,84	56.622.060,12	0,00	0,00
2016-12-01	2016-12-31	31	20,87	0,00	27.780.773,28	492.419,91	28.273.193,20	0,00	29.333.706,75	57.114.480,03	0,00	0,00
2017-01-01	2017-01-31	31	20,87	0,00	27.780.773,28	492.419,91	28.273.193,20	0,00	29.826.126,66	57.606.899,95	0,00	0,00

241

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERES	SALDO ADEUDADO	DISTRIBUCION ABONOS	
											ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2017-02-01	2017-02-28	28	20,87	0,00	27.780.773,28	444.766,37	28.225.539,66	0,00	30.270.893,04	58.051.666,32	0,00	0,00
2017-03-01	2017-03-31	31	20,87	0,00	27.780.773,28	492.419,91	28.273.193,20	0,00	30.763.312,95	58.544.086,23	0,00	0,00
2017-04-01	2017-04-30	30	20,87	0,00	27.780.773,28	476.535,40	28.257.308,68	0,00	31.239.848,36	59.020.621,64	0,00	0,00
2017-05-01	2017-05-31	31	20,87	0,00	27.780.773,28	492.419,91	28.273.193,20	0,00	31.732.268,27	59.513.041,55	0,00	0,00
2017-06-01	2017-06-30	30	20,87	0,00	27.780.773,28	476.535,40	28.257.308,68	0,00	32.208.803,67	59.989.576,95	0,00	0,00
2017-07-01	2017-07-31	31	20,87	0,00	27.780.773,28	492.419,91	28.273.193,20	0,00	32.701.223,59	60.481.996,87	0,00	0,00
2017-08-01	2017-08-31	31	20,87	0,00	27.780.773,28	492.419,91	28.273.193,20	0,00	33.193.643,50	60.974.416,78	0,00	0,00
2017-09-01	2017-09-30	30	20,87	0,00	27.780.773,28	476.535,40	28.257.308,68	0,00	33.670.178,90	61.450.952,18	0,00	0,00
2017-10-01	2017-10-31	31	20,87	0,00	27.780.773,28	492.419,91	28.273.193,20	0,00	34.162.598,82	61.943.372,10	0,00	0,00
2017-11-01	2017-11-30	30	20,87	0,00	27.780.773,28	476.535,40	28.257.308,68	0,00	34.639.134,22	62.419.907,50	0,00	0,00
2017-12-01	2017-12-31	31	20,87	0,00	27.780.773,28	492.419,91	28.273.193,20	0,00	35.131.554,13	62.912.327,41	0,00	0,00
2018-01-01	2018-01-31	31	20,87	0,00	27.780.773,28	492.419,91	28.273.193,20	0,00	35.623.974,05	63.404.747,33	0,00	0,00
2018-02-01	2018-02-28	28	20,87	0,00	27.780.773,28	444.766,37	28.225.539,66	0,00	36.068.740,42	63.849.513,70	0,00	0,00
2018-03-01	2018-03-31	31	20,87	0,00	27.780.773,28	492.419,91	28.273.193,20	0,00	36.561.160,34	64.341.933,62	0,00	0,00
2018-04-01	2018-04-30	30	20,87	0,00	27.780.773,28	476.535,40	28.257.308,68	0,00	37.037.695,74	64.818.469,02	0,00	0,00
2018-05-01	2018-05-31	31	20,87	0,00	27.780.773,28	492.419,91	28.273.193,20	0,00	37.530.115,65	65.310.888,93	0,00	0,00
2018-06-01	2018-06-30	30	20,87	0,00	27.780.773,28	476.535,40	28.257.308,68	0,00	38.006.651,06	65.787.424,34	0,00	0,00
2018-07-01	2018-07-31	31	20,87	0,00	27.780.773,28	492.419,91	28.273.193,20	0,00	38.499.070,97	66.279.844,25	0,00	0,00
2018-08-01	2018-08-31	31	20,87	0,00	27.780.773,28	492.419,91	28.273.193,20	0,00	38.991.490,88	66.772.264,17	0,00	0,00
2018-09-01	2018-09-30	30	20,87	0,00	27.780.773,28	476.535,40	28.257.308,68	0,00	39.468.026,29	67.248.799,57	0,00	0,00
2018-10-01	2018-10-31	31	20,87	0,00	27.780.773,28	492.419,91	28.273.193,20	0,00	39.960.446,20	67.741.219,48	0,00	0,00
2018-11-01	2018-11-30	30	20,87	0,00	27.780.773,28	476.535,40	28.257.308,68	0,00	40.436.981,60	68.217.754,88	0,00	0,00
2018-12-01	2018-12-31	31	20,87	0,00	27.780.773,28	492.419,91	28.273.193,20	0,00	40.929.401,52	68.710.174,80	0,00	0,00
2019-01-01	2019-01-31	31	20,87	0,00	27.780.773,28	492.419,91	28.273.193,20	0,00	41.421.821,43	69.202.594,71	0,00	0,00
2019-02-01	2019-02-28	28	20,87	0,00	27.780.773,28	444.766,37	28.225.539,66	0,00	41.866.587,81	69.647.361,09	0,00	0,00
2019-03-01	2019-03-31	31	20,87	0,00	27.780.773,28	492.419,91	28.273.193,20	0,00	42.359.007,72	70.139.781,00	0,00	0,00
2019-04-01	2019-04-30	30	20,87	0,00	27.780.773,28	476.535,40	28.257.308,68	0,00	42.835.543,12	70.616.316,40	0,00	0,00
2019-05-01	2019-05-31	31	20,87	0,00	27.780.773,28	492.419,91	28.273.193,20	0,00	43.327.963,04	71.108.736,32	0,00	0,00
2019-06-01	2019-06-30	30	20,87	0,00	27.780.773,28	476.535,40	28.257.308,68	0,00	43.804.498,44	71.585.271,72	0,00	0,00
2019-07-01	2019-07-31	31	20,87	0,00	27.780.773,28	492.419,91	28.273.193,20	0,00	44.296.918,35	72.077.691,63	0,00	0,00
2019-08-01	2019-08-31	31	20,87	0,00	27.780.773,28	492.419,91	28.273.193,20	0,00	44.789.338,27	72.570.111,55	0,00	0,00
2019-09-01	2019-09-23	23	20,87	0,00	27.780.773,28	365.343,81	28.146.117,09	0,00	45.154.682,08	72.935.455,36	0,00	0,00

TIPO:	Liquidación de intereses tasa fija
PROCESO:	57-2004-00813-00
DEMANDANTE:	Banco Comercial AV Villas S.A.
DEMANDADO:	Jorge Armando Roberto Catolico y Otra

RESUMEN LIQUIDACION	
VALOR CAPITAL	$ 27.780.773,28
SALDO INTERESES	$ 45.154.682,08
VALORES ADICIONALES	
INTERESES ANTERIORES	$ 0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	$ 0,00
SANCIONES	$ 0,00
SALDO SANCIONES	$ 0,00
VALOR 1	$ 0,00
SALDO VALOR 1	$ 0,00
VALOR 2	$ 0,00
SALDO VALOR 2	$ 0,00
VALOR 3	$ 0,00
SALDO VALOR 3	$ 0,00
TOTAL A PAGAR	**$ 72.935.455,36**

INFORMACION ADICIONAL	
TOTAL ABONOS	$ 44.049.257,00
SALDO A FAVOR	$ 0,00

OBSERVACIONES

15 OCT 2019

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
TRASLADOS ART 110 C. G. P.
En la fecha 27 SEP 2019 se fija el presente traslado
conforme lo dispuesto en el Art. 444
CGP al cual corre a partir del 30 SEP 2019
Vence el 02 OCT 2019
La Secretaria.

.4

9145.94.14

274

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

86660 7-OCT-'19 11:38

REFERENCIA:	**PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DEL BANCO AV VILLAS S.A. contra ROBERTO CATOLICO JORGE ARMANDO**
RADICADO:	**57-2004-00813**
ASUNTO:	**RENUNCIA DE PODER – Comunicación inciso 4 Art. 76 C.G. del P.**

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso, por medio del presente me permito presentar **RENUNCIA AL PODER** conferido y de conformidad con lo preceptuado en el Art. 76 del Código General del Proceso, manifiesto expresamente que mi poderdante se encuentra a Paz y Salvo por concepto de honorarios.

Teniendo en cuenta lo consagrado en el inciso 4 del citado articulo, la Doctora MARTHA LUCIA CASTELLANOS BELTRAN, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadania No. 28.947.540 de Cajamarca (Tolima), obrando en calidad de representante legal del Banco AV Villas Nit. 860.035.827-5, a través de este escrito me doy por enterada de esta decisión.

Señor Juez, Respetuosamente,

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO
C. C. No. 52.265.119 de Bogotá
T. P. No. 103.874 del C. S. de la J.

Acepto:

MARTHA LUCIA CASTELLANOS BELTRAN
C. C. 28.947.540 de Cajamarca (Tolima)
Representante Legal
Banco AV Villas

BOGOTA, D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
NOTARIA 23

Ante la Notaria 23 del circulo de Bogotá, se PRESENTO

ESLAVA CASTIBLANCO VIVIAN PAOLA
Identificado con: C.C. 52265119

Tarjeta Profesional 103874-D1

Quien declara que la firma que aparece en este documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo cual se firma esta diligencia.

El 30/09/2019 5mt5446fcc6rc46

ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ NOTARIO ENCARGADO NOTARIA 23

BOGOTA, D.C.
CERTIFICACION HUELLA
NOTARIA 23

El 30/09/2019

El Suscrito Notario 23 del Circulo de Bogotá, certifica que la huella dactilar que aqui aparece fue impresa por:

ESLAVA CASTIBLANCO VIVIAN PAOLA

Identificado con: C.C. 52265119

e223ewwrcssr2swr

ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ NOTARIO ENCARGADO

BOGOTA, D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
NOTARIA 23

Ante la Notaria 23 del circulo de Bogotá, se PRESENTO

CASTELLANOS BELTRAN MARTHA LUCIA
Identificado con: C.C. 28947540

Tarjeta Profesional 99958

Quien declara que la firma que aparece en este documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo cual se firma esta diligencia.

El 30/09/2019 rpz90o9mkmmzim8z

BOGOTA, D.C.
CERTIFICACION HUELLA
NOTARIA 23

El 30/09/2019

El Suscrito Notario 23 del Circulo de Bogotá, certifica que la huella dactilar que aqui aparece fue impresa por:

CASTELLANOS BELTRAN MARTHA LUCIA

Identificado con: C.C. 28947540

ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ NOTARIO ENCARGADO

ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ NOTARIO ENCARGADO NOTARIA 23

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal - Bogotá D.C.
PASA AL DESPACHO

01 15 OCT 2019

275

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. M.

PROCESO:	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DEMANDANTE:	**BANCO AV VILLAS**
DEMANDADO:	**JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO.**
RADICACION:	**2004 - 0813 (J.O. 57 CM)**

MARTHA LUCIA CASTELLANOS BELTRAN, *mujer, mayor residente y domiciliada en Bogotá, identificada con la Cedula de Ciudadana numero* ***28.947.540*** *expedida en Cajamarca, Tolima, quien actúa en su calidad de representante legal para asuntos judiciales y extrajudiciales del* **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S. A.**, tal y como consta certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que acompaño, manifiesto al señor Juez que por medio del presente confiero poder especial, amplio y suficiente a **PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES**, quien es vecina de esta ciudad, portadora de la T. P. de Abogado # 34.457 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en los términos del art. 77 del C.G.P y en beneficio de los intereses del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S. A., continúe** con el trámite del proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL, citado en la referencia, conforme a las disposiciones especiales establecidas en el articulo 468 del C.G.P** y lo tramite hasta su culminación según lo dispuesto en el **Libro tercero**, sección segunda, título Único, Capítulo VI, del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

Faculto además a la apoderada, para solicitar, practicar e intervenir en toda clase de pruebas, recibir, desistir, transigir, sustituir, hacer postura por cuenta del crédito en el remate del inmueble o subir la oferta si así lo considera pertinente, o solicitar en su oportunidad la adjudicación del bien a nombre del banco.

Sírvase reconocerle personería a nuestra apoderada en los términos de Ley.

Del Señor Juez,

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

MARTHA LUCIA CASTELLANOS BELTRAN
C. C. 28.947.540 *expedida en Cajamarca, Tolima*
Representante legal Asuntos Judiciales.

69430 22-OCT-'19 11:21

VIVIANA PRIETO
F 5
U Desp
RADICADO
9752-55-14

Acepto,

PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES
C. C. 51.602.619 de Bogotá
T. P. 34.457 del Consejo Superior de la Judicatura

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

NOTARIA 23

Ante la Notaria 23 del circulo de Bogotá, se PRESENTO

CASTELLANOS BELTRAN MARTHA LUCIA

Identificado con C.C. 28947540

Tarjeta Profesional 99958

Quien declara que la firma que aparece en este documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo cual se firma esta diligencia

El 16/10/2019 mho5gbvttfyrvth

ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ NOTARIO ENCARGADO

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICACION HUELLA

NOTARIA 23

El 16/10/2019

El Suscrito Notario 23 del Circulo de Bogotá, certifica que la huella dactilar que aqui aparece fue impresa por

CASTELLANOS BELTRAN MARTHA LUCIA

Identificado con C.C. 28947540

uz9onvk8mn7i7nun7o

ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ NOTARIO ENCARGADO

296.

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA

NOTARÍA 38

El Notario Treinta y Ocho (38) del Círculo de Bogotá, D.C. da fe que el anterior escrito fué presentado personalmente por:

VELASCO CORTES PIEDAD CONSTANZA

quien exhibió la: **C.C. 51602819**

y Tarjeta Profesional No. **34457**

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya.

(Art. 68 Dec. 960/70)

Bogotá D.C. **21/10/2019**

vcf2dfcbc2c2d2cb

Verifique en www.notariaenlinea.com

88X0POPYF59YKPO6

EDUARDO DURÁN GÓMEZ
NOTARIO 38 DE BOGOTÁ, D.C.

REPÚBLICA COLOMBIA
Eduardo Durán Gómez
NOTARIO
NOTARÍA 38 DE BOGOTÁ D.C.

NOTARÍA 38

EL SUSCRITO NOTARIO 38 ( )
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

CERTIFICA

Que el sistema biométrico no se utilizó en este caso por las siguientes razones:

- [ ] 1. FALLA TÉCNICA
- [ ] 2. IMPEDIMENTO FÍSICO
- [ ] 3. POR FIRMA REGISTRADA
- [ ] 4. FALTA DE CONECTIVIDAD
- [ ] 5. SUSPENSIÓN DEL FLUIDO ELÉCTRICO
- [ ] 6. POR INSISTENCIA DEL USUARIO
- [ ] 7. OTROS

ARTÍCULO 26 RESOLUCIÓN [illegible] 2015 SNR

REPÚBLICA COLOMBIA
Eduardo Durán Gómez
NOTARIO
NOTARÍA 38 DE BOGOTÁ D.C.

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2736323759569486

Generado el 01 de octubre de 2018 a las 14:58:46

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 5700 del 2[illegible] de octubre de 1972 de la Notaría 5 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. Sociedad anónima de carácter privado

Escritura Pública No 160 del 28 de enero de 2000 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, podrá girar bajo la denominación AV VILLAS Se protocoliza el acuerdo de fusión por absorción de AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, por parte de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse (autorizado mediante Resolución 030 del 7 de enero del año 2000 por la Superintendencia Bancaria).

Escritura Pública No 912 del 21 de marzo de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza su conversión en banco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 546 de diciembre 23 de 1999, bajo la denominación Banco Comercial AV Villas S.A. Podrá girar bajo la denominación Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco Comercial e Hipotecario AV Villas, Banco AV Villas o AV VILLAS.

Escritura Pública No 1284 del 23 de abril de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Reforma el artículo 1° de los estatutos en cuanto a la denominación que puede utilizar el Banco, de acuerdo con su naturaleza. En consecuencia, la entidad se denomina Banco Comercial AV Villas S.A.., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Ley 546 del 23 de diciembre de 1999

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Banco tendrá un presidente quien será su representante legal, y como tal, ejecutor y gestor de sus negocios y asuntos sociales. Estará directamente subordinado a la Junta Directiva y deberá oír y acatar sus órdenes, cuando de conformidad con los estatutos sea necesario y, en todo caso, obrará de acuerdo con ella. El Presidente tendrá dos suplentes con representación legal: primero y segundo, quienes lo reemplazarán, en su orden, en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, elegidos como el principal. La Junta Directiva podrá, si a juicio de la misma se requiere para la buena marcha de la institución, conferir también la representación legal del Banco a los Vicepresidentes que determine en cada caso. Parágrafo. La sociedad tendrá veinte (20) representantes legales nombrados por la Junta Directiva quienes tendrán por función exclusiva representar al Banco, judicial o extrajudicialmente, en defensa de los intereses de éste. Para tal efecto, en calidad de representantes legales, podrán actuar en las diligencias promovidas por o ante autoridades jurisdiccionales, administrativas y tribunales de arbitramiento y constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad. (Escritura Pública 0657 del 10 de marzo de 2006, Notaría 18 de Bogotá.) FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: son funciones del presidente. A) Representar al banco judicial y extrajudicialmente, como persona jurídica y usar de la firma social; b)

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2736323759569486

Generado el 01 de octubre de 2018 a las 14:58:46

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Convocar a la asamblea general y a la junta directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias; c) Presentar a la asamblea de accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe pormenorizado sobre la marcha de la corporación; d) Presentar a la junta directiva los balances de prueba mensuales, y las cuentas, balances, inventarios e informes del banco; e) Mantener a la junta directiva permanente y detalladamente informada de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que solicite; f)Constituir, mandatarios que representen al banco en los negocios judiciales o extrajudiciales y delegarles las funciones o atribuciones necesarias, de que el mismo goza g) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social del Banco, conforme a la ley y a los presentes Estatutos, ciñéndose a las autorizaciones que le confiere la Junta Directiva. h) Enajenar o gravar todos los bienes sociales, previamente autorizado por la asamblea general de accionistas. i) arbitrar y transigir las diferencias del banco con terceros, previa autorización de la junta directiva. j) Nombrar y remover libremente al personal subalterno necesario para la cumplida administración del banco. k) En el ejercicio de estas facultades, y con las limitaciones señaladas en estos estatutos, el presidente podrá comprar o adquirir, a cualquier título, bienes muebles e inmuebles, vender o enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles del banco y darlos en prenda o hipoteca, o gravarlos en cualquier forma alterar la forma de los bienes muebles por su naturaleza o su destino, dar y recibir en mutuo cantidades de dinero, hacer depósitos bancarios; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones; firmar toda clase de instrumentos negociables y negociar instrumentos, aceptarlos, endosarlos, protestarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho del banco; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir, interponer acciones y recursos de todo género en negocios o asuntos pendientes; representar al banco ante funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales y, en general, actuar en la dirección y administración de los negocios sociales. l) Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita, y la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. ll). Asegurar el respeto de los derechos de los accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado; m) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la ley 222 de 1995. n) Compilar en un código de buen gobierno, que se presentara a la junta directiva para su aprobación, todas las normas y mecanismos exigidos por la ley, los reglamentos, la asamblea general de accionistas, los estatutos, y en general las mejores prácticas de buen gobierno bancario. Este código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la entidad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta; o) Coordinar las reuniones necesarias con los representantes de los fondos de pensiones inversionistas, para hacer seguimiento a los asuntos que por ley deban discutirse; p). Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, q). Las demás que le confieran las leyes y estos estatutos; r) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad (Escritura Pública No.1321 del 25/04/2018 Not.50 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Camilo Ángel Mejia Fecha de inicio del cargo: 15/09/2007	CC - 70565593	Presidente
Carlos Alberto Vélez Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/08/2002	CC - 19454361	Primer Suplente del Presidente
Jorge Raúl García Ramírez Fecha de inicio del cargo: 29/08/2007	CC - 19421196	Segundo Suplente del Presidente
María Luz Munévar Torres Fecha de inicio del cargo: 26/10/2017	CC - 51737340	Vicepresidente Jurídico-Secretario General
Wilson Matheus Goméz Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 79153447	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2736323759569486

Generado el 01 de octubre de 2018 a las 14:58:46

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Mariluz Cortés Linares Fecha de inicio del cargo: 15/11/2006	CC - 63506783	Representante Legal Para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Sandra Milena Otero Álvarez Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 32885436	Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales
Arinda Margarita Ojeda Parra Fecha de inicio del cargo: 05/11/2010	CC - 51773599	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Loryana Lourdes Morales Medina Fecha de inicio del cargo: 05/11/2010	CC - 63496722	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Martha Lucía Castellanos Beltrán Fecha de inicio del cargo: 06/07/2006	CC - 28947540	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Juan Carlos Pereira Herrera Fecha de inicio del cargo: 15/07/2004	CC - 73147097	Representante Legal para Asuntos Judiciales y extrajudiciales -Sin perjuicio de lo dispuesto en el articulo 164 del Código de Comercio, el día 11 de abril de 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Representante Legal para Asuntos Judiciales y extrajudiciales, información radicada con el número P2016002277 -000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Lidia Esperanza Rodríguez Correa Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 51740621	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Bernardo Barra Enríquez Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 10592131	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Germán Barriga Garavito Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 19266145	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Maria Del Pilar Castro Santos Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 31892071	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2736323759569486

Generado el 01 de octubre de 2018 a las 14:58:46

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Zuleima Yohanna Hernandez Manjarres Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 44157518	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 12 de diciembre de 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales, información radicada con el número P2016000156 -000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Olga Janeth Arias Rios Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 65761162	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Betty Alexandra Rivera Ardila Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 52227107	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Vivian Paola Eslava Castiblanco Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 52265119	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Marlon Fernando Quintero Álvarez Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 80049046	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Juan Carlos Acosta Garay Fecha de inicio del cargo: 14/09/2016	CC - 80777132	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
William Shelton Salazar Fecha de inicio del cargo: 07/09/2012	CC - 79387191	Vicepresidente Comercial Banca Personas-(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 18 de enero del 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Vicepresidente Comercial Banca Personas, información radicada con el número P2016000152 -000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).R-2016015264

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2736323759569486

Generado el 01 de octubre de 2018 a las 14:58:46

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL DESPACHO HOY

13 OCT 2014

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dos (2) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso No. 057 2004 00813

Con base en el artículo 76 del C. G. del P., se acepta la renuncia de la abogada **Vivian Paola Eslava Castiblanco** apoderada del extremo ejecutante. En consecuencia, tenga en cuenta la interesada que este acto pone fin a la representación conferida, cinco días después de presentado el memorial al Juzgado.

De otra parte, en atención a la solicitud que precede[1], este Juzgado le reconoce personería a la abogada **Piedad Constanza Velasco Corte** como representante judicial del extremo ejecutante. En consecuencia, la aludida profesional tiene las facultades que se le otorgaron en el poder conferido.

Por último, se requiere a la apoderada judicial de la parte ejecutante a fin de que indique al Despacho y para el proceso de la referencia, la fecha exacta en que se efectuó el abono realizado por la parte ejecutada y por qué valor. Lo anterior, a fin de proceder con el estudio correspondiente de la liquidación adosada al plenario[2].

Así mismo, se conmina a la oficina de apoyo judicial oficiar al Banco Agrario de Colombia con el fin de que la citada entidad financiera rinda informe pormenorizado a este Estrado Judicial y para el proceso en referencia **sobre el monto de depósitos judiciales ya sea constituidos, pagados, convertidos, cobrados y por cualquier otro tipo de concepto y que además se señale la fecha inicial de constitución de cada uno**.

Notifíquese,

JOAQUIN JULIAN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 215 hoy 3 de diciembre de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

[1] Ver folios 274 a 279 C-Ppal.
[2] Ver folios 263 a 273 C-Ppal.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 72404
10 de diciembre de 2019

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
UNIDAD DE DEPÓSITOS JUDICIALES
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo con Titulo Hipotecario de Menor Cuantia No. 11001-40-03-057-2004-00813-00 iniciado por BANCO AV. VILLAS NIT. 860.035.827-5 Contra JORGE ARMANDO ROBERTO CATÓLICO C.C. 11.185.398 Y JUANITA ALEXANDRA HERNÁNDEZ ESPINOSA C.C.52.494.934 (Origen Juzgado 057 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 02 de diciembre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, a fin de que rinda un informe pormenorizado a este Estrado Judicial y para el pleito de la referencia sobre el monto de depósitos judiciales ya sea constituidos, pagados, convertidos, cobrados y por cualquier otro tipo de concepto. Además, señale la fecha inicial de constitución de cada uno.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Gallegos López
Profesional

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Derly Manosa

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 72404
10 de diciembre de 2019

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
UNIDAD DE DEPÓSITOS JUDICIALES
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo con Titulo Hipotecario de Menor Cuantia No. 11001-40-03-057-2004-00813-00 iniciado por BANCO AV. VILLAS NIT. 860.035.827-5 Contra JORGE ARMANDO ROBERTO CATÓLICO C.C. 11.185.398 Y JUANITA ALEXANDRA HERNÁNDEZ ESPINOSA C.C.52.494.934 (Origen Juzgado 057 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 02 de diciembre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, a fin de que rinda un informe pormenorizado a este Estrado Judicial y para el pleito de la referencia sobre el monto de depósitos judiciales ya sea constituidos, pagados, convertidos, cobrados y por cualquier otro tipo de concepto. Además, señale la fecha inicial de constitución de cada uno.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13-9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Dedy Moreno

282

Banco Agrario de Colombia
Portal de Depósitos Judiciales

Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	REGIONAL:	FECHA ACTUAL:	16/12/2019 3:59:58 PM
MHENAOTR	CSJ APOYO	110012041800	110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	BOGOTA	ÚLTIMO INGRESO:	16/12/2019 03:54:45 PM
							CAMBIO CLAVE:	12/12/2019 08:25:26
							DIRECCIÓN IP:	190.217.24.4

Inicio | Consultas | Transacciones | Administración | Reportes | Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado titulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 16/12/2019 03:59:57 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

11185398

¿Consultar dependencia subordinada? ○ Si ◉ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.9.4

83

Banco Agrario de Colombia
Portal de Depósitos Judiciales

Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	REGIONAL:	FECHA ACTUAL:	16/12/2019 4:00:16 PM
MHENAOTR	CSJ APOYO	110012041800	110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	BOGOTA	ÚLTIMO INGRESO:	16/12/2019 03:54:45 PM
							CAMBIO CLAVE:	12/12/2019 08:25:26
							DIRECCIÓN IP:	190.217.24.4

Inicio | Consultas | Transacciones | Administración | Reportes | Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 16/12/2019 04:00:15 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

52494934

¿Consultar dependencia subordinada? ○ Si ◉ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.9.4

284

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
1363 53.14

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

PROCESO: **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DEMANDANTE **BANCO DE BOGOTÁ** AD 01145
DEMANDADO: **JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO**
RADICACIÓN **2004-0813 (J.O 57 CM)**

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

86644 11-FEB-'20 10:37

Respetuosamente, obrando en mi calidad de apoderada de la parte demandante, solicito se sirva resolver sobre la aprobación de la liquidación del crédito, ya que esta fue presentada el **23 de septiembre de 2019,** corrió traslado el **27 de septiembre de 2019 al 30 de septiembre de 2019** y no fue objetada en el traslado de la misma.

Conforme a lo anterior y por estar vencido el termino fijado para dicha respuesta, solicito se apruebe la liquidación del crédito.

De otra parte, respetuosamente le solicito se sirva señalar fecha para llevar a cabo diligencia de **REMATE,** del inmueble perseguido en el presente proceso, teniendo en cuenta que ya se ha surtido las etapas necesarias para tal fin.

Cordialmente,

PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES
C. C. 51.602.619 Bogotá.
T.P. 34.457 C.S.J

S-567 **J.H**

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO
01
12 FEB 2020
Al despacho del Señor (a) juez hoy
El (la) Secretario (a)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 057-2004-00813

Comoquiera que la liquidación del crédito que presentó la apoderada de la parte ejecutante[1] no fue objetada en la debida oportunidad procesal, y toda vez que la misma se efectuó conforme lo ordenado en el mandamiento de pago y la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución del proceso, este Juzgado, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 446 (regla 3ª) del Código General Proceso le imparte **aprobación en la suma de setenta y dos millones novecientos treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con treinta y seis centavos moneda corriente ($72.935.455,36)**

Además, previo a fijar fecha para la celebración de la almoneda, se conmina a la apoderada judicial de la parte ejecutante para que **allegue el avalúo del bien inmueble con los valores reales para este año.**

Notifíquese,

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 024

Hoy 14 de febrero de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

[1] Ver folios 262- 273 C.1

286

SOLICITUD FIJAR FECHA DE REMATE RAD: 2004 - 0813 (J.O 57 CM)

pvalegal@velascoasociados.com.co <pvalegal@velascoasociados.com.co>

Lun 24/05/2021 10:31

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (34 KB)

CME 14 - JORGE ARMANDO CATOLICO Y OTRO - SOLICITUD REMATE.pdf;

JUEZ	**14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C**
PROCESO	**HIPOTECARIO**
RADICACIÓN	**2004 - 0813 (J.O 57 CM)**
DEMANDANTE	**BANCO COMERCIAL AV VILLAS**
DEMANDADO	**JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO Y JUANITA ALEXANDRA HERNANDEZ ESPINOSA**
ASUNTO	**SOLICITUD FIJAR FECHA DE REMATE**

Cordialmente,

PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES
C.C. No. 51.602.619 de Bogotá D.C.
T.P. No. 34.457 del C.S.J
Carrera 7 No. 32 – 29 Oficina 1001
E-mail: pvalegal@velascoasociados.com.co
Tel: 7446230
Bogotá D.C.

257

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
Ciudad

PROCESO:	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DEMANDANTE	**BANCO COMERCIAL AV VILLAS**
DEMANDADO:	**JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO Y JUANITA ALEXANDRA HERNANDEZ ESPINOSA**
RADICACIÓN	**2004 - 0813 (J.O 57 CM)**
ASUNTO:	**SOLICITUD FECHA DE REMATE**

PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES, actuando como apoderada de la parte actora, respetuosamente le solicito se sirva señalar fecha para llevar a cabo diligencia de **REMATE**, del inmueble perseguido en el presente proceso, teniendo en cuenta que ya se ha surtido las etapas necesarias para tal fin.

De la señora Juez

PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES
C.C. 51.602.619 Bogotá
T.P 34.457 C.S.J.

ANGÉLICA HUGO
F
U
RADICADO
4835-224-14

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

34888 31-MAY-'21 13:06
34888 31-MAY-'21 13:06

S-567 **J.H**

DESPACHO
02 JUN 2021

1899

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 057 – 2004 – 00813

En atención a la solicitud que antecede, se conmina a la parte demandante estarse a lo resuelto en auto del 13 de febrero del 2020, y allegar el avalúo del bien inmueble con los valores reales para este año.

Notifíquese,

JOAQUÍN JUMAN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 071
Fijado hoy *15 de junio de 2021*, a las 8:00 a.m.

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

AVALUO CATASTRAL RAD: 2004 - 0813

189

pvalegal@velascoasociados.com.co <pvalegal@velascoasociados.com.co>

Vie 24/09/2021 10:10

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

JUEZ	14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
PROCESO	HIPOTECARIO
JUZGADO ORIGEN	57 CM
RADICACION	2004 - 0813
DEMANDANTE	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADO(S)	JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO Y JUANITA ALEXANDRA HERNANDEZ ESPINOSA - ID 11185398 Y 52494934
ASUNTO	AVALUO CATASTRAL

Cordialmente,

PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES
C.C. No. 51.602.619 de Bogotá D.C.
T.P. No. 34.457 del C.S.J
Carrera 7 No. 32 – 29 Oficina 1001
E-mail: pvalegal@velascoasociados.com.co
Tel: 7446230
Bogotá D.C.

119
9110 . 132 M

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

48856 13-OCT-'21 10:20

140

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

PROCESO:	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DEMANDANTE:	**BANCO AV VILLAS**
DEMANDADO:	**JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO Y JUANITA ALEXANDRA HERNANDEZ**
RADICACIÓN:	**2004 – 0813 (JO 57 CM)**

PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES, actuando en calidad de apoderada de la demandante, me permito de conformidad con el artículo **444 del C.G.P**, presentar el **AVALUO CATASTRAL,** del bien inmueble objeto de persecución el cual presenta un avalúo para correspondiente al año 2020, presenta el siguiente valor:

Avaluó catastral año 2021 Folio 50N-20212393 ubicado en la Carrera 100 # 138 A -06, Apartamento 511 ..... $ 110.385.000

Avaluó catastral año 2021 Folio 50N-20402207 ubicado en la Carrera 100 # 138 A -06, Garaje 28.....$ 13.426.000

PARA UN AVALÚO TOTAL CATASTRAL AÑO 2021 ..... $ 123.811.000

Conforme lo ordena la ley aumentado el avaluó en un 50%, equivale a **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($185.716.500,00).**

Finalmente, solicito que se tenga como avalúo del inmueble para efectos de remate, la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($185.716.500,00).**

Respetuosamente,

PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES
C.C. 51.602.619 Bogotá
T.P 34.457 C.S.J

S-567 J.H

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-811473
Fecha: 09/08/2021

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO	C	11185398	50	N
2	JUANITA ALEXANDRA HERNANDEZ ESPINOSA	C	52494934	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1771	2003-05-08	BOGOTA	31	050N20212393

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 100 138A 06 AP 511 - Código Postal: 111131.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 009221 44 01 003 05003
Cedula(s) Catastra(es) 138A 98C BIS 37 218
CHIP: AAA0133NCRU
Número Predial Nal: 11001019211210044000190305000 3

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
27.12	62.9

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	110,385,000	2021
1	109,683,000	2020
2	105,135,000	2019
3	117,012,000	2018
4	101,801,000	2017
5	95,572,000	2016
6	92,336,000	2015
7	77,102,000	2014
8	75,567,000	2013
9	68,181,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 09 días del mes de Agosto de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **1D55BE181621**.

291

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-900000
Fecha: 25/08/2021
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A	N	8600712358	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2279	2003-06-20	SANTAFE DE BOGOTA	30	050N20402207

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 100 138A 06 GJ 28 - Código Postal: 111131.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 009221 44 01 001 91128
Cedula(s) Catastra(es) 009221440100101128
CHIP: AAA0169SXFZ
Número Predial Nal: 11001019211210044000190191012 8

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
2.77	12.41

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	13,426,000	2021
1	13,340,000	2020
2	13,274,000	2019
3	12,416,000	2018
4	10,339,000	2017
5	7,779,000	2016
6	8,506,000	2015
7	7,826,000	2014
8	7,462,000	2013
9	6,210,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 25 días del mes de Agosto de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **0AFACE181621**.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 14 OCT. 2021

Observaciones

El (la) Secretario(a)

48898 13-OCT-'21 10:20

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE Nro **1100140030 057 2004-00813-00**

En atención a los avalúos que preceden, se conmina a la apoderada judicial a fin de que presente nuevamente los avalúos de los inmuebles objeto de cautela en el presente asunto, de manera separada, es decir, que el aumento contemplado en la regla cuarta del artículo 444 del C. G. P. deberá ser calculado de manera individual por cada inmueble y no conjunta como se hizo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MOISÉS AN DRÉS VALERO PÉREZ

Juez

La presente prov dencia fue notificada por anotación en estado No. **128 hoy 22 de octubre de 2021**
Fijado a las **8:00** a.m.
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
SECRETARIA

PRESENTACION AVALUO RAD: 2004 - 0813

293

pvalegal@velascoasociados.com.co <pvalegal@velascoasociados.com.co>

Mié 10/11/2021 17:10

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

JUEZ	14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTÁ D.C.
PROCESO	HIPOTECARIO
JUZGADO ORIGEN	57 CM
RADICACION	2004 - 0813
DEMANDANTE	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADO(S)	JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO Y JUANITA ALEXANDRA HERNANDEZ ESPINOSA - ID 11185398 Y 52494934
ASUNTO	PRESENTACION AVALUO

Cordialmente,

PIEDAD VELASCO & ASOCIADOS SAS

Piedad Constanza Velasco Cortes
C.C. No. 51.602.619 de Bogotá D.C.
T.P. No. 34.457 del C.S.J.
Carrera 7 No. 32 – 29 Oficina 1001
pvalegal@velascoasociados.com.co
Tel.: 7446230
Bogotá D.C.

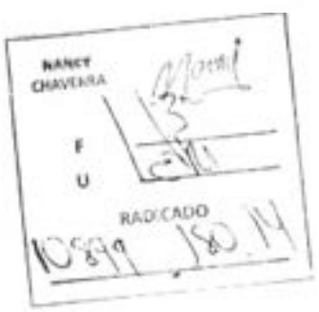

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

PROCESO:	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DEMANDANTE:	**BANCO AV VILLAS**
DEMANDADO:	**JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO Y JUANITA ALEXANDRA HERNANDEZ**
RADICACIÓN:	**2004 – 0813 (JO 57 CM)**

PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES, actuando en calidad de apoderada de la demandante, me permito de conformidad con el artículo **444 del C.G.P,** presentar el **AVALUO CATASTRAL,** del bien inmueble objeto de persecución el cual presenta un avalúo para correspondiente al año 2020, presenta el siguiente valor:

Avaluó catastral año 2021 Folio 50N-20212393 ubicado en la Carrera 100 # 138 A -06, Apartamento 511 ..... $ 110.385.000

Conforme lo ordena la ley aumentada el avaluó en un 50%, equivale a **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE, ($165.577.500,00 MCTE)**

Avaluó catastral año 2021 Folio 50N-20402207 ubicado en la Carrera 100 # 138 A -06, Garaje 28.....$ 13.426.000

Conforme lo ordena la ley aumentada el avaluó en un 50%, equivale a **VEINTE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE, ($20.139.000,00 MCTE)**

Finalmente, solicito que se tenga como avalúo del inmueble para efectos de remate, la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($185.716.500,00).**

Respetuosamente,

PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES
C.C. 51.602.619 Bogotá
T.P 34.457 C.S.J

S-567 J.H

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Certificación Catastral

Radicación No. W-811473
Fecha: 09/08/2021

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO	C	11185398	50	N
2	JUANITA ALEXANDRA HERNANDEZ ESPINOSA	C	52494934	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1771	2003-05-08	BOGOTA	31	050N20212393

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 100 138A 06 AP 511 - Código Postal: 111131.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 009221 44 01 003 05003
Cedula(s) Catastra(es): 138A 98C BIS 37 218
CHIP: AAA0133NCRU
Número Predial Nal: 11001019211210044000190305000 3

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
27.12	62.9

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	110,385,000	2021
1	109,683,000	2020
2	105,135,000	2019
3	117,012,000	2018
4	101,801,000	2017
5	95,572,000	2016
6	92,336,000	2015
7	77,102,000	2014
8	75,567,000	2013
9	68,181,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 09 días del mes de Agosto de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **1D55BE181621**.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Certificación Catastral

Radicación No. W-900000
Fecha: 25/08/2021

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A	N	8600712358	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2279	2003-06-20	SANTAFE DE BOGOTA	30	050N20402207

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 100 138A 06 GJ 28 - Código Postal: 111131.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 009221 44 01 001 91128
Cedula(s) Catastral(es) 00922144010010112 8
CHIP: AAA0169SXFZ
Número Predial Nal: 11001019211210044000190191012 8

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
2.77	12.41

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	13,426,000	2021
1	13,340,000	2020
2	13,274,000	2019
3	12,416,000	2018
4	10,339,000	2017
5	7,779,000	2016
6	8,506,000	2015
7	7,826,000	2014
8	7,462,000	2013
9	6,210,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 25 días del mes de Agosto de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **0AFACE181621**.

51274 16-NOV-'21 11:41

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 23 NOV. 2021

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE Nro. 1100140030 057-2004-00813-00

Conforme a lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2ª) del Código General del Proceso, se **da traslado** por el término de tres días respectivamente **de los avalúos de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria Nos. 50N-20212393**- el cual asciende a la suma de **$165.577.500,00**, y el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. **50N-20402207** por valor de **$20.139.000.ºº)**, presentados por el apoderado de la parte ejecutante.

Cumplido lo anterior, reingrésense de inmediato las diligencias al Despacho para resolver lo que enderecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
Juez

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. **158 hoy 07 de diciembre de 2021**
Fijado a las **8:00 a.m.**
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
SECRETARIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 26 ENE. 2022

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

HBC

697

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotà D.C., tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

EXPEDIENTE Nro. 1100140030 057 2004-00813-00

Continuando con el trámite procesal correspondiente, comoquiera que el avalúo de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias **Nos. 50N-20212393**- y No. **50N-20402207**, este Despacho, con base en lo normado en el artículo 444 (regla 4ª) del Código General del Proceso, les **imparte aprobación** en las sumas de **$165.577.500,00**, y **$20.139.000.oo**, respectivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
Juez

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. **009 hoy 04 de febrero de 2022**
Fijado a las **8:00 a.m.**
DIANA PAOLA CARDENAS LÓPEZ
SECRETARIA

298

SOLICITUD FIJAR FECHA DE REMATE RAD: 2004 - 0813

pvalegal@velascoasociados.com.co <pvalegal@velascoasociados.com.co>

Jue 13/01/2022 16:31

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

JUEZ	14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
PROCESO	HIPOTECARIO
JUZGADO ORIGEN	57 CM
RADICACION	2004 - 0813
DEMANDANTE	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADO(S)	JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO Y JUANITA ALEXANDRA HERNANDEZ ESPINOSA - ID 11185398 Y 52494934
ASUNTO	SOLICITUD FIJAR FECHA DE REMATE

Cordialmente,

PIEDAD VELASCO & ASOCIADOS SAS

Piedad Constanza Velasco Cortes
C.C. No. 51.602.619 de Bogotá D.C.
T.P. No. 34.457 del C.S.J.
Carrera 7 No. 32 – 29 Oficina 1001
pvalegal@velascoasociados.com.co
Tel.: 7446230
Bogotá D.C.

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
593 183 . 14

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
60245 3-FEB-'22 12:5M

299

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA, D.C
E. S. D.

PROCESO:	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DEMANDANTE	**BANCO COMERCIAL AV VILLAS**
DEMANDADO	**JORGE ARMANDO ROBERTO CATOLICO Y JUANITA ALEXANDRA HERNANDEZ ESPINOSA**
RADICACIÓN	**2004 - 0813 (J.O 57 CM)**

PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES, actuando como apoderada de la parte actora, respetuosamente le solicito se sirva señalar fecha para llevar a cabo diligencia de **REMATE,** del inmueble perseguido en el presente proceso, teniendo en cuenta que ya se ha surtido las etapas necesarias para tal fin.

De la señora Juez.

PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES
C.C. 51.602.619 Bogotá
T.P 34.457 C.S.J.

S-567
V.U

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

11 FEB. 2022

Al despacho de: señor(a) Juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario(a)

68245 3-FEB-'22 12:50

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación Nro. 110014003005720040081300

Atendiendo la solicitud que antecede, este Juzgado resuelve:

Primero. Con base a lo establecido en el artículo 448 del C. G. del P., se señala la hora de las 08:00 a.m., el día veintiocho (28) de abril del año 2022, para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos que sobre los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 50Nn-20212393, 50n20402207, que posea el extremo ejecutado. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

Por el interesado, en los términos del artículo 450 ibídem anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad y en radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia. Las publicaciones deberán allegarse a la dirección de correo electrónico rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora. Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos.

Para efectos de la realización de la referida audiencia, se pone en conocimiento de las partes intervinientes el enlace virtual para llevar a cabo la citada diligencia de remate, el cual es el siguiente: https://call.lifesizecloud.com/13476702

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ

JUEZ

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No.
019 hoy 18 de febrero de 2022
Fijado a las 8:00 a.m.
DIANA PAOLA CARDENAS LÓPEZ
SECRETARIA

L.S